



ESTUDIO DE NECESIDADES SOBRE LA NIÑEZ TEMPRANA EN PUERTO RICO, 2020

INFORME FINAL

31 de agosto de 2020





EQUIPO DE TRABAJO ESTUDIOS TÉCNICOS, INC.

Lcda. Anitza María Cox Marrero, MEd
Directora División de Análisis y Política Social
Estudios Técnicos, Inc.

Directora del Proyecto

Carlos Torija Liébana, MS
Director de Estadísticas

Cristina Vargas, MA
Directora División de Estrategias e Investigación de Mercados

Plan. Luis Adorno, PhD cand.
División de Planificación

Rafael Arroyo Morales, PhD
División de Análisis y Política Social

Natalia Figueroa, MBA
División de Análisis y Política Económica

Gamaliel Lamboy, BA
División de Análisis y Política Económica

Lcdo. Edward A. Mercado Sanabria, MPA
División de Análisis y Política Social

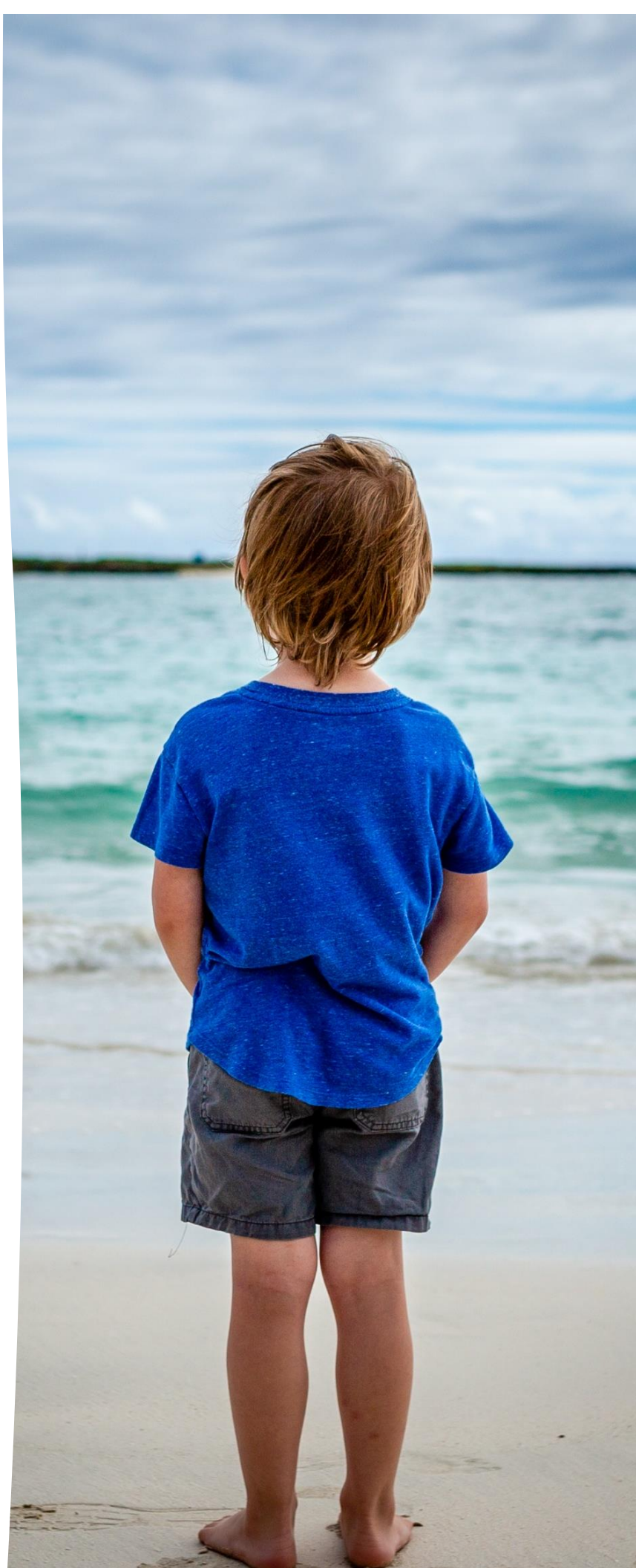
Roberto Moyano MS
Sistemas de Información Geo referenciada

Durante las pasadas décadas, y de manera más acentuada desde 2006, Puerto Rico ha enfrentado retos sin precedentes debido a una serie de cambios en el entorno económico, social y ambiental. Este nivel de complejidad ha aumentado tras el impacto de los Huracanes Irma y María, los terremotos en la región suroeste de la isla y, más recientemente, la pandemia del COVID-19.

Esta gran cantidad de estresores externos han puesto de manifiesto la vulnerabilidad y las necesidades que enfrentan nuestras comunidades, siendo uno de los grupos más afectados los niños y niñas en edad temprana y sus familias

En este documento se buscan plasmar los resultados de un estudio de necesidades sobre la niñez temprana en Puerto Rico, que sirva de base para el desarrollo de un plan estratégico que guíe los esfuerzos de diversos sectores en la búsqueda por un desarrollo pleno y una mejor calidad de vida para nuestra niñez en edad temprana y sus familias

-



CONTENIDO

Trasfondo	11
Metodología e insumo de grupos de interés (stakeholders)	14
Acercamiento metodológico y marco teórico	14
Preguntas de investigación.....	16
Marco Conceptual.....	19
Organización de la investigación y tareas.....	23
Fase I: Pre-avalúo.....	23
Fase II: Avalúo de necesidades.....	24
Análisis de fuentes secundarias.....	24
Entrevistas a profundidad con líderes de información	24
Grupos focales con padres, madres y/o tutores/as de niños/niñas en edad temprana	25
Encuesta a proveedores de servicios.....	25
Grupo focal de profundización con proveedores.....	26
Grupo focal con niños y niñas.....	26
Limitaciones de la investigación	26
Análisis del Contexto Social y Económico	29
Trasfondo Sociodemográfico	29
Tendencias Poblacionales de Puerto Rico.....	29
Población de la Niñez Temprana en Puerto Rico.....	31
Nivel de Pobreza de la Niñez Temprana en Puerto Rico	32
Estatus Laboral de Hogares con Niñez Temprana.....	36
Crecimiento Natural de la Población y Migración Neta en Puerto Rico	37
Población de la Niñez en Edad Temprana con necesidades especiales	40
Maltrato y negligencia.....	41
Índice Socioeconómico Calculado	43
Participación Escolar de la Niñez Temprana	44
Inventario de Recursos.....	45
Niños(as) recibiendo servicios y en espera de servicios	49
Marco Legal y recursos financieros relacionado a la Niñez Temprana	52
Marco Legal	52

Fuentes de financiamiento para programas y servicios dirigidos a la niñez en edad temprana.....	59
Hallazgos de las fuentes primarias.....	70
Entrevistas a líderes de opinión.....	70
Necesidades principales de la niñez temprana y sus familiares en Puerto Rico	70
Influencia de desastres naturales en necesidades	75
Sistema de servicios.....	76
Características de un programa de alta calidad	80
Competencias y cualidades del personal.....	81
Modelos y mejores prácticas	82
Nivel de conocimiento de las familias a los servicios de niñez temprano	84
Marco institucional y de política pública.....	86
Prioridades desde el punto de vista de los líderes de opinión	92
Medidas de política pública para viabilizar recomendaciones ofrecidas.....	98
Encuesta a proveedores de servicios	98
Perfil de los participantes de la encuesta	98
Poblaciones atendidas	100
Fuentes de fondos con los que cuentan las entidades.....	102
Coordinación de servicios	105
Otros aspectos programáticos y operacionales	107
Necesidades de la niñez temprana desde la perspectiva de entidades encuestadas	108
Integración de las familias en los servicios que reciben los niños/niñas.....	114
Recurso humano en las entidades	115
Marco institucional y de política pública.....	117
Preparación para desastres y futuras emergencias	120
Entidades que proveen servicios a la niñez temprana en el contexto del COVID.....	121
Grupo focal de profundización con proveedores de servicios.....	124
Necesidades y características de la clientela.....	125
Calidad de los servicios	126
Integración de servicios	126
Transición a jardín de infancia	127
Participación de las familias en los servicios a la niñez temprana.....	129

Recomendaciones.....	130
Grupos focales con familias con niños/niñas en edad temprana	130
Percepciones generales sobre el sistema de servicios	130
Necesidades identificadas.....	131
Actitudes y percepciones sobre los servicios: Disponibilidad y acceso	135
Actitudes y percepciones hacia los servicios: Adecuacidad y calidad.....	137
Integración de servicios	138
Recomendaciones de los participantes de los grupos focales para atender las distintas dimensiones de servicio y su integración.....	138
Participación de los padres y madres en los servicios que reciben sus hijos	140
Planes de emergencia.....	141
Grupos focal con niños y niñas de 5 a 8 años.....	143
Nutrición	143
Salud	144
Recreación y deportes	144
Educación.....	145
Taller con Grupo Asesor.....	146
Valoración y priorización de necesidades	146
Análisis FODA	148
PRIORIZACIÓN.....	151
Conclusiones generales	151
Priorización de necesidades y recomendaciones de áreas a atender con prioridad	152
Niños/niñas y sus familias.....	152
Sistema de provisión de servicios	155
Marco institucional y de política pública.....	157
REFERENCIAS	159
ANEJO: INVENTARIO DE PIEZAS DE POLÍTICA PÚBLICA	160
Gobierno de Puerto Rico	161
Constitución de Puerto Rico	161
Leyes.....	161
Reglamentos.....	229
Órdenes Ejecutivas	247

Órdenes Administrativas	249
Cartas Circulares	258
Gobierno Federal.....	261
Leyes.....	262
Regulaciones de programas federales para la niñez temprana.....	275

Lista de tablas:

Tabla 1: Definiciones operacionales.....	19
Tabla 2: Población de Niñez Temprana en Puerto Rico – Estimados y Proyección 2017-2025.....	31
Tabla 3: Nivel de pobreza 2015-2018	34
Tabla 4: Empleo, mujeres con menores de 18 años.....	36
Tabla 5: Relación de la víctima y perpetrador(a)	43
Tabla 6: Población de 3 años o más matriculada en una escuela Prescolar o Cuido, 2018	45
Tabla 7: Fuentes de financiamiento 2018-2021	61
Tabla 8: Características de un programa de alta calidad de acuerdo con la perspectiva de los líderes de opinión	80
Tabla 9: Competencias y cualidades del personal de acuerdo con los líderes de opinión	81
Tabla 10: Disponibilidad de los servicios para la niñez temprana.....	111
Tabla 11: Accesibilidad a los servicios relacionados a la niñez temprana	112
Tabla 12: Calidad de los servicios relacionados a la niñez temprana	113

Lista de ilustraciones:

Ilustración 1: Organización del informe	12
Ilustración 2: Niveles de necesidad.....	14
Ilustración 3: Fuentes para el desarrollo del Marco Teórico	15

Ilustración 4: Preguntas de investigación	17
Ilustración 5: Organización de la investigación	23
ILUSTRACIÓN 6: POBLACIÓN DE NIÑOS/NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS BAJO NIVEL DE POBREZA	32
ILUSTRACIÓN 7: TASA DE NIÑOS/NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS BAJO NIVEL DE POBREZA	33
Ilustración 12: Migración por municipio (2012-2016)	39
Ilustración 9. Población de Niñez Temprana con Discapacidad.....	41
ILUSTRACIÓN 10: ÍNDICE SOCIOECONÓMICO DESARROLLADO POR ESTUDIOS TÉCNICOS, INC.	44
ILUSTRACIÓN 11: DISTRIBUCIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS DE CUIDO Y EDUCATIVOS POR MUNICIPIO	46
ILUSTRACIÓN 12: DISTRIBUCIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS DE CUIDO Y EDUCATIVOS POR MUNICIPIO POR TIPO DE CENTRO	46
ILUSTRACIÓN 13: RAZÓN DE CANTIDAD DE CENTROS POR POBLACIÓN DE NIÑOS/NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS	47
ILUSTRACIÓN 14: FAMILIAS CON NIÑOS/NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS BAJO NIVEL DE POBREZA Y CENTROS DE CUIDO Y EDUCATIVOS POR MUNICIPIO	48
Ilustración 15: Distribución de piezas de políticas públicas identificadas	53
Ilustración 16: Necesidades que afectan la niñez temprana en Puerto Rico	71
Ilustración 17: Subgrupos más afectados por las necesidades desde la perspectiva de los líderes de opinión.....	74
Ilustración 18: Modo en que describen las dimensiones del sistema de servicios.....	78
Ilustración 19: Nivel de conocimiento en la actualidad de las familias con niños de 0 a 8 años sobre niñez temprana DE ACUERDO CON los líderes de opinión consultados	85
Ilustración 20: Necesidades a las que los líderes de opinión le otorgan un nivel alto de prioridad.....	92
Ilustración 21: Tipo de entidad participantes de la encuesta.....	99
Ilustración 22: Áreas en las que ofrecen servicios a la niñez temprana y sus familiares ..	99
Ilustración 23: Municipio donde ubican las entidades que participaron de la encuesta	100
Ilustración 24: Poblaciones a las que brindan servicios las entidades participantes de la encuesta	100
Ilustración 25: Número de niños/niñas que atienden en la actualidad	101
Ilustración 26: Tendencias observadas en la matrícula	101

Ilustración 27: fuentes de fondos con las que cuentan las entidades para brindar los servicios a la niñez temprana	102
Ilustración 28: Fuentes de fondos con las que cuentan por tipo de entidad.....	103
Ilustración 29: Tendencias en las fuentes de fondos externas que reciben.....	104
Ilustración 30:Entidades que cuentan con acuerdos de colaboración para la provisión de servicios.....	106
Ilustración 31: Áreas en las que cuentan con acuerdos de colaboración	106
Ilustración 32: Tipo de información que recopilan con mayor regularidad para la toma de decisiones sobre los servicios a la niñez temprana y sus familiares	107
Ilustración 33: Modo en que la entidad evalúa la efectividad y eficiencia de los programas que maneja de niñez temprana	108
Ilustración 34: Necesidad principales que enfrentan las niñez temprana y sus familias desde la perspectiva de las entidades participantes de la encuesta (pregunta abierta)	109
Ilustración 35: Resumen del modo en que los proveedores encuestados evalúan la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios brindados a niños en edad temprana (Top Two Box)	110
Ilustración 36: Disponibilidad de los servicios para la niñez temprana (Top Two Box: Muy disponible & disponible).....	111
Ilustración 37: Accesibilidad a los servicios relacionados a la niñez temprana (Top Two Box: muy accesible & Accesible).....	112
Ilustración 38: Calidad de los servicios relacionados a la niñez temprana (Top Two Box: muy accesible & Accesible).....	113
Ilustración 39: Nivel de adecuacidad y acceso a oportunidades de preparación académica para el personal en las entidades que brindan servicios a niñez temprana	115
Ilustración 40: Nivel de adecuacidad de las oportunidades de desarrollo profesional continuo para el personal	115
Ilustración 41: Cualidades y competencias con las que debe contar el personal que presta servicios desde la perspectiva de los participantes de la encuesta.....	116

Ilustración 42: mecanismos que conocen que existen actualmente para verificar las cualificaciones y competencias del personal que presta servicio a la niñez temprana y sus familia 116

Ilustración 43: Modo en que describen los sistemas de monitoreo y garantías de calidad, incluyendo el licenciamiento relacionados con la niñez temprana en Puerto Rico 118

Ilustración 44: medios que suelen utilizar para mantenerse informados sobre los últimos desarrollos e investigaciones relacionadas con la niñez temprana en Puerto Rico 119

Ilustración 45: áreas en las que entienden que su entidad o el personal que labora en ella necesitaría recibir capacitación, asistencia técnica u orientación para continuar fortaleciendo los servicios que brindan a la niñez temprana y sus familias 120

Ilustración 46: Preparación ante futuros desastres 121

Ilustración 47: Percepciones generales sobre el sistema de servicio 131

Ilustración 48: Aspectos que consideran inadecuados y que inciden en la calidad de los servicios 137

Ilustración 49: Recomendaciones de los participantes de los grupos focales para el mejoramiento del sistema de servicios 139

Ilustración 50: Temas que se exploraron con los niños y niñas en los grupos focales 143

Ilustración 51: Aspectos que le agradan y desagradan de los escenarios de salud 144

TRASFONDO

La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) recibió una asignación de fondos federales provenientes del Programa *Preschool Development Grant Birth Through Five* (PDG B-5) con el propósito de actualizar los esfuerzos de planificación para la niñez temprana en Puerto Rico. Dicha asignación contribuirá al fortalecimiento e implementación de un sistema integrado, mixto y coordinado que facilite el acceso de los niños/niñas y las familias a servicios de alta calidad para su desarrollo y el mejoramiento de su calidad de vida.

La ACUDEN, creada en virtud de la Ley Núm. 179-2003, busca garantizar la provisión y acceso al cuidado y desarrollo integral de los niños/niñas más necesitados desde sus etapas formativas tempranas con la utilización de los programas Federales como Head Start, Early Head Start y Child Care. Igualmente, la agencia busca establecer aquellas medidas que viabilicen la participación de los padres, madres, encargados y familiares de los niños/niñas en el proceso educativo y formativo.

El Plan que se desarrollará en el marco del Programa PDG B-5, parte de la política pública del estado sobre la niñez temprana en Puerto Rico, en particular la Ley Núm. 93 de 2008. De acuerdo con la política pública establecida en el Artículo 3 de la mencionada Ley y en la Carta de los Derechos del Niño (Ley Núm. 338 de 1998), todo niño o niña merece “vivir en un ambiente adecuado en el hogar de sus padres y en familias donde se satisfagan sus necesidades físicas y disfrutar el] cuidado, afecto y protección que garantice su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, social y moral.” Partiendo del reconocimiento de la importancia de las experiencias en edad temprana para el desarrollo y aprendizaje de nuestra niñez, la Ley estableció una serie de áreas a atender en las cuales se fundamentó el Plan Estratégico de 2015, a saber: Nacimiento Seguro, Educación, Familia, Salud, Recreación y Deportes, Seguridad, Arte y Cultura. Además, la Ley reconoce la familia como vital en la vida de la niñez, y plantea la necesidad de proveerle de conocimientos y herramientas para ser protagonistas en el desarrollo de sus hijos e hijas.

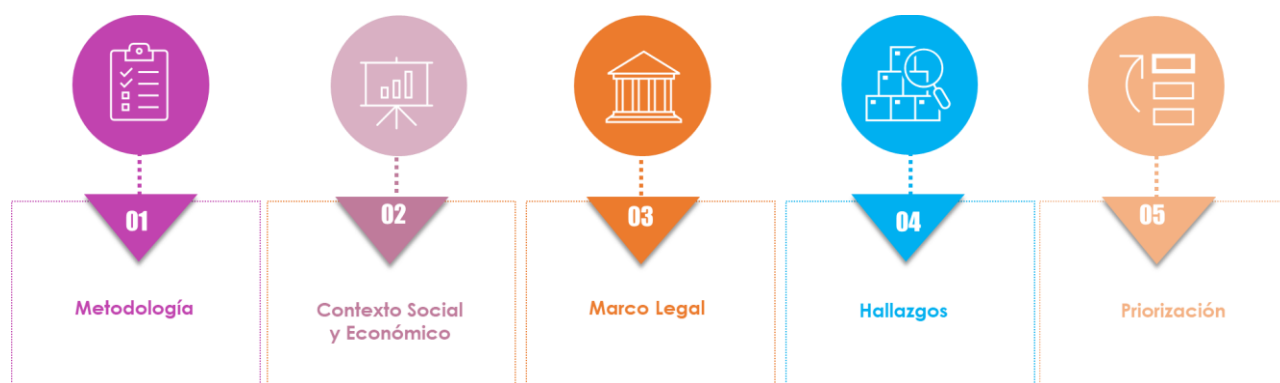
Una parte integral del proceso de desarrollo del Plan Estratégico para la Niñez Temprana es la realización de un Estudio de Necesidades que permita levantar la información

necesaria para la toma de decisiones sobre las estrategias y acciones a recomendar. Con este objetivo, la ACUDEN contrató los servicios de Estudios Técnicos, Inc. para que, en conjunto con un grupo de colaboradores expertos en el tema, desarrollara el estudio.

Para efectos de llevar a cabo la investigación, Estudios Técnicos, Inc. recomendó la utilización de un acercamiento multi-método, fundamentado en la teoría sobre análisis de necesidades de Witkin & Althuld (1995). Esto permitió integrar las miradas de diversos sectores, incluidos nuestros niños y niñas.

Este documento presenta en detalle la metodología de investigación, así como los hallazgos y conclusiones que se derivan de las tareas llevadas a cabo. El mismo está organizado en cinco secciones o capítulos principales:

ILUSTRACIÓN 1: ORGANIZACIÓN DEL INFORME





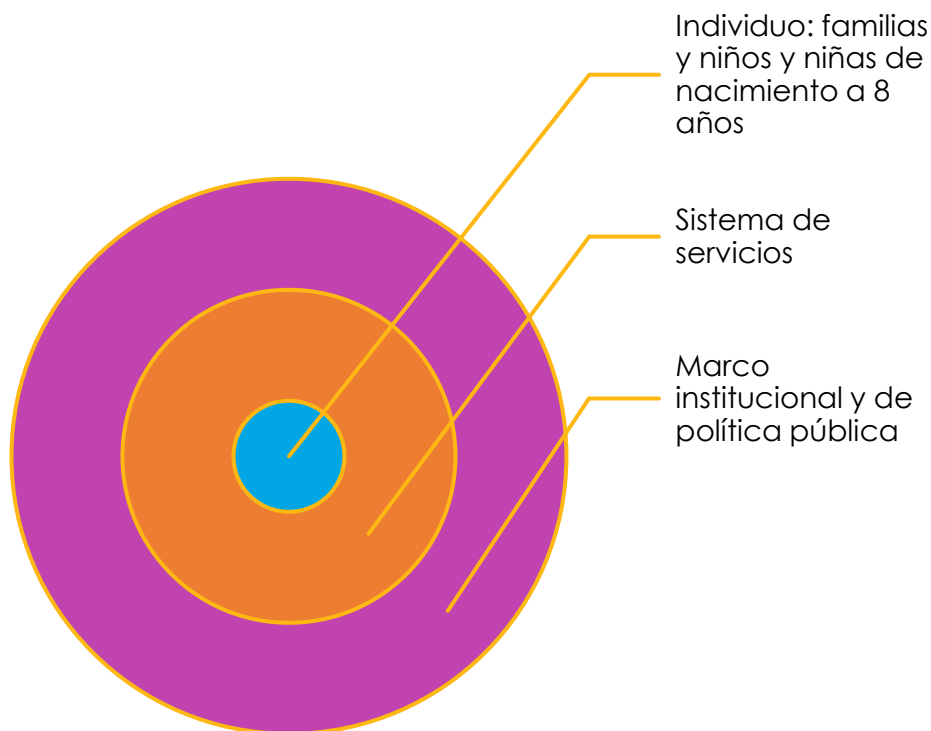
METODOLOGÍA

METODOLOGÍA E INSUMO DE GRUPOS DE INTERÉS (STAKEHOLDERS)

Acercamiento metodológico y marco teórico

Para efectos de llevar a cabo el Estudio de Necesidades sobre La Niñez Temprana en Puerto Rico, 2020 se trabajó a base de un diseño metodológico fundamentado en los postulados de la teoría de Witkin y Altshuld (1995), quienes definen este tipo de avalúo como un "un conjunto de procedimientos sistemáticos llevado a cabo con el propósito de establecer prioridades y tomar decisiones acerca de un programa, el mejoramiento de una organización o distribución de los recursos". Así, se consideraron los distintos niveles que se ven afectados y que inciden en las necesidades que enfrentan los niños/niñas y sus familias; es decir: Individuo y familia, sistema de servicios y marco institucional y de política pública.

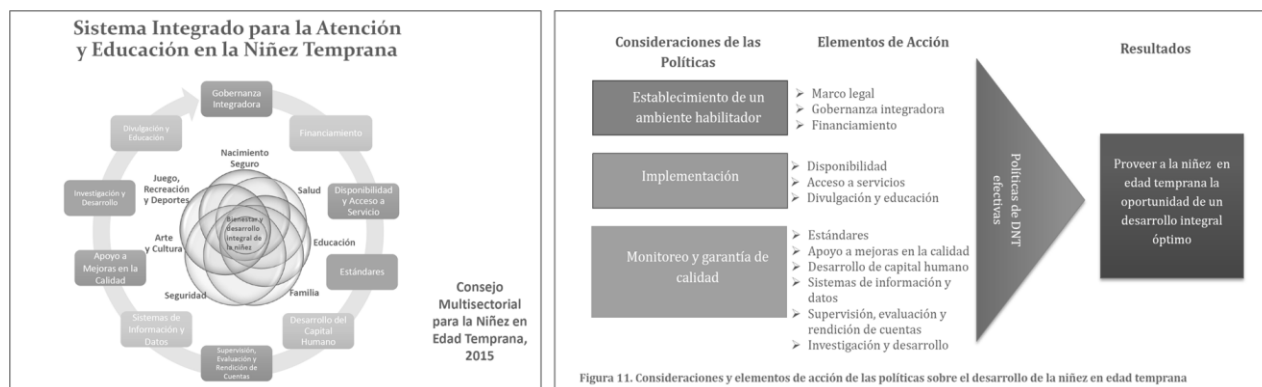
ILUSTRACIÓN 2: NIVELES DE NECESIDAD



En términos del marco teórico en el cual se fundamenta el contenido del estudio, se tomaron como punto de partida:

- los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados en 2015 por los estados miembro de las Naciones Unidas, con la meta de poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.
- el *Systems Approach for Better Education Results – Early Childhood Development* (SABER-ECD) diseñado por el Banco Mundial (Neuman & Devercelli, 2013); y
- el Sistema Integrado para la Atención y Educación en la Niñez Temprana que establece la Ley Núm. 93 de 2008.

ILUSTRACIÓN 3: FUENTES PARA EL DESARROLLO DEL MARCO TEÓRICO¹



Fuente: Consejo Multisectorial para la Niñez en Edad Temprana, 2015.

A base de estas fuentes de información se entendió que un estudio como este requería de un enfoque metodológico que reconociera la importancia de:

- Contar con la participación y perspectivas de los distintos grupos de interés vinculados a la niñez temprana en Puerto Rico y construir sobre experiencias previas de investigación y coordinación multisectorial.
- Trabajar a base de un acercamiento participativo que permitiera mantener comunicación continua y estrecha entre el equipo consultor y el personal de la ACUDEN, así como representantes de otros grupos de interés vinculados al tema.

¹ Plan Estratégico del Consejo Multisectorial del Gobernador para la Niñez en Edad Temprana, 2015.

- Combinar diferentes fuentes y formas de llegar a la información que permitan contar con estas distintas perspectivas, a la vez que faciliten el proceso de validar y priorizar los hallazgos.
- Contar con un equipo evaluador multidisciplinario que pudiera atender y manejar los distintos temas y dimensiones en torno a los cuales giraría la investigación.
- Desarrollar protocolos adecuados para la recopilación de datos de los grupos de interés y el contacto con los(as) participantes de la investigación que aseguraran un trato ético, justo y de confidencialidad.

A base de estas fuentes se entendió que la mejor manera de abordar las preguntas de investigación sería a través de un acercamiento multi-método, con un énfasis a la consulta a grupos de interés. Específicamente, se trabajó con la técnica de investigación conocida como triangulación. La misma se basa en la combinación de métodos cuantitativos y cualitativos, así como en la utilización de información proveniente de fuentes primarias y secundarias con el objetivo de poder contrastar y validar los hallazgos.

Preguntas de investigación

Para efectos de guiar la investigación se desarrolló una pregunta rectora de investigación y un subconjunto de preguntas, en cada una de las dimensiones o niveles de necesidad (individuo y familia, sistema de servicios, marco institucional y de política pública). Igualmente, se desarrolló un subconjunto de preguntas para guiar el proceso de conclusiones y priorización. Las preguntas de investigación se desarrollaron en conjunto con un equipo de líderes de opinión, expertos en niñez temprana. A continuación, se incluyen las preguntas desarrolladas.

ILUSTRACIÓN 4: PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN



Relación con acercamiento metodológico	Preguntas de investigación	Relación con marco teórico		
		Establecimiento de un ambiente habilitador	Implementación	Monitoreo y garantía de calidad
Individuo	¿Cómo ha cambiado el perfil demográfico y epidemiológico de la población de niñez temprana y sus familias en Puerto Rico en los pasados cinco años?		●	
	¿Cuáles son las necesidades que enfrentan actualmente la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico?		●	
	¿Existen grupos específicos de la población afectados en mayor medida por estas necesidades?		●	
	¿Están las familias con niños y niñas en edad temprana preparados para atender futuros desastres y/o emergencias de salud o seguridad pública ?		●	

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

Relación con acercamiento metodológico	Preguntas de investigación	Relación con marco teórico		
		Establecimiento de un ambiente habilitador	Implementación	Monitoreo y garantía de calidad
Sistema de servicios	¿Cuáles son los recursos fiscales disponibles en la actualidad para la provisión de servicios a la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico, cómo estos se combinan y apalancan, y en qué áreas, si alguna, no son suficientes?	●		
	¿Qué recursos y planes existen para la provisión de servicios a la niñez temprana en Puerto Rico en casos de emergencias o desastres?		●	
	¿Cómo se describe en la actualidad la disponibilidad y acceso a los servicios dirigidos a la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico en sus distintas áreas y componentes?		●	
	¿Cuáles son las barreras , si alguna, que limitan la disponibilidad y acceso a servicios dirigidos a la niñez temprana y sus familias para su pleno desarrollo en Puerto Rico?		●	
	¿Cómo se describe en la actualidad la adecuación y calidad de los servicios dirigidos a la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico?		●	
	¿Cuáles son las barreras , si alguna, que limitan la adecuación y calidad a servicios dirigidos a la niñez temprana y sus familias para su pleno desarrollo en Puerto Rico?		●	
	¿Cómo se describe en la actualidad la disponibilidad y acceso a oportunidades de preparación académica y desarrollo profesional continuo para el personal que trabaja en el sistema de servicios para la niñez temprana y sus familias en cada área de atención?		●	
	¿Cómo se describe en la actualidad la adecuación y calidad de las oportunidades de desarrollo profesional continuo para el personal que trabaja en el sistema de servicio a la niñez temprana y sus familias en cada área de atención?		●	
	¿Qué sistemas existen para garantizar un personal debidamente calificado para cada área de servicio a la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico?		●	
	¿Cuáles son las cualidades y competencias necesarias con las que debe contar el personal que ofrece los servicios a la niñez temprana y sus familias por área de atención del sistema, incluyendo educación especial?		●	
	¿Qué factores, si alguno, impiden u obstaculizan una mejor articulación y coordinación de los programas y servicios en el sistema amplio de servicios a la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico?		●	
¿Cuál es o debe ser la participación de la familia/padres en los servicios que deben recibir sus hijos/hijas?		●		
¿Cuál es el nivel de preparación de los proveedores de servicios para enfrentar futuros desastres o emergencias de salud en Puerto Rico y evitar interrupciones en los servicios a la niñez temprana y sus familias?		●		

Relación con acercamiento metodológico	Preguntas de investigación	Relación con marco teórico		
		Establecimiento de un ambiente habilitador	Implementación	Monitoreo y garantía de calidad
Marco institucional y de política pública	¿Cómo, si de alguna forma, ha evolucionado el marco de política pública que regula los servicios para la niñez temprana y sus familias en los pasados cinco años en Puerto Rico?	●		
	¿En qué áreas, si alguna, no existe un marco de política pública para los servicios dirigidos a la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico?	●		
	¿Qué mecanismos de política pública existen para viabilizar la continuidad de los servicios a la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico en casos de emergencia de salud o desastres?	●		
	¿Cómo, si de alguna forma, ese marco de política pública facilita y/o limita un ambiente habilitador a los servicios dirigidos a la niñez temprana y sus familias?	●		
	¿Cómo, si de alguna manera, ha evolucionado la cultura de investigación y evaluación relacionada con la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico en los pasados cinco años, considerando los estándares de su desarrollo en sus distintas áreas?			●
	¿Cómo, si de alguna manera, han cambiado los sistemas de monitoreo y garantía de calidad , incluyendo acreditaciones, licenciamientos, sistemas de evaluación y sistemas de apoyo para mejoras en la calidad, relacionados con la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico en los pasados años?			●

Relación con acercamiento metodológico	Preguntas de investigación	Relación con marco teórico		
		Establecimiento de un ambiente habilitador	Implementación	Monitoreo y garantía de calidad
Priorización	¿De las necesidades identificadas, cuáles se deben atender con mayor prioridad?	●	●	●
	¿Qué medidas se recomiendan para fortalecer el sistema amplio de servicios y asegurar la disponibilidad, accesibilidad, adecuación y calidad de los servicios para la niñez temprana y sus familias de manera equitativa ?	●	●	●
	¿Qué mejores prácticas se identifican en el sistema de servicios que puedan escalarse o replicarse para atender las necesidades y brechas en servicios de la niñez temprana y sus familias en cada área de servicio?	●	●	●
	¿Cuáles son las estrategias o mejores prácticas recomendadas para fomentar y/o facilitar una mayor colaboración, coordinación e integración en la prestación de servicios a la niñez temprana y sus familias, evitando la duplicidad de fondos?	●	●	●
	¿Qué medidas de política pública son necesarias para viabilizar la implementación de esas recomendaciones?	●	●	●

Marco Conceptual

Esta sección provee las definiciones conceptuales y operacionales desarrolladas para propósitos de la investigación.

El constructo principal de investigación “necesidades relacionadas a la niñez temprana” se definió como:

La diferencia entre la condición actual y la condición ideal. En decir, la diferencia entre la disponibilidad y acceso a servicios que actualmente tiene la niñez en edad temprana (de nacimiento a 8 años) y sus familias, en comparación con los tipos de servicios que deberían estar recibiendo para que puedan tener un desarrollo integral óptimo. Incluye la disponibilidad y acceso o no, a servicios adecuados, de calidad e integrados, así como aquellas brechas o limitaciones asociadas al sistema de servicios y marco institucional que impiden o imponen barreras a la disponibilidad, acceso y coordinación de dichos servicios.

Otros conceptos asociados al constructo principal de investigación tienen el significado siguiente para efectos de la investigación. Cabe señalar que estas definiciones fueron presentadas, según aplicaba, a los participantes del Estudio de modo que todos partieran de un marco conceptual común.

TABLA 1: DEFINICIONES OPERACIONALES

Concepto	Definición operacional
Acceso a servicio	Capacidad para adquirir un servicio considerando la disponibilidad del servicio; el conocimiento de la persona sobre su disponibilidad; las oportunidades para poder obtenerlo, incluyendo: llegar al mismo, ser atendido(a) y la capacidad de poder pagarlo.
Adecuacidad de servicio	Conjunto de características de un servicio que le permite satisfacer la necesidad que pretende atender de acuerdo con las características de la población objeto.
Ambiente habilitador	Conjunto que incluye las condiciones legales y regulatorias, la coordinación de sectores y agencias para garantizar la prestación de servicios y la disponibilidad de recursos financieros para el desarrollo de la niñez temprana.
Áreas rurales	Las personas que viven en zonas consideradas como rurales por el Censo de Vivienda y Población de los Estados Unidos. En el caso de este estudio y debido a las características geográficas de Puerto Rico se realizó un análisis adicional basado en los municipios fuera del área

Concepto	Definición operacional
	metropolitana, compuestos por San Juan (la ciudad capital), y sus ciudades circundantes.
Barreras para el servicio	Limitaciones en la disponibilidad del servicio, y las oportunidades de poder accederlo, incluyendo: presencia del servicio, conocimiento sobre su disponibilidad, llegar a ser atendido(a) y capacidad para poder adquirir el servicio.
Brecha en servicio	Diferencia que existe entre el servicio que se ofrece en comparación con el que se debería ofrecer considerando: lo que espera quien recibe el servicio, el diseño y los criterios correctos para el servicio, la entrega oportuna del servicio, y el desempeño de quien ofrece el servicio de acuerdo con lo que promete ofrecer.
Calidad de servicio	Capacidad que tiene el servicio para atender la necesidad para la que fue diseñado a través de sus distintas características, incluyendo: criterios o estándares específicos establecidos en el modo que se presta según organismos profesionales para obtener resultados preestablecidos, preparación de quienes prestan el servicio, materiales y condiciones en las que se presta el servicio y su interacción con otros servicios.
Cultura de evaluación	Implementación continua de prácticas y métodos de investigación y recopilación de datos para determinar la efectividad y eficiencia de los programas, proyectos, servicios y otros esfuerzos y utilizar esta información en la toma de decisiones y la ubicación de recursos.
Cultura de investigación	Implementación continua de técnicas y métodos para la recopilación de información y la divulgación de sus resultados que promuevan la reflexión crítica sobre problemas sociales para la formulación de políticas y servicios para atenderlos.
Disponibilidad de servicio	Nivel de oferta de un servicio.
Edad temprana	Categoría que incluye a niños y niñas desde su nacimiento hasta los ocho años, en tres etapas: 0-2, 3-5, y 6-8 años.
Equitativo (disponibilidad y acceso de servicio)	Distribución de recursos en la que toda la población, independientemente de sus características, tenga la misma oportunidad de participar de dichos recursos.
Escalar práctica	Conjunto de medidas creadas para mejorar la efectividad en lograr objetivos de una práctica y su aplicación a otros escenarios o niveles.
Familias con niños/niñas de	Familias que tienen bajo su responsabilidad uno o más niños y/o niñas de cero a ocho años.

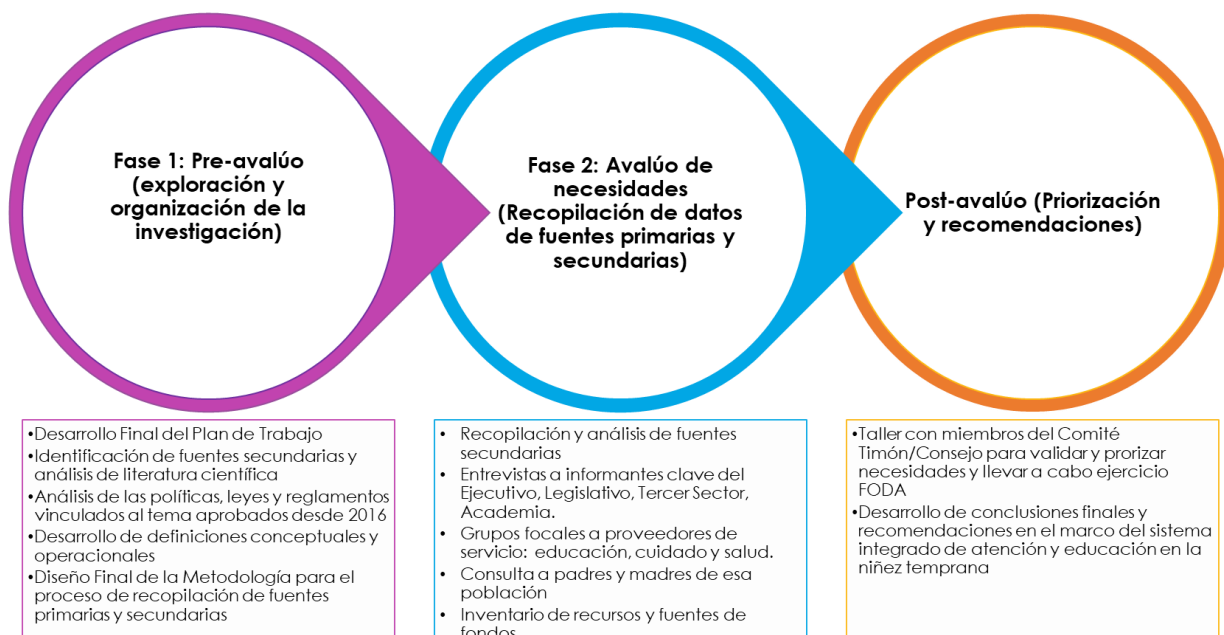
Concepto	Definición operacional
nacimiento a 8 años	
Garantía de calidad	Conjunto de procedimientos establecidos por una organización para observar de modo sistemático sus actividades y operaciones para asegurar que se realicen de acuerdo con estándares establecidos y criterios de rigurosidad pautados.
Integración	Coordinación intersectorial eficiente de programas, servicios, actividades e iniciativas a través de alianzas entre todos los sectores que trabajan con la niñez temprana. Entre los sectores se incluyen: la familia, el gobierno (federal, central y municipal), organizaciones comunitarias y/o de fe, la Academia, entre otros.
Mejores prácticas	Conjunto de métodos o técnicas que se han demostrado como superiores a cualquier otra alternativa porque produce resultados que son superiores a los alcanzados por otros medios para el desarrollo óptimo de la niñez, de acuerdo con investigaciones y/o conocimiento de expertos, y en sintonía con la cultura, opiniones y características de los participantes.
Perfil demográfico	Conjunto de características de la población y otros determinantes económicos y sociales que muestra un subgrupo de personas.
Perfil epidemiológico	Conjunto de características de salud que presenta una población, compuesto por factores de morbilidad, mortalidad y riesgo.
Política pública	Posición básica o curso de acción seleccionado por el gobierno para orientar las decisiones respecto a una necesidad o situación de interés público. Las principales fuentes de expresión de política pública son la Constitución, el Código Político, las leyes, el Programa de Gobierno y los pronunciamientos oficiales del gobierno.

Concepto	Definición operacional
Poblaciones vulnerables y en necesidad	Incluye a los niños y niñas que viven bajo los niveles de pobreza de 0 a 8 años de edad, así como a otros niños que se enfrentan a otras vulnerabilidades, incluidos los niños que viven fuera del área metropolitana, los niños con necesidades especiales, los hogares de padres solteros y los niños de ingresos moderados o medios, afectados por los recientes desastres y la pandemia y que no son elegibles para los programas financiados a nivel local o federal.
Recursos fiscales	Ingresos con los que cuenta el Estado para financiar la distribución de bienes relativa a las exigencias que conforman el gasto público. Estos son fondos estatales, municipales, federales y provenientes de fundaciones y entes privados.
Replicar práctica	Conjunto de pasos establecidos para la reproducción de una práctica anterior.
Sistema amplio de servicio	Conjunto coordinado de programas, esfuerzos e iniciativas que involucran al sector privado, sin fines de lucro y gubernamental a nivel nacional y federal con el objetivo de lograr el bienestar y desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia y sus familias. Entre las áreas que contempla el sistema se encuentran: el nacimiento seguro, la salud, educación, familia, seguridad, arte y cultura, juego, recreación y deportes. Además, vela por el financiamiento adecuado de los programas, la disponibilidad y acceso a los servicios, y su calidad, entre otros.
Sistema de monitoreo	Conjunto de acciones y medidas realizadas para revisar que el servicio que se ofrece cumpla o pueda cumplir con los objetivos para los que fue diseñado y, a su vez, la utilización de dicha información para el mejoramiento del servicio.

Organización de la investigación y tareas

De acuerdo con el enfoque planteado en la sección anterior, el Estudio se organizó en tres fases, que incluyeron las tareas que se presentan a continuación:

ILUSTRACIÓN 5: ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



Fase 1: Pre-avalúo

Durante esta primera fase se desarrolló el plan de trabajo y el diseño final de la metodología para el análisis sistemático de las fuentes secundarias de información y la recopilación y análisis de fuentes primarias.

A esos efectos, se realizaron varias tareas de exploración inicial, incluyendo:

- Análisis de literatura científica
- Inventario de otros estudios y esfuerzos de investigación llevados a cabo, así como estadísticas, estudios demográficos y epidemiológicos y otras fuentes de información sobre el tema
- Análisis de las políticas, leyes y reglamentos vinculados al tema
- Desarrollo de definiciones operacionales y conceptuales (calidad de vida, servicios, otros)

Para propósitos del análisis de políticas, leyes y reglamentos vinculados al tema se partió de un ejercicio inicial realizada por el Comité Colaborador del proyecto, el cual fue complementado por el equipo de la División de Análisis y Política Social de Estudios Técnicos, Inc.

Fase II: Avalúo de necesidades

Esta segunda fase de investigación conllevó las tareas siguientes:

Análisis de fuentes secundarias

Como parte de esta tarea se analizaron diversos estudios realizados en años recientes sobre la niñez temprana en Puerto Rico y otras jurisdicciones, así como la información disponible producto de estadísticas oficiales y la oficina del Censo de los Estados Unidos.

El Instituto para el Desarrollo de la Juventud (IDJ), proveyó información algunos de estos campos de información, mientras que el equipo de Planificación y Sistemas de Información Georreferenciada en Estudios Técnicos profundizó en la información a través de un análisis del comportamiento geográfico de las variables. Igualmente, el equipo de ETI llevó a cabo estimaciones de PUMS y desarrolló un índice socioeconómico que permite contar con una idea de las condiciones de vulnerabilidad a través de la Isla y la distribución de servicios de cuidado y prescolares dirigidos a niñez temprana.

Entrevistas a profundidad con líderes de información

Las entrevistas a profundidad constituyen una técnica cualitativa de investigación que a través de un acercamiento uno a uno, recopila información de personas cuya experiencia y/o preparación les permite emitir una opinión informada sobre el tema. Al tratarse de una técnica cualitativa, el tipo de muestreo utilizado no fue probabilístico por juicio y cuota. En otras palabras, se buscaron representantes de diversos sectores, entre ellos el académico, proveedores, líderes comunitarios, organizaciones sin fines de lucro y agencias asociadas clave, como el Departamento de Familia de Puerto Rico, el Departamento de Salud de Puerto Rico y el Departamento de Policía de Puerto Rico. Un total de 21 personas participaron de estas entrevistas. Las entrevistas se realizaron entre el 3 y el 24 de julio de 2020 y tomaron en promedio una hora. Las mismas fueron realizadas a través de la plataforma Zoom. Para conducir las entrevistas se utilizó una

guía de preguntas semi-estructuradas y la información que se obtuvo se procesó y análisis a través de la aplicación Invivo para manejar datos cualitativos.

Grupos focales con padres, madres y/o tutores/as de niños/niñas en edad temprana

Los grupos focales igualmente constituyen una técnica de investigación cualitativa que permite, a través de una discusión guiada por un moderador, profundizar en el tema de investigación. Para efectos de este estudio se trabajó con la técnica de “grupos focales pequeños” o “mini focus groups”, que consiste en sesiones con un máximo de seis participantes, y que típicamente implican un mayor nivel de interacción al incorporar ejercicio y otros modos de fomentar la discusión.

Como parte del estudio se llevaron a cabo un total de 8 grupos focales, que buscaron contar con padres, madres o tutores cuyos ingresos familiares no excedían los \$30,000. Además, se buscó contar con representación de familias con niños/niñas con diversidad funcional o necesidades especiales, representación de familias que residen dentro y fuera del área metropolitana y familias que acceden servicios dirigidos a niñez temprana, así como aquellas que no reciben servicios actualmente.

Los grupos focales se realizaron utilizando la herramienta de Zoom y la información derivada de los mismos se analizó a través de la aplicación Invivo.

Encuesta a proveedores de servicios

La encuesta de proveedores llevada a cabo tuvo un objetivo dual. Por un lado, se buscó – al desarrollar el marco muestral - levantar el inventario de servicios de cuidado y preescolares disponibles en Puerto Rico, mientras que, por otro, se buscó contar con la opinión de este sector sobre las necesidades que afectan la niñez temprana en Puerto Rico.

El tipo de encuesta llevado a cabo fue descriptivo, autoadministrable, en línea, a una muestra por disponibilidad de los proveedores. Así, el cuestionario fue enviado a un total de 295 entidades que cuentan con centros de cuidado y/o preescolares y la muestra final estuvo constituida por el total de estas que accedieron participar y contaron con el tiempo para hacerlo. Una vez enviado el enlace de la encuesta, el equipo de encuestadores de Estudios Técnicos, Inc. condujo seguimiento a través de Internet y de llamadas telefónicas, en las cuales se le proveía la oportunidad de que un encuestador

de la empresa le realizara la encuesta. En total, 171 entidades completaron el cuestionario, lo que implica una tasa de respuesta de 58%, superior a la esperada para este tipo de encuesta que oscila alrededor del 5 y el 20%.

La encuesta se realizó utilizando la aplicación Survey System, y los datos fueron procesados y analizados utilizando el programa SPSS. La misma se condujo durante el periodo del 10 al 31 de julio de 2020. El instrumento utilizado para llevar a cabo la encuesta fue un cuestionario de preguntas principalmente cerradas.

La encuesta a proveedores fue complementada por una encuesta a centros realizada por la ACUDEN, en el marco del Covid-19.

Grupo focal de profundización con proveedores

Una vez se llevó a cabo la encuesta, se identificaron las necesidades mencionadas por los participantes y se llevó a cabo un grupo focal de profundización con 8 proveedores de servicios representativos de este grupo. El objetivo fue profundizar en las respuestas de la encuesta, en particular con respecto al tema de integración de servicios.

Grupo focal con niños y niñas

Para contar con la perspectiva de nuestra niñez se llevó a cabo un grupo focal con niños/niñas de 5 y 8 años. El mismo se llevó a cabo combinando la realización de ejercicios escritos y visuales, así como vídeos. Al igual que en el caso de los demás grupos focales, el mismo se realizó a través de Zoom y la información se analizó utilizando la aplicación Invivo.

Limitaciones de la investigación

Por la naturaleza del estudio y la situación actual que enfrenta el país con la pandemia del COVID-19, las técnicas recopilación de datos utilizadas se trabajaron utilizando muestras no probabilísticas, por disponibilidad, por lo que los datos no deben ser extrapolados de manera directa al universo. Para atender este aspecto, se trabajó con un acercamiento multi-método que permitió recoger la información desde distintas perspectivas y contrastar y validar los hallazgos.

Por otra parte, es posible que exista un sesgo con respecto a las necesidades percibidas debido a que los datos fueron recopilados durante los eventos de la pandemia del

COVID-19. Para contrarrestar este posible efecto, se incorporaron preguntas control en los distintos instrumentos de recopilación de datos, que buscaron obtener el insumo de los participantes, con respecto a la situación en los pasados cinco años y su contraste en el contexto de la pandemia.



CONTEXTO SOCIAL Y ECONÓMICO

ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL Y ECONÓMICO

Trasfondo Sociodemográfico

Durante las pasadas décadas, y de manera más acentuada desde 2006, Puerto Rico ha enfrentado retos sin precedentes debido a una serie de cambios en el entorno económico, social y ambiental. Este nivel de complejidad ha aumentado tras la implementación de las políticas fiscales asociadas a PROMESA, el paso de los Huracanes Irma y María, los terremotos en la región suroeste de la isla y, más recientemente, la pandemia del COVID-19.

Esta gran cantidad de estresores externos han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestras instituciones y su capacidad limitada para atender las poblaciones más necesitadas, entre las cuales se encuentran los niños y niñas en edad temprana y sus familias. Esto, a su vez, hace mucho más apremiante la necesidad de contar con un sistema integrado, mixto y coordinado que facilite el acceso a servicios de calidad.

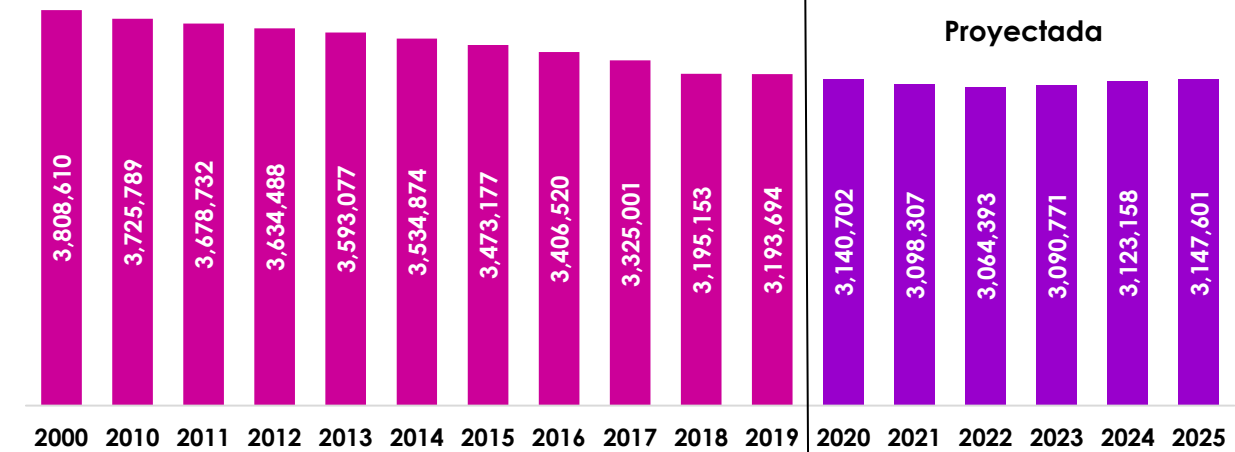
Tendencias Poblacionales de Puerto Rico

De acuerdo con los Estimados Anuales de Población realizados por el Negociado del Censo de los Estados Unidos (en adelante, ACS), entre el 2000 al 2019, la población de Puerto Rico disminuyó en 616.900 personas, es decir, un 16.1%. Entre el 2000 al 2010, la población total se redujo a una tasa anual compuesta de -0.2%. A partir del 2010, el número de habitantes disminuyó un 1.7% anual. Las reducciones más considerables se produjeron en entre el 2017 y 2018, con disminuciones del 2.4% y el 3.9%. Sólo en 2018, casi 130,000 personas abandonaron la Isla, impulsadas principalmente por el impacto del huracán María en septiembre de 2017. Si bien la población permaneció estable en 2019, en relación con el año anterior, las estimaciones recientes proyectan una disminución media del 1.4% anual de 2020 a 2025. Además, se prevé que para el 2023 la población de Puerto Rico alcanzará los 3 millones de habitantes, lo que supone un cambio de -21.1% desde el año 2000.

GRÁFICA 1: POBLACIÓN HISTÓRICA Y PROYECTADA DE PUERTO RICO

Poblacion Historica y Proyectada

2000 & 2010-2019, 2020-2025



Source: U.S. Census Bureau (2020). *Population Estimates* [PEPAGESEX]. Estimates by ETI based on trends and population c United Nations, Population Division’s projections of the PR population.

Conforme a la gráfica que sigue, entre el 2000 al 2019, en Puerto Rico se ha acentuado el envejecimiento poblacional. Según los datos, para el 2000 la edad media en la Isla era de 32.1, y ya en el 2019 la edad media aumentó a 43.2. Por lo antes mencionado, entre el 2000 al 2019 hubo un aumento de 11.1 en la edad media poblacional.

GRÁFICA 2. EDAD MEDIA EN PUERTO RICO

Edad Media Puerto Rico

2000, 2010, 2018, & 2019



Source: U.S. Census Bureau (2020). *2000 Census* [Table p13]; *Population Estimates* [PEPAGESEX].

Población de la Niñez Temprana en Puerto Rico

De acuerdo con los Estimados Anuales de Población realizados por el Negociado del Censo de los Estados Unidos (en adelante, ACS) en el 2018, en el 13.5% de los hogares en Puerto Rico hay presencia de niños/niñas en edad temprana, según definidos para efectos de este estudio (0 a 8 años). Esto implica una población estimada de niños y niñas ente los 0 y 8 años en Puerto Rico de 254,159 para el 2018. Estudios Técnicos, Inc. ha estimado una reducción consistente en esta población de 0 a 8 años, y se espera que reduzca a 213,115 para 2025, esto representa una reducción anual de 2.5%. En una próxima sección se abordan las implicaciones de la baja natalidad en Puerto Rico y el patrón del envejecimiento poblacional que persiste en la Isla por los pasados años.

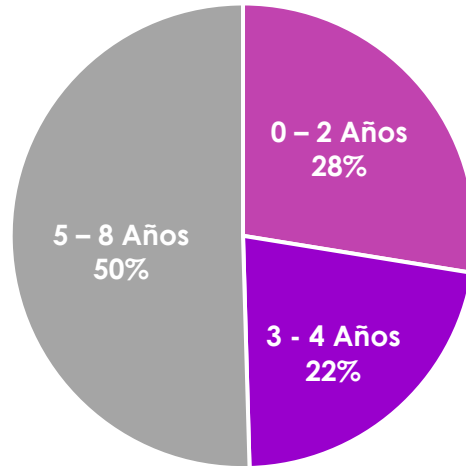
TABLA 2: POBLACIÓN DE NIÑEZ TEMPRANA EN PUERTO RICO – ESTIMADOS Y PROYECCIÓN 2017-2025

Año	0 – 2 Años	3 - 4 Años	5 – 8 Años	Total
2017	83,015	62,980	140,478	286,473
2018	70,027	55,912	128,220	254,159
2019	64,847	52,635	123,246	240,728
2020	64,704	52,297	122,242	239,243
2021	61,791	51,959	119,841	233,591
2022	59,117	51,621	117,634	228,372
2023	54,844	51,283	116,086	222,213
2024	51,097	50,945	114,901	216,943
2025	47,445	50,607	115,063	213,115

Fuentes: US Census Bureau (2020). *Annual Estimates of the Resident Population by Single Year of Age and Sex* (Varios Años). Estimados por Estudios Técnicos, Inc. (Septiembre 3, 2020).

Conforme a los datos del ACS del 2018 provistos en la gráfica que sigue, dentro de la cohorte de 0 a 8 años de la población puertorriqueña, el grupo mayor es el de 5 a 8 años, lo cual representa un 50% en la distribución. El grupo de 0 a 2 años ostenta el 28% y continúa el grupo de 3 a 4 años, el cual representa un 22%.

GRÁFICA 3: DISTRIBUCIÓN DE 0 A 8 AÑOS, 2018

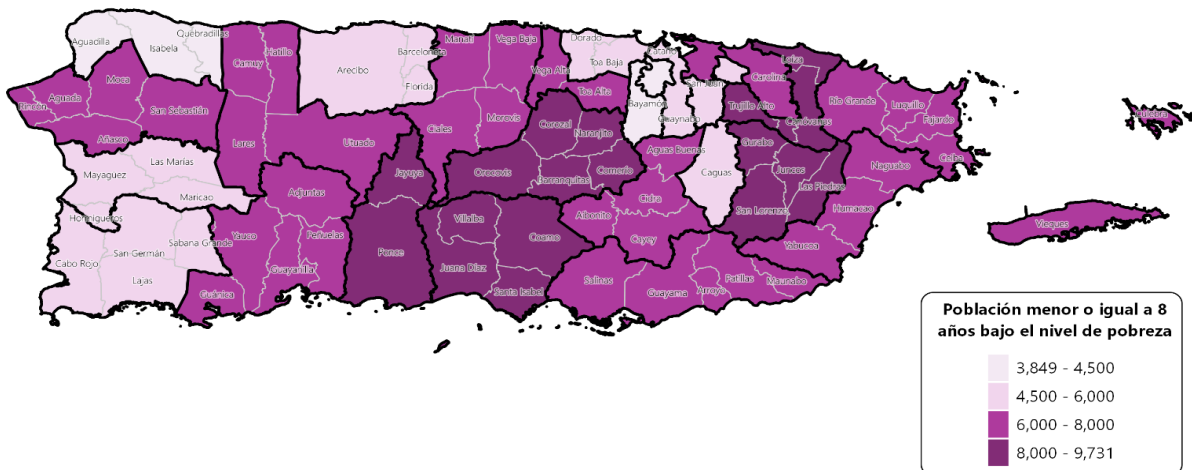


Fuentes: US Census Bureau (2020). Annual Estimates of the Resident

Nivel de Pobreza de la Niñez Temprana en Puerto Rico

Conforme a los estimados del ACS en el 2018, del total de niños de 0 a 8 años, el 62.7% viven bajo el nivel de pobreza (161,100 menores), de los cuales más de la mitad viven en condiciones de pobreza extrema, 66% (106,400 menores). Por otro lado, el 12.6% de la niñez en edad temprana vive muy cerca de los umbrales de pobreza. Al analizar la información en términos geográficos se observa que, aun cuando la pobreza infantil es un fenómeno que afecta a Puerto Rico en general, los municipios del centro, en su vasta mayoría, reflejan niveles de pobreza superior en comparación con otros municipios.

ILUSTRACIÓN 6: POBLACIÓN DE NIÑOS/NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS BAJO NIVEL DE POBREZA

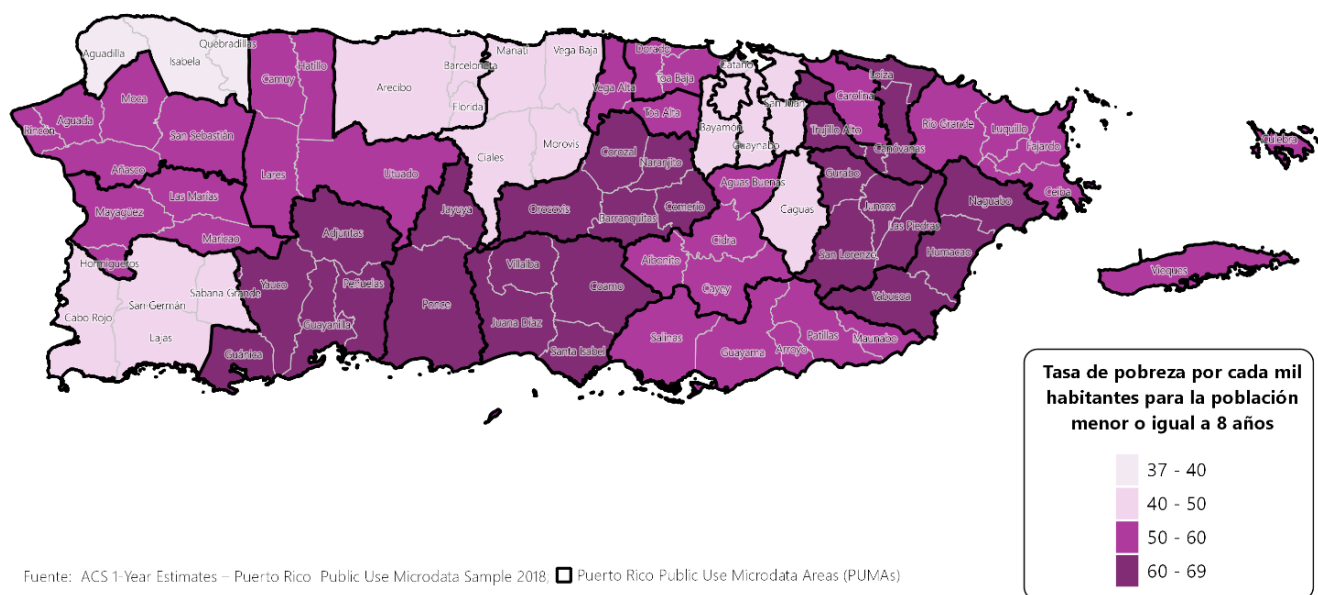


Fuente: ACS 1-Year Estimates – Puerto Rico Public Use Microdata Sample 2018 □ Puerto Rico Public Use Microdata Areas (PUMAs)

Mapa desarrollado por Estudios Técnicos, Inc.

En la Ilustración inferior se observa la tasa de pobreza por cada mil habitantes para la población de 0 a 8 años en Puerto Rico. Al analizar la información se puede observar que en el centro y sureste de la Isla se concentra la mayor tasa de pobreza para la población de referencia. Esta información destaca la vulnerabilidad socioeconómica de la niñez de Puerto Rico. Cabe destacar, la Isla tiene 78 municipios, sólo tres (3) municipios tienen una tasa de pobreza entre el 37% al 40%, estos son: Quebradillas, Isabela y Aguadilla. El resto de los municipios de la Isla tiene una tasa de pobreza por encima de las antes mencionadas.

ILUSTRACIÓN 7: TASA DE NIÑOS/NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS BAJO NIVEL DE POBREZA



Mapa desarrollado por Estudios Técnicos, Inc.

Es importante destacar que son precisamente las familias con niños/niñas en edad temprana uno de los grupos que más pudo haberse afectado tras el paso del Huracán María, situación que se debe haber agudizado en el contexto de los terremotos y la pandemia.

Un estudio llevado a cabo por Estudios Técnicos, Inc. y la Universidad de Puerto Rico para el Instituto de Desarrollo de la Juventud y Save the Children, confirma lo que plantea la literatura en otras jurisdicciones sobre los niños y adolescentes como una de las poblaciones de más alta vulnerabilidad ante el paso de desastres naturales. Los

datos del Estudio reflejaron impactos diversos en la propiedad, condición socioeconómica, salud y educación de los menores y sus familias. En particular se observó que fueron los niños/niñas de familias en los renglones de ingresos bajos fueron los más afectados. Así, 43.1% de los hogares indicó que confrontó dificultades para tener acceso a alimentos para suplir las comidas diarias de los menores, lo cual fue significativamente mayor en el caso de las familias con ingresos menores de \$15,000 (50.0%). Igualmente, los hogares reportaron la pérdida de ropa y efectos personales, 30.9% la pérdida de ingresos, 27.1% la reducción de horas de empleo y 20.4% pérdida de empleo. Estos efectos fueron más severos en las familias con ingresos menores a los \$15,000. De hecho, en los hogares con ingresos de hasta \$40,000, alrededor del 32% indica que su condición socioeconómica es peor, que previo al paso del huracán. Como se observa en la tabla que sigue, de los datos disponibles del ACS se observa que, en el caso de las familias con menores de cinco años, se experimentó un aumento en los niveles de pobreza, llegando en 2018 a un 80.3%.

TABLA 3: NIVEL DE POBREZA 2015-2018

	2015	2016	2017	2018
Total de familias	879,818	867,816	850,665	827,819
% Bajo nivel de pobreza	41.8%	41.2%	41.2%	40.9%
Jefa del hogar, esposo no presente	299,671	296,865	291,050	283,637
% Bajo nivel de pobreza	58.8%	69.6%	58.9%	58.7%
Con menores de 5 años	56,470	54,454	51,057	47,849
% Bajo nivel de pobreza	78.6%	79.3%	80.2%	80.3%

Fuente: U.S. Census Bureau, 2015, 2016, 2017 & 2018 American Community Survey 5-Year Estimates.

Conforme a los datos del ACS 2018 en la tabla que sigue, en Puerto Rico hay un total de 827,819 familias, de este total, el 40.9% vive bajo niveles de pobreza. Del total de familias puertorriqueñas, un estimado de 283,637 familias el esposo no está presente y la mujer es la jefa del hogar, esto representa el 34.3% de las familias de la Isla. Uno de los hallazgos más importantes es que de 135,829 jefas de hogar, cerca del 70% vive bajo condiciones de pobreza, revelando la vulnerabilidad económica del hogar, y lo más importante, la necesidad apremiante que vive la niñez en estos hogares en Puerto Rico.

Es menester señalar la necesidad económica que vive un grupo considerable de hogares en Puerto Rico. Aproximadamente, el 40.2% de los hogares reciben el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), incluso, en los hogares donde la madre es jefa de familia esta cantidad asciende al 49.2%. Para contrarrestar la pobreza en Puerto Rico, la educación continúa siendo un medio importante para el desarrollo holístico y la movilidad social del individuo. Por ello, los datos reflejan que 180,666 hogares en Puerto Rico los padres tienen un nivel inferior al grado de escuela superior mientras que el 60% de estos hogares vive bajo condiciones de pobreza. En contraste, las familias con una educación de bachillerato o un grado superior alcanzan las 218,962, de este grupo, sólo el 14.8% vive bajo niveles de pobreza.

TABLA 1. DATOS SOBRE LA COMPOSICIÓN EN EL HOGAR EN NIÑEZ TEMPRANA

	Total familias		Jefa del Hogar, esposo no presente		
	#	% bajo niveles de pobreza	#	% bajo niveles de pobreza	% que representa del total de familias
Total de familias	827,819	40.9%	283,637	58.7%	34.3%
Con menores de 18 años	351,832	52.8%	158,935	70.4%	45.2%
Con menores de 5 años	297,349	52.2%	135,829	69.7%	45.7%
Número de niños					
No niños	475,987	32.1%	124,702	43.8%	26.2%
1 o 2 niños	309,132	49.9%	137,078	67.4%	44.3%
3 o 4 niños	41,307	73.6%	21,129	89.1%	51.2%
5 niños o más	1,393	88.9%	728	100.0%	52.3%
Número de trabajadores en la familia					
No trabajadores/as	312,692	61.6%	119,644	84.6%	38.3%
1 trabajador/a	302,174	40.4%	125,647	46.9%	41.6%
2 trabajador/a	176,615	12.1%	31,215	18.8%	17.7%
3 o más trabajadores/as	36,338	6.2%	7,131	10.0%	19.6%
Ingreso mediano	\$24,391		\$14,778		
Con menores de 18 años	\$21,611		\$8,817		
Sin menores de 18 años	\$24,219		\$20,294		

	Total familias		Jefa del Hogar, esposo no presente		
	#	% bajo niveles de pobreza	#	% bajo niveles de pobreza	% que representa del total de familias
Total de hogares	827,819		283,637		34.3%
Hogares recibiendo el PAN	333,035		163,693		49.2%
%	40.2%		57.7%		
Educación					
Menos de escuela superior	180,666	60.1%	61,151	70.0%	33.8%
Graduado de escuela superior (incluye equivalencia)	230,639	51.1%	79,398	73.7%	34.4%
Estudios universitarios, Grado Asociado	197,552	40.2%	73,821	63.5%	37.4%
Bachillerato o más	218,962	14.8%	69,267	26.5%	31.6%

Fuente: U.S. Census Bureau, 2014-2018 American Community Survey 5-Year Estimates.

Estatus Laboral de Hogares con Niñez Temprana

Conforme a los datos del ACS 2018 ubicado en el recuadro situado en la parte inferior, el 44.4% de la población está activa en la fuerza laboral, y persiste una tasa de desempleo para la población mayor de 16 años que asciende a 17%. Cabe destacar, la cantidad de hogares con madres jefas de familia y con presencia de niños menores de 6 años asciende a 66,033, y ostenta una tasa de desempleo de 21.8%.

TABLA 4: EMPLEO, MUJERES CON MENORES DE 18 AÑOS

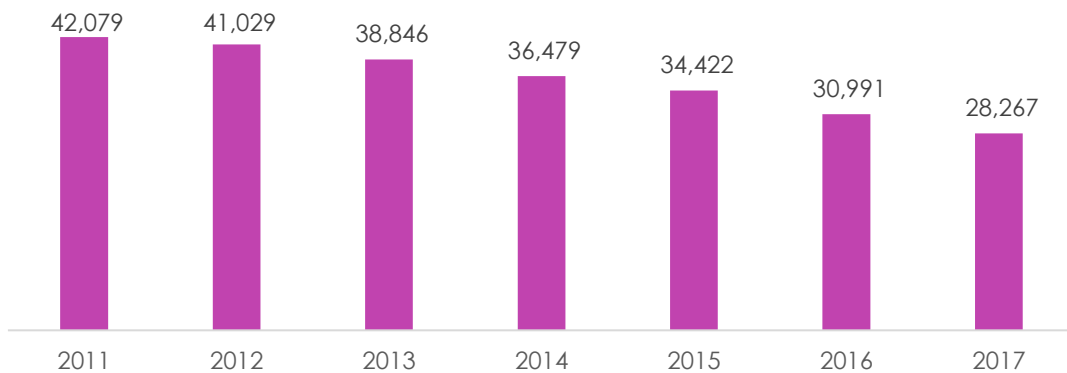
Categoría	Total	Participación laboral	Empleo (ratio población)	Tasa de desempleo
Población de 16 años o más	2,793,000	44.4	36.8	17
Masculino	934,977	65.3	54.5	16.3
Femenino	1,029,636	54.4	45.4	16.5
Con niños menores de 18 años	328,236	65.4	53.4	18.2
Con niños menores de 6 años	66,033	64.4	50.4	21.8
Con niños de 6 años a 17 años	50,046	60.6	46.2	23.7
Con niños de 6 años a 17 años	212,157	66.8	56.1	15.9

Fuente: U.S. Census Bureau, 2014-2018 American Community Survey 5-Year Estimates.

Crecimiento Natural de la Población y Migración Neta en Puerto Rico

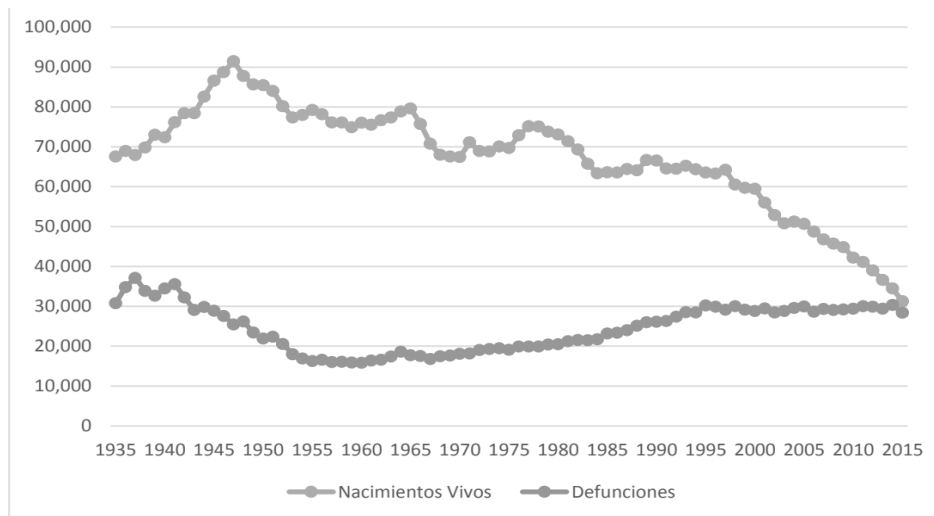
Conforme a la información obtenida del ACS para el 2018, Puerto Rico ha tenido una disminución significativa de nacimientos entre el periodo que comprende del 2011 al 2017, de 42,079 a 28,267 nacimientos anuales. Lo anterior representa una disminución de 32.8% de 2011 a 2017 y una reducción anual de 6.4%. Esto es una tendencia que venía presentándose desde finales de la década de los 70, registrando uno de sus puntos más bajos en el 2015, cuando por primera vez se invierte la relación entre nacimientos y defunciones en Puerto Rico.

GRÁFICA 4: NACIMIENTOS EN PUERTO RICO, 2011-2017



Fuente: US Census Bureau (2018). *Annual Estimates of the Components of Resident Population Change*. (Tabla PEPTCOMP1).

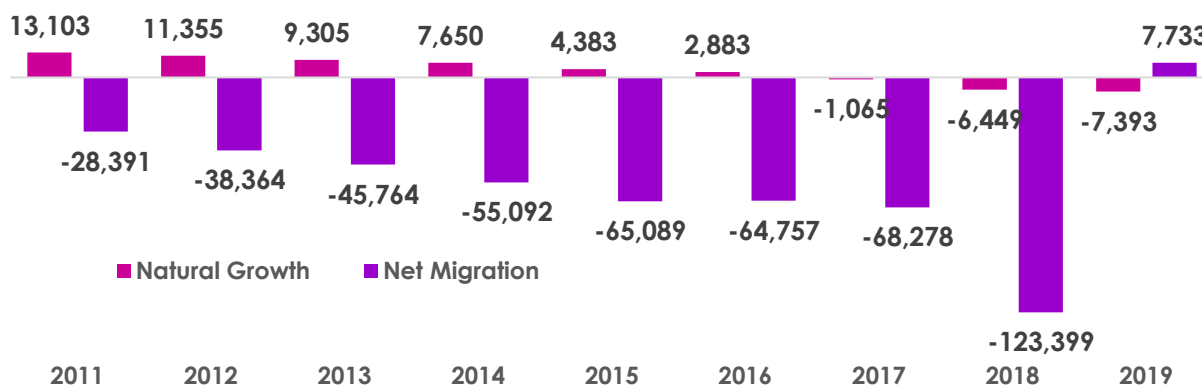
GRÁFICA 5: NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES



Fuente: Departamento de Salud. Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo. División de Estadísticas

Conforme a los datos provistos en la Ilustración inferior, el escenario de Puerto Rico luce poco favorable en términos de crecimiento natural de la población y migración neta. Se ha observado una disminución de la población y una tasa de crecimiento natural históricamente baja, y continúan exacerbando por el aumento de la salida de migrantes puertorriqueños hacia los Estados Unidos. La migración neta hacia el exterior aumentó de 28,253 en 2010 a 123,399 en 2018, reforzada por el impacto de los huracanes. Además, de 2011 a 2019, hubo una migración neta acumulada de 489,134 personas, lo que contribuye al envejecimiento de la población. Según el más reciente Perfil de Migrantes para 2017, el 41.8% de los que emigraron a los Estados Unidos tenían entre 25 y 54 años.²

GRÁFICA 6: CRECIMIENTO NATURAL Y MIGRACIÓN NETA DE PUERTO RICO, 2011-2019

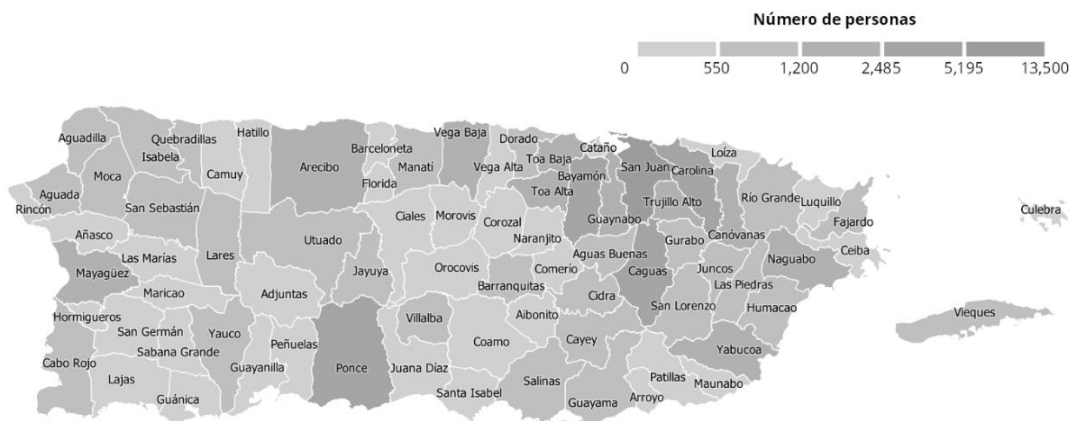


Source: U.S. Census Bureau (2020). *Population Estimates* [PEPTCOMP].

Como se observa en el mapa que sigue, prácticamente todos los municipios de la Isla experimentaron migración hacia los Estados Unidos durante el periodo de 2012-2016.

²Velázquez-Estrada, A.L., (2019). Perfil del Migrante, 2017. San Juan, Puerto Rico. Recuperado de www.estadisticas.pr

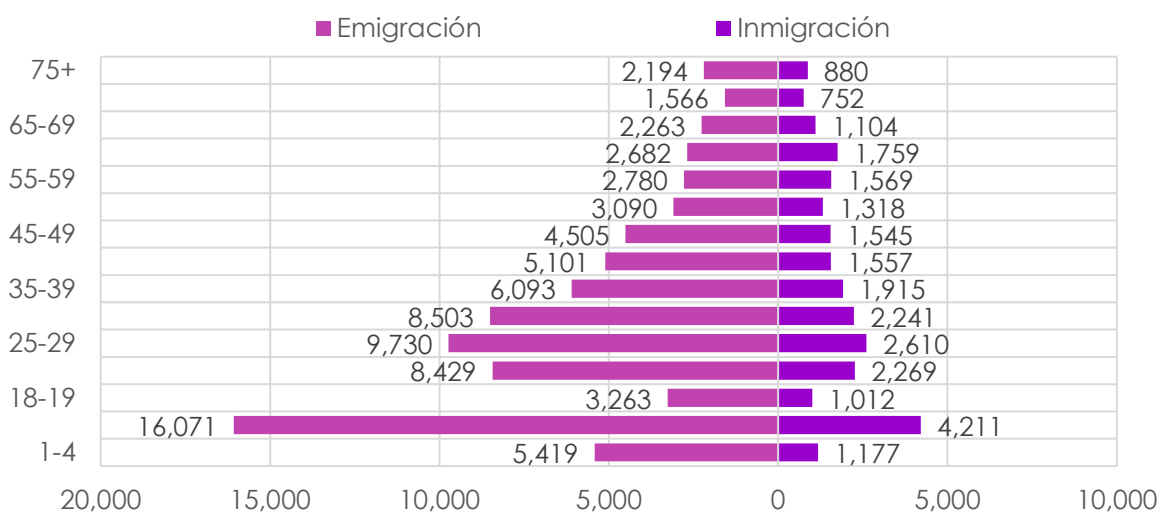
ILUSTRACIÓN 8: MIGRACIÓN POR MUNICIPIO (2012-2016)



Fuente: Negociado del Censo de los EE.UU., Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico del 2012 al 2016

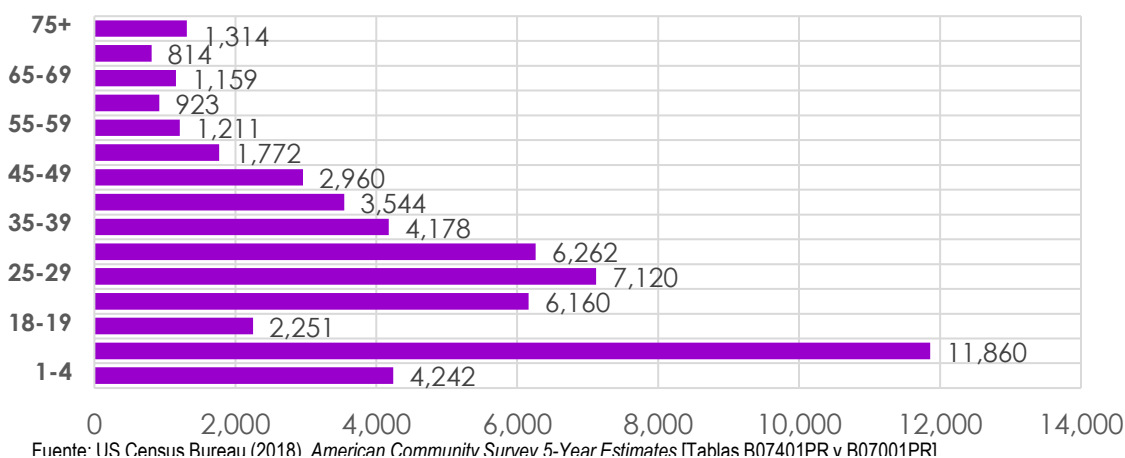
Al analizar el perfil de la población que migra, el 46% de la migración neta, son personas menores de 30 años. Así, se observa como lo más típico, es la migración de personas jóvenes, hombres (51.9% son hombres), con un nivel educativo de escuela superior o menos (47.1% tiene una educación de nivel de escuela superior o menor) y con ingresos bajos (38.4% tiene un ingreso menor de los \$10,000).

GRÁFICA 7: INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN



Fuente: US Census Bureau (2018). American Community Survey 5-Year Estimates [Tablas B07401PR y B07001PR].

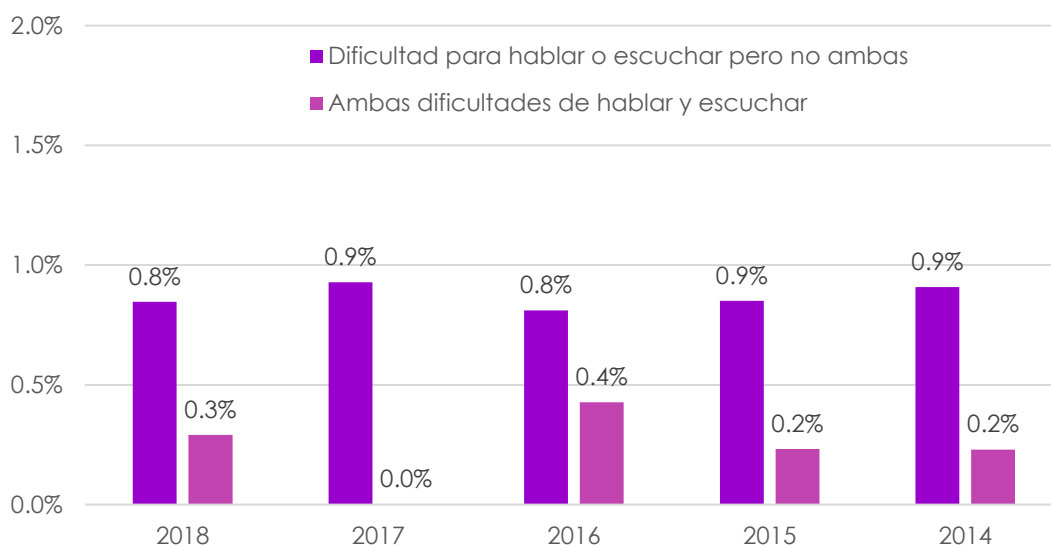
GRÁFICA 8: MIGRACIÓN NETA POR GRUPO DE EDAD



Población de la Niñez en Edad Temprana con necesidades especiales

Conforme con la información obtenida del ACS para el 2018, la cantidad de niños menores de 5 años en Puerto Rico asciende a 157,636. Del total mencionado previamente, 1,725 niños presentan algún tipo de discapacidad, según definida por la Oficina del Censo de Población y Vivienda, lo que representa el 1.1%, el 0.8% tiene dificultad para hablar o escuchar y el 0.3% tiene ambas dificultades. El 82% de los niños menores de 5 años que tiene alguna discapacidad viven bajo los niveles de pobreza.

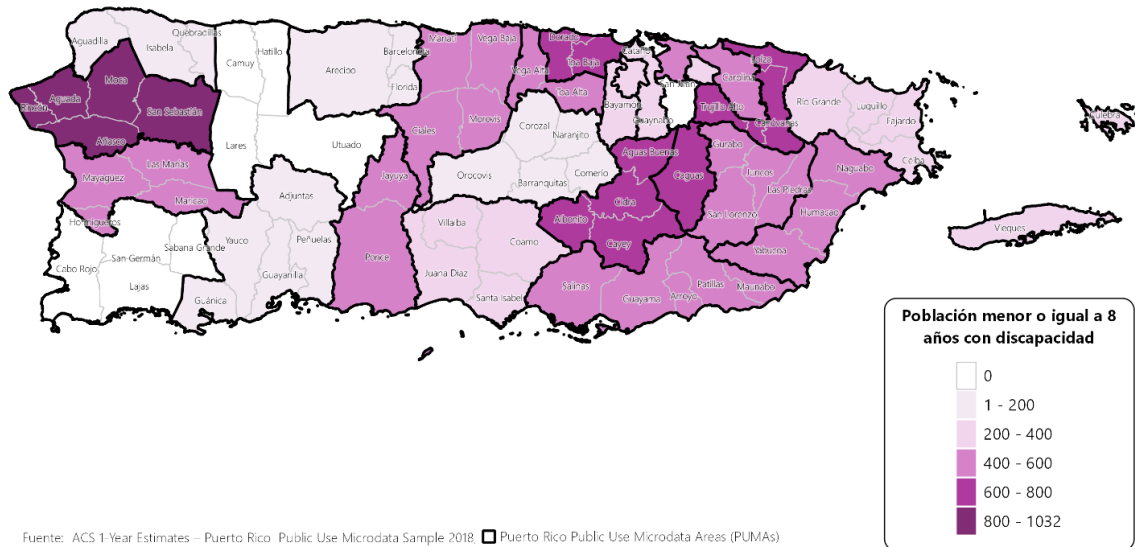
GRÁFICA 9: NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD



Fuente: 2018 1 year estimates ACS, Census.

Por otra parte, estimados realizados por Estudios Técnicos, Inc. a base de los datos de PUMS 2018, y que consideran la población hasta los 8 años, muestran altas concentraciones de niños y niñas con algún impedimento o discapacidad en el área noroeste de Puerto Rico, principalmente.

ILUSTRACIÓN 9. POBLACIÓN DE NIÑEZ TEMPRANA CON DISCAPACIDAD



Fuente: ACS 1-Year Estimates – Puerto Rico Public Use Microdata Sample 2018. Puerto Rico Public Use Microdata Areas (PUMAs)

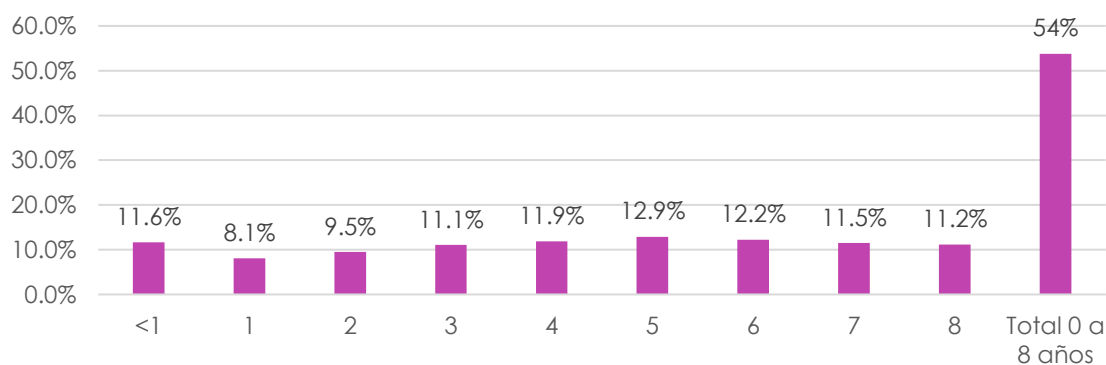
Maltrato y negligencia

El maltrato y negligencia es uno de los problemas principales que enfrenta la niñez en Puerto Rico, no solo por la magnitud de la situación, sino también por sus efectos en la salud mental, física y emocional en los menores. Anualmente, el Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos en colaboración con la Administración de Niños y Familias de los Estados Unidos publica el *Child Maltreatment* (el último disponible corresponde al Año Fiscal 2018), que provee información sometida por todos los estados y Puerto Rico al *National Child Abuse and Neglect Data System (NCANDS)*.

Según el informe para el año fiscal de 2018 en Puerto Rico se recibieron 19,146 referidos al Departamento de la Familia, lo cual se traduce a 32 referidos por cada 1,000 menores³. De estos referidos, el 78.6% recibió una investigación o respuesta alterna y un 23.8% tiene fundamento, lo que significa que tiene evidencia suficiente de maltrato o negligencia.

El total de víctimas⁴ para 2018 suma 4,381 menores, lo que representa una reducción de 43.0% comparado con 2014 y una reducción anual de 13.1% para el periodo de 2014 a 2018. De 0 a 8 años se observan 2,357 víctimas representando un 54% del total. Del total de víctimas un 51.1% fueron niñas y un 48.9% fueron niños.

GRÁFICA 10: DISTRIBUCIÓN DE VÍCTIMAS DE 0 A 8 AÑOS, 2018



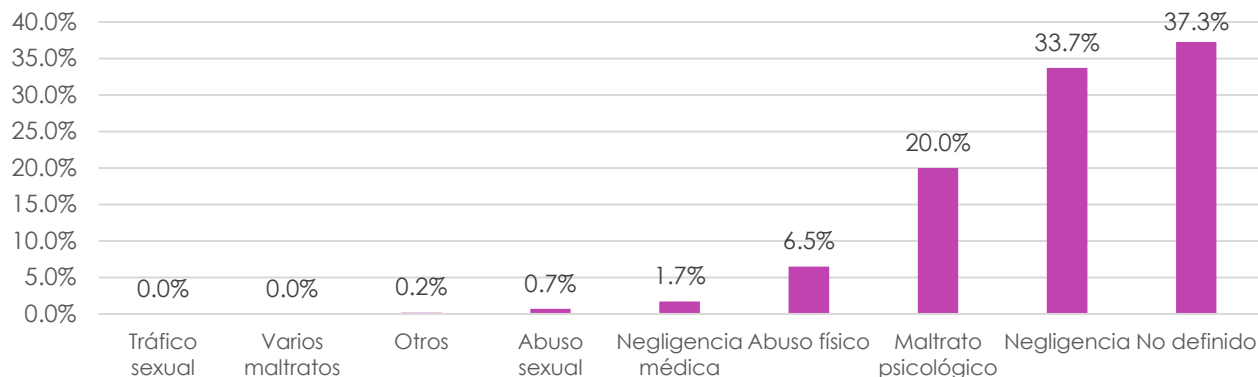
Fuente: Child Maltreatment 2018.

Un 37.3% de los maltratos no se pudo definir, seguido por el principal tipo de maltrato que es negligencia con 33.7%, maltrato psicológico con 20% y abuso físico con 6.5%. El resto de los tipos de maltratos se compone de negligencia médica (1.7%), abuso sexual (0.7%), otros (0.2%), varios maltratos (0%) y tráfico sexual (0%). Para el 2018 hubo un total de 3 muertes infantiles por consecuencia del maltrato, una reducción de 72.7% comparado con el 2014 y una reducción anual de 27.7% en ese periodo de tiempo.

³ Un referido puede incluir a más de un menor.

⁴ Víctima es un menor para el cual el estado ha determinado al menos un maltrato fue fundamentado o señalado; y una disposición fue fundamentada o señalada para el menor en un reporte específico. Esto incluye un menor que haya fallecido y que se haya confirmado la muerte por abuso de menor o negligencia. Un menor puede ser víctima en un reporte y no ser víctima en otro.

GRÁFICA 11: VÍCTIMAS POR TIPO DE MALTRATO, 2018



Fuente: Child Maltreatment 2018.

En el caso de los perpetradores(as) de la víctima se logró identificar un total de 3,347, de los cuales un 37.1% eran hombres y un 62.9% mujeres. La edad mediana es 25 a 34 años y el 80.1% es el padre o madre de la víctima.

TABLA 5: RELACIÓN DE LA VÍCTIMA Y PERPETRADOR(A)

Perpetrador(a)	Total	%
Padres	2,682	80.1%
Proveedor de cuidado diario	5	0.1%
Padre adoptivo	4	0.1%
Amigo o vecino	1	0.0%
Personal de una casa (group home) o facilidad residencial	9	0.3%
Tutor legal	6	0.2%
Múltiples relaciones	223	6.7%
Otro	19	0.6%
Otro profesional	25	0.7%
Pariente	87	2.6%
Pareja de los padres	3	0.1%
No definido	283	8.5%
Total	3,347	

Fuente: Child Maltreatment 2018.

Índice Socioeconómico Calculado

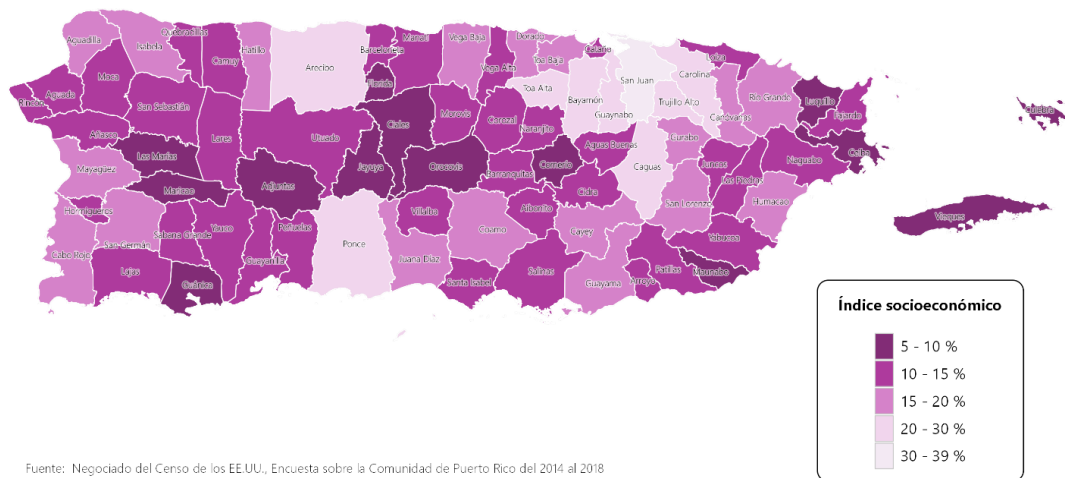
El equipo de Estudios Técnicos, Inc. desarrolló un índice socioeconómico que permite ver el comportamiento de varias de estas variables en términos geográficos. Las variables consideradas incluyeron:

- La mediana de ingreso en Puerto Rico a 2018;

- El estimado de ingreso per cápita a 2018;
- Nivel de pobreza;
- Nivel educativo alcanzado;
- Hogares que reciben asistencia nutricional; y
- Por ciento de familias con menores de 5 años.

A medida que el índice sea menor y más intenso el color, mayor el nivel de vulnerabilidad en esos municipios con respecto a estas variables. Así, se observa como San Juan presenta el índice más favorable, mientras que en el centro de la Isla se concentran varios de los municipios con los índices de mayor vulnerabilidad.

ILUSTRACIÓN 10: ÍNDICE SOCIOECONÓMICO DESARROLLADO POR ESTUDIOS TÉCNICOS, INC.



Fuente: Negociado del Censo de los EE.UU., Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico del 2014 al 2018

Participación Escolar de la Niñez Temprana

Conforme con los datos de la Encuesta a la Comunidad de 2018, un total de 47,042 niños se encuentran asistiendo a un cuidado o escuela preescolar. De este total, el 70.2% asiste a la escuela pública y el 29.8% a la escuela privada. Por otra parte, de la población de 3 y 4 años un 31.8% está matriculada, en cuanto a género el por ciento de matrícula es similar (63% femenino y 63.4% masculino).

A base de los datos disponibles en el Head Start Enterprise System se identificó que 30,700 niños y niñas estuvieron matriculados en los programas de Early Head Start y Head Start en el 2018, de los cuales el 88% viven en condiciones de pobreza.

TABLA 6: POBLACIÓN DE 3 AÑOS O MÁS MATRICULADA EN UNA ESCUELA PRESCOLAR O CUIDO, 2018

Población de 3 años o más matriculada en una escuela Prescolar o Cuido, 2018		
	#	%
Escuela Privada	14,016	29.8%
Escuela Pública	33,026	70.2%
Total	47,042	100.0%
Población de 3 y 4 años matriculada en la escuela		
	Total	Matriculados/as
Población 3 y 4 años	69,551	31.8%
Femenino	34,822	63.0%
Masculino	34,729	63.6%

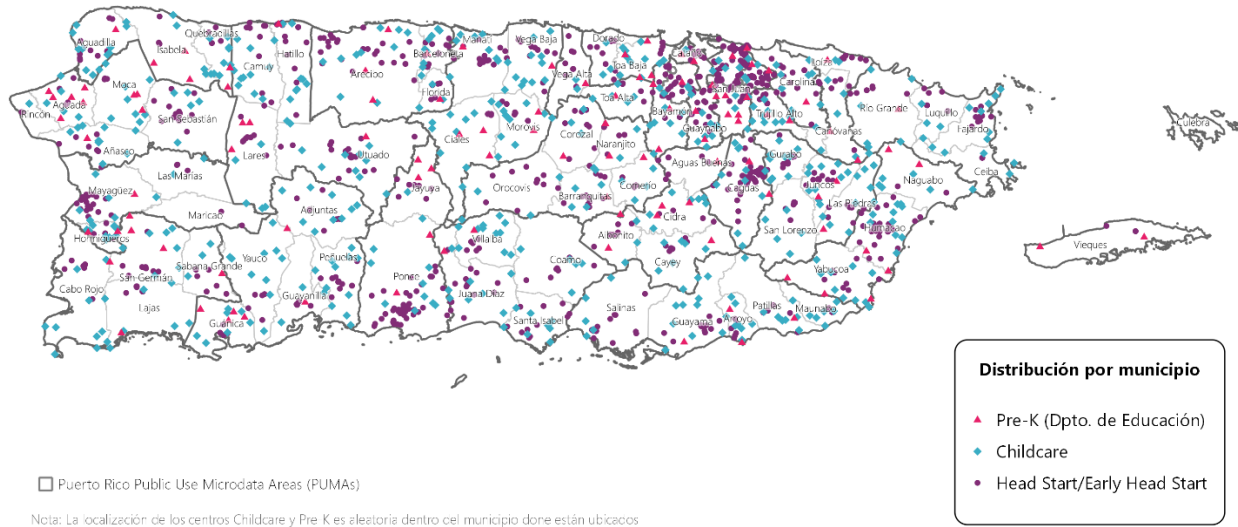
Fuente: U.S. Census Bureau, 2014-2018 American Community Survey 5-Year Estimates.

Inventario de Recursos

Por otro lado, como parte de las tareas llevadas a cabo para el Estudio se realizó un inventario de proveedores de servicios de cuidado y educación para niños en edad temprana, que además sirvió de base para el desarrollo del marco muestral de la encuesta llevada a cabo.

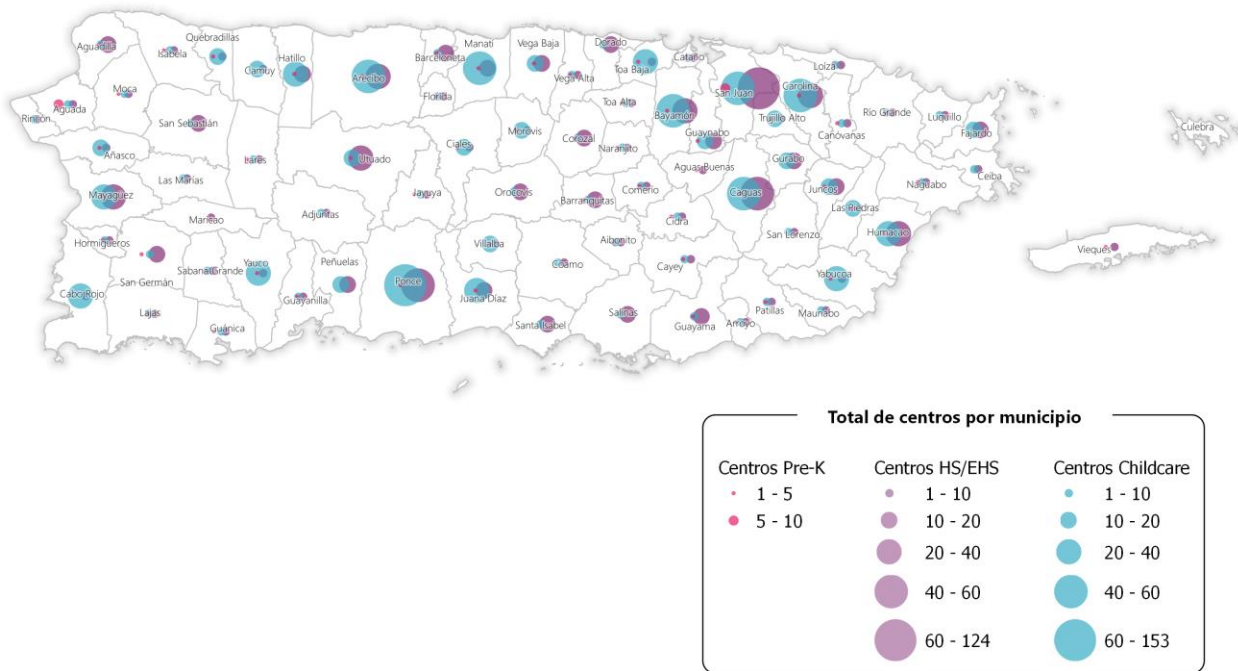
En total, se identificaron 2,226 centros de servicios de cuidado y educativos, lo cual incluye 972 centros *Early Head Start* o *Head Start*, 1,137 centros de cuidado licenciados, y 117 escuelas públicas que cuentan con Pre-Kínder. En la ilustración inferior podrán observar la distribución de centros de servicios de cuidado infantil y educativo en Puerto Rico.

ILUSTRACIÓN 11: DISTRIBUCIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS DE CUIDO Y EDUCATIVOS POR MUNICIPIO



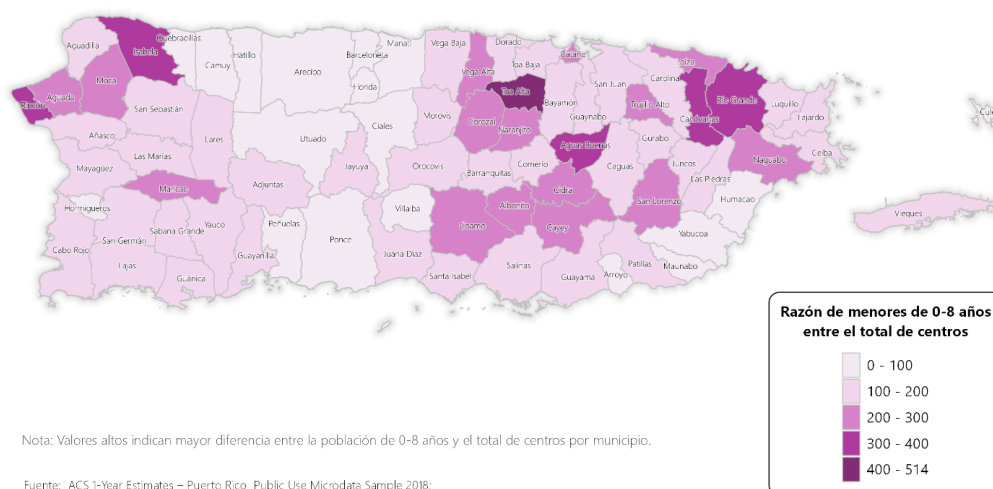
En la Ilustración que sigue se desglosa la distribución de centros de cuidado infantil por tipo de centro, entiéndase por aquellos Head Start, Early Head Start, y centros de cuidado infantil y educativos en Puerto Rico.

ILUSTRACIÓN 12: DISTRIBUCIÓN DE CENTROS DE SERVICIOS DE CUIDO Y EDUCATIVOS POR MUNICIPIO POR TIPO DE CENTRO



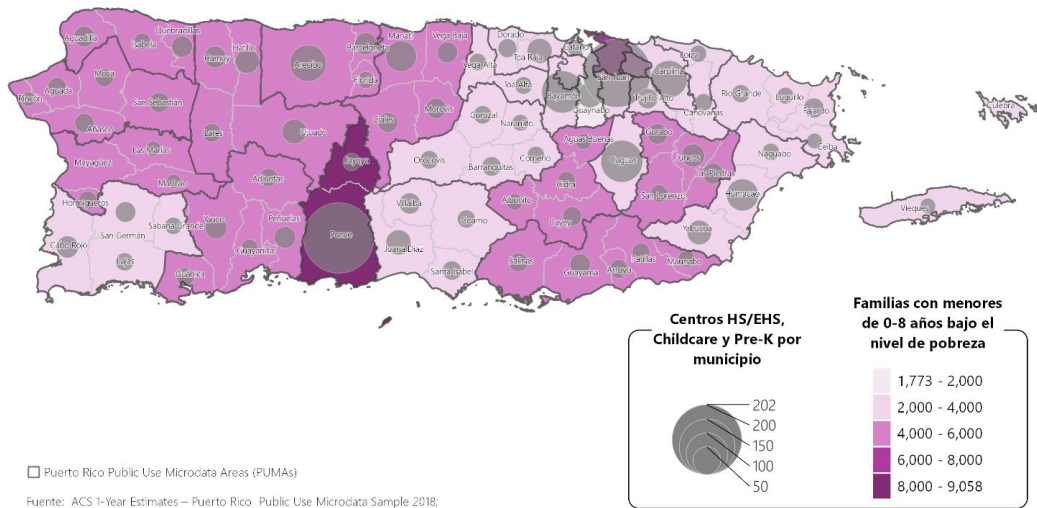
Si se compara la población de niños en edad temprana estimado para el 2018 con la cantidad de centros disponibles, se observa una razón de aproximadamente 135 niños por cada cuidado de niños y/o centro precolar. Las concentraciones más bajas de número de niños por cantidad de centros disponibles se observan en municipios del Área Metropolitana, con excepción de Toa Alta. Mientras que, en un subconjunto de municipios en el Área Noroeste, en el centro y hacia el Este, la razón de niños por cantidad de centros es sustancialmente más alta.

ILUSTRACIÓN 13: RAZÓN DE CANTIDAD DE CENTROS POR POBLACIÓN DE NIÑOS/NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS



En la próxima ilustración se observan los hogares de las familias con niñez temprana bajo el nivel de pobreza con relación a la concentración de centros de cuidado infantil o precolar por municipio en Puerto Rico. Del análisis se desprende que municipios como Jayuya tienen una gran cantidad de familias con niñez temprana bajo el nivel de pobreza, sin embargo, la concentración de centros de cuidado infantil o preescolares es baja.

ILUSTRACIÓN 14: FAMILIAS CON NIÑOS/NIÑAS DE 0 A 8 AÑOS BAJO NIVEL DE POBREZA Y CENTROS DE CUIDO Y EDUCATIVOS POR MUNICIPIO

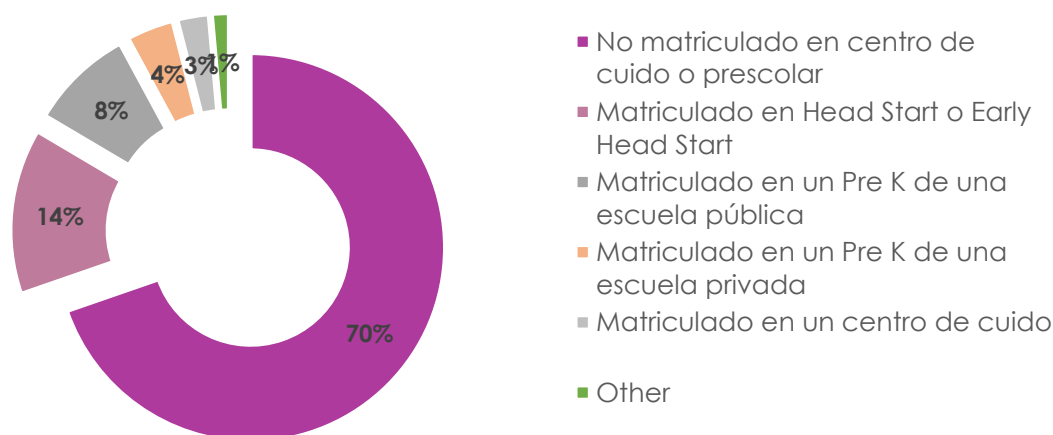


Niños(as) recibiendo servicios y en espera de servicios

Más allá de la información proporcionada por la Encuesta de la Comunidad de la Oficina del Censo que se centra en la población de 3 años y más, no existe una base de datos unificada en Puerto Rico para cuantificar el número total de niños que reciben actualmente servicios del sistema y los que no reciben esos servicios. Los datos más recientes de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (2018) indican que del total de 185,652 niños de 3 a 8 años de edad estimado en 2018, el 87.2% , estaba matriculado en una escuela o un centro preescolar. Este porcentaje es menor, cuando sólo se analizan los casos de niños que viven por debajo del nivel de pobreza (86.1%). En el caso de los niños de 3 y 4 años, la Encuesta de la Comunidad muestra un 63.3%. Mientras tanto, de acuerdo con la base de datos del Sistema Head Start (Head Start Enterprise System), se identificó que 30,700 niños y niñas estaban inscritos en los programas Early Head Start y Head Start en 2018, de los cuales el 88% vive en la pobreza.

Una investigación reciente sobre el impacto del huracán María en los niños, realizada para el Instituto de Desarrollo de la Juventud (2018), reveló que al considerar el grupo de edad de 0 a 5 años, sólo el 30% estaba matriculado en la escuela o en un centro de cuidado. Las diferencias entre estos dos números se deben probablemente al hecho de que en el caso de la población de 0-3 años, el porcentaje de niños que asisten a un centro de cuidado o centro preescolar es mucho menor. De hecho, a medida que el nivel de ingresos disminuye, el por ciento de niños matriculado es menor.

FIGURE 1: NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS QUE RECIBEN SERVICIOS DE UN CENTRO DE CUIDO O PRESCOLAR



Fuente: Estudio del Impacto del Huracán María en la Niñez, 2018

Basado en la información de este estudio, los estimados de la Encuesta de la Comunidad para Puerto Rico de 2018 y el PUMS del Censo de Población y Vivienda se estimó el número de niños que son actualmente servidos por el sistema, incluyendo aquellos que viven bajo niveles de pobreza y una proyección a 2025.

Proyección de población y matrícula para individuos con 5 años o menos
2020 and 2025

Grupo	2020	2025
Población de 0 a 5 años	137,668	118,220
Población bajo el nivel de pobreza:	84,482	70,752
No matriculado	46,737	40,134
Matriculado en HS, EHS, escuela pública o privada y centro de cuidado	37,745	30,617
Población sobre nivel de pobreza	53,186	47,468
No matriculado	37,138	28,527
Matriculado en HS, EHS, escuela pública o privada y centro de cuidado	16,048	18,942



MARCO LEGAL Y RECURSOS FINANCIEROS

MARCO LEGAL Y RECURSOS FINANCIEROS RELACIONADO A LA NIÑEZ TEMPRANA

Marco Legal

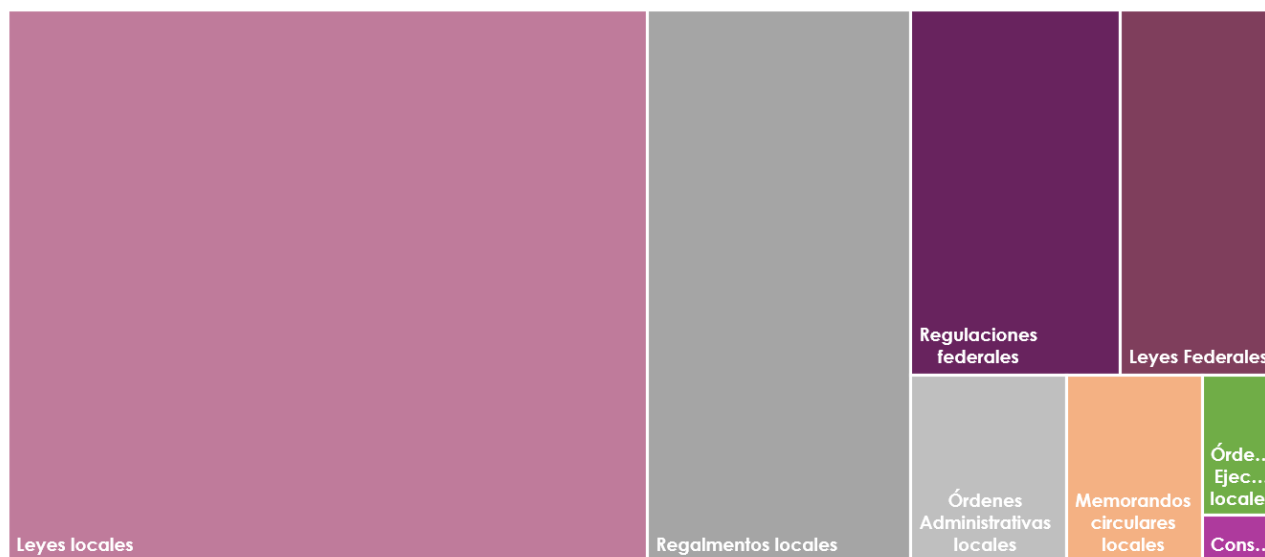
Como parte de las tareas llevadas a cabo en la primera fase de investigación el equipo de Estudios Técnicos, Inc. profundizó en un ejercicio de análisis del marco legal llevado a cabo por el Comité de Colaboradores del Proyecto. El análisis comprende fuentes de derecho y políticas públicas tanto en el ámbito local, como federal.

El análisis tuvo como objetivo conocer cómo ha evolucionado el marco legal y de política pública sobre niñez temprana en Puerto Rico, particularmente con posterioridad al 2016, tras la promulgación del Plan que se trabajó en el marco de la Ley que establece la política pública de Niñez Temprana.

Como resultado de este análisis se identificó un total de 193 piezas de política pública que inciden de manera directa o indirecta en la niñez temprana en Puerto Rico:

- Constitución del ELA
- Leyes locales (97)
- Reglamentos locales (40)
- Memorandos circulares locales (7)
- Órdenes Administrativas locales (8)
- Órdenes Ejecutivas locales (3)
- Regulaciones federales (21)
- Leyes Federales (16)

ILUSTRACIÓN 15: DISTRIBUCIÓN DE PIEZAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS IDENTIFICADAS



Como se presenta en detalle en el análisis incluido como **anejo**, de 2016 al presente se han promulgado 22 leyes nuevas que inciden en temas de niñez temprana. Las áreas principales en las que se ha legislado están relacionadas con la salud y necesidades especiales, seguido en menor medida por piezas dirigidas a atender el tema de protección y derechos de la niñez, deportes y educación. Como se verá más adelante, en los capítulos que presentan la consulta a los grupos de interés, un grupo significativo de líderes de opinión entiende que las limitaciones en la política de niñez temprana no están relacionadas con la falta de piezas de política pública, sino con la implementación de éstas y los mecanismos para asegurar su cumplimiento.

Al examinar la política pública en Puerto Rico relacionada a la niñez en edad temprana, encontramos que, en la ley suprema, que es la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se establecen derechos y protecciones para los niños. Por medio de la Constitución, se garantiza un sistema público y gratuito de educación con asistencia obligatoria en nivel primario. Además, se faculta al Estado a legislar a favor del bienestar de la niñez y se prohíbe que menores de 14 años trabajen en empleos que afecten su salud o moral. Aunque la Constitución fue aprobada en 1952, antes de esto se pueden identificar otras leyes en beneficio de la niñez como la *Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad* del 25 de febrero de 1902 que protege a los niños de ser utilizados en trabajos inadecuados para su edad y la *Ley de Empleo de Menores en*

Ocupaciones Lucrativas (Ley 230-1942) que regula el empleo de menores y dispone la asistencia obligatoria de los niños a las escuelas públicas.

En tiempos más recientes, se han promulgado leyes como la *Ley para el Desarrollo y la Implantación de la Política Pública para la Niñez en Edad Temprana* (Ley 93-2008) con la cual se busca atender de forma holística las necesidades de la niñez en edad temprana. Esta Ley estableció ocho áreas de atención principales, que sirvieron de marco de referencia a este estudio: nacimiento seguro, salud, arte y cultura, educación, seguridad, familia, juego, recreación y deportes. A base de esta ley, se decretó la *Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para Activar el Consejo Multisectorial del Gobernador para la Niñez en Edad Temprana y Derogar la Orden Ejecutiva Núm. 46 del 2 de diciembre de 2009, Boletín Administrativo Núm. 2009-046 (OE-2014-008)* para procurar el desarrollo óptimo de la niñez.

Al explorar a profundidad toda la normativa vigente sobre niñez en edad temprana en Puerto Rico, se puede observar que existe una gran cantidad de política pública en el tema. Aparte de las leyes ya mencionadas, se puede destacar también la *Carta de Derechos del Niño* (Ley 338-1998) para garantizarle a los niños los derechos que propendan a su bienestar. Asimismo, está la *Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)* que es la Ley 5-1986 y decreta la política pública para que los padres contribuyan responsablemente a la manutención de sus hijos dependientes. Relacionada a esta última está la *Ley Uniforme Interestatal sobre Alimentos para la Familia o "Uniform Interstate Family Support Act"* (Ley 103-2015) para tramitar asuntos de filiación y pensión alimentaria de menores con padres que no residan en Puerto Rico.

Por otra parte, existen leyes para garantizar los derechos de las mujeres embarazadas y los recién nacidos. Por ejemplo, están: la *Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto* (Ley 156-2006), la *Ley sobre el Suministro de Sucedáneos de la Leche Materna a los Recién Nacidos* (Ley 79-2004) y la *Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna* (Ley 427-2000). Asimismo, existen leyes para la detección de enfermedades en recién nacidos como: la *Ley del Programa de Cernimiento Auditivo Neonatal Universal del Estado Libre Asociado*

de Puerto Rico (Ley 311-2003), Ley para el Cernimiento Compulsorio para Defectos Cardíacos Congénitos Críticos Mediante la Oximetría de Pulso (Ley 192-2014) y la Ley para Crear un Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias, y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico (Ley 84-1987).

En el área de educación, se pueden encontrar leyes como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos (Ley 51-1996) que garantiza los derechos educativos de las personas con impedimentos hasta los 21 años. Sobresale de igual forma, la *Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico* (Ley 85-2018) que decreta la nueva política pública sobre educación del Gobierno de Puerto Rico. También está la *Ley Habilitadora para el Desarrollo de la Educación Alternativa de Puerto Rico* (Ley 213-2012) que reconoce la educación alternativa como una corriente dentro del sistema educativo de Puerto Rico. Además, la *Carta de Derechos del Estudiante* (Ley 195-2012) establece los deberes del Estado y las responsabilidades que deberán tener los estudiantes y sus padres o encargados en Puerto Rico. Del mismo modo, algunos reglamentos y cartas circulares del Departamento de Educación pueden destacarse. Así, está el *Reglamento de las Escuelas Elementales y Secundarias del Sistema de Instrucción Pública de Puerto Rico* (Reglamento 2735-1980) que establece las normas para garantizar las mejores condiciones de aprendizaje en las escuelas y el Reglamento del Programa de Educación Especial (Reglamento 3129-1984). Entre las cartas circulares, están las que rigen el funcionamiento del pre-kindergarten (Carta Circular Núm. 30-2013-2014) y kindergarten (Carta Circular Núm. 6-2013-2014).

Con relación a los centros de cuidado, hay leyes como la *Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico* (Ley 84-1999), la *Ley para Autorizar los Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Municipios de Puerto Rico* (Ley 114-2009) y la *Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico* (Ley 173-2016). Esta última faculta al Departamento de la Familia a establecer un sistema de licenciamiento para centros de cuidado de la niñez y existe un reglamento para operacionalizarla (Reglamento 8860-

2016). El *Reglamento del Programa Childcare* (Reglamento 8687-2016) del Departamento de la Familia también es importante en esta área.

Referente a la protección de menores, sobresale la *Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores* (Ley 246-2011) que busca garantizar el bienestar de la niñez y asegurar que los casos de maltrato de menores se atiendan con diligencia con su correspondiente reglamento del Departamento de la Familia (Reglamento 8319-2012). Otras leyes como *Ley sobre la Protección y Seguridad de los Infantes en las Instituciones Hospitalarias de Puerto Rico* (Ley 133-1999), *Ley para la Protección de los niños, niñas y jóvenes en el uso y manejo de la Red de Internet* (Ley 267-2000), *Ley para la Protección y Bienestar de las Subvenciones de los Menores bajo el Amparo del Gobierno de Puerto Rico* (Ley 127-2018) son igualmente importantes.

Por su parte, en el área de recreación y deportes, recientemente se promulgó la *Ley de la "Carta de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes Deportistas"* (Ley 28-2019) para promover su participación en actividades deportivas de forma sana y responsable y *Ley del Programa de Licenciamiento y Supervisión de Campamentos Públicos y Privados y de Actividades Deportivas y Recreativas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico* (Ley 163-2016). Sobresalen varios reglamentos del Departamento de Recreación y Deportes como el *Reglamento para el Programa de Licenciamiento y Supervisión de Campamentos y de Actividades Deportivas y Recreativas* (Reglamento 8946-2017) y el *Reglamento para la Protección de los Menores en el Deporte: Principios para la Participación Deportiva en las Categorías Menores* (Reglamento 9179-2020).

La salud es otra área de enfoque vital. Así, se encuentran leyes como *Ley para la Creación y Establecimiento de un "Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso"* (Ley 235-2008), *Ley del Comité de Acción para la Prevención de la Mortalidad Infantil* (Ley 70-1997), *Ley para Incluir como Beneficiarios de una Póliza Familiar de Seguros de Salud a Menores y Discapacitados Bajo la Custodia de Abuelos u Otro Familiar* (Ley 15-2007), *Ley para Establecer como Política Pública del Gobierno de Puerto Rico el Cuidado de la Salud Oral de los Menores en Edad Escolar* (Ley 63-2017), *Ley para el Tratamiento de Oxigenación Hiperbárica para las Personas con Trastorno de Espectro de Autismo* (Ley 63-2019), *Ley del Registro de Inmunización de Puerto Rico* (Ley 169-2019),

Ley para la Prevención de Nacimientos de Bebés Prematuros y Orientación a las Familias (Ley 184-2018) y *Ley de Salud Mental de Puerto Rico* (Ley 408-2000). Para complementar estas y otras leyes, el Departamento de Salud ha promulgado varios reglamentos y órdenes administrativas como, por ejemplo: el *Reglamento para el Cernimiento Neonatal para Defectos Cardíacos Congénitos Críticos mediante la Oximetría del Pulso* (Reglamento 152-2015) y la *Orden Administrativa Para Ordenar el Ofrecimiento de la Prueba de VIH a toda Embarazada en el Primer y Tercer Trimestre de Embarazo* (OA Núm. 307-2013).

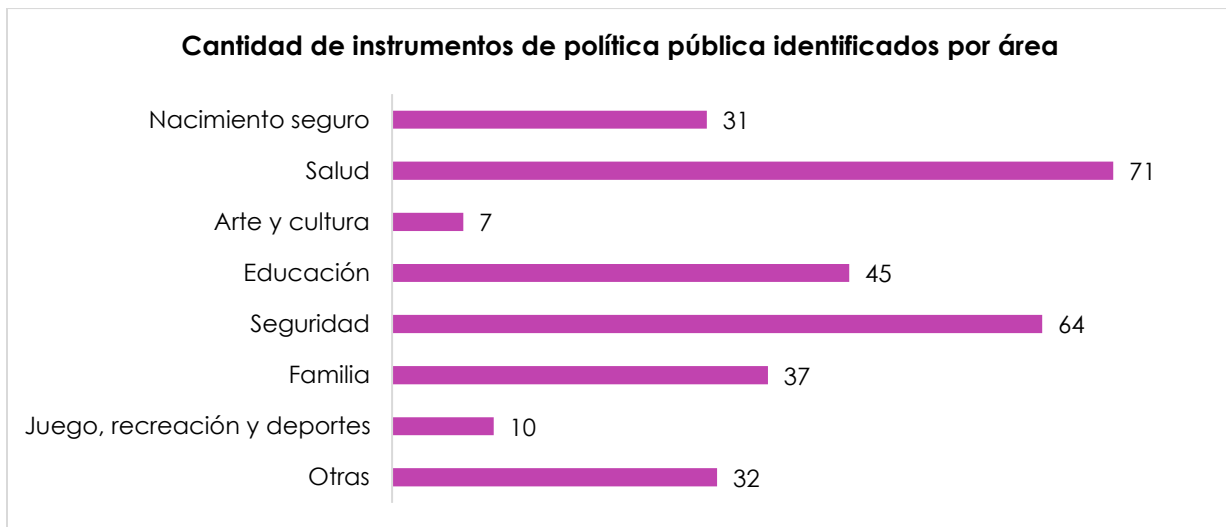
Aparte de la política pública a nivel local de Puerto Rico, existen leyes del Gobierno de Estados Unidos de América para atender los asuntos vinculados a la niñez en edad temprana. En este sentido, hay estatutos para atender distintas áreas. Por ejemplo, en educación están la *Individuals with Disabilities Education Act* (IDEA), Public Law 101-476 de 1990, que busca garantizar que los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública apropiada y gratuita que se adapte a sus necesidades individuales; y la *Elementary and Secondary Education Act of 1965* (ESEA), Public Law 89-10, para acortar las brechas de rendimiento entre los estudiantes al proporcionar fondos federales para apoyar a las escuelas con niños de familias empobrecidas.

Otras leyes federales crean programas para la niñez como la *Head Start Act*, Public Law 97-35 (Título VI, Subtítulo A, Capítulo 8, Subcapítulo B), que promueve la preparación escolar de niños de bajos ingresos al enfocar su desarrollo cognitivo, social y emocional; y la *Child Care and Development Block Grant (CCDBG) Act of 1990*, Public Law 101-508 (Título V, Subtítulo A, Capítulo 6, Sec. 5082), que provee fondos federales a los estados para subsidiar cuidado infantil. En el área de la salud, sobresalen la *Children's Health Act of 2000*, Public Law 106-310, para realizar estudios centrados en la salud de niños desde antes de la concepción hasta los 21 años y la *Child Nutrition Act of 1966* (CNA), Public Law 89-642, para fortalecer y expandir los programas de servicios de alimentos para niños.

Igualmente, cabe recalcar leyes federales para la protección de los menores como la *National Child Protection Act of 1993*, Public Law 103-209, para proteger a los niños de personas con antecedentes de abuso infantil; y la *Child Abuse Prevention and Treatment*

Act (CAPTA), Public Law 103-209 del 1974, para prevenir, combatir y tratar el abuso y la negligencia infantil.

En la siguiente tabla, se muestran cuántos instrumentos de política pública se pudieron identificar por cada área relacionada o que inciden en la niñez temprana, según las áreas que establece la Ley 93-2008. Algunos instrumentos atienden múltiples temas, por lo cual, la suma de la cantidad en la gráfica es mayor al total de instrumentos identificados. Las áreas donde más instrumentos se identificaron fueron salud y seguridad, con 71 y 64 respectivamente. En cambio, las áreas de juego, recreación y deportes con 10 y arte y cultura con 7 son las áreas donde menos se identificaron.



En adición a los programas federales para la niñez como Head Start y CCDBG, antes mencionados, existen otros como el *Maternal and Child Health Services Block Grant* (Title V) para promover y mejorar la salud y el bienestar de las madres, los niños, incluidos los niños con necesidades especiales, y sus familias. También resaltan el *Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants and Children* (Programa WIC) para proveer educación complementaria sobre alimentos y nutrición, incluyendo la promoción y el apoyo a la lactancia materna; el *Temporary Assistance for Needy Families* (TANF) para proveer asistencia financiera a familias de ingresos bajos o muy bajos; el *Special Education Preschool Grant (or Preschool Grants for Children with Disabilities)* para proveer servicios de educación especial y otros relacionados a niños con necesidades especiales de 3 a 5 años; y los *Early Childhood Systems (ECS) Programs*

que se centran en el desarrollo de sistemas de niñez temprana de dos generaciones a nivel estatal y comunitario para mejorar la salud, el bienestar y el desarrollo de los bebés, niños pequeños y familias a nivel de la población, enfatizando en las relaciones tempranas de alta calidad.

Al final de este estudio, en la sección de Anejos, se encuentra una compilación del marco jurídico sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, que igualmente incluye las leyes vinculadas a los programas federales a través de los cuales se otorgan fondos a la jurisdicción para el tema de niñez temprana. Como se observa en el anejo, se identificaron una amplia cantidad de leyes, reglamentos, órdenes ejecutivas, órdenes administrativas y cartas circulares que atienden asuntos relacionados a la niñez temprana, así como leyes en el ámbito federal que habilitan la asignación de recursos a Puerto Rico para atender el tema de la niñez temprana. La compilación contiene una breve descripción de cada instrumento de política pública identificado, así como la normativa que los enmienda.

Fuentes de financiamiento para programas y servicios dirigidos a la niñez en edad temprana

Como se verá más adelante, en la discusión de la encuesta a proveedores, los centros prescolares, centros de cuidado y escuelas con Pre-K, subvencionan la operación – en la mayoría de los casos - a través de una combinación de recursos financieros que incluyen: fondos propios que se generan por el pago de servicios, fondos federales de asignaciones en bloque y fondos locales (principalmente Fondo de Inversión Comunitaria distribuidos por la Legislatura, Asignaciones Especiales también otorgadas por la legislatura y fondos por Ley 52, que provee para cubrir gastos de salarios). Dentro de estas fuentes, los fondos federales representan una asignación importante para la provisión de los servicios.

Existen distintos tipos de fondos federales dependiendo la forma en la cual son otorgados. Así, existen dos grandes categorías, que incluyen: los fondos por fórmula o en bloque que se reciben en forma recurrente, a base de determinadas características o indicadores y los discrecionales o competitivos por medio de subvenciones o acuerdos colaborativos y que requieren que la jurisdicción o las entidades elegibles compitan para su obtención.

Como parte del Estudio de Necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, se han identificado los programas de fondos federales que recibe el Gobierno de Puerto Rico para atender a la niñez en edad temprana. Por ejemplo, el Programa *Head Start* que promueve la preparación escolar de niños de bajos ingresos al enfocar su desarrollo cognitivo, social y emocional, es administrado por ACUDEN y se espera que reciba \$43,573,000 en el año fiscal 2021. También hay municipios y entidades sin fines de lucro que reciben fondos del Programa *Head Start* aparte de lo que administra el Gobierno de Puerto Rico. Otro programa muy importante es *Child Care and Development Block Grant* que provee fondos federales a los estados para subsidiar cuidado infantil. En Puerto Rico, también es administrado por ACUDEN y se espera recibir \$34,801,000 para el año fiscal 2021. Esto es una reducción significativa comparado con los \$62,765,000 que se recibieron en el año fiscal 2019.

En adición, existen otros programas federales como el *Maternal and Child Health Services Block Grant (Title V)* para promover y mejorar la salud y el bienestar de las madres, los niños, incluidos los niños con necesidades especiales, y sus familias. Este es administrado por el Departamento de Salud y se esperan recibir \$18,874,000 en el año fiscal 2021. También existe el *Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants and Children* (Programa WIC) para proveer educación complementaria sobre alimentos y nutrición, incluyendo la promoción y el apoyo a la lactancia materna. Para el Programa WIC, se esperan recibir \$187,518,000 en el año fiscal 2021 lo cual es una reducción comparado con lo recibido en cada uno de los dos años anteriores que fueron \$256,476,000. Igualmente es administrado por el Departamento de Salud.

Por otra parte, está el *Temporary Assistance for Needy Families (TANF)* para proveer asistencia financiera a familias de ingresos bajos o muy bajos. Para el año fiscal 2021, se esperan recibir \$102,419,000, que serán administrados por ADSEF, ADFAN y ACUDEN. En el área de educación, por ejemplo, se encuentra el *Special Education Preschool Grant (or Preschool Grants for Children with Disabilities)* para proveer servicios de educación especial y otros relacionados a niños con necesidades especiales de 3 a 5 años y es administrado por el Departamento de Educación. Para el año fiscal 2021 se esperan recibir \$7,227,000, lo cual es un aumento en comparación a los \$3,894,000 del 2020.

En la tabla a continuación, se encuentra la información de los programas federales identificados de los cuales el Gobierno de Puerto Rico recibe fondos para atender a la niñez en edad temprana. Se incluyen los años fiscales desde 2018 hasta 2021 para poder comparar las cantidades recibidas. Asimismo, están las agencias del Gobierno Federal que asignan los fondos y las agencias del Gobierno de Puerto Rico que administran estos programas a nivel local.

TABLA 7: FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2018-2021

Agencia del Gobierno Federal	Programa	Agencia(s) del Gobierno de Puerto Rico que lo administra(n)	Cantidades asignadas por año (en dólares)			
			2018 (real)	2019 (real)	2020 (revisado)	2021 (estimado)
Corporation for National and Community Service	Foster Grandparent Program	Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	315,000	315,000	326,000	326,000
Department of Agriculture	National School Lunch Program	Departamento de Educación	125,981,000	128,183,000	143,436,000	148,177,000
Department of Agriculture	Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants, and Children (WIC Program)	Departamento de Salud	196,943,000	256,476,000	256,476,000	187,518,000
Department of Agriculture	Child and Adult Care	ADSEF, ACUDEN, UPR,	17,692,000	26,399,000	21,319,000	31,995,000

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

Agencia del Gobierno Federal	Programa	Agencia(s) del Gobierno de Puerto Rico que lo administra(n)	Cantidades asignadas por año (en dólares)			
			2018 (real)	2019 (real)	2020 (revisado)	2021 (estimado)
	Food Program	Departamento de Educación				
Department of Agriculture	Summer Food Service Program for Children	Departamento de Educación	10,862,000	7,108,000	13,001,000	8,843,000
Department of Agriculture	State Administrative Expenses for Child Nutrition	Departamento de Educación	1,863,000	2,152,000	2,161,000	2,265,000
Department of Agriculture	Child Nutrition Discretionary Grants Limited Availability	Departamento de Educación	0	334,000	0	367,000
Department of Education	Title 1 Program for Neglected and Delinquent Children	Departamento de Educación, Departamento de Corrección y Rehabilitación	669,000	511,000	387,000	632,000
Department of Education	Special Education Grants to States	Departamento de Educación	107,953,000	114,223,000	124,543,000	165,180,000

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

Agencia del Gobierno Federal	Programa	Agencia(s) del Gobierno de Puerto Rico que lo administra(n)	Cantidades asignadas por año (en dólares)			
			2018 (real)	2019 (real)	2020 (revisado)	2021 (estimado)
Department of Education	Special Education Preschool Grants	Departamento de Educación	3,317,000	2,331,000	3,894,000	7,227,000
Department of Education	Special Education Grants for Infants and Families with Disabilities	Departamento de Salud	3,708,000	3,708,000	3,708,000	3,465,000
Department of Education	Education for Homeless Children and Youth	Departamento de Educación	1,318,000	2,173,000	1,595,000	2,641,000
Department of Health and Human Services	Child Mental Health Service Initiative	ASSMCA	0	835,000	0	1,000,000
Department of Health and Human Services	Maternal and Child Health Federal Consolidated Programs	Departamento de Salud, UPR	1,243,000	18,853,000	18,853,000	100,000
Department of Health and	Emergency Medical	UPR	91,000	91,000	91,000	0

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

Agencia del Gobierno Federal	Programa	Agencia(s) del Gobierno de Puerto Rico que lo administra(n)	Cantidades asignadas por año (en dólares)			
			2018 (real)	2019 (real)	2020 (revisado)	2021 (estimado)
Human Services	Services for Children					
Department of Health and Human Services	Universal Newborn Hearing Screening	Departamento de Salud	74,000	332,000	332,000	318,000
Department of Health and Human Services	Immunization Grants	Departamento de Salud	0	0	0	4,037,000
Department of Health and Human Services	Promoting Safe and Stable Families	ADFAN	4,433,000	4,564,000	4,495,000	4,220,000
Department of Health and Human Services	Temporary Assistance for Needy Families	ADSEF, ADFAN, ACUDEN	100,441,000	102,207,000	102,419,000	102,419,000
Department of Health and Human Services	Child Support Enforcement	ASUME	16,485,000	17,964,000	17,591,000	14,931,000
Department of Health and	Child Care and	ACUDEN, Secretariado del	52,750,000	62,765,000	34,152,000	34,801,000

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

Agencia del Gobierno Federal	Programa	Agencia(s) del Gobierno de Puerto Rico que lo administra(n)	Cantidades asignadas por año (en dólares)			
			2018 (real)	2019 (real)	2020 (revisado)	2021 (estimado)
Human Services	Development Block Grant	Departamento de la Familia				
Department of Health and Human Services	Head Start	ACUDEN	42,990,000	43,748,000	43,000,000	43,573,000
Department of Health and Human Services	Children's Justice Grants to States	ADFAN	191,000,000	183,000,000	183,000,000	175,000,000
Department of Health and Human Services	Child Welfare Services State Grants	ADFAN	3,879,000	3,601,000	3,601,000	3,397,000
Department of Health and Human Services	Foster Care - Title IV - E	ADFAN	5,104,000	3,325,000	9,837,000	30,053,000
Department of Health and Human Services	Adoption Assistance	ADFAN	0	724,000	530,000	1,431,000
Department of Health and	Social Services Block Grant	ADFAN	8,186,000	8,213,000	8,213,000	8,248,000

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

Agencia del Gobierno Federal	Programa	Agencia(s) del Gobierno de Puerto Rico que lo administra(n)	Cantidades asignadas por año (en dólares)			
			2018 (real)	2019 (real)	2020 (revisado)	2021 (estimado)
Human Services						
Department of Health and Human Services	Child Abuse and Neglect State Grants	ADFAN	272,000	679,000	679,000	914,000
Department of Health and Human Services	Medical Assistance Program (Medicaid; Title XIX)	Departamento de Salud, ASES	1,981,253	2,695,979	1,718,883	102,892
Department of Health and Human Services	Adoption - Title IV E	ADFAN	1,010,000	0	0	0
Department of Health and Human Services	Research for Mothers and Children	UPR	1,248,000	1,248,000	1,248,000	0
Department of Health and Human Services	Block Grants for Community Mental Health Services	ASSMCA	25,643,000	8,790,000	12,086,000	8,916,000

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

Agencia del Gobierno Federal	Programa	Agencia(s) del Gobierno de Puerto Rico que lo administra(n)	Cantidades asignadas por año (en dólares)			
			2018 (real)	2019 (real)	2020 (revisado)	2021 (estimado)
Department of Health and Human Services	Block Grants for Prevention and Treatment of Substance	ASSMCA	10,468,000	22,912,000	22,850,000	22,580,000
Department of Health and Human Services	Maternal and Child Health Services Block Grant to the States	Departamento de Salud	11,713,000	22,713,000	22,713,000	18,874,000
Department of Justice	Children of Incarcerated Parents	Departamento de Corrección y Rehabilitación	0	0	0	750,000
National Highway Traffic Safety Administration	Child Safety and Child Booster Seats Incentive	DSP - Negociado del Cuerpo de Bomberos	15,000	4,000	18,000	18,000

Fuente: OGP, Presupuesto Propuesto 2020-2021, Ingresos de Fondos Federales al Gobierno de Puerto Rico.

Aparte de los programas mencionados en la tabla anterior, se identificaron otros programas de fondos federales de los que actualmente no se reciben fondos en Puerto Rico. Entre estos están los *Early Childhood Systems (ECS) Programs* que se centran en el desarrollo de sistemas de niñez temprana de dos generaciones a nivel estatal y comunitario para mejorar la salud, el bienestar y el desarrollo de los bebés, niños pequeños y familias a nivel de la población, enfatizando en las relaciones tempranas de

alta calidad. En los anejos de este informe, hay otros programas que pudieran representar oportunidades de financiamiento adicionales para servicios relacionados a la niñez temprana en Puerto Rico.

Es importante destacar que una de las tendencias que se ha observado en los pasados años en las subvenciones federales, es la disminución en fondos federales por fórmula (en parte, en línea con las tendencias de reducción poblacional), y un aumento en fondos competitivos. Los fondos competitivos, distinto a los fondos por fórmula, buscan muchas veces ubicar recursos en las entidades con mejor desempeño, más innovadoras y con programas fundamentados o con indicios de evidencia. Esto supone un reto importante de desarrollar los sistemas y prácticas que nos permitan aumentar la competitividad de la jurisdicción para la obtención de estos recursos.

Por último, cabe destacar también, los fondos que se han asignado a Puerto Rico como parte de la recuperación para los desastres ocasionados por el paso de los huracanes Irma y María, por los sismos en el suroeste de Puerto Rico y por el CARES Act a consecuencia de la pandemia de COVID-19. Aunque estos fondos no son recurrentes, sí presentan una oportunidad de fondos adicionales para la niñez temprana en programas como el *Child Care and Development Block Grant* y *Head Start*.



HALLAZGOS DE FUENTES PRIMARIAS

HALLAZGOS DE LAS FUENTES PRIMARIAS

Esta sección presenta los resultados de las tareas de investigación primaria llevadas a cabo para propósitos del Estudio. Primeramente, se presentan los resultados de las entrevistas llevadas a cabo con líderes de opinión, lo cual provee un contexto general sobre los temas que aborda el estudio y las necesidades de los niños/niñas y sus familias. A estos les siguen la encuesta a proveedores llevada a cabo y las consultas con familias y con los niños/niñas.

Entrevistas a líderes de opinión

Según se indicó en el capítulo de metodología, como parte del estudio se realizaron entrevistas a profundidad con líderes de opinión que representan diversos sectores y perspectivas sobre la niñez temprana en Puerto Rico. En total, participaron 21 personas vinculadas a 19 entidades que le brindan servicios de distinto tipo a los niños y niñas y sus familias, en áreas como nacimiento seguro, salud, educación, seguridad, recreación y deportes, familia, y arte y cultura. Igualmente, participaron otros líderes de opinión que abogan o se han dedicado a estudiar el tema. En promedio, los participantes indicaron contar con 21 años de experiencia brindando servicios o estudiando estos temas, con un año y medio el que menos experiencia indicó y 50 años el de mayor experiencia.

Necesidades principales de la niñez temprana y sus familiares en Puerto Rico

Al preguntarles de manera abierta a los líderes de opinión sobre las necesidades asociadas con la niñez temprana en Puerto Rico, la pobreza resultó ser el problema social más mencionado y que incide en otras áreas de su desarrollo como individuo. A la preocupación por el tema de la pobreza, le siguió la falta de integración de los servicios, y las necesidades asociadas con los servicios de educación. Sobre este particular, además de las interrupciones en el sistema educativo, algunos hicieron hincapié en la necesidad de educación en cuidado prenatal y educación a padres y madres sobre crianza y su participación en la educación de sus hijos e hijas.

Otras necesidades asociadas al sistema de servicios mencionada fue la falta de una política pública articulada o integrada con énfasis en la implementación. Igualmente, los informantes mencionaron con regularidad la necesidad de especialistas para servicios dirigidos a la población de cero a cinco años.

ILUSTRACIÓN 16: NECESIDADES QUE AFECTAN LA NIÑEZ TEMPRANA EN PUERTO RICO

Necesidades principales	Frecuencia
Pobreza	5
Integración de servicios	4
Educación	4
Falta de política pública articulada (implementación)	3
Disponibilidad de servicios (0 a 5 años; especialistas; tiempo de espera)	3
Burocracia	3
Calidad (falta de preparación del personal que provee los servicios)	2
Acceso	2
Contexto de la pandemia	2
Áreas recreativas (deterioro)	2
Incumplimiento con guías de salud	2
Definir necesidades / metas comunes	2
Interacción social adecuada	1
Deficiencias físicas (fuerza y coordinación motora)	1
Niños con necesidades especiales (Acceso a cuidado, educación, áreas recreativas)	1
Acceso a cuidado en general	1

“Así que hay una situación de pobreza que degenera en una serie de situaciones sociales adicionales de vivienda apropiada, de servicio apropiado, de calidad de vida, de calidad de experiencia, y por ahí podríamos seguir en una lista. Pero, el problema original es la condición de pobreza en la que viven la mayoría de nuestros niños.”

“Yo creo que hay un tema que permea todo. Esto tiene que ver con la pobreza. La pobreza se traduce en la falta de oportunidades a espacios como este la falta de oportunidades en la educación. Lo limitante que puede ser eso; la brecha en la educación. La gente que puede tener acceso a una mejor educación con la que

no la tiene. En fin, la parte de oportunidades está estrechamente vinculada al nivel de pobreza. Hay que atender esto de raíz.”

“Una de las necesidades principales es la orientación y la planificación y comunicación entre las agencias. Para mí, eso es clave para que el servicio llegue al estudiante.”

Sobre las necesidades relacionadas con la educación, los entrevistados aludieron a las siguientes áreas: enfocadas en la educación de los niños y niñas, de familiares sobre aspectos del desarrollo y crianza, y sobre los servicios y derechos para la niñez temprana. Para algunos de los entrevistados, los servicios para la niñez temprana en las etapas tempranas, de cero a cinco años, se centran mayormente en las áreas de salud médica en detrimento de otras, tales como los cimientos para la educación y lo relacionado con recreación y deportes. Cabe destacar que las necesidades en las etapas tempranas en las áreas educativas, para algunos participantes inciden en la información que puedan tener los padres y madres sobre los servicios disponibles para la transición al jardín de infantes. Por otra parte, otros participantes señalan que las necesidades en los cimientos para la educación también se ven afectados por problemas en identificar rezago en el desarrollo, incluyendo autismo, cristalizándose en dificultades en la transición al jardín de infancia con un Departamento de Educación con procesos de servicios muy lentos.

Algunos de los participantes también entienden que existe una carencia de personal con preparación particular para estas edades para la prestación de servicios. Además, esta carencia, para estos participantes, también se refleja en insuficiencias de conocimiento por parte de familiares con relación al cuidado prenatal, desconocimiento en la preparación de ambientes para estimulación adecuada, y desconocimiento sobre los hitos del desarrollo. Además, los entrevistados destacan que los familiares también requieren de un mayor conocimiento sobre los servicios y derechos de la niñez temprana, y empoderamiento para reclamarlos.

“No tenemos bibliotecas ni programas accesibles a los padres para que puedan estimular el conocimiento de sus hijos al máximo, no solamente de los niños con

retrasos sino los que tienen talento también que se pierde porque sus padres no tienen las herramientas para desarrollar sus habilidades al máximo.”

El desconocimiento, particularmente relacionado con los derechos de la niñez temprana, algunos de los participantes lo vinculan con una pobre articulación de política pública. Para muchos de estos entrevistados, los esfuerzos para contar con directrices que guíen una política pública se han realizado, pero no se han implementado por razones partidistas. Como parte de este argumento destacan la desarticulación del Consejo Multisectorial establecido en 2015, la pobre vigilancia en el cumplimiento con las guías y protocolos, y la lasitud de los sistemas de evaluación basados en mediciones y datos.

“Yo pienso que, en Puerto Rico, primero, carecemos de una política pública articulada. [N]o hay unas metas comunes. Yo creo que mucha gente puede estar haciendo muchas tareas y muchas actividades, pero no nos enfocamos en las metas comunes, que son tan importantes y necesarias.”

Además de las carencias en servicios educativos y de recreación y deportes para la población de cero a cinco años, algunos de los participantes resaltaron la necesidad de contar con servicios médicos especializados en pediatría. Según estos entrevistados, en Puerto Rico, a nivel general, existe un problema con la disponibilidad de médicos especializados, agravándose con el paso de los distintos desastres naturales y, para algunos participantes, por los arreglos a los que se llegan con los planes médicos. Estos arreglos con los planes médicos, también fueron asociados con los costos para poder acceder estos especialistas para las familias. La carencia, indican, tiene el efecto de dilatar la prestación de los servicios, y, en algunos casos, no poderse prestar. Como ejemplo, estos participantes señalaron la necesidad de genetistas y gastroenterólogos pediátricos, entre otros.

Con respecto a la manera en la cual estas necesidades podrían afectar de manera distinta a diversos grupos de la población, cerca de dos de cada cinco entrevistados indicaron a los niños con necesidades especiales como uno de los subgrupos más afectados. Alrededor de tres de cada 10 participantes mencionó a las personas que

viven en áreas rurales entre los más afectados por las necesidades, mientras que uno de cada cuatro identificó a las personas de escasos recursos.

ILUSTRACIÓN 17: SUBGRUPOS MÁS AFECTADOS POR LAS NECESIDADES DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS LÍDERES DE OPINIÓN

Subgrupos más afectados	Frecuencia
Niños con necesidades especiales (problemas de desarrollo: habla, aprendizaje, auditivo, sensorial)	8
Viven en áreas rurales (transportación, servicios concentrados en área metropolitana)	6
Escasos recursos (desigualdad social)	5
Madres solteras (falta de apoyo familiar y de madurez emocional)	3
Maestros y personal docente (más apoyo de padres, equipo tecnológico, integrarlos al currículo)	2
Personas que viven en residenciales públicos	1

“... los niños bajo el nivel de pobreza y los niños con necesidades especiales. Como le dije, a veces, para coordinarle los servicios, es bastante cuesta arriba conseguir los servicios de especialista y a veces se toman mucho tiempo para que los puedan evaluar.”

“Los rurales también. O sea, yo vivo, nací y me crié en un campo en Yauco. Allá arriba no hay servicios. Si tú no tenías, bueno y todavía, acceso a servicios de transportación, si no tenías dinero para pagar servicios de transportación pública, que era malísima, pues no tenías ese servicio y, para accederlo, los retos que tenías que enfrentar eran muchísimos más que una persona que viviera en una zona urbana.”

Influencia de desastres naturales en necesidades

La mayoría de los entrevistados coincide en que las necesidades en la niñez temprana se vieron afectadas con los eventos relacionados con desastres naturales, comenzando con la epidemia del Zika hasta COVID-19. Para estos líderes, los distintos desastres han tenido el efecto de crear mayor pobreza en las familias, afectarles emocionalmente, y aumentar las responsabilidades, particularmente de las madres, en los hogares.

“...tomen en consideración que las necesidades al presente, debido a la pandemia se multiplican, se triplican, y son mucho más complejas...”

Algunos de los entrevistados destacan que luego de los distintos desastres naturales se ha visto una reducción en profesionales de la salud en todas las áreas. Esta reducción en el personal para la prestación de servicios, indican, lleva a interrupciones en los distintos servicios. Además de la escasez de profesionales en las áreas de servicio más tradicionales para la niñez temprana, algunos de los participantes resaltaron la nueva necesidad de contar con personal preparada para atender los problemas emocionales asociados con los desastres. Sobre estas áreas destacan tanto los servicios que requieren los niños y niñas, así como sus familiares.

Como respuestas a los distintos desastres, algunos de los entrevistados señalan que se crearon distintos programas para ofrecer distintos servicios, particularmente a aquellas familias que confrontaban problemas económicos. Para estos participantes, estas medidas se tradujeron en ciertas actividades que continúan en la actualidad, como el registro de Zika. En otras medidas, su funcionamiento es uno desconocido, como por ejemplo en los registros de niños y niñas con ventilador. Pero, para estos participantes, estos movimientos centrados en las personas de escasos recursos económicos, a raíz de los desastres naturales, ha llevado a que las familias que no muestran esta condición económica comiencen a presentar problemas con la disponibilidad de servicios para la niñez temprana.

“Con los desastres hemos visto que se impacta mucho a las personas de escasos recursos. Hay un estigma hacia los desventajados y siempre se les ayuda, pero se descuidan otras personas que por su apariencia no parecen estar tan mal. El gobierno no atiende a todos y ha habido un empobrecimiento generalizado...”

Sistema de servicios

Cambios en servicios en los pasados cinco años

Los líderes de opinión entrevistados coinciden con los padres y madres consultados, al plantear que, en términos generales, consideran la disponibilidad de servicios insuficiente para atender la demanda actual. De hecho, alrededor de tres de cada diez considera que en los pasados cinco años los servicios disponibles han disminuido. Solo tres informantes indicaron que ha aumentado la disponibilidad de servicios y la mayoría considera que se mantiene igual.

Entre quienes indican que los servicios en los pasados cinco años han aumentado (tres de 21 informantes), señalan que la disponibilidad ha mejorado con los centros Head Start y hay más ofrecimientos culturales.

Por su parte, quienes manifiestan que ha disminuido (seis de 21), expresaron como los aspectos que inciden en la disponibilidad la falta de:

- Recursos económicos y personal.
- Coordinación entre los proveedores y de información que propicie un análisis constante para orientar el impacto, y
- la distribución de recursos.

Algunos plantean que, a causa de María, muchos profesionales han migrado, siendo una de las áreas donde ven más este efecto en los servicios de intervención temprana (neurodesarrollo).

En cambio, los que piensan que los servicios se han mantenido igual, mencionan que se necesita brindar herramientas a los padres para trabajar con sus niños (desarrollo, manejo de emociones), e igualmente apuntan a la necesidad de más especialistas.

Cinco de los líderes consultados, no brindaron su opinión sobre los cambios en la disponibilidad de servicios en los pasados cinco años.

Un aspecto mencionado por varios de los entrevistados como uno que incide en la disponibilidad de servicios está vinculado con la competencia que perciben entre proveedores. Según algunos de los entrevistados, en ocasiones existe un ánimo de

protagonismo que limita la colaboración y coordinación de servicios para que puedan estar disponibles a la población.

“En los últimos cinco años me atrevería a decir que se ha deteriorado un poco. Realmente, después de María, que fue en el 2017, hace tres años, nosotros hemos perdido muchos profesionales. Y, hay pacientes que estaban recibiendo unos servicios y cuando van a recibir la terapeuta del habla, “no, se fue para Estados Unidos”. Ya no está trabajando. Tienen que contratar otro terapeuta del habla.”

“... lamentablemente tenemos una competencia entre los sectores que, a la larga, nos hace daño hacia la meta común. Yo creo que más que otra cosa, por protagonismo. [P]orque no es una lucha por dinero. Es una lucha de protagonismo.

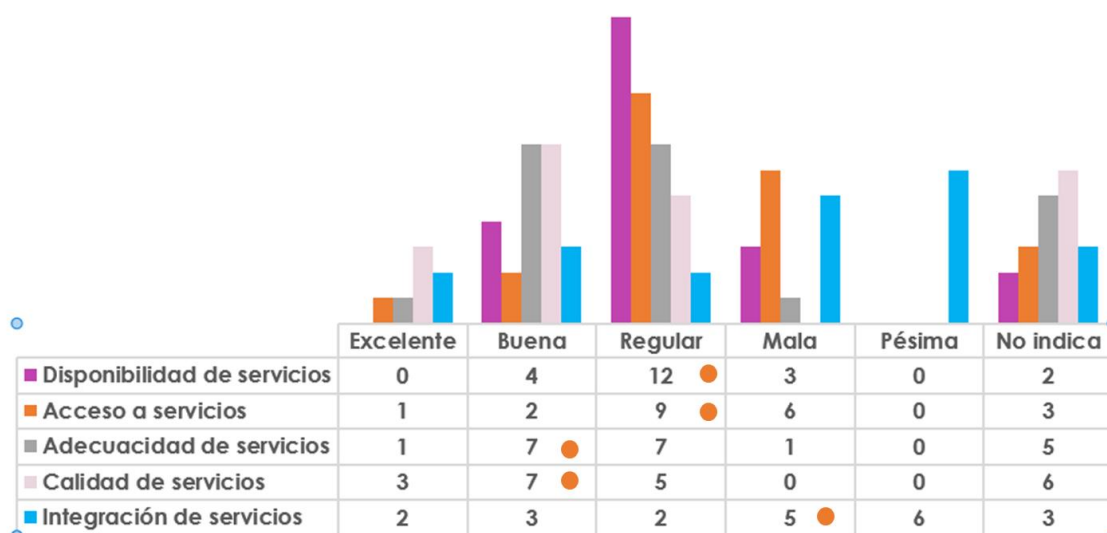
Yo creo que nosotros tenemos buenas investigaciones, tenemos líderes espectaculares, tenemos muchas organizaciones. Lo que hace falta es cómo lo hacemos en conjunto.”

“Los recursos no son suficientes y, desgraciadamente, cuando salen muchas de esas propuestas federales, los criterios y requisitos muchas veces excluyen a Puerto Rico. En estos momentos, esos programas están dirigidos a que todo debe estar basado en implementar un programa basado en evidencia y casi todos los programas basados en evidencia son desarrollados en un lenguaje que requiere una culturización y adaptación a Puerto Rico. Lo que significa que es más costoso para Puerto Rico implementarlo y muchas veces los fondos que asignan no son suficientes para cumplir. Esto limita nuestra participación en muchas propuestas que son dirigidas a ayudar a la población en general. Hay muchos programas que sí se están dando, pero no hay mucha comunicación entre ellos y tiende a haber competencia entre ellos y no colaboración. Una mejor comunicación llevaría a que colaboraran más entre ellos para saber qué programas suplementan o complementan al otro. Además, los programas deben reclutar gente de la comunidad donde trabajan porque lo hace más efectivo y el servicio va más directo.”

Modo en que describen las distintas dimensiones del sistema de servicios relacionados con la niñez temprana

Al describir las distintas dimensiones vinculadas con el sistema de servicios para la niñez temprana, se observa cómo, en términos generales, la dimensión peor evaluada es la integración de servicios, seguido por el acceso a servicios y la disponibilidad.

ILUSTRACIÓN 18: MODO EN QUE DESCRIBEN LAS DIMENSIONES DEL SISTEMA DE SERVICIOS



Entre las razones para calificar la **integración de servicios** de manera deficiente, se encuentran: la falta de un enfoque multidisciplinario, la competencia por fondos federales que limita o impide la colaboración, la falta de comunicación entre los componentes del sistema, la falta de navegadores de servicios y enlaces que permitan interconectar los servicios, y la falta de un ente coordinador a nivel del estado o la puesta en funciones del Comité Multisectorial establecido mediante la Ley 93-2008. Igualmente, aquellos que describieron de manera adversa la integración del sistema, mencionaron que estos problemas se ven de manera más marcada fuera del área metropolitana, lo que coincide con las percepciones de otros grupos consultados.

Sobre el **acceso** en el sistema de servicios, los informantes (alineados con las observaciones de otros grupos consultados), mencionaron que, en ocasiones los requisitos impuestos por los programas son los que dificultan el acceso a los mismos.

Igualmente, mencionaron como barreras para el acceso la falta de recursos económicos de las familias, la falta de transportación y los bajos niveles de conocimiento sobre los servicios existentes.

Las barreras planteadas en el contexto de la **disponibilidad de los servicios** fueron en parte similares a las relacionadas con el acceso. Así, mencionaron: los criterios y requisitos de los programas, la falta de recursos económicos de los padres, y los horarios de los servicios, como algunas de las barreras principales. Igualmente, destacaron los procesos burocráticos y la falta de personal cualificado, como aspectos que limitan la disponibilidad de los servicios.

Aquellos que describieron **la calidad de los servicios** como regular, mencionaron: la falta de un acercamiento y componente multidisciplinario, los niveles de preparación del personal, y las diferencias en los modelos y prestación de servicios en los centros de cuidado, como algunas de las barreras principales que afectan la calidad de los servicios.

Sobre la **adecuacidad** en los servicios, los informantes mostraron preocupación por los niños/niñas que no reciben la cantidad necesaria de servicios y terapias, debido al contexto actual. Igualmente, mencionaron la falta de conocimiento y empatía sobre cómo atender los niños/niñas con necesidades especiales. Varios mencionaron como elementos clave para garantizar la adecuacidad de los servicios: el monitoreo continuo, la implementación de guías o protocolos, y la necesidad de fortalecer las capacidades y preparación académica del personal.

Resulta importante destacar que, en general, los entrevistados entienden que la disponibilidad, acceso, adecuacidad, calidad e integración de servicios son peores para los rangos de menor edad de 0-2 y 3-5. De 6-8, entienden que es algo mejor.

Igualmente, entienden que hay políticas públicas buenas, pero que existe un problema de implementación. Algunos plantearon que en Puerto Rico se es muy restrictivo en la interpretación de las regulaciones federales, y en instancias los fondos federales no llegan a quienes podrían tener un mejor desempeño e impacto. Al final, los líderes de opinión consideran que las personas de escasos recursos económicos son los más afectados por estas limitaciones en el sistema.

Características de un programa de alta calidad

Como parte de las entrevistas se conversó con los informantes sobre las características con las que debe contar un programa para ser considerado de alta calidad. Alrededor de tres de cada 10 de los entrevistados resaltaron al personal comprometido y preparado como el elemento principal de un programa de alta calidad. Por su parte, uno de cada cinco de los participantes mencionó otras características como: uso de prácticas basadas en evidencia, evaluación, contar con fondos recurrentes, fácil acceso y compromiso con la calidad.

TABLA 8: CARACTERÍSTICAS DE UN PROGRAMA DE ALTA CALIDAD DE ACUERDO CON LA PERSPECTIVA DE LOS LÍDERES DE OPINIÓN

Característica	Frecuencia
Personal comprometido y preparado (adiestramiento continuo)	6
Uso de prácticas basadas en evidencia o mejores prácticas	4
Medición / evaluación	4
Fondos recurrentes asignados	4
Fácil acceso	4
Compromiso con la calidad (integrar comunidad)	4
Sistema de monitoreo	3
Involucrar familias (apoderamiento)	3
Libertad para realizar funciones	2
Equipo multidisciplinario	2
Mayor disponibilidad de servicios	2
Marco conceptual definido	2
Altamente integrado	1
Facilidades y acceso	1
Sin partidismo ni paternalismo	1
Transparencia	1
Servicios competentes (lenguaje, incorporar participantes)	1
Mejoramiento continuo	1
Programación	1

“Un programa de calidad tiene que tener un marco ideológico, filosófico, conceptual que represente un verdadero esquema de principio y de valores humanista, constructivista, progresivista [sic.], que midan la complejidad del desarrollo del niño. Pero no solamente del niño sino del niño en su entorno socio cultural.”

“Cómo tú llevas a cabo una programación de alta calidad es por compromiso. Yo creo que ese es la primera característica de toda persona o de toda institución que quiera brindar un servicio a la comunidad. Y, en este caso, algo tan importante, como llevar u ofrecer una programación educativa importante, oportuna, significativa a la niñez temprana, si no tienes compromiso... Así que, el primer valor o característica, yo creo que es el compromiso. O sea, las ganas con las que tú haces las cosas, los retos que puedas tener. Hablábamos al principio de los retos inmensos que tiene Puerto Rico y que tiene la humanidad en general en estos momentos; pero Puerto Rico fundamentalmente. Lo hemos visto en momentos de mucha adversidad que ha podido salir adelante con el compromiso de las instituciones sin fines de lucro. Así que eso sería fundamental.”

“Adiestramiento continuo del personal, donde se le compartan todas las herramientas posibles para que su desempeño sea máximo.”

Competencias y cualidades del personal

Cerca de dos de cada cinco de los entrevistados señalaron la formación profesional en su campo como una competencia con la cual debe contar el personal. Por otro lado, tres de cada 10 participantes mencionaron la empatía o sensibilidad y uno de cada cuatro la preparación en niñez temprana.

TABLA 9: COMPETENCIAS Y CUALIDADES DEL PERSONAL DE ACUERDO CON LOS LÍDERES DE OPINIÓN

Competencias y cualidades del personal	Frecuencia
Formación profesional en su campo	8
Empatía / sensibilidad	6

Preparación en niñez temprana	5
Conocimiento sobre etapas del desarrollo	4
Íntegro con vocación y tacto	2
Abierto sin prejuicios	2
Paciencia	2
Conocimiento sobre prácticas basadas en evidencia o mejores prácticas	1
Conocimiento sobre funcionamiento del sistema y recursos disponibles	1
Respeto	1
Amor por la niñez	1

Con relación a la disponibilidad y acceso a oportunidades de preparación académica y desarrollo profesional continuo, los participantes tienden a señalar que no son suficientes y que hace falta más información sobre los programas disponibles. Se sugirió ofrecer ayuda económica para obtener la certificación de Child Development Associate (CDA) por ser costosa. Esta, igualmente, fue un área mencionada por los proveedores de los grupos focales.

Por otro parte, entre los sistemas para ayudar a garantizar la cualificación y competencias del personal, los líderes de opinión indicaron mayormente la CDA, los programas de educación continua de las distintas profesiones y la iniciativa Pasitos.

Modelos y mejores prácticas

A los entrevistados también se les preguntó por modelos y mejores prácticas en Puerto Rico o en otras jurisdicciones, que entiendan que podrían aplicarse o ampliarse en el País para continuar fortaleciendo el sistema de servicios de niñez temprana. Es importante mencionar que no en todas las instancias las respuestas emitidas por los líderes de opinión responden a modelos o mejores prácticas según definidas para efectos de este Estudio. Sin embargo, a modo de referencia se presentan tal y como fueron mencionadas por los entrevistados:

- Centros de Salud Primaria 330.
- Programa basado en evidencia de visitas al hogar (socioemocional).

- Proyecto LAUNCH⁵
- CDA (certificación en asociados de desarrollo).
- Pasitos⁶.
- Ciudad Amiga de la Niñez⁷
- Head Start⁸.
- Modelo de consultoría en salud mental en las escuelas.
- "Wrap Around"⁹.

Por otra parte, mencionaron prácticas a modo más general, que igualmente consideran importantes, destacando los tipos de modelos:

- Holísticos que atiendan el aspecto físico y psicológico.
- Participativos que integran a los padres.
- Con enfoque en intervención temprana.

Además, algunos de los participantes mencionaron la implementación del Plan Estratégico desarrollado por el Consejo Multisectorial en 2015, como una buena práctica a efectuar.

"El programa de visitas al hogar con un componente de guías socioemocionales se ha demostrado que funciona. La instrucción en salud primaria con las guías y cernimientos son muy efectivas y en LAUNCH [se pudo] ver con el programa

⁵ Linking Actions for Unmet Needs in Children's Health, implementado como piloto en los Municipios de Culebra, Fajardo y Vieques, a través de una subvención del gobierno federal.

⁶ Pasitos es un sistema para calificar, mediante un proceso de autoevaluación voluntaria, los servicios que ofrecen los centros de cuidado, desarrollo y educación de la niñez temprana.

⁷ Es una iniciativa promovida desde Fondos Unidos de Puerto Rico y basada en competencias similares promovidas por la UNICEF.

⁸ Head Start & Early Head Start es un programa federal que provee servicios educativos y asociados al desarrollo, principalmente a familias de escasos recursos.

⁹ Es una estrategia de prestación de servicios que se utiliza en el contexto de niños o jóvenes que experimentan graves problemas de salud mental o de comportamiento.

Healthy Steps. La consultoría en salud mental en los entornos escolares también mostró tener grandes beneficios para los niños y niñas y sus familias.”

“... el plan estratégico del consejo multisectorial, ese debe ser el referente. [E]n ese plan están todas las áreas del desarrollo de la niñez en edad temprana. Por eso es que, para mí, es un poquito frustrante esta discusión y me alegro mucho de que se esté haciendo este estudio de necesidades porque realmente si no lo tuviéramos yo le diría “estamos súper atrás, nos tenemos que poner las pilas porque no contamos con un documento ni con una brújula que nos diga hacia dónde caminar, cuáles son los referentes y cuáles son los best practices”.

“... en Puerto Rico, los programas basados en evidencia requieren muchos cambios. Tenemos entonces que desarrollar nuestros programas aquí, evaluarlos, porque aquí se hacen muchos programas, pero no se evalúan. Estoy seguro de que aquí hay programas efectivos. Programas pequeños, pero debe haber programas que son efectivos.”

Nivel de conocimiento de las familias a los servicios de niñez temprano

Utilizando una escala en la cual 10 era el nivel de más alto conocimiento, los líderes de opinión describen el conocimiento de las familias sobre niñez temprana con un promedio de 4.6. Por conocimiento en niñez temprana nos referimos al conocimiento en aspectos relacionados con el nivel de desarrollo infantil y prácticas que promueven el pleno desarrollo de los niños y niñas, servicios disponibles, derechos de la niñez, entre otros.

En su mayoría, los entrevistados otorgaron una baja puntuación por considerar que las familias necesitan más información y, con base de ese conocimiento, desarrollar un sentido de apoderamiento con relación a los servicios y derechos de la niñez temprana. Además, mencionaron que, aunque existe un desconocimiento generalizado, es más marcado en personas de escasos recursos.

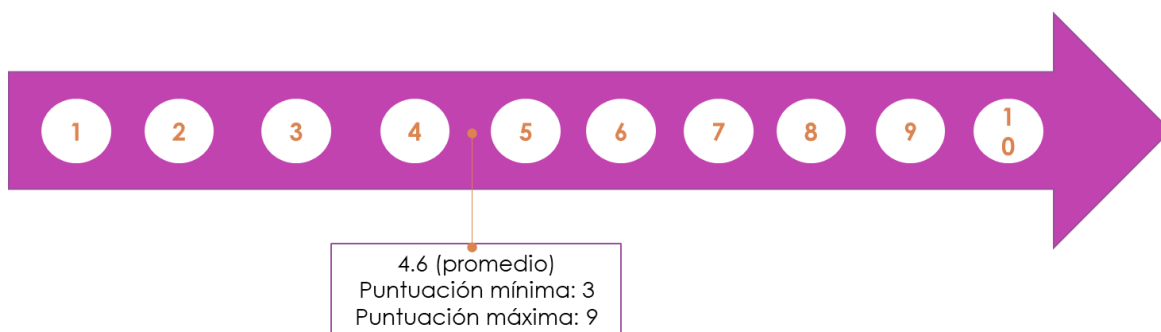
A base de esta apreciación, entre los temas importantes para educar a las familias, mencionaron:

- Desarrollo del niño/niña.

- Seguimiento a la educación de sus hijos.
- Nutrición.
- Disponibilidad de servicios.
- Derechos de los niños y niñas.
- Y, estrategias de crianza.

Los participantes manifestaron, en general, que la familia debe ser proactiva e integrarse a todo lo relacionado con los niños/niñas, estar pendientes de sus necesidades y exigir lo necesario.

ILUSTRACIÓN 19: NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LA ACTUALIDAD DE LAS FAMILIAS CON NIÑOS DE 0 A 8 AÑOS SOBRE NIÑEZ TEMPRANA DE ACUERDO CON LOS LÍDERES DE OPINIÓN CONSULTADOS



“Hay mucha necesidad ahí. Y lamentablemente, lo que te dije, si tienes una madre que es un poquito más educada y más apoderada, hay más oportunidad. Pero si no...”

“Las familias todavía no entienden la importancia, la pertinencia que tiene el impacto de estas primeras etapas y lo que se puede prevenir en términos de cuando se dan todos los servicios y se estimula a los niños. Y, creo que hay una falta de tracto histórico en las familias porque viene de ese contexto. De que no es esencial o no es mandatorio.”

“Para mí, son importantes las etapas de desarrollo porque [para] quien trabaja con niños, estas son claves. Con la cuestión del COVID-19, es importante la cuestión de la higiene. Sobre los servicios que existen porque nos hemos dado cuenta en el

"task force" que existen muchos servicios disponibles para las familias, pero que se desconocen."

"Hay que empoderarlos para que ellos se conviertan dentro de sus hogares en los cuidadores principales de sus niños. El sistema de escuelas públicas y privadas es importante, pero dentro del hogar es donde aprenden sus conductas y es muy triste cuando en la familia no tienen los recursos por diferentes razones. Esos niños están en desventaja de los demás. Hay que empoderar también a esas comunidades porque a través del proceso de resiliencia se puede ayudar a las familias a superar eso."

Marco institucional y de política pública

Evolución de la política pública sobre niñez temprana en Puerto Rico en los pasados cinco años

A grandes rasgos, los entrevistados entienden que no ha habido muchos cambios en la política pública sobre niñez temprana en los pasados cinco años. Cerca de tres de cada 10 indican que la política pública existe, pero que no se implementa. Varios plantean que el tema de la implementación está estrechamente vinculado a las limitaciones en recursos y la situación fiscal del País. Por otro lado, algunos plantearon las limitaciones que en instancias nos imponemos a nivel local, presentando el ejemplo de la Ley Núm.173-2016 ¹⁰, que consideran de avanzada, pero que por el proceso de reglamentación se vio limitado su alcance.

En términos de la evolución del marco de política pública, algunos de los líderes de opinión mencionaron como barreras: los cambios de administración que impiden que se avance en el largo plazo y la falta de elementos en las leyes que obliguen a la integración de los servicios en el sistema. Por otra parte, alrededor de la mitad de los

¹⁰ Ley para el licenciamiento de establecimientos de cuidado, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

participantes plantearon que no existen áreas de vacíos o brechas en las políticas públicas.

“Existe la ley. La ley está vigente. Pero, hasta donde conozco, no está implementada.”

“Yo creo [...] desde que el niño está en el vientre de la madre hay que empezar a evaluar políticas públicas que se ajusten a la realidad de Puerto Rico y ver que hay aspectos que se deben volver a plantear porque no se cumplen necesariamente, a pesar de estar en una ley. Que una ley que quede muerta en papel se convierta una ley viva. Es un problema de implementación, pues vemos que no se implementan, como las Guías del Servicio Preventivo Pediátrico. Se supone que en Puerto Rico se haga un seguimiento a niños en edad temprana y que el pediatra mire por etapas y edades para ver qué seguimiento darle. Pero, no se le exige necesariamente que se cumpla.”

“Como toda ley, los retos vienen con el tema de su implementación y de los reglamentos y de los retos que se van observando en la implementación. Por ejemplo, [...] al punto que ya le traje anteriormente de la necesidad de generar los estándares de formación, es decir, cuál es el nivel mínimo que debe tener un adulto, un educador que va a atender a la niñez temprana, sabíamos que acá el reto grande iban a ser los fondos. ¿Quién va a pagar por eso? Si el Estado impone esos estándares, ¿el Estado va a pagar por ellos o quién va a pagar por ellos?”

Mecanismos de política pública para atender a la niñez temprana en casos de emergencias o desastres

Aun cuando inicialmente la mayoría señaló no identificar brechas en el marco de política pública, cerca de la mitad de los entrevistados indicó no conocer mecanismos de política pública para atender la niñez temprana en casos de desastres. Algunos indican que no existen y otros que se atiende como parte de los planes para la población general.

Algunos mencionaron que el Registro del Departamento de Salud para niños con necesidades especiales es de ayuda en estos casos. Otros mencionaron que la ACUDEN ha estado trabajando un plan de emergencias, mientras algunos identificaron esfuerzos

desde el sector sin fines de lucro como, por ejemplo, el protocolo de la Red de Albergues para que también se atienda la niñez temprana.

“... nosotros estamos haciendo un proyecto con la Universidad [X] donde precisamente estamos viendo cómo las instituciones que se suponen que trabajan con las necesidades de los niños antes, durante y después de un desastre están supliendo las necesidades de estos niños. Una de las cosas que hemos encontrado es que precisamente, cuando se trabajan los desastres, no necesariamente estas necesidades son satisfechas.”

“En caso de emergencia, hasta estos momentos, todas las preparaciones eran en masa. Al ser en masa no se les daba atención a los subgrupos vulnerables. Aprendimos con María, también a nivel federal, que los grupos varían en sus necesidades según el desastre y que había una población más vulnerable que otra. En María, muchas organizaciones identificaron a los grupos más vulnerables y se dedicaron a ayudar a esos grupos. Entre esos grupos, está la niñez temprana. Después de esa experiencia, se está reevaluando y se ha tomado atención en ciertas áreas. ... le puedo decir que, por lo menos en la alimentación infantil, hemos hecho muchos esfuerzos por reevaluar las políticas para educar, pero todavía falta mucho por educar.”

Modos en que el marco de política pública facilita y/o limita un ambiente habilitador para los servicios a la niñez temprana y sus familias

El ambiente habilitador es el conjunto que incluye las condiciones legales y regulatorias, la coordinación de sectores y agencias para garantizar la prestación de servicios, y la disponibilidad de recursos financieros para el desarrollo de la niñez temprana.

Uno de cada cuatro entrevistados entiende que el marco de política pública en Puerto Rico limita que exista un ambiente habilitador para el desarrollo de la niñez temprana. Entre las razones mencionaron:

- No se asignan fondos suficientes.
- No hay una infraestructura de servicios funcional.

- El tema de la niñez temprana no es prioridad.
- En instancias hay sobrerregulación.
- Y, no existe una comunicación adecuada con las entidades gubernamentales.

Así, algunos participantes indicaron que la política pública existe, pero hace falta implementarla.

“Yo creo que es bien distinto. O sea, la ley existe. Es un asunto de implementación, de actitud con la implementación.”

“El gobierno debería ser un facilitador; nada más que un facilitador. El especialista en los servicios debería ser la base, la organización privada, sin fines de lucro porque realmente está siendo juez y parte. No hay quien supervise un servicio si está todo dentro del gobierno. Yo creo que el gobierno debería ser un facilitador. Facilitarte, pero no proveedor de servicios. No debe ser un proveedor de servicios.”

“En estos momentos, no están bien definidos. No hay asignación de fondos a eso ni un programa que lo trabaje. Creo que hay muchos esfuerzos en varios sectores, el Departamento de Educación, de Salud, los municipios, etc., pero no existe un marco que se siga a nivel de Isla.”

Incentivos y oportunidades para colaboración entre entidades

Más de la mitad de los entrevistados manifiestan que no existen o son muy pocos los incentivos para colaborar entre las entidades que forman el sistema de servicios dirigidos a la niñez temprana. A esos efectos, indicaron: que es necesario organizarse mejor, contar con más colaboración desde el estado y extender los servicios más allá de los niños /niñas de escasos recursos.

Otros participantes señalaron que las colaboraciones que existen se dan por los requisitos de las propuestas de fondos federales, y que, en muchas instancias, falta el deseo de colaborar generándose un ambiente muy competitivo entre las entidades.

Las barreras para la colaboración que pudieron identificar los participantes son:

- La actitud del gobierno.
- Falta de comunicación entre entidades.
- Recursos limitados (humanos y económicos).
- Burocracia, y
- falta de coordinación entre los actores del sistema.

“Que hay espacio para mejorar. Necesitamos más comunicación, conexión y alianzas entre las organizaciones porque atendemos la misma población. No podemos estar dispersos. Lo separadas que estén afecta a la calidad de los servicios. Más adiestramiento juntos. Buscar una manera de buscar información juntos y saber lo que cada uno hace y ofrece para poder dar un mejor servicio.”

“Cuando las propuestas federales las sometemos ya es obligado que tienes que hacer acuerdos de colaboración. Pero para hacer un acuerdo de colaboración con una agencia de gobierno y nosotros, eso ha sido tremendo. Nosotros hemos pasado muchísimo trabajo.”

Cultura de investigación y evaluación sobre la niñez temprana en Puerto Rico

Alrededor de la mitad de los participantes entiende que no existe una cultura de investigación y evaluación o se hace muy poco. Según ellos, esto se debe a que cuesta mucho y no hay recursos ni tiempo o cuando se recopila información, no se hace nada con ella. Indican que se debe hacer mucho más y divulgarlo. De hecho, cerca de tres de cada cinco entrevistados expresan que en los últimos cinco años se ha hecho poco o nada de investigación y evaluación sobre niñez temprana en Puerto Rico. Entre varios líderes de opinión existe la percepción de que no representa una prioridad para el gobierno, cuando la investigación es fundamental para tomar mejores decisiones de política pública. Igualmente, algunos plantearon que en la academia se realizan muchas investigaciones de calidad, pero no suelen divulgarse.

“Quizás tú tienes algunos grupos que sí están recopilando información de investigación. Ahora, esos datos, ¿quién los sabe? ¿Dónde los compartimos? Esa información que yo estoy recopilando individualmente, pues... Yo te puedo enseñar las publicaciones científicas que yo tengo de datos que yo he recogido durante las décadas.”

“Creo que hay que volver a traer mucha consciencia hacia la investigación y evaluación. Desde mi punto de vista, no hay mucha cultura de investigación en niñez temprana. Hay programas e iniciativas que promueven la investigación, pero se necesita promover más.”

“Creo que puede que exista esta cultura. Pero, la implementación de los sistemas de evaluación o la realización de investigaciones cuesta dinero y para eso no hay recursos. Estas actividades no hay como financiarlas, lo que no las hace accesibles.”

Cambios en los sistemas de monitoreo

Cerca de uno de cada cuatro (23.8%) de los participantes indica que los sistemas de monitoreo de niñez temprana han mejorado, pero que aún falta mucho por mejorar. Por sistemas de monitoreo nos referimos al conjunto de acciones y medidas realizadas para revisar que el servicio que se ofrece cumpla o pueda cumplir con los objetivos para los que fue diseñado y, a su vez, utilizar dicha información para el mejoramiento del servicio.

Los líderes de opinión entrevistados manifestaron que se necesita: más concienciación y educación, personal especializado y más colaboración interagencial. Otros entrevistados expresan que solo se monitorea llanamente para el licenciamiento de cuidados y hay problemas de implementación por los requisitos que consideran innecesarios en la ley. El monitoreo solo se hace para regular y castigar y debería ser para apoyar, según algunos. En esa dirección las opiniones de los líderes de opinión

están relacionadas con los planteamientos de los proveedores en los grupos focales cuando señalaron que los procesos de monitoría son punitivos, en lugar de formativos.

Como una iniciativa positiva que redundaría en beneficio para los sistemas de monitoreo, algunos entrevistados mencionaron “Pasitos”.

“Estamos más conscientes de la necesidad de revisar los servicios y cumplir con los objetivos y creo que ha ido mejorando. Falta a veces personal capacitado para el monitoreo, porque hay tan pocos especializados que es muy difícil mantenerlos y por lo trabajoso que es. Para medir resultados, nos falta mucho. Creo que deberíamos entrevistar a las familias que reciben los servicios porque creo que muchas veces es más eficaz estudiarlo de las fuentes, las familias, que de fuera, con números y estadísticas.”

“Ha mejorado el sistema de monitoreo, pero debe mejorar hasta que estos sistemas de monitoreo se intercambien la información entre departamentos o agencias porque a veces tenemos información de aquí y de allá, pero no se comparte. El sistema se ha modernizado en los últimos años, pero podría mejorar más.”

Prioridades desde el punto de vista de los líderes de opinión

Con relación a las necesidades identificadas, a través de la conversación con los líderes de opinión, uno de cada tres entiende que el área de mayor prioridad a atender está relacionada con las oportunidades y barreras de la colaboración entre proveedores de servicios. A esta área de prioridad le sigue el atender las políticas públicas que habilitan o dificultan la presentación de los servicios, incluyendo: la inversión de los recursos, cómo estos están alineados con las necesidades y los mecanismos de implementación. La atención a la calidad de los servicios y los mecanismos necesarios para asegurarla resultó ser la tercera área de prioridad para los informantes, mientras que las necesidades vinculadas a la salud física y mental fueron la cuarta área de prioridad.

ILUSTRACIÓN 20: NECESIDADES A LAS QUE LOS LÍDERES DE OPINIÓN LE OTORGAN UN NIVEL ALTO DE PRIORIDAD.

Prioridades	Frecuencia
Estado de situación, oportunidades y barreras de la colaboración entre proveedores de servicios	7
Políticas públicas (habilitan o dificultan la prestación de los servicios; inversión de recursos; alinear con las necesidades; e implementar)	6
Atención a la calidad de los servicios	4
Salud (física y mental)	4
Acceso	3
Limitaciones de personal (más disposición de aprender y tomar certificaciones; capacitado y especializado)	3
Cultura de investigación	2
Recreación	2
Rol más activo de los padres (educarlos)	2
Desarrollo (autismo, habla, motores)	2
Educación	2
Plan a largo plazo	1
Organizarse (crear plan de trabajo y cumplirlo)	1
Implementar cernimientos	1
Monitoreo y fiscalización	1
Las áreas de la Ley 93-2008	1
Lo que esté en crisis	1
Apoyo	1

Prioridades	Frecuencia
Identificación temprana	1
Integración de servicios	1
Niños de educación especial	1

Para atender estas áreas de necesidad y fortalecer el sistema de servicio de la niñez temprana, los participantes de las entrevistas realizaron una serie de recomendaciones que se presentan por categoría de estudio, según mencionadas.

- Medidas para fortalecer la disponibilidad y accesibilidad a servicios:
 - Evaluación efectiva de necesidades.
 - Campañas educativas a los padres.
 - Comunicación con los padres (dar a conocer servicios; simplificar procesos /menos burocracia).
 - Fondos recurrentes.
 - Establecimiento de un plan a largo plazo para la niñez temprana.
 - Plataforma para que ciudadanos conozcan sobre la disponibilidad de servicios.
 - Mejor paga a los médicos.
 - Activación de un consejo que integre las agencias y tenga poder decisional /establecimiento de comités interagenciales que se reúnan periódicamente para atender temas del sistema de servicios.
 - Descentralización de funciones a municipios y organizaciones sin fines de lucro.
 - Monitoreo.
 - Alianzas multisectoriales.
 - Ampliar el ámbito de servicios hacia otros grupos poblacionales, más allá de la población de ingresos bajos.

“Que se pueda trabajar con una plataforma o documento donde todo ciudadano tenga acceso a esos servicios o conozcan donde buscar ayuda y dónde se brindan estos servicios. Tipo plataforma donde haya un directorio.”

“Lo que primero tenemos que lograr es que los niños lleguen al pediatra; lleguen a las visitas de mantenimiento de salud. Yo creo que eso es lo más importante porque de ahí es más fácil trabajar con la familia para que entonces los servicios que estén disponibles, ellos puedan ser guiados y puedan navegar a través de todos los ofrecimientos hacia cual sea los ofrecimientos para ellos. Pero lo más importante es asegurarnos de que ese niño tiene esas visitas de mantenimiento de la salud.”

“Mencionaría dar a conocer los servicios que existen, que haya conocimiento porque, para que la gente pueda solicitar ese servicio, debe saber que existe.

Recomendaría que eso existe y que lo puede solicitar de X o Y manera y asegurarse de que ese proceso de solicitar no sea burocrático. O sea, que no sea que solicites el servicio hoy y te contesten el mes que viene o que te mandaron a buscar cientos de papeles. Hacer el proceso más amigable y tomando en consideración las necesidades de la persona.”

- Medidas para fortalecer la adecuación y calidad de los servicios:
 - Implementación adecuada de un organismo multisectorial.
 - Establecimiento de plan a largo plazo.
 - Integración de servicios.
 - Coordinación con comité a nivel central para divulgar lo que se hace.
 - Más políticas públicas uniformes.
 - Más personal investigativo y de monitorias en agencias.
 - Descentralización de funciones a los municipios y organizaciones sin fines de lucro.
 - Alianzas.
 - Educar familias para apoderarlas en el proceso de abogar por la adecuación y calidad de los servicios.
 - Implementar mecanismos de evaluación con criterios básicos para evaluar necesidades y prestación de servicios.

- Mejorar la comunicación entre los componentes del sistema.
- Mejores asignaciones de fondos.

“Yo creo que, por la vía de descentralización y de revisión del presupuesto. Porque, como le digo, el Departamento de Educación es la agencia que maneja el presupuesto más alto. Pero habría que mirar las decisiones en el manejo de ese presupuesto.”

“Más políticas públicas uniformes sobre la educación temprana que vengan del gobierno central. Más personal investigativos en las agencias gubernamentales.”

“Yo creo que la implementación adecuada de ese consejo multisectorial, y que sea multisectorial realmente. Yo creo que podría ayudar a alinear los recursos y los servicios que pueda dar cierta colaboración. Pero yo creo que ese consejo hace falta. Pero hace falta, no que me diga que existe, que funcione y que pueda integrar a la Liga de la Leche, etc. Que pueda integrar y no sea un grupo exclusivo del Gobierno. Que sea realmente multisectorial.”

“Debe haber una coordinación con un comité a nivel central que permita también divulgación de lo que se hace.”

Por otro lado, para fomentar la integración y coordinación entre los entes que forman el sistema, los informantes mencionaron una serie de recomendaciones y mejores prácticas, estas son:

- Comunicación bidireccional entre lo local con lo central y federal.
- Implementación de un modelo de impacto colectivo.
- Implementar esfuerzos de concienciación para que las entidades se vean de forma integrada en el sistema, y no como competencia.
- Descentralización de funciones a las organizaciones sin fines de lucro.
- Contar con una sola oficina u organismo que se encargue de la integración y de la canalización de todos los fondos.
- Activación de un consejo o grupo multisectorial.

- Enfoque del gobierno en implementación de política pública, y no como proveedor de servicios.
- Utilizar la tecnología para coordinar esfuerzos y comunicarse.
- Desarrollar un plan a largo plazo.
- Crear plataformas, directorios de servicios y mapas interactivos.
- Mejoramiento del sistema de monitoreo.
- Implementar la ley para la prestación de servicios en entornos naturales.
- Uso de coordinadores interagenciales.
- Profesionalización del campo.

“Yo creo que el simple hecho de que la gente entienda y conozca que se mueve hacia una meta común, de que trabajan en un sistema, no que trabajan de forma independiente y desarticulado; yo creo que hace que la gente trabaje de forma integrada porque se ven parte de un sistema. Cuando la gente se ve parte del sistema, colabora hacia ese sistema. No lo va a combatir. Cuando la gente está aparte, combate y compite. Esa es la forma de combatir esa competencia que puede haber en muchas organizaciones. Porque no se ven como parte de un sistema. Si se vieran como parte de un sistema, trabajarían de forma integrada.”

“Creo que, con un grupo multisectorial activo, un comité asesor, evitaríamos mucho la duplicidad de los servicios. Cuando integramos a todos los programas en Puerto Rico que trabajan con la niñez, lograríamos más.”

“... una colaboración que sea horizontal. Que no sea que el Gobierno, como tiene los recursos, yo colaboro o tú colaboras conmigo en lo que yo necesite. Si no, que haya una colaboración realmente horizontal donde cada uno tiene cosas que proveer. Tener cosas que también beneficiarse de los demás.”

“Se necesita que se establezca un Plan a 10 años y que todos los fondos para la niñez se canalicen por una sola estructura y que cada agencia se alinee y coordine para recibir fondos dirigidos a actividades que cumplan con el Plan Decenal.”

Medidas de política pública para viabilizar recomendaciones ofrecidas

Para atender las áreas de necesidad identificadas, los líderes de opinión recomendaron varias medidas en el marco de las políticas públicas sobre niñez temprana. Estas son:

- Enfocar esfuerzos en mecanismos de implementación de la ley.
- Hacer una declaración de política pública convocando a todos los grupos a colaborar.
- Activar el Consejo Multisectorial o crear comité asesor o multisectorial que trascienda los cambios políticos.
- Desarrollar los mecanismos para el monitoreo efectivo.
- Revisar el plan estratégico de niñez temprana y ajustar compromiso y voluntad de los sectores vinculados.

"A lo mejor, que hubiera un mandato del gobierno obligando a que hubiera este tipo de reuniones, comités, universidades, grupos interagenciales y líderes comunitarios porque muchos grupos no llegan y va cada uno por su lado. Además, existen muchos comités, pero con poca participación; deberían ser menos con más participación."

"Lo que hay que hacer es implementación. Pero para implementarlas, la gente tiene que conocer que existen esas leyes para que puedan exigir la implementación. Yo no creo que hacen falta más leyes. El Consejo está creado. No hay que hacer otra ley. Hay que implementarla adecuadamente bajo el espíritu de lo que es la ley."

Encuesta a proveedores de servicios

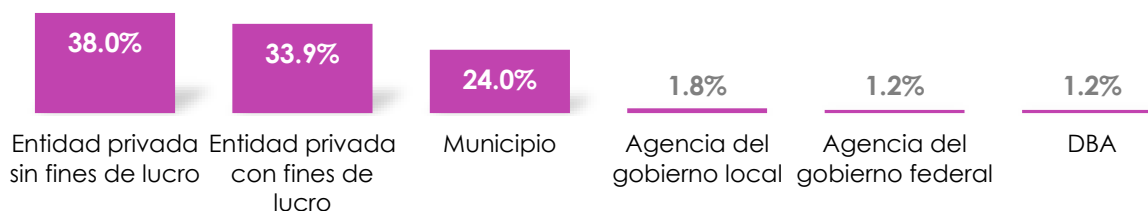
Perfil de los participantes de la encuesta

Según se indicó en el capítulo de metodología un total de 176 entidades públicas y privadas que proveen servicios a niños/niñas en edad temprana participaron de la encuesta llevada a cabo.

Cerca de cuatro de cada diez de estos son entidades sin fines de lucro, mientras que una de cada tres son entidades privadas. La mediana de años proveyendo servicios a los niños/niñas en edad temprana está en la categoría de 11 a 15 años. Como parte de la encuesta se logró contar con participación de entidades que cuentan con centros a

través de la Isla, según se ilustra en un próximo mapa. Entre las áreas en las que brindan servicios estas entidades se encuentran principalmente el cuidado y servicios educativos o de desarrollo, características principales tomadas en consideración para el desarrollo del marco muestral.

ILUSTRACIÓN 21: TIPO DE ENTIDAD PARTICIPANTES DE LA ENCUESTA



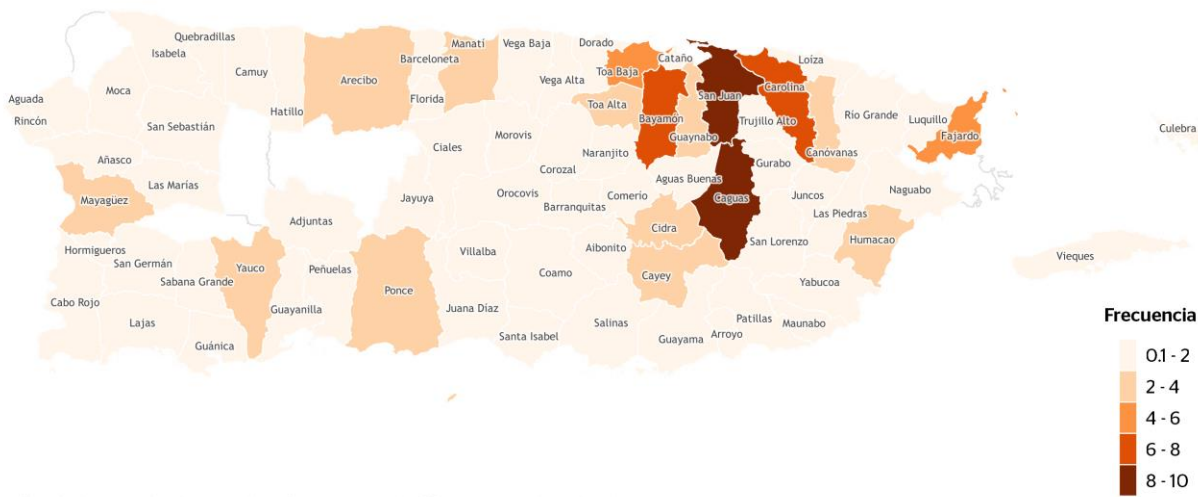
Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 171 entidades que indican en esta pregunta.

ILUSTRACIÓN 22: ÁREAS EN LAS QUE OFRECEN SERVICIOS A LA NIÑEZ TEMPRANA Y SUS FAMILIARES



Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 171 entidades que han completado esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

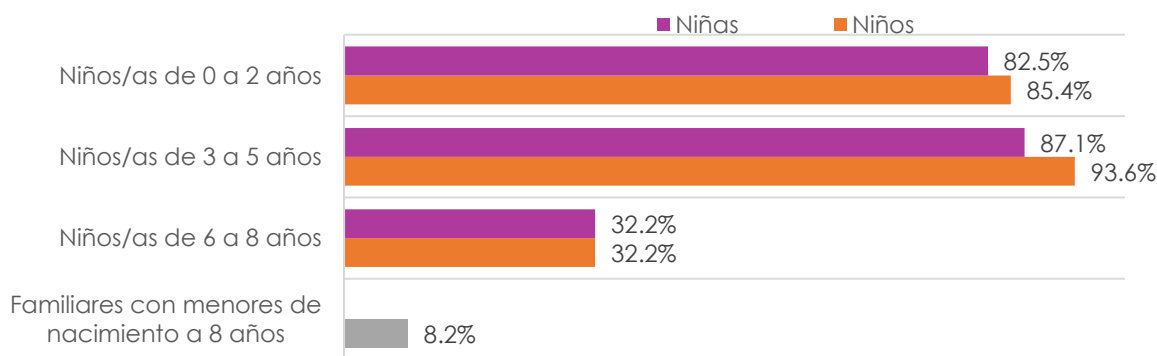
ILUSTRACIÓN 23: MUNICIPIO DONDE UBICAN LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARON DE LA ENCUESTA



Poblaciones atendidas

Los servicios de las entidades participantes de la encuesta se concentran, en su mayoría, en los niños/niñas de 0 a 5 años, siendo algo más alta la proporción de aquellos que sirven menores de 4 y 5 años. En promedio aquellas entidades que brindan servicios a niños entre 4 y 5 años, tienen una matrícula de 29 niños/niñas.

Ilustración 24: Poblaciones a las que brindan servicios las entidades participantes de la encuesta



Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 171 entidades que han completado esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

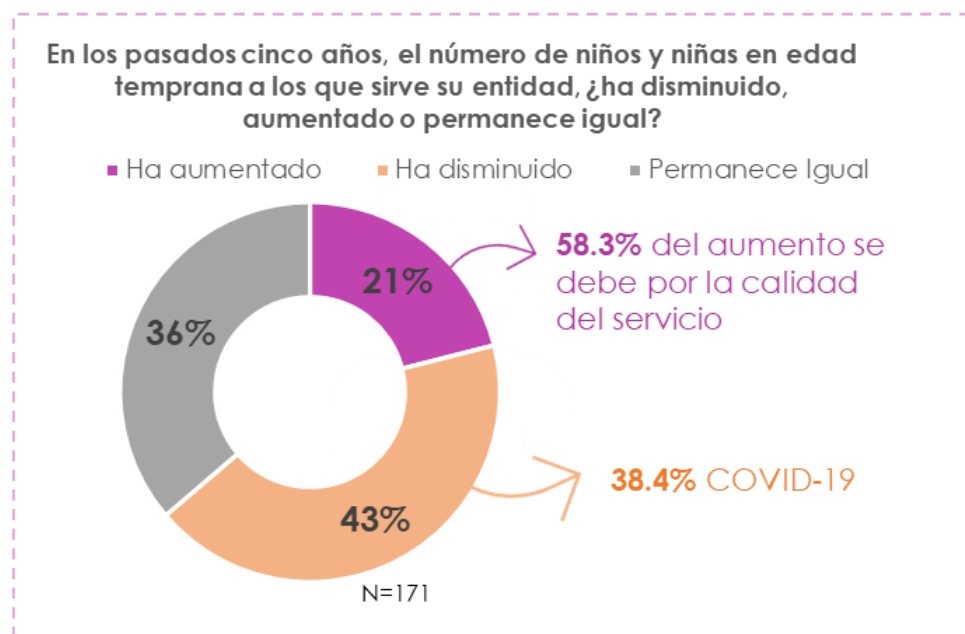
ILUSTRACIÓN 25: NÚMERO DE NIÑOS/NIÑAS QUE ATIENDEN EN LA ACTUALIDAD



	Niños y niñas de 0 a 2 años	Niños y niñas de 3 a 5 años	Niños y niñas de 6 a 8 años	Niños con necesidades especiales
n	162	162	162	162
Promedio	17	29	4	2
Mediana	12	16	0	0
Mínimo	0	0	0	0
Máximo	426	934	83	133

Cuatro de cada diez entidades indicaron que han observado una disminución en la matrícula de niños/niñas durante los pasados cinco años, que se ha acentuado debido a los impactos del COVID-19. Mientras que otros mencionan que en los pasados cinco años su matrícula ha aumentado. Estos entienden que se debe a una mejoría en la calidad de los servicios que ofrecen (38.4%). Otras razones a las que atribuyen el aumento, aunque en menor magnitud (mencionadas por menos del 10%), incluyen la necesidad de ambos padres/madres de trabajar, un costo asequible, horario del servicio y promoción. Otras razones a las que atribuyen la disminución en la matrícula incluyen las altas tasas migratorias en la población objeto, bajos niveles de natalidad, altos niveles de desempleo entre los padres/madres y los efectos de los desastres naturales recientes (Huracán María y Temblores).

ILUSTRACIÓN 26: TENDENCIAS OBSERVADAS EN LA MATRÍCULA



Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 171 entidades que han completado esta pregunta.

Fuentes de fondos con los que cuentan las entidades

Para proveer los servicios a sus participantes, las entidades cuentan principalmente con los fondos que provienen del pago por los servicios (65.9%), mientras que la segunda fuente de ingreso mencionada con mayor frecuencia fueron los fondos federales (46.1%). En cuanto a los fondos federales, la mayoría indicó ingresos que reciben a través de la ACUDEN y el Programa Child Care, así como fondos PACNA y Head Start. En cuanto a las fuentes de fondos locales, destacaron principalmente fondos a través de la Ley 52 que administra el Departamento del Trabajo, asignaciones a través del Departamento de Educación y Fondos Legislativos.

ILUSTRACIÓN 27: FUENTES DE FONDOS CON LAS QUE CUENTAN LAS ENTIDADES PARA BRINDAR LOS SERVICIOS A LA NIÑEZ TEMPRANA

	Frec.	%
Cuotas o pago por servicios	110	65.9%
Fondos federales	77	46.1%
Fondos estatales	17	10.2%
Fondos municipales	26	15.6%
Fondos o aportaciones de empresas privadas	2	1.2%
Aportaciones de Fundaciones	5	3.0%

	Frec.	%
Aportaciones de personas	4	2.4%
Aportación de los padres	5	3.0%
de la Universidad de Puerto Rico en Carolina	1	0.6%
Voluntariado	1	0.6%
Total	167	-

Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 167 entidades que especifican en esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

ILUSTRACIÓN 28: FUENTES DE FONDOS CON LAS QUE CUENTAN POR TIPO DE ENTIDAD

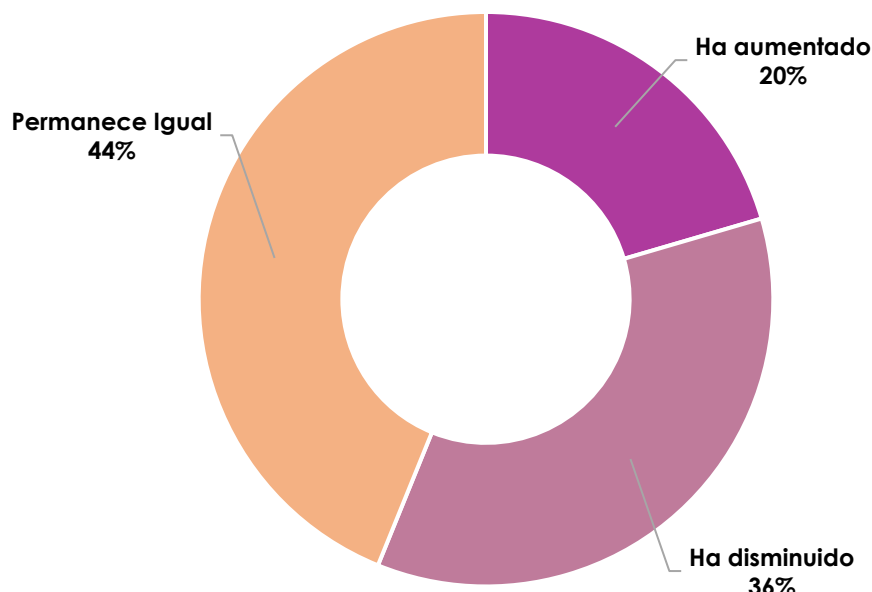
Fuentes de fondos con los que cuenta	Agencia del gobierno local		Agencia del gobierno federal		Municipio	Entidad privada con fines de lucro		Entidad privada sin fines de lucro		DBA	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Cuotas o pago por servicios	1	33.3%	0	0.0%	4	52	89.7%	51	78.5%	2	100.0%
Fondos federales	2	66.7%	1	50.0%	39	9	15.5%	25	38.5%	1	50.0%
Fondos estatales	0	0.0%	0	0.0%	3	4	6.9%	9	13.8%	1	50.0%
Fondos municipales	1	33.3%	0	0.0%	24	1	1.7%	0	0.0%	0	0.0%
Fondos o aportaciones de empresas privadas	0	0.0%	0	0.0%	1	0	0.0%	1	1.5%	0	0.0%
Aportaciones de Fundaciones	0	0.0%	0	0.0%	0	0	0.0%	5	7.7%	0	0.0%
Aportaciones de personas	0	0.0%	0	0.0%	3	0	0.0%	1	1.5%	0	0.0%
Aportaciones de los padres	0	0.0%	0	0.0%	5	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Otras	1	33.3%	1	50.0%	0	0	0.0%	1	1.5%	0	0.0%
n	3	-	2	-	41	58	-	65	-	2	-

Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 167 entidades que especifican en esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

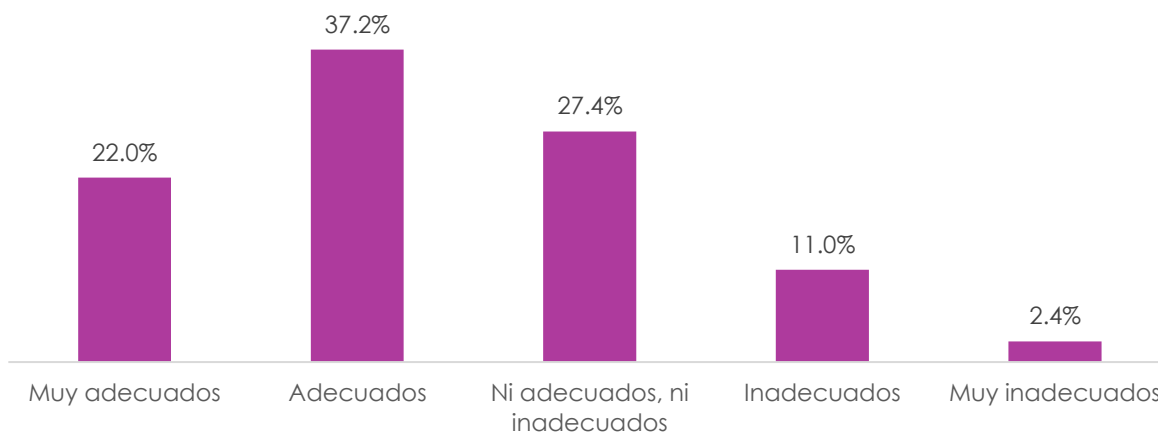
Cuatro de cada diez participantes de la encuesta han observado una disminución en las fuentes de fondos disponibles para proveer servicios a la niñez temprana y sus familias. Entre las razones principales a las que atribuyen la merma en los fondos externos disponibles se encuentran los efectos de la Pandemia, así como los otros desastres enfrentados en el País, y la merma en la matrícula debido a las tendencias

sociodemográficas observadas. Aun así, la mayoría entiende que la cantidad de fondos con la que cuentan es adecuada o muy adecuada para proveer los servicios (59.2%).

ILUSTRACIÓN 29: TENDENCIAS EN LAS FUENTES DE FONDOS EXTERNAS QUE RECIBEN



Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 164 entidades que indicaron en esta pregunta.



Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 171 entidades que indicaron en esta pregunta.

Coordinación de servicios

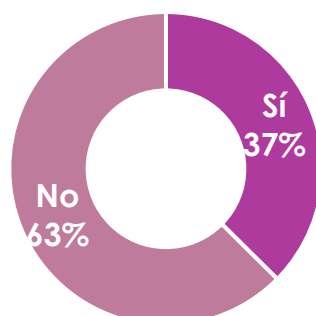
Cerca de cuatro de cada diez entidades participantes de la encuesta (37.4%), indicaron que actualmente cuentan con acuerdos de colaboración o alianzas para coordinar servicios que no se ofrecen en su institución a la niñez temprana y sus familiares. Las áreas principales en las que cuentan con este tipo de acuerdos incluyen:

- Intervención temprana (59.4%)
- Nutrición (39.1%)
- Servicios a familia (39.1%)
- Salud mental (35.9%)
- Desarrollo y/o educación (34.4%)
- Educación especial (29.7%)
- Juego, recreación y deporte (26.6%)
- Salud física (21.9%)

Al preguntarles sobre barreras relacionadas a la coordinación de servicios, el 40% opinó al respecto. Las barreras mencionadas son variadas, y comprenden aspectos como:

- La falta de conocimiento sobre los servicios existentes
- Procesos burocráticos
- Tiempo que consume la coordinación
- Escasez de recursos económicos y personal
- Falta de interés de algunas entidades
- Características de las propias familias que le impiden acceder servicios en otros lugares

ILUSTRACIÓN 30: ENTIDADES QUE CUENTAN CON ACUERDOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS



Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 171 entidades que indicaron en esta pregunta.

ILUSTRACIÓN 31: ÁREAS EN LAS QUE CUENTAN CON ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Áreas	Frec.	%
Intervención temprana	38	59.4%
Nutrición	25	39.1%
Servicios a familia	25	39.1%
Salud mental	23	35.9%
Desarrollo y/o educación	22	34.4%
Educación especial	19	29.7%
Juego, recreación y deporte	17	26.6%
Salud física	14	21.9%
Salud oral	11	17.2%
Seguridad	9	14.1%
Cuido	7	10.9%
Arte y cultura	7	10.9%
Terapia de habla	2	3.1%
Entrega de Alimentos y suministros a los participantes	1	1.6%
Epidemióloga	1	1.6%
Orientaciones a padres	1	1.6%
Siembra	1	1.6%
Terapias física y ocupacional	1	1.6%
Total	64	-

Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 64 entidades que cuentan actualmente con acuerdos de colaboración o alianzas para coordinar otros servicios que no se ofrecen en su institución a la niñez temprana y sus familiares. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

Otros aspectos programáticos y operacionales

Cerca de la mitad de las entidades participantes de la encuesta (52.4%), indicaron que en la actualidad implementan prácticas basadas en evidencia al proveer sus servicios. Sin embargo, cuando se les preguntó sobre dichas prácticas, el 73,5% no indicó cuáles, mientras que entre aquellas que sí mencionaron no se pudo evidenciar que realmente respondieran a prácticas basadas en evidencia. Solo una de las entidades mencionó una práctica que se pudo identificar como con indicios de evidencia, Currículo Creativo, Currículo CSFEL y la práctica *Nurturing Parenting*.

Por otra parte, 77.2% indicó que cuentan con un plan para la evaluación de los servicios que proveen a la niñez temprana, mientras que el tipo de información que indican recopilar con mayor frecuencia para la toma de decisiones sobre los servicios incluye información sobre necesidades, impacto en la población servida y cumplimiento con metas y objetivos. La manera en la que típicamente evalúan la efectividad y eficiencia de los servicios es a base de pruebas a los niños y niñas y la observación estructurada del comportamiento.

ILUSTRACIÓN 32: TIPO DE INFORMACIÓN QUE RECOPILAN CON MAYOR REGULARIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LOS SERVICIOS A LA NIÑEZ TEMPRANA Y SUS FAMILIARES

	Frec.	%
Necesidades	127	79.4%
Impacto en la niñez y sus familias	112	70.0%
Cumplimiento con metas y objetivos de los programas y proyectos	110	68.8%
Desempeño de la entidad	66	41.3%
Aportación, beneficio o contribución que representa el programa o proyecto	38	23.8%
Uso de los recursos y su comparación con otros programas	32	20.0%
Modelos y acercamientos utilizados en otras entidades o jurisdicciones	23	14.4%
Total	160	-

Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 160 entidades que han completado la encuesta e indican en esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

ILUSTRACIÓN 33: MODO EN QUE LA ENTIDAD EVALÚA LA EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS PROGRAMAS QUE MANEJA DE NIÑEZ TEMPRANA

	Frec.	%
Pruebas a niños y niñas	115	71.4%
Observación estructurada del comportamiento de los niños y niñas	142	88.2%
Encuestas, grupos focales y otros modos de recopilar información de los padres y madres	53	32.9%
Encuestas, grupos focales, entrevistas al personal que labora en el centro	42	26.1%
Análisis de indicadores de desempeño ya establecidos por la entidad	76	47.2%
Análisis de la información de los expedientes de los niños, niñas y familias a las que se le brinda servicios	92	57.1%
Total	161	-

Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 161 entidades que han completado la encuesta e indican en esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

Necesidades de la niñez temprana desde la perspectiva de entidades encuestadas

Para comenzar a profundizar en las necesidades que entienden que enfrentan la niñez temprana y sus familias, se les preguntó a los participantes de manera abierta. Según se observa en la próxima tabla, uno de cada cuatro, es decir el 24.4%, indicó necesidades asociadas a la situación económica del hogar. En segundo lugar, mencionaron con mayor frecuencia los servicios a niños/niñas con necesidades y en tercer lugar las necesidades educativas.

Los grupos de la población que los participantes entienden que ven más afectados por estas necesidades son los propios niños de 0 a 6 años, mencionado por el 56.7% de los participantes de la encuesta, seguido por las familias de bajos ingresos (18.1%), los menores de edad con necesidades especiales (8.7%), y las familias donde el/la jefe del hogar es una madre o padres soltero (8.7%).

ILUSTRACIÓN 34: NECESIDAD PRINCIPALES QUE ENFRENTAN LAS NIÑEZ TEMPRANA Y SUS FAMILIAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA ENCUESTA (PREGUNTA ABIERTA)

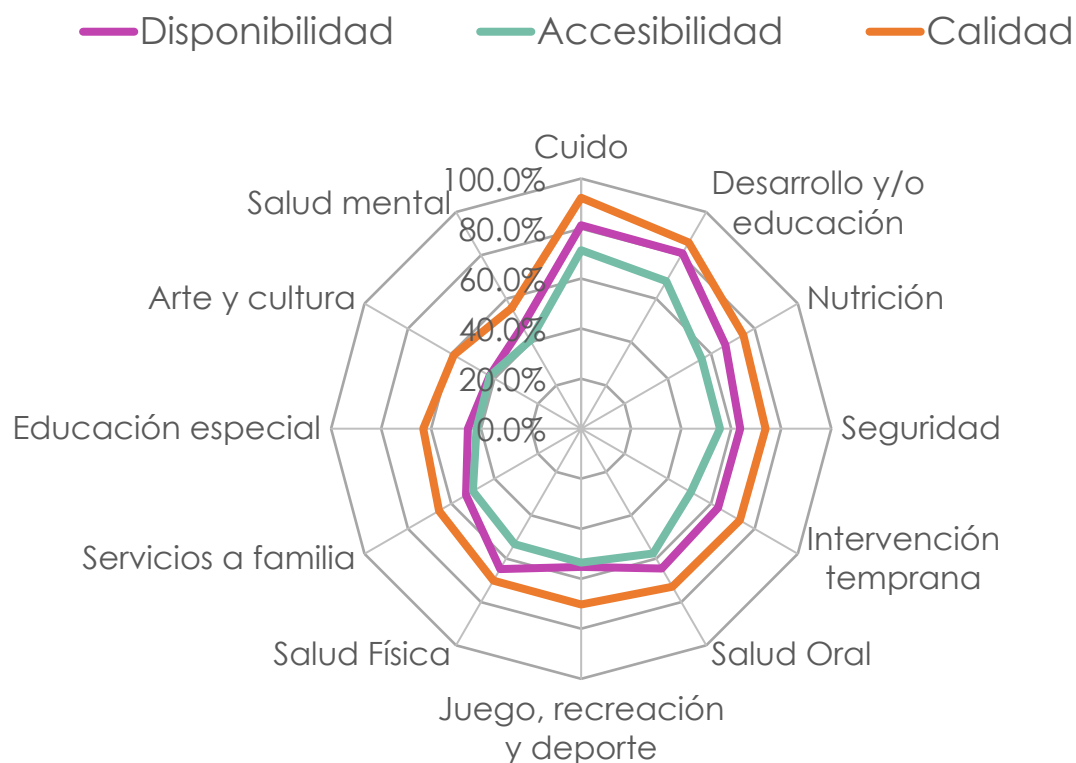
¿Cuáles usted entiende son las necesidades principales que enfrenta en la actualidad la niñez temprana y sus familias en Puerto Rico?

	Frec.	%
Económicas	38	24.4%
Ayuda para la prestación de servicios a niños con necesidades especiales	16	10.3%
Educación	10	6.4%
Tiempo dedicado a los niños / familia	8	5.1%
Desconocimiento de padres de servicios que pueden solicitar y los recursos disponibles	7	4.5%
Seguridad	6	3.8%
Menos burocracia y papeleo	4	2.6%
La educación / formación desde su hogar y comprometer a la familia	4	2.6%
Alimentos de calidad / Buena alimentación	4	2.6%
Acceso a los servicios de salud	4	2.6%
Servicios psicológicos	3	1.9%
Salud	3	1.9%
Padres con necesidad de cuidado y de ayuda para pagar el mismo.	3	1.9%
Orientación sobre crianza efectiva a los padres.	3	1.9%
Empleo (menos desempleados)	3	1.9%
Ayudas a padres de la clase trabajadora que no cualifican para ninguna ayuda gratis	3	1.9%
Terapias del habla	2	1.3%
Servicios profesionales de terapias	2	1.3%
Problemas del habla y ocupacional	2	1.3%
Mayor número de cuidados	2	1.3%
La educación a los padres de como ser mejores padres	2	1.3%
Intervención temprana	2	1.3%
Horario extendido	2	1.3%
Fondos para el cuidado de menores	2	1.3%
Cuidado ante la emergencia COVID-19	2	1.3%
Conocimiento del desarrollo de los niños por parte de los padres .	2	1.3%
Centros de cuidado para padres que no trabajan, que puedan tener la oportunidad de que cuiden los niños mientras ellos buscan trabajo o procesan estudios.	2	1.3%
Atención a las necesidades básicas	2	1.3%
Acceso a servicios de calidad	2	1.3%

Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 156 entidades que han completado la encuesta e indican en esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

Para continuar profundizando en las necesidades, se le presentó a los participantes la definición de necesidad para efectos del estudio y los distintos componentes del sistema de servicios a la niñez temprana de acuerdo con el marco teórico utilizado de base. Así, los proveedores participantes de la encuesta debían cualificar tres de los elementos asociados a la prestación de servicios vinculados a las necesidades que enfrentan nuestros niños y sus familias: disponibilidad, acceso y calidad de los servicios. En la próxima gráfica y tablas se observa cómo, al mirar el conjunto de los elementos o componentes del sistema de servicios, se observan como las debilidades principales en la disponibilidad, acceso y calidad de los servicios son percibidas en cuanto a las áreas de servicios a la familia, educación especial, arte y cultura y salud mental.

ILUSTRACIÓN 35: RESUMEN DEL MODO EN QUE LOS PROVEEDORES ENCUESTADOS EVALÚAN LA DISPONIBILIDAD, ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A NIÑOS EN EDAD TEMPRANA (TOP TWO BOX)



En cuanto a los factores que limitan el acceso a los servicios, los encuestados mencionaron principalmente barreras de tipo económico o de costo de los servicios (54%), seguido por desconocimiento sobre la disponibilidad de los servicios (26.6%) y la propia disponibilidad de los servicios (20.2%). Aunque en menor magnitud, se mencionó también los criterios de elegibilidad de los programas como una barrera para el acceso (12.9%). Por otro lado, entre los factores que entienden que afectan la calidad de los servicios, algunos coinciden con las barreras de acceso, siendo las principales: barreras de tipo económicas o el costo de los servicios de calidad (38.9%), desconocimiento por parte de las familias sobre la disponibilidad de los servicios (12.6%) y la falta de fondos desde la perspectiva de los proveedores (13.7%).

ILUSTRACIÓN 36: DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PARA LA NIÑEZ TEMPRANA (TOP TWO BOX: MUY DISPONIBLE & DISPONIBLE)

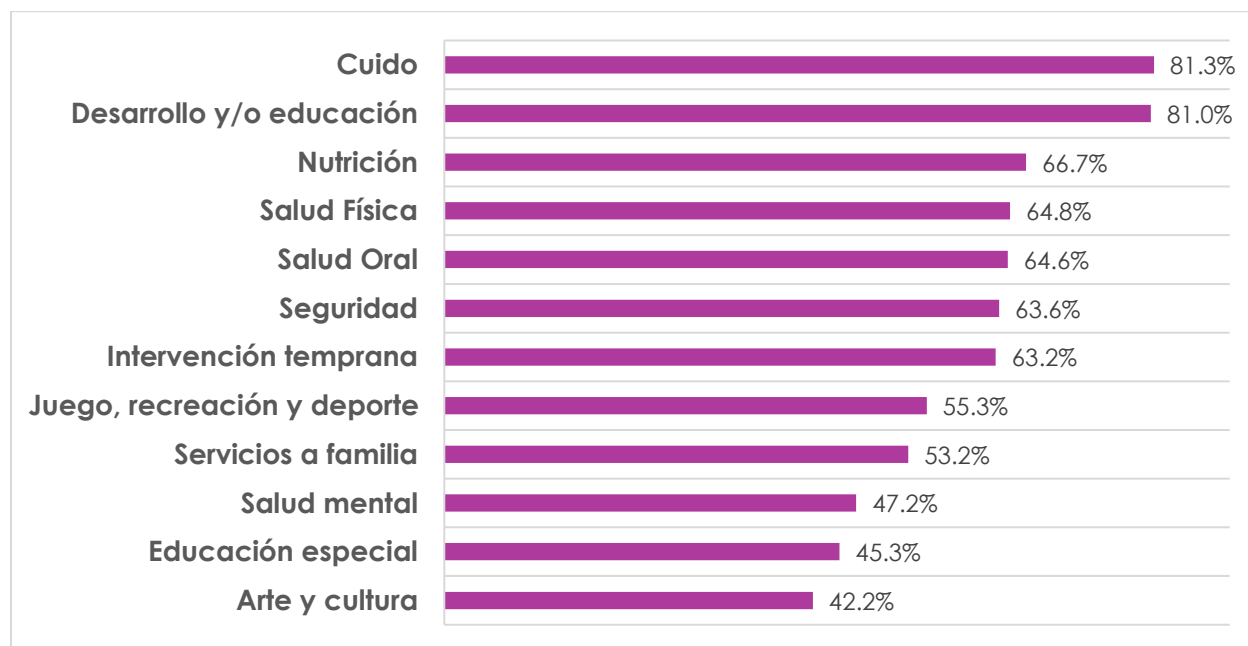


TABLA 10: DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PARA LA NIÑEZ TEMPRANA

Definiendo la disponibilidad de servicio como el nivel de oferta de un servicio a la población, indique el nivel de disponibilidad de los siguientes servicios en su área geográfica para la niñez temprana y sus familias en las siguientes áreas utilizando una escala desde muy disponible a nada disponible

Servicios	Muy disponible		Bastante disponible		Poco disponible		Muy poco disponible		Nada disponible		Total	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Salud Física	45	27.8%	60	37.0%	39	24.1%	12	7.4%	6	3.7%	162	100.0%
Salud mental	33	20.5%	43	26.7%	53	32.9%	27	16.8%	5	3.1%	161	100.0%
Salud Oral	38	24.1%	64	40.5%	37	23.4%	16	10.1%	3	1.9%	158	100.0%
Nutrición	52	32.7%	54	34.0%	40	25.2%	12	7.5%	1	0.6%	159	100.0%
Cuido	72	43.4%	63	38.0%	22	13.3%	9	5.4%	0	0.0%	166	100.0%
Desarrollo y/o educación	74	45.4%	58	35.6%	26	16.0%	5	3.1%	0	0.0%	163	100.0%
Intervención temprana	48	29.4%	55	33.7%	49	30.1%	10	6.1%	1	0.6%	163	100.0%
Educación especial	25	15.7%	47	29.6%	58	36.5%	25	15.7%	4	2.5%	159	100.0%
Servicios a familia	32	20.3%	52	32.9%	51	32.3%	21	13.3%	2	1.3%	158	100.0%
Seguridad	55	34.0%	48	29.6%	43	26.5%	14	8.6%	2	1.2%	162	100.0%
Arte y cultura	39	24.2%	29	18.0%	57	35.4%	28	17.4%	8	5.0%	161	100.0%
Juego, recreación y deporte	54	33.5%	35	21.7%	50	31.1%	19	11.8%	3	1.9%	161	100.0%

Mediana

ILUSTRACIÓN 37: ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS RELACIONADOS A LA NIÑEZ TEMPRANA (TOP TWO BOX: MUY ACCESIBLE & ACCESIBLE)

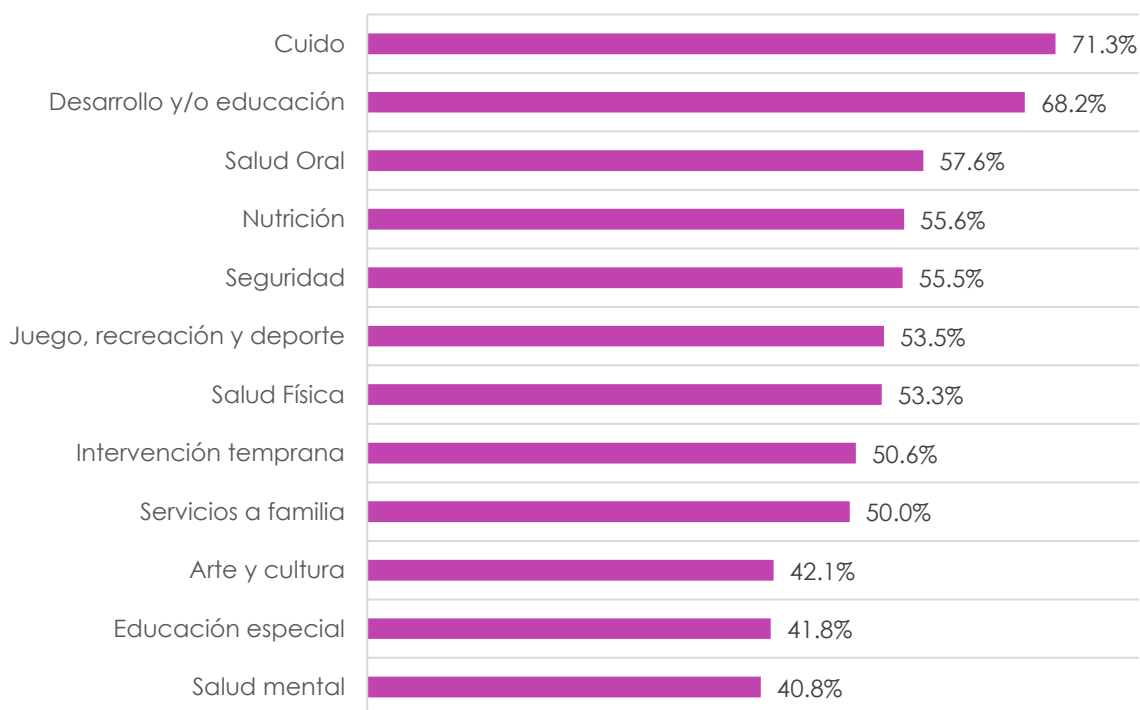


TABLA 11: ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS RELACIONADOS A LA NIÑEZ TEMPRANA

Definiendo el acceso al servicio como la capacidad para adquirir un servicio considerando la disponibilidad del servicio; el conocimiento de la persona sobre su disponibilidad; las oportunidades para poder obtenerlo, incluyendo: llegar al mismo, ser atendido(a) y la capacidad de poder pagarlo; indique cuán accesibles son los siguientes servicios en su área utilizando una escala desde muy accesibles a nada accesibles.

Servicios	Muy accesible		Bastante accesible		Poco accesible		Muy poco accesible		Nada accesible		Total	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Salud Física	28	18.7%	52	34.7%	46	30.7%	17	11.3%	7	4.7%	150	100.0%
Salud mental	18	11.8%	44	28.9%	52	34.2%	31	20.4%	7	4.6%	152	100.0%
Salud Oral	26	17.2%	61	40.4%	41	27.2%	18	11.9%	5	3.3%	151	100.0%
Nutrición	33	21.9%	51	33.8%	45	29.8%	20	13.2%	2	1.3%	151	100.0%
Cuido	53	33.8%	59	37.6%	28	17.8%	17	10.8%	0	0.0%	157	100.0%
Desarrollo y/o educación	54	34.4%	53	33.8%	36	22.9%	14	8.9%	0	0.0%	157	100.0%
Intervención temprana	35	22.7%	43	27.9%	52	33.8%	22	14.3%	2	1.3%	154	100.0%
Educación especial	19	12.4%	45	29.4%	53	34.6%	30	19.6%	6	3.9%	153	100.0%
Servicios a familia	29	19.1%	47	30.9%	48	31.6%	24	15.8%	4	2.6%	152	100.0%
Seguridad	39	25.2%	47	30.3%	41	26.5%	23	14.8%	5	3.2%	155	100.0%
Arte y cultura	27	17.8%	37	24.3%	46	30.3%	30	19.7%	12	7.9%	152	100.0%
Juego, recreación y deporte	39	25.2%	44	28.4%	43	27.7%	20	12.9%	9	5.8%	155	100.0%

Mediana

ILUSTRACIÓN 38: CALIDAD DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS A LA NIÑEZ TEMPRANA (TOP TWO BOX: MUY ACCESIBLE & ACCESIBLE)

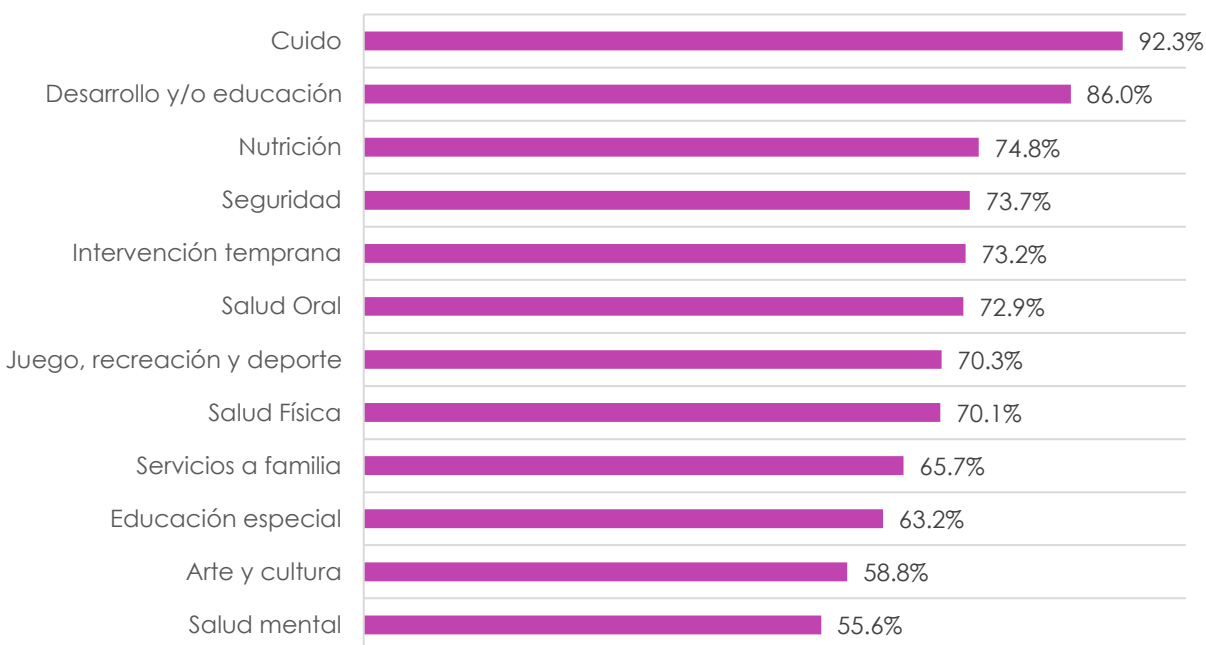


TABLA 12: CALIDAD DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS A LA NIÑEZ TEMPRANA

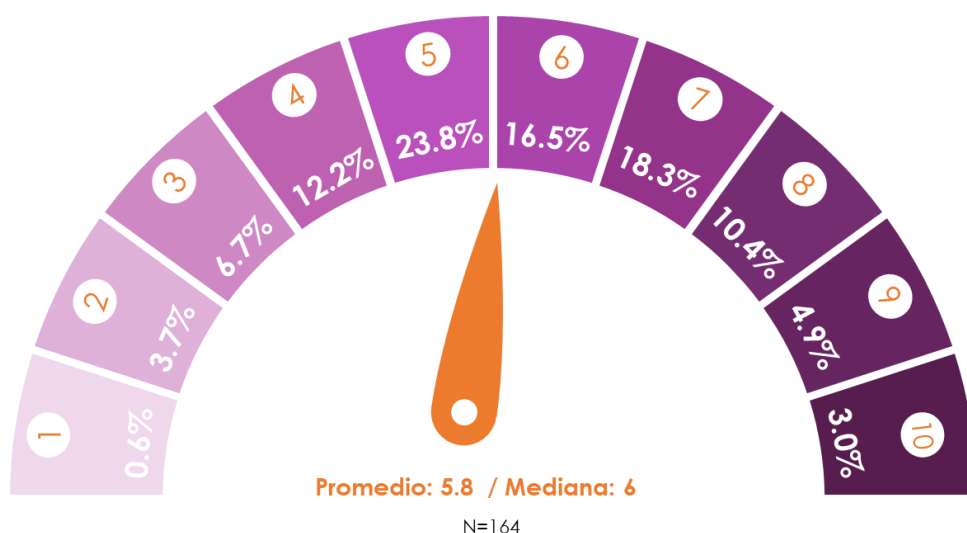
Definiendo la calidad de servicio como la capacidad que tiene el servicio para atender la necesidad para la que fue diseñado a través de sus distintas características, incluyendo: criterios o estándares específicos establecidos en el modo que se presta según organismos profesionales para obtener resultados preestablecidos, preparación de quienes prestan el servicio, materiales y condiciones en las que se presta el servicio, y su interacción con otros servicios; indique el nivel de calidad de los siguientes servicios en su área para la niñez temprana y sus familias utilizando una escala desde muy alta calidad a ninguna calidad.

Servicios	Muy alta calidad		Bastante calidad		Poca calidad		Muy poca calidad		Ninguna calidad		Total	
	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%	Frec.	%
Salud Física	29	21.6%	65	48.5%	27	20.1%	11	8.2%	2	1.5%	134	100.0%
Salud mental	22	16.5%	52	39.1%	43	32.3%	14	10.5%	2	1.5%	133	100.0%
Salud Oral	24	18.0%	73	54.9%	26	19.5%	8	6.0%	2	1.5%	133	100.0%
Nutrición	43	31.9%	58	43.0%	25	18.5%	7	5.2%	2	1.5%	135	100.0%
Cuido	76	53.1%	56	39.2%	7	4.9%	3	2.1%	1	0.7%	143	100.0%
Desarrollo y/o educación	75	52.4%	48	33.6%	14	9.8%	4	2.8%	2	1.4%	143	100.0%
Intervención temprana	49	35.5%	52	37.7%	30	21.7%	7	5.1%	0	0.0%	138	100.0%
Educación especial	24	18.0%	60	45.1%	34	25.6%	12	9.0%	3	2.3%	133	100.0%
Servicios a familia	35	26.1%	53	39.6%	33	24.6%	12	9.0%	1	0.7%	134	100.0%
Seguridad	45	32.8%	56	40.9%	21	15.3%	13	9.5%	2	1.5%	137	100.0%
Arte y cultura	33	24.3%	47	34.6%	35	25.7%	17	12.5%	4	2.9%	136	100.0%
Juego, recreación y deporte	48	34.8%	49	35.5%	28	20.3%	10	7.2%	3	2.2%	138	100.0%

Mediana

Integración de las familias en los servicios que reciben los niños/niñas

En una escala del 1 al 10, donde 10 es el nivel mayor de conocimiento, algo más de la mitad de los participantes, ubican el nivel de conocimiento de los padres y madres sobre la niñez temprana en 6. En promedio, lo clasifican en 5.8. Al hablar de conocimiento sobre niñez temprana, se hace referencia entre otros aspectos, al nivel de conocimientos sobre prácticas que promueven el pleno desarrollo de los niños y niñas, servicios disponibles, derechos de la niñez, entre otros.



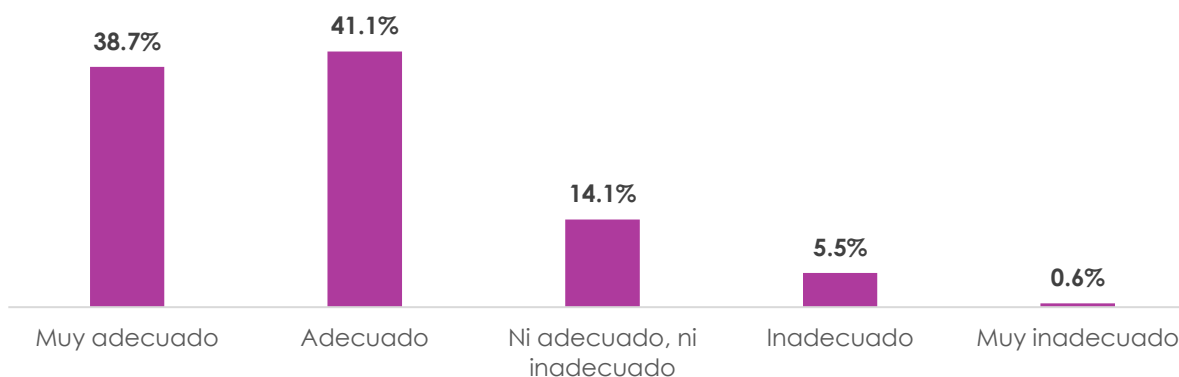
Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 164 entidades que indicaron en esta pregunta.

Por otra parte, al preguntarles cuál debía ser el papel de los padres en los servicios que se le brindan a sus hijos e hijas, las respuestas fueron muy heterogéneas. Al responder, los proveedores más bien describieron como debía ser ese rol, con conceptos como "completo" y "activo", mientras que los que indicaron funciones específicas, mencionaron, por ejemplo, la realización de tareas en el hogar. Este es uno de los temas en los que se buscó profundizar en el grupo focal con proveedores.

Recurso humano en las entidades

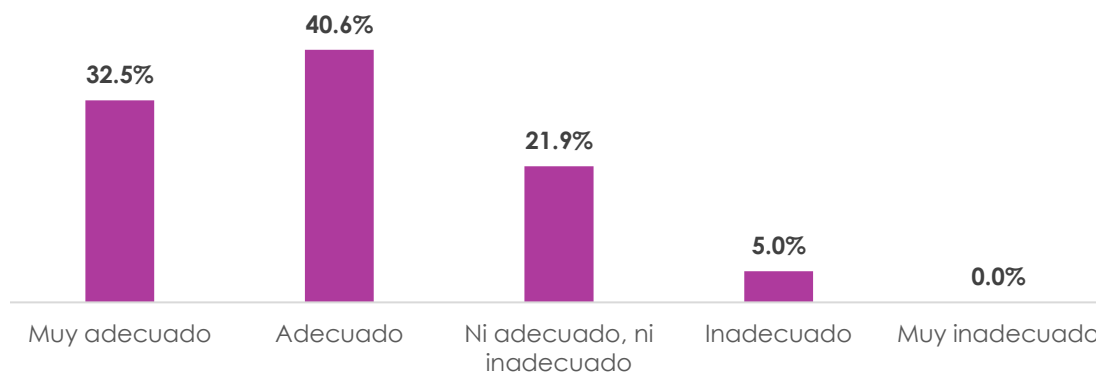
Cerca del 80% de los participantes de la encuesta describieron como “muy adecuada” o “adecuada” la disponibilidad y acceso a oportunidades de preparación académica para el tipo de personal que ofrece los servicios que presta su entidad. Mientras que, siete de cada diez (73.1%), describe como muy adecuadas o adecuadas las oportunidades de desarrollo profesional continuo. Aquellos que indicaron que las oportunidades de desarrollo profesional son inadecuadas o muy inadecuadas aludieron a la falta de oportunidades o experiencias de desarrollo profesional y al costo de aquellas que existen.

ILUSTRACIÓN 39: NIVEL DE ADECUACIDAD Y ACCESO A OPORTUNIDADES DE PREPARACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL EN LAS ENTIDADES QUE BRINDAN SERVICIOS A NIÑEZ TEMPRANA



Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 163 entidades que indicaron en esta pregunta.

ILUSTRACIÓN 40: NIVEL DE ADECUACIDAD DE LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO PARA EL PERSONAL



Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 160 entidades que indicaron en esta pregunta.

Por otra parte, los participantes de la encuesta entienden que entre las cualidades y cualificaciones principales con las que debe contar el personal que labora en los centros de cuidado y educativos se encuentran principalmente las que se enumeran a continuación. Como se observa, los participantes las cualidades responden a tres categorías principales: preparación, cualidades en el trato con los beneficiarios y responsabilidad en el lugar de trabajo.

Por otro lado, en términos de los mecanismos que conocen para verificar las cualificaciones y competencias del personal que presta servicio a la niñez temprana y sus familias los mencionados con mayor frecuencia incluyeron el requerimiento de diploma y el requerimiento de licencias en áreas de especialidad.

ILUSTRACIÓN 41: CUALIDADES Y COMPETENCIAS CON LAS QUE DEBE CONTAR EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS PARTICIPANTES DE LA ENCUESTA

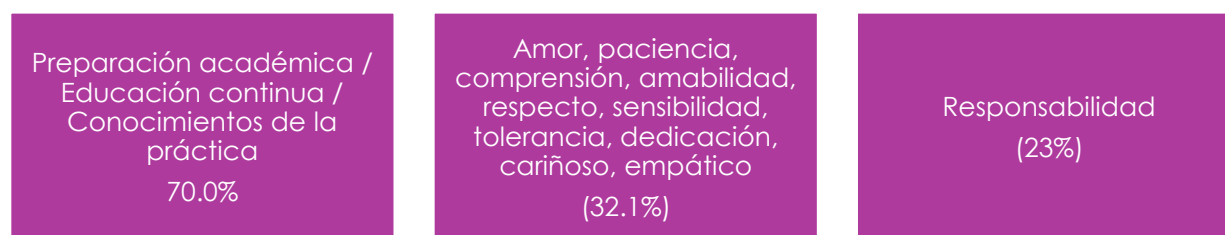


ILUSTRACIÓN 42: MECANISMOS QUE CONOCEN QUE EXISTEN ACTUALMENTE PARA VERIFICAR LAS CUALIFICACIONES Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO A LA NIÑEZ TEMPRANA Y SUS FAMILIA

	Frec.	%
Requerimiento de diploma	140	88.1%
Requerimiento de licencias en áreas de especialidad	132	83.0%
Requerimiento de transcripción de créditos	104	65.4%
Ofrecimiento de adiestramientos por parte de organizaciones.	104	65.4%
Requerimiento de experiencia en prestación de servicio	96	60.4%
Evaluaciones de desempeño con carácter formativo	88	55.3%
Requerimiento de educación continua en área de especialidad	82	51.6%
Monitorias	64	40.3%
Incentivo para tomar educación continua	45	28.3%
No se verifican las cualificaciones	1	0.6%
CDA	1	0.6%
Salud con Tuberculina	1	0.6%

	Frec.	%
Certificado de Conducta	1	0.6%
CPR	1	0.6%
Ley 300	1	0.6%
Departamento de la Familia, Sanidad, Bomberos,	1	0.6%
Entrevistas en profundidad y espacios de retiro	1	0.6%
Evaluaciones del empleado	1	0.6%
Evaluaciones y servicio	1	0.6%
Recomendaciones de acuerdo a experiencias previas	1	0.6%
Talleres de educación temprana	1	0.6%
Total	159	-

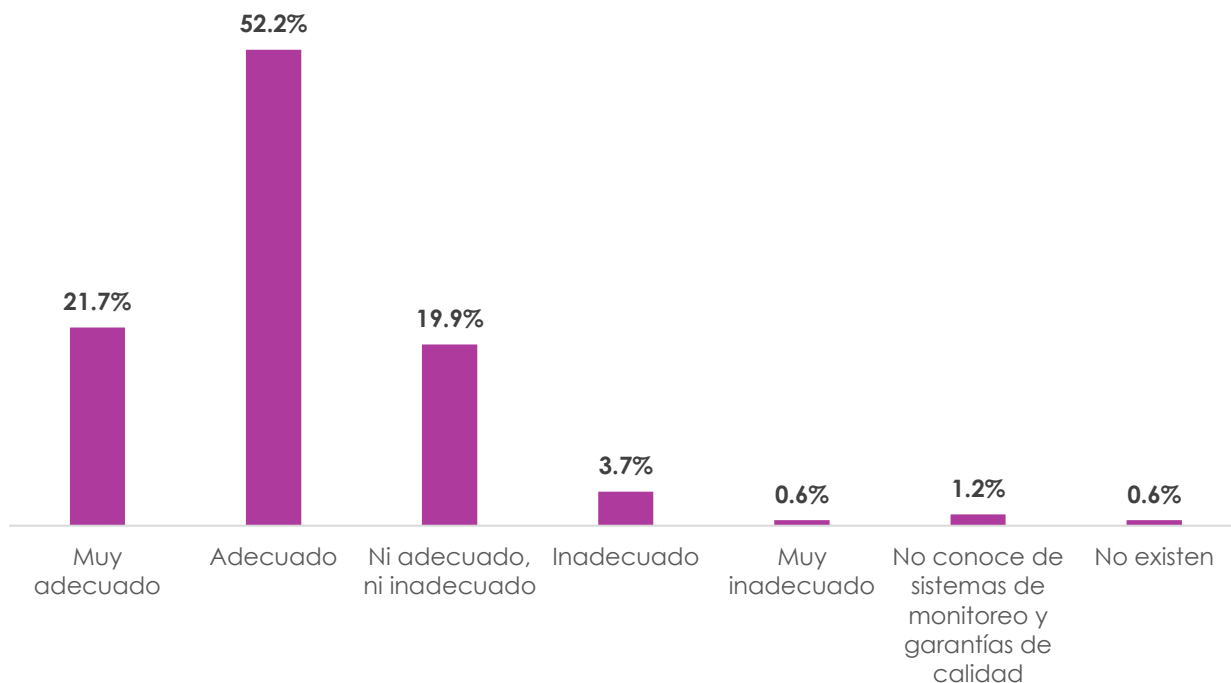
Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 159 entidades que indican en esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

Marco institucional y de política pública

El 73.9% de los encuestados, considera muy adecuados o adecuados los sistemas de monitoreo y garantías de calidad, incluyendo el licenciamiento relacionados con la niñez temprana en Puerto Rico. Aquellos que indicaron que los sistemas de monitoreo son inadecuados o muy inadecuados mencionaron como razones:

- diferencias geográficas, que se acentuaron tras los terremotos ocurridos en el Sur,
- percepción de que las personas que realizan estas labores no siempre cuentan con las destrezas o el conocimiento actualizado sobre el tema,
- que en general no se monitorea o con la frecuencia necesaria, y
- que los sistemas son más de tipo punitivo en lugar de formativos.

ILUSTRACIÓN 43: MODO EN QUE DESCRIBEN LOS SISTEMAS DE MONITOREO Y GARANTÍAS DE CALIDAD, INCLUYENDO EL LICENCIAMIENTO RELACIONADOS CON LA NIÑEZ TEMPRANA EN PUERTO RICO



Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 161 entidades que indicaron en esta pregunta.

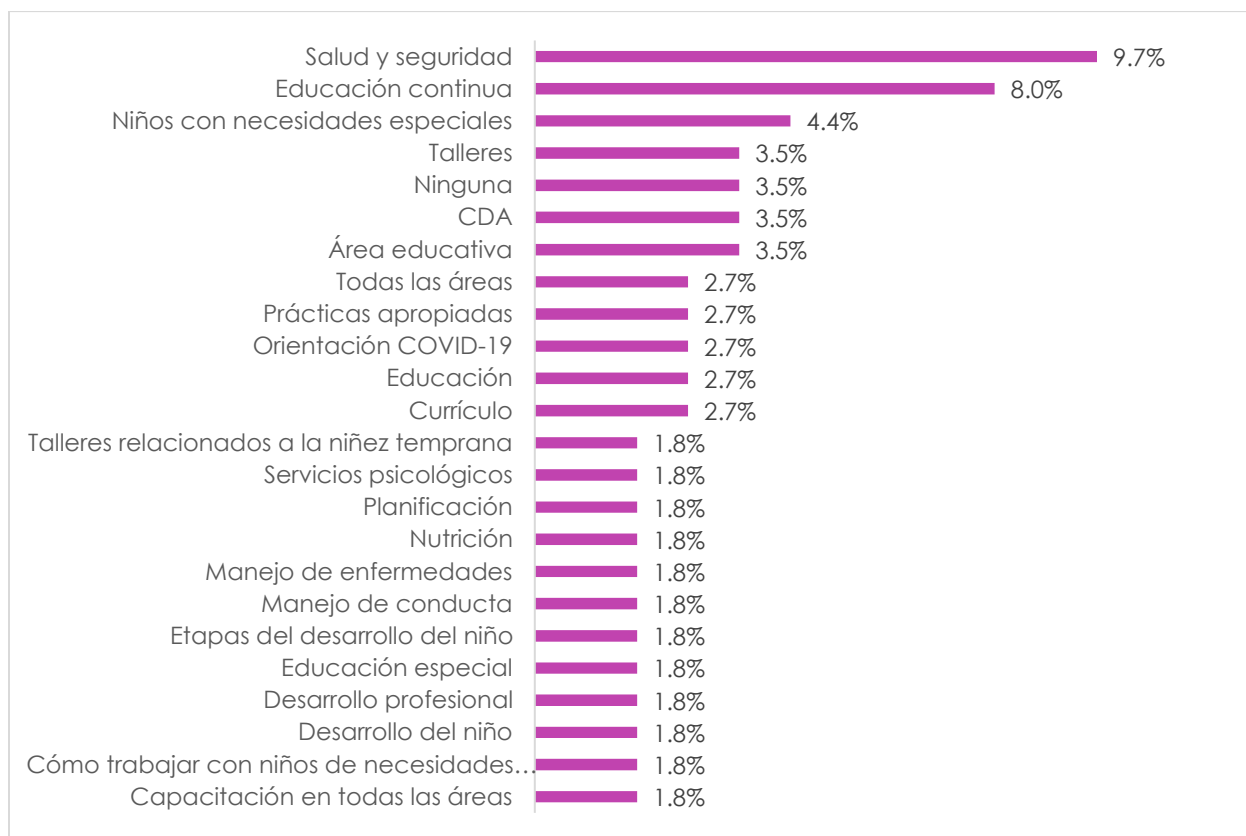
Por otro lado, en términos de las maneras en que los proveedores encuestados se mantienen informados sobre el tema de niñez temprana, destacan los *webinars*, comunicados de prensa de entidades pertinentes y convenciones. En cuanto a las áreas en las que entienden que su personal necesita de capacitación, asistencia técnica y orientación la mayoría de los encuestados (como se ilustra en la gráfica que sigue), no fueron específicos. Aquellos que mencionaron temas o áreas particulares indicaron con mayor regularidad “salud y seguridad”, “niños con necesidades especiales” “CDA” y “área educativa”.

ILUSTRACIÓN 44: MEDIOS QUE SUELEN UTILIZAR PARA MANTENERSE INFORMADOS SOBRE LOS ÚLTIMOS DESARROLLOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LA NIÑEZ TEMPRANA EN PUERTO RICO

	Frec.	%
Talleres o webinars de educación continua	138	86.3%
Comunicados de prensa	86	53.8%
Convenciones	81	50.6%
Revistas y/o publicaciones locales	72	45.0%
Periódico	72	45.0%
Revistas y/o publicaciones profesionales (Journals)	56	35.0%
Portales de organizaciones profesionales, organizaciones de abogacía o Think Tanks	56	35.0%
Vistas de compañías que proveen materiales para los servicios que presta	53	33.1%
Internet	5	3.1%
Redes sociales	5	3.1%
Acuden asociación de cuidado	1	0.6%
Adiestramientos	1	0.6%
Asociación de cuidados	1	0.6%
Asociaciones de Niñez Temprana	1	0.6%
Chat de directores	1	0.6%
Educación Continua	1	0.6%
Espacios de convergencia del sector sin fines de lucro	1	0.6%
Inscripción a Asociaciones	1	0.6%
Los programas a los que pertenecen	1	0.6%
Páginas de organizaciones públicas y privadas (EBP)	1	0.6%
Total	160	-

Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 160 entidades que indican en esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%.

ILUSTRACIÓN 45: ÁREAS EN LAS QUE ENTIENDEN QUE SU ENTIDAD O EL PERSONAL QUE LABORA EN ELLA NECESITARÍA RECIBIR CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA U ORIENTACIÓN PARA CONTINUAR FORTALECIENDO LOS SERVICIOS QUE BRINDAN A LA NIÑEZ TEMPRANA Y SUS FAMILIAS



Nota: La base numérica de esta tabla está compuesta por las 113 entidades que indican en esta pregunta. Al ser una pregunta de respuestas múltiples, se realiza un conteo independiente para cada una de las respuestas mencionadas y la suma de % puede ser distinta al 100%. Se presentan las respuestas más mencionadas.

Preparación para desastres y futuras emergencias

En cuanto a la preparación para futuros desastres y emergencias de salud pública, nueve de cada diez proveedores encuestados mencionó contar con un plan de preparación, mientras que solo el 66% cuenta con un plan de recuperación que incluya la continuidad de servicios.

ILUSTRACIÓN 46: PREPARACIÓN ANTE FUTUROS DESASTRES



Entidades que proveen servicios a la niñez temprana en el contexto del COVID

Una encuesta reciente realizada por la ACUDEN a centros que proveen servicios a la niñez temprana, buscó profundizar precisamente sobre los efectos de la pandemia y otros desastres en el sistema de servicios.

Un total de 314 centros participaron de la encuesta¹¹, alrededor de 1 de cada 3 (32%) encuestados indica que su centro ubica en un pueblo del área metropolitana. En general, sobresalen San Juan con 11%, Bayamón con 8% y Carolina con 7%.

La gran mayoría (95%) de los participantes expresaron que su centro no está abierto actualmente. De estos, 8 de cada 10 (85%) señalan que cerraron obligatoriamente por la pandemia de COVID-19.

Por otra parte, sobre 9 de cada 10 (94%) encuestados indican que su centro atiende niños prescolares (3 a 5 años), un 88% le brinda servicios a los maternos (13 a 24 meses), 2 de cada 3 (68%) centros ofrecen servicios a infantes (0 a 12 meses). En cuanto al tipo de centro, sobre 6 de cada 10 (63%) de los participantes manifiestan que su centro es privado y 4 de cada 10 (41%) indican que su centro es Child Care.

¹¹ Contrario al caso de la encuesta a proveedores, donde la unidad era la entidad, en el caso de la encuesta llevada a cabo por la ACUDEN, la unidad fue el centro.

En términos de cómo los afectaron o afectan los sismos, 1 de cada 3 (36%) encuestados señala que hubo un pánico general. Asimismo, 1 de cada 3 (35%) expresa que su centro tuvo que cerrar operaciones por los sismos. Alrededor de 9 de cada 10 (89%) de los participantes indican que su centro no recibió ayuda por los daños causados por los sismos. Mientras que de quienes manifestaron recibir ayuda, más de la mitad (65%) expresó que en su centro recibieron ayuda psicológica, 24% ayuda financiera y 6% ayuda vivienda.

En cuanto a la pandemia del COVID-19, sobre la mitad (53%) de los participantes indica que su centro no contaba con plan de emergencias para sufragar gastos por 6 meses al anunciarse el cierre decretado por el estado. Por su parte, 1 de cada 4 (27%) señaló que su centro necesita apoyo.

En cuanto a las emociones experimentadas a causa de la situación del COVID-19, alrededor de 3 de cada 4 (73%) de los participantes indicaron incertidumbre, más de la mitad (51%) expresaron sentir ansiedad, 4 de cada 10 (41%) manifiestan frustración y 1 de cada 3 (33%) sienten tristeza profunda. Sobre 8 de cada 10 (84%) no están recibiendo ayuda para manejar las emociones.

En términos de medidas para que los centros sean seguros durante esta emergencia, más de la mitad (55%) de los participantes mencionan el uso de equipo adecuado (mascarillas, gel desinfectante, guantes, alcohol, batas esterilizadas, cubre calzado), 1 de cada 4 (25%) indica el protocolo de prevención (tomar temperatura, disponibilidad de prueba rápida) y 19% señalan el distanciamiento social. Por su parte, alrededor de 9 de cada 10 (89%) de los encuestados manifiestan conocer los métodos de higiene y prevención para evitar el contagio del COVID-19.

Con relación a la reanudación de los servicios y reapertura de los centros de cuidado infantil, 6 de cada 10 (62%) de los participantes indican estar de acuerdo. Alrededor de 3 de cada 4 (73%) encuestados señalan sentirse preparados física y emocionalmente para operar en sus centros.

Sobre fuentes de apoyo necesarias para operar cuando se levante la cuarentena, 9 de cada 10 (90%) de los participantes mencionan el equipo de prevención. Por su parte, 6 de cada 10 (61%) expresan los recursos esenciales y en la misma proporción se indican

los servicios de apoyo a las familias. Poco más de la mitad (53%) señalan el plan de recuperación y la mitad (50%) manifiesta que el equipo técnico (tableta, computadora, programa para computadora).

Por otra parte, 6 de cada 10 (61%) de los encuestados expresan que cuentan con la capacidad y recursos para distribuir alimentos. Además, 9 de cada 10 (90%) de los participantes están dispuestos a preparar alimentos y suplir estos a sus participantes de ser necesario.

Por otro lado, en la coyuntura que vive Puerto Rico luego de eventos traumáticos como el paso de los huracanes Irma y María, los terremotos en el área suroeste de la isla y la pandemia global de COVID-19, el Instituto Tercera Misión de la Universidad Carlos Albizu llevó a cabo un estudio para la ACUDEN, con miras a implementar un programa para el manejo de bienestar y trauma basado en atención plena para el personal de los Centros Head Start y Early Head Start. Para el personal de ACUDEN que ofrece servicios a la niñez, es muy importante poder manejar el estrés y sus efectos sobre la salud. Este informe trata sobre la primera de cinco fases de un programa para fomentar el bienestar emocional y minimizar el trauma del personal de ACUDEN. Los resultados obtenidos serán utilizados para priorizar las intervenciones con el personal y medir la efectividad de éstas.

Como parte del estudio se envió un cuestionario al personal de ACUDEN para medir su capital psicológico y si presentan señales de trauma o estrés, el cual fue respondido por 398 personas. Los datos recopilados se consideran representativos del total del personal de ACUDEN. Al evaluar los resultados de los cuestionarios, se encontró que en la mayor parte de los centros evaluados (8 de 10 u 80%) el personal presenta un nivel de bienestar general mayor o promedio.

Con relación a la capacidad de afrontar eventos estresantes, sobresale el centro de Dorado con el mayor nivel. Los demás centros presentan niveles con destrezas de afrontamiento favorables. En cambio, el centro de Yabucoa presenta un nivel menor de destrezas. Por otra parte, al evaluar el estado mental receptivo, 8 de 10 centros muestran niveles favorables exceptuando a Dorado con un nivel de alrededor de la mitad. Yabucoa presenta un nivel pobre. En cuanto al nivel de estrés laboral y quemazón,

Dorado presenta un nivel alto y Yabucoa uno bajo, si se comparan con los otros ocho centros estudiados.

Al medir el trauma en los distintos centros, se utilizaron varias escalas. En la de experiencias adversas en la niñez, Yabucoa presenta un alto nivel lo cual lo pone en mayor riesgo de efectos adversos del estrés. El resto de los centros presenta niveles bajos.

Además, se evaluó si hay personal con trastorno de estrés postraumático (PTSD, por sus siglas en inglés). En el centro de Peñuelas, alrededor de 2 de cada 5 personas (39.3%) presentan rasgos de PTSD y el 35% en San Sebastián. También se examinó si el personal de los centros presenta rasgos de depresión. En Yabucoa hubo un nivel significativo de rasgos depresivos, mientras que en Aguadilla y Dorado hay rasgos leves. Sin embargo, al evaluar el nivel de ansiedad, se encontró una presencia de síntomas sobre lo normal en todos los centros y sobresaliendo los centros de Dorado y Yabucoa. En términos del estrés, 8 de 10 centros están bajo los límites normales, Yabucoa cerca del límite y Dorado por encima del nivel normal.

Las investigadoras presentan dos interpretaciones principales sobre los datos: 1. los centros con posibles casos de PTSD se ubican en las áreas más afectadas por los sismos y pueden tener señales de estrés más evidentes; y 2. los centros con menores niveles de bienestar deben observarse por el personal estar propenso a desarrollar estrés tóxico o traumático.

Grupo focal de profundización con proveedores de servicios

Según se indicó en el capítulo de metodología, se realizó un grupo focal con representantes de proveedores de servicios para efectos de profundizar en algunos de los temas que surgieron de la encuesta. El grupo focal contó con la participación de ocho proveedores privados y gubernamentales, y se auscultó sobre los siguientes temas principales:

- Necesidades y características de la clientela
- Recurso humano
- Calidad de los servicios
- Integración de servicios

- Transición a jardín de infancia
- Participación de las familias
- Otras recomendaciones para el fortalecimiento del sistema de servicios dirigido a la niñez temprana en Puerto Rico

Necesidades y características de la clientela

Los proveedores que participaron del grupo focal identificaron necesidades asociadas con algunas de las mencionadas en la encuesta, estas incluyeron:

- Disponibilidad de cuidados privados, particularmente en el área oeste de la Isla.
- Cuidos para familias de ingresos medios.
- Servicios de gestión para que los padres/madres puedan someter documentación que se le requiere para distintos servicios.
- Servicios a tiempo de educación especial.
- Disponibilidad de vacunas (en este caso, también distinguieron el área oeste como una de las que existe necesidad).

La necesidad por servicios dirigidos a la clase media en Puerto Rico, que no cualifica para servicios como, por ejemplo, Head Start, pero que les resulta igualmente difícil costear centros privados, fue una de las preocupaciones surgida en la encuesta a proveedores, así como también uno de los temas que surgió en otras tareas de la investigación.

En línea con esta apreciación, los participantes mencionaron como una de las características principales de la población a la que sirven la limitación de ingresos y lo que implica en otras áreas de desarrollo de los menores. Uno de los ejemplos más concretos, desde el punto de vista de los participantes, es como la limitación de recursos económicos tiene implicaciones en la nutrición de los menores. Así, las familias se ven a veces obligadas a adquirir alimentos que son poco nutritivos, pues resultan ser los más económicos.

“...el dinero que reciben para alimento, [lo usan] en lo que esté en el mercado y muchas veces no es lo mejor.”

Calidad de los servicios

Con respecto a la calidad de los servicios, los proveedores que participaron del grupo focal indicaron que la misma es variable, y destacaron entre los factores que afectan dicha calidad:

- el nivel de organización de la agencia o entidad que brinda el servicio, y
- la calidad del recurso humano.

En el primer caso, destacaron particularmente el modo en que los problemas en los procesos del Departamento de Educación afectan la obtención de servicios, por ejemplo, las terapias. Mientras que en torno a la calidad del personal que brinda los servicios destacaron que, aquellas entidades que cuentan con personal comprometido y que asumen su trabajo como equipo, ofrecen servicios de mejor calidad. A esos efectos, los participantes mencionaron dos áreas de importancia relacionadas con el personal para ayudar a garantizar la calidad de los servicios; la selección del recurso humano y facilitar el espacio para la educación continua por parte de los patronos.

Sobre la selección del recurso humano destacaron que la misma debe centrarse en características asociadas con el puesto, tales como su compromiso y vocación con la niñez (aspectos que también fueron mencionados por los proveedores que participaron de la encuesta). Mientras, en el caso de la educación continuada, entienden que existe una oferta continua, adecuada, accesible y de calidad, pero que resulta importante que las entidades y agencias le provean el espacio a sus empleados para que la puedan acceder. Esta actividad no debe descansar en que el empleado saque de su tiempo porque la entidad solamente les permite ocupar su tiempo en brindar servicios, que es lo que entienden sucede actualmente.

Integración de servicios

Para todos los proveedores que participaron del grupo focal, la coordinación de servicios es muy difícil, sobre todo con agencias gubernamentales y particularmente con el Departamento de Educación. En esa dirección destacaron las siguientes barreras o limitaciones:

- Procesos demasiado burocráticos.

- Dilación de servicios, al punto de no poder ofrecerlos en los tiempos del desarrollo específicos de los menores y al ritmo de otros organismos.
- Problemas de comunicación con otras entidades y con familiares.
- Poca capacidad de parte de los propios proveedores de servicios de ajustarse a las limitaciones que tienen las familias.

“El año pasado hubo cierre de escuelas y querían que todo se tramitara online y muchas familias no tienen el conocimiento. No todas las personas pueden aprender de la misma manera, tampoco tienen los equipos o acceso para hacer esto, como conectarse por Zoom. Hay que tener presente que no todas las familias pueden responder igual.”

Menos de la mitad de los participantes (tres de los ocho participantes) indicó contar con acuerdos colaborativos formales para servicios. Aquellos que sí cuentan con acuerdos, usualmente los tienen para atender necesidades de salud o terapias.

Ahora bien, algunos participantes realizan gestiones en las que coordinan servicios sin que necesariamente medie un acuerdo formal con esas entidades. Otros participantes indicaron desconocer con quiénes pueden realizar acuerdos colaborativos. Mientras que, un participante sostuvo que no tienen acuerdos colaborativos porque sus poblaciones no tienen recursos para pagar dichos servicios, por lo que ninguna entidad desea colaborar con ellos.

“No tenemos con quién hacer esos acuerdos. En mi caso, si se hace a través del centro los conectamos con algunos centros, por ejemplo, con la universidad, pero nos son acuerdos formales...”

Transición a jardín de infancia

Para los proveedores, la transición al jardín de infancia en términos generales puede presentar tres tipos de escenarios de acuerdo con el tipo de servicio, si alguno, que recibe el niño o niña antes del jardín de infancia. Los servicios que aluden los proveedores son: si la familia tiene a su hijo o hija en un Head Start o Early Head Start, si proviene de un centro de cuidado, o si el niño o la niña no recibe este tipo de servicio por ninguna institución. A estas condiciones también añadieron factores de carácter

económico, ubicación geográfica y condiciones de salud de la menor o el menor como aspectos determinantes en esta transición.

Según los proveedores de servicios, las familias que logran matricular sus niños o niñas a los programas Head Start o Early Head Start usualmente logran tener una transición ordenada al jardín de infancia. Los proveedores señalan que estos programas tienen la capacidad de prepararlos, poder realizar las coordinaciones pertinentes, y brindarles el apoyo a las familias para esta transición. Las limitaciones que presentan los programas Head Start o Early Head Start de acuerdo con los proveedores son lo reducido de la oferta de estos servicios y las familias de ingresos medios que no pueden acceder estos servicios, pero tampoco pueden costearlos de modo privado.

Las familias que reciben servicios de proveedores distintos a Head Start o Early Head Start, de acuerdo con estos participantes, cuentan con la preparación y el apoyo que le ofrecen a través de estas entidades. Además de los servicios relacionado con el cuidado, actividades de apresto escolar y vigilancia de factores relacionados con el desarrollo, los participantes destacan contar con personal debidamente preparado y altamente comprometido para estos fines. Sin embargo, destacan que muchas de las incidencias en la transición de los niños y niñas al jardín de infancia son el resultado de ineficiencias en los procesos establecidos por el Departamento de Educación, particularmente con los casos de educación especial. Los factores relacionados con el Departamento de Educación que los proveedores señalan incidiendo de modo adverso en esta transición son:

- Procesos lentos y burocráticos.
- Problemas de comunicación.

De acuerdo con los proveedores, los procesos de servicios de educación especial que requieren de terapias, desde Child Care comienzan a ser coordinados por el Departamento de Educación. Estos servicios requieren de distintos documentos que, en muchos casos, pueden ser de difícil adquisición para las familias, resultando en demoras en los registros. Estas demoras, a su vez, señalan que inciden en evaluaciones tardías, retrasando el proceso y los servicios requeridos para el apoyo requeridos por el o la menor. Muchos de los proveedores señalaron contar con personal para asistir en la

documentación y coordinar estos servicios, pero debido a problemas de organización y comunicación con el Departamento de Educación, esto no garantiza una transición ordenada al jardín de infantes. Este personal, no obstante, conoce la documentación requerida y los procesos para asistir a las familias.

“...el año pasado, para esta misma fecha, los niños que iban a Kinder los llamaban a ver dónde iba el niño ya que no se habían comunicado. [Los familiares están] faltos de información y llegan a las escuelas y no reciben el apoyo que necesitan o ni siquiera los quieren atender.”

En el caso de las familias que sus niños o niñas no reciben estos servicios de Head Start, Early Head Start, o un proveedor de servicio, su transición puede resultar más complicada. Estas familias, indican los participantes, desconocen los requisitos de documentación, los procedimientos dentro del Departamento de Educación y no cuentan con la asistencia del personal de los centros antes mencionados. A estos factores, los proveedores señalan que aquellas familias que poseen recursos limitados y no tienen la capacidad de costear estos servicios de forma privada, pueden enfrentar demoras en que le provean estos servicios debido a lo reducido de la oferta, y para quienes viven en áreas rurales y fuera de la metrópolis, la oferta puede ser aún más reducida.

Participación de las familias en los servicios a la niñez temprana

De acuerdo con los proveedores la participación que deben tener los familiares en los servicios que reciben sus hijos debe consistir en un compromiso constante, procurar contar con el conocimiento y la información sobre todos los servicios que reciben sus hijos e hijas y brindar seguimiento en el hogar al trabajar con los/las especialistas. Aunque un poco más específicos, esto coincide con los planteamientos generales realizados por los proveedores participantes de la encuesta.

“El compromiso es la base de todo. Para comprometerse deben de saber lo que hacen con los niños. Muchas veces el desconocimiento no les ayuda a ver la importancia y lo que puedan hacer en sus casas.”

Recomendaciones

Finalmente, los proveedores participantes del grupo focal proveyeron una serie de recomendaciones para fortalecer el sistema de provisión de servicios asociado con la niñez temprana. Estas incluyeron las siguientes:

- Que a nivel de los centros, el personal cuente con una buena orientación de sus responsabilidades a través de descripciones de puestos adecuadas y la capacitación y adiestramientos continuos.
- Que existan directrices y protocolos uniformes que se puedan implementar en los distintos proveedores de servicios.
- Fomentar una noción de sistema entre las entidades que ofrecen servicios a la niñez temprana.
- Reducir la burocracia en los procesos gubernamentales en asuntos como adquisición de equipos para servicio.

"En los procesos gubernamentales, muchas cosas se tardan, con comprar y adquisición de materiales. ...se tarda mucho el gobierno y se atrasan muchas cosas y servicios. Es algo que hay que atender de inmediato."

Grupos focales con familias con niños/niñas en edad temprana

Según se explicó en mayor detalle en el capítulo de metodología, para efectos de contar con la opinión de las familias de niños/niñas en edad temprana se realizaron grupos focales con madres/padres y encargados.

A través de los grupos focales se conversó con las familias sobre distintos temas, incluyendo: sus percepciones generales sobre los servicios, necesidades percibidas, cómo ven su rol en los servicios que le brindan a sus hijos/hijas, integración de los servicios y recomendaciones.

Percepciones generales sobre el sistema de servicios

Para comenzar la conversación, se les presentó una serie de aseveraciones relacionados al sistema de servicios para niños/niñas en edad temprana, para que indicaran si consideraban que las mismas eran ciertas o falsas. Según se observa en la

ilustración que sigue, la mayoría de los padres/madres que contestaron el ejercicio han tenido dificultades para recibir servicios para sus niños y las opiniones están polarizadas, aunque más inclinadas hacia una valoración negativa, con respecto a la suficiencia y disponibilidad de los servicios existentes en Puerto Rico, así como la integración de estos. En línea con esto, 14 de los 24 madres y padres que participaron de los grupos consideran que en los pasados tres años son menos los servicios disponibles para las familias con niños en edad temprana. Sobre la adecuacidad de los servicios, las percepciones generales recopiladas al inicio del grupo focal apuntan a que los participantes entienden que -una vez se pueden conseguir los servicios - son adecuados y que el recurso que brinda los mismos cuenta con la preparación adecuada. Así, los participantes indican estar satisfechos con el personal que provee los servicios, pero reconocen que en Puerto Rico no todas las personas tienen acceso a servicios de calidad.

ILUSTRACIÓN 47: PERCEPCIONES GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE SERVICIO

Aseveración	Cierto	Falso
1 Nunca he tenido dificultades para recibir servicios para mis niños/niñas de nacimiento a 8 años	9	15
2 En Puerto Rico existen servicios suficientes para atender las necesidades de familias como la mía con niños en edad temprana (de nacimiento a 8 años)	11	13
3 Siempre que busco un servicio para mis niños/niñas de nacimiento a 8 años lo encuentro	11	13
4 En general, entiendo que los distintos servicios que le proveen a mis niños/niñas se encuentran integrados unos con otros	13	11
5 En los pasados tres años, son menos los servicios disponibles para las familias como la mía con niños en edad temprana	14	10
6 Siento que tengo información suficiente sobre los servicios disponibles para que mis niños/niñas puedan tener un desarrollo pleno	16	8
7 Siento que los servicios que le proveen a mis niños/niñas, van de acuerdo con sus necesidades	18	6
8 En general, siento que las personas que brindan servicios relacionados a la niñez temprana cuentan con la preparación adecuada	21	3
9 En general, me siento satisfecha con el personal que provee servicios a mis niños /niñas	22	2
10 En Puerto Rico no todas las familias con niños en edad temprana, tenemos acceso a servicios de calidad	22	2

Nota: La base numérica de esta tabla son los 24 participantes que contestaron en este ejercicio. Tres participantes no contestaron.

Necesidades identificadas

En cuanto a las necesidades que entienden que enfrentan los niños/niñas y familias como la suya, los padres y madres mencionaron como la principal el cumplimiento con los servicios que se establecen para los menores a través del Departamento de

Educación, tales como los distintos tipos de terapias, servicios de trabajadores sociales o psicológicos. Dentro de los servicios psicológicos, destacan particularmente los relacionados con autismo y las citas de seguimiento. De hecho, los padres y madres coincidieron en que estos son parte de los servicios de mayor demanda en la actualidad. Estas necesidades pueden incidir en el apoyo que puedan recibir los niños y niñas en distintas áreas, tales como las transiciones a jardín de infantes. Otros en los que entienden que existe necesidad son los servicios de salud, particularmente los que requieren de especialistas, juego, recreación y deportes, y arte y cultura. En menor medida mencionaron centros de cuidado y nutrición.

“Mi hijo recibe tratamiento a través del Departamento y... le cambiaban mucho la terapeuta y cada vez que comienza es desde cero...”

Con relación a las necesidades identificadas, los participantes señalaron que quienes entienden se ven más afectados por las mismas son:

- Personas de escasos recursos que no pueden pagar servicios privados.
- Población que vive en las áreas rurales y fuera del área metropolitana.
- Menores de cuatro años particularmente con respecto a servicios de arte, cultura, recreación y deportes.
- Poblaciones que viven en pueblos donde no existen servicios como los que provee Early Head Start.

Tras las incidencias de desastres naturales y emergencias que ha atravesado la Isla, los participantes destacan que sus necesidades se han afectado principalmente con relación a:

- Sentirse que confrontan retos emocionales o de destrezas con sus hijos e hijas en la adaptación a los modos de recibir servicios.
- Interrupción en servicios o procesos, como por ejemplo vacunas.
- Disminución en la oferta de servicios.
- Disminución en el personal que presta los servicios en las agencias y organizaciones.

Además, mencionan que los procesos de comunicación con proveedores de servicios no son eficientes por los propios retos que imponen los desastres y emergencias de salud que ha confrontado el país durante los pasados años.

“Su escuela cerró y va a una nueva. El semestre será remoto y no conoce a nadie...”

Cambios en servicio luego de desastres: huracanes, sismos y pandemia

Cabe destacar que muchos de los participantes consideran que, tras los distintos desastres naturales por los que ha pasado la Isla, los servicios han empeorado, aunque entienden que, dentro de las circunstancias, son normales. De modo implícito, los participantes hablan de distintas fases en los cambios experimentados en los servicios a través del tiempo y el tipo de desastre. Según algunos participantes, los primeros cambios que experimentaron fueron el cierre de oficinas o limitaciones en la oferta de servicios por días específicos. En los servicios de terapias muchos de los participantes experimentaron cambios de terapias individuales a grupales, o pausas en la prestación del servicio. Uno de los participantes señaló que, desde su perspectiva los servicios de Head Start no se han podido organizar de modo adecuado luego de los desastres para ofrecer sus servicios con la misma calidad. Tras la llegada de la pandemia, entre los factores que señalan se han visto afectados se encuentra la introducción de medios digitales no presenciales para la prestación de servicios. Entre los servicios que destacan con esta modalidad mencionan con mayor frecuencia son:

- Los educativos.
- Los relacionados con terapias.

Algunos de los participantes se mostraron satisfechos con relación al modo en que la comunicación a fluido en la transición al servicio mediado por tecnología no presencial, particularmente en los servicios de salud. Sin embargo, la mayoría de los participantes sostienen que la comunicación con los proveedores de servicios, particularmente los de índole público, no es adecuada. Por otra parte, todos los participantes señalan

“...el nene que lleva años en rezago buscando terapeuta, y ahí vinieron los huracanes, los terremotos y ahora la pandemia. Por internet no tienen el control con la

comprender la necesidad de que los servicios educativos se presten de modo remoto debido a la pandemia, sin embargo, algunos de los participantes sostienen sentirse faltos de destrezas para hacer de la experiencia una efectiva. Esta misma preocupación surgió con relación al seguimiento de condiciones, por ejemplo, terapias. Las destrezas que indican no poseer para esta modalidad de servicio son: brindar un seguimiento adecuado, y lidiar con las emociones y nuevas circunstancias en sus hijos e hijas derivadas de los desastres.

Como se deriva de los argumentos anteriores, las nuevas circunstancias surgidas tras los desastres naturales han conllevado distintos ajustes para las familias con hijos e hijas en edad temprana. En el caso de los familiares, estos ajustes se centran en:

- Búsqueda de servicios que han reducido su oferta.
- Mantenimiento de una comunicación que se ha visto afectada para informarse sobre cambios en los servicios.
- Lidiar con proveedores de servicio que con personal limitado y procesos densos.
- Adiestrarse en el uso y manejo de nuevas tecnologías.
- Adiestrarse en las formas de complementar los servicios que reciben sus hijos e hijas a través de los medios electrónicos no presenciales.
- Lidiar con los traumas emocionales que las nuevas situaciones acarrearán para ellos y sus hijos e hijas.

Con relación a los eventos que pudieron generar trauma emocional en familiares y niños y niñas en edad temprana, en su gran mayoría están relacionados con los cambios surgidos con los desastres naturales. Las circunstancias más destacadas por los participantes se relacionan con:

- el impacto que los cambios en las frecuencias o modalidades de las terapias puedan tener en el desarrollo de sus hijos e hijas,
- el modo en que la privación de interacción social presencial pueda afectar a sus hijos e hijas, y
- las maneras en que la educación remota pueda retrasar el desarrollo académico de sus hijos e hijas.

Uno de los participantes también destaca que los procesos densos, por ejemplo, los de adquisición de vivienda pública pueden tener un impacto de inestabilidad en las familias.

Los únicos factores con impacto traumático para familiares y niños y niñas no vinculados directamente con los desastres naturales que destacaron los participantes son los relacionados con el Departamento de la Familia y algunos relacionados con los servicios médicos. Sobre el Departamento de la Familia se señala la falta de pericia y dilación de los procesos en las áreas de adjudicación de custodias y establecimientos de pensiones alimentarias en los procesos de divorcio como la fuente para las circunstancias traumáticas. Con relación a los servicios médicos, una parte de los factores que se identificaron con los eventos de desastres naturales, tales como la reducción en la oferta y cambios en modos de brindar el servicio. Otros de los factores destacados, como los problemas con servicios para autismo y los costos de los servicios, se mencionaron con anterioridad a los desastres naturales, los cuales se agravan con estos desastres.

“...para los niños los servicios deberían no tener límites. En cuestión de salud recibe medicación psiquiátrica y al principio el costo es bajito, pero al año solo le cubre dos recetas y luego \$200.00 por cada pote...”

Actitudes y percepciones sobre los servicios: Disponibilidad y acceso

Para muchos de los participantes, gran parte de los servicios están disponibles, pero no son suficientes para la demanda. Igualmente, dentro de los que están disponibles, observan carencias con relación a equipos o a personal.

Se destacó igualmente, la necesidad de tener disponibles servicios en horarios no tradicionales y luego de horario de clases. Por otra parte, mencionaron servicios que mayormente se encuentran disponibles, pero desde el sector privado, por lo que entienden que no son suficientes. Entre estos se encuentran servicios asociados a:

- Arte y cultura.
- Recreación y deportes.

- Profesionales con especialidades.
- Centros de tutorías académicas.
- Centros preescolares.
- Vivienda.
- Orientaciones sobre cuidado prenatal en el área oeste.

“La recreación es complicada porque siempre te ponen edad, o unos requisitos, o no eres del área y te limitan demasiado.”

“[Los servicios] si los encuentras, son buenos...”

Además de las limitaciones en la disponibilidad de servicios, los participantes identificaron una serie de barreras o limitaciones relacionadas al acceso, incluyendo las que siguen:

- Procesos altamente burocráticos que dilatan la obtención del servicio y que afectan que el menor los pueda recibir en la etapa del desarrollo adecuada o en la transición al jardín de infantes.
- Falta de regularidad en los procesos para la prestación de servicios.
- Altos costos de servicios, incluyendo altos costos en copagos de planes médicos.
- Desproporción en cantidad de personal para ofrecer los servicios en comparación con la alta demanda.
- Falta de integración de servicios en cuanto a distancia y comunicación, particularmente cuando los menores requieren de múltiples servicios continuos, por ejemplo, terapias.
- Poca promoción de los servicios disponibles y páginas de agencias de gobierno con información sin actualizar.

“...el problema es mayormente en el área de salud porque hay mucha espera para las citas, el médico falta y te cambian la cita para varios meses después...”

Actitudes y percepciones hacia los servicios: Adecuacidad y calidad

Los participantes, una vez consiguen los servicios, en su mayor parte entienden que son adecuados. La excepción planteada por algunos está relacionada con los servicios que se ofrecen a través del Departamento de Educación. Los aspectos que consideran inadecuados sobre estos servicios incluyen los siguientes:

- Falta de equipo suficiente para ofrecer los servicios a todos los que lo solicitan.
- Ofrecimiento de productos que entienden no satisfacen necesidad, por ejemplo, tipos de alimentos en los comedores escolares.
- Los procesos, particularmente a través del Departamento de Educación, se dilatan y terminan por no atender la necesidad en la etapa del desarrollo indicada.
- Algunos participantes entienden que los currículos en el Departamento de Educación no están alineados con lo que enseña el magisterio.

ILUSTRACIÓN 48: ASPECTOS QUE CONSIDERAN INADECUADOS Y QUE INCIDEN EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Asociados con:			
Personal	Instalaciones y equipos	Procesos	Otros factores
Falta de adiestramientos adecuados o actualizados, por ejemplo, en el caso de maestros	Insuficiencia de equipos para atender a todos lo que demandan el servicio	Exigencia de mucha documentación de difícil acceso	Pobre seguridad dentro de instalaciones donde se ofrecen servicios, por ejemplo, escuelas y campamentos de verano
Personal realizando funciones para los que no están preparados			
Falta de personal suficiente			
Personal mal remunerado y con baja motivación, incluyendo servicios generales, como en el caso del a policía ofreciendo seguridad	Falta de baños suficientes en escuelas públicas	No todo el personal que ofrece servicios conoce los requisitos para los servicios, por lo que se ofrece información incorrecta o incompleta	Uso de productos de baja calidad para ofrecer los servicios
Insensibilidad del personal en la prestación de servicios			
Ausencia del personal			
Alta rotación de personal			

“En el Centro [X] tuve que esperar seis meses por el documento de diagnóstico oficial...”

Integración de servicios

La mayoría de los participantes de los grupos focales indicaron entender que los servicios no se encuentran integrados, con la excepción de algunos centros, como, por ejemplo, el Instituto de Desarrollo del Niño o Centro Médico. Las áreas en las que entienden que no se da esta integración incluyen:

- Comunicación entre los distintos entes que le ofrecen servicios a un mismo menor.
- Uso de términos o conceptos diferentes entre los distintos organismos que ofrecen servicios.
- Diferencias entre los mismos servicios ofrecidos por distintos entes.
- Falta de uniformidad en los procesos.

Recomendaciones de los participantes de los grupos focales para atender las distintas dimensiones de servicio y su integración

Las recomendaciones de los participantes se han distribuido a través de las categorías principales del estudio con fines de facilitar su discusión. Estas se presentan en la próxima ilustración.

ILUSTRACIÓN 49: RECOMENDACIONES DE LOS PARTICIPANTES DE LOS GRUPOS FOCALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SERVICIOS

Disponibilidad y Acceso

- Distribuir la oferta de servicios en horarios y días no tradicionales
- Adiestrar empleados sobre los requisitos y procesos para que puedan orientar correctamente a los usuarios de servicio
- Reducir los procesos burocráticos
- Promocionar los distintos servicios disponibles a través de redes sociales, oficinas de ayuda al ciudadano de municipios, tableros de expresión, profesionales de la salud, radio y correos electrónicos de centros comerciales
- Aumentar la oferta de actividades recreativas no deportivas en parques
- Permitir que los salones de colegios privados puedan ser utilizados para servicios, tales como terapias, luego de los horarios lectivos
- Abrir más centros Early Head Start

Adecuacidad y Calidad

- Ubicar al personal adecuadamente de acuerdo con su preparación y la función que realizan
- Mejorar la seguridad a nivel general, y particularmente en los planteles escolares
- Actualización de los currículos educativos del Departamento de Educación
- Actualizar las competencias de los profesionales que prestan servicios, particularmente en el Departamento de Educación
- Reclutar una cantidad de empleados adecuada en comparación con la demanda de sus servicios para reducir los tiempos o listados de espera
- Que las agencias de gobierno y entidades, tales como planes médicos, remuneren adecuadamente al personal que brinda los servicios
- Realizar esfuerzos para homogenizar el lenguaje entre las distintas agencias y profesionales para facilitar los procesos de comunicación

Integración

- Creación de un directorio integrado, actualizado y en línea con capacidad de filtros, y para evaluar los servicios por sus usuarios
- Creación de centros de gestoría única para la niñez en donde se puedan comparar y escoger distintos tipos de servicios
- Creación de un expediente electrónico que concentre la información de los menores y sea administrada por el padre, madre o tutor para poderla compartir con las distintas entidades que prestan servicios al menor
- Los colegios privados deben proveer espacios para que sus estudiantes en niñez temprana puedan recibir servicios

Participación de los padres y madres en los servicios que reciben sus hijos

Al conversar con los padres y madres sobre el rol que deben tener en los servicios que se le proveen a sus hijos/hijas, estos elaboraron en más aspectos, al compararse con la consulta a proveedores, según se ilustra en la próxima infográfica:



Los temas en los que los participantes indicaron tener interés para poder tener este rol activo en los servicios que se ofrecen a sus hijos, pueden organizarse en dos grandes áreas:

- Educación:
 - En intervención temprana.
 - Con relación a asuntos nutricionales.
 - Sobre alternativas saludables para veganos con relación a lactancia y vacunas.
 - En temas de desarrollo, tales como: desarrollo motor y psicoemocional.
 - Sobre educación en el hogar.
- Disponibilidad:
 - De servicios de recreación y deportes, y arte y cultura.

- De servicios de terapias.
- De campamentos de verano especializados.
- Costos para acceso a servicios.

Para efectos de acceder información sobre los temas que le interesan de niñez temprana, el medio principal mencionado son sus pares. Además, mencionaron informarse a través de sus familiares, redes sociales, motores de búsqueda por Internet, consejeros escolares y visitando agencias de gobierno.

Por otra parte, los medios a través de los cuales a los participantes les gustaría recibir información incluyen:

- Los empleados y empleadas que trabajan en las oficinas o centros donde reciben los servicios.
- Grupos o comunidades virtuales de las escuelas, por ejemplo, grupos en Whats app.
- Mensajes de texto.
- Redes sociales.
- Oficinas municipales de ayuda al ciudadano.
- Oficinas de pediatras.
- Edictos públicos en agencias de gobierno, centros comerciales y oficinas médicas.
- Medios de comunicación masiva, como radio y televisión.

Planes de emergencia

Con relación a establecer planes de emergencia para enfrentar situaciones como las que ha atravesado el País en los pasados años, los participantes suelen informarse o buscar información a través de:

- Cruz Roja.
- Internet.

- FEMA.
- Noticias en medios de comunicación masiva.
- Redes sociales.
- Escuelas.
- Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias.
- Universidades.
- Amigos y familiares.

La mayoría de los participantes indicó contar con un plan de emergencias. Como parte de sus planes indicaron tomar provisiones con relación a:

- Juegos, cuentos y libros de colorear.
- Bulto para terremotos.
- Bulto para huracanes.
- Bulto con ropa.
- Establecimiento de lugares de encuentro.
- Repaso sobre formas de salir de la casa.
- Discusión con la familia sobre como estar preparadas.
- Revisión de mapas de áreas inundables, áreas de desalojo y refugios.
- Dinero efectivo.
- Alimentos y agua.
- Medicinas.
- Mascarillas y alcohol en gel para manos.
- Comida para la mascota.
- Documentación accesible.

“...hemos hablado del tema y tenemos un bulto prehecho. Hemos hablado de dónde nos vamos a ubicar, pero una cosa es hablarlo y otra implementarlo...”

Grupos focal con niños y niñas de 5 a 8 años

El grupo focal con niños y niñas tuvo una duración de una hora y participaron cinco menores: tres niños y dos niñas. Todos los menores tenían ocho años y estuvieron acompañados de sus madres. A modo general se observó que los menores mostraron buen estado salud, buen estado anímico, buena comunicación y no se confrontó ninguna barrera de comprensión durante la actividad. A través de ejercicios visuales y la utilización de estímulos visuales se indagó en los temas de: nutrición, salud, recreación y deportes y educación.

ILUSTRACIÓN 50: TEMAS QUE SE EXPLORARON CON LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LOS GRUPOS FOCALES



Nutrición

La mayoría de los participantes indicó tener preferencias por alimentos altos en azúcar, tales como golosinas. Sin embargo, también sostuvieron consumir vegetales, particularmente en forma de ensaladas, y frutas. Los lugares que asocian mayormente con la experiencia de comer son los restaurantes de comida rápida, particularmente McDonald's y Wendy's. Estos establecimientos son los que se utilizan para comparar otros lugares como, por ejemplo, los comedores escolares. En línea con lo que comentaron los padres y madres en los grupos focales, los comedores escolares no gozan de una buena opinión entre los participantes. Así, por ejemplo, uno de los participantes que utiliza el comedor lo hace porque no tiene como calentar comida en la escuela. Las razones para no hacer uso de los comedores escolares mencionadas por los participantes son:

- No les gusta el sabor de los alimentos.
- No ajustan su apetito al horario del comedor.
- Sus compañeros también indican que no les gusta.

“El chocolate es lo más que me gusta y te alimenta bien. Me gustan las zanahorias y el *celery*.”

“Dicen que saben cocinar, pero cuando pruebas la comida no sabe bien...”

Salud

Los escenarios relacionados con la salud suelen evocarles miedo a los participantes al asociarlos con agujas. Particularmente suelen sentir mayor temor ante dentistas y laboratorios. Uno de los participantes indicó agradecerle el escenario de las terapias. Las características de los escenarios de salud que reconocen los participantes son: ser lugares limpios, sentir que todo está desinfectado y sentir que se siguen protocolos de lavado de manos y uso de mascarillas.

En los escenarios relacionados con la salud, los participantes destacaron factores que le agradaban, que le pudieran agradar y que le desagradaban:

ILUSTRACIÓN 51: ASPECTOS QUE LE AGRADAN Y DESAGRADAN DE LOS ESCENARIOS DE SALUD

Que les agrada	Que pudiera agradecerles	Que les desagrada
<ul style="list-style-type: none">• Limpieza• Uso de premios como forma de incentivo	<ul style="list-style-type: none">• Uso de pegatinas como premios• Uso de distractores mientras reciben el servicio• Que les provean alimentos	<ul style="list-style-type: none">• Larga espera por los servicios• Bromas que consideran inapropiadas por parte del personal

“Pueden mejorar la oficina. Quisiera que tuviera comida.”

Recreación y deportes

Todos los participantes indicaron contar con espacios para la recreación y deportes, aunque su acceso se ha visto afectado por la pandemia. Los lugares que indicaron utilizar para la recreación y deportes incluyen parques, lugares especializados para

deportes particulares y espacios comunitarios. Los deportes y actividades que practicaban antes de la pandemia incluyen:



Con la pandemia, las actividades en lugares fuera del hogar han sido mayormente sustituidas por actividades electrónicas o con familiares. Lo más que han extrañado ante la pandemia es la interacción con otros compañeros. La interacción social que le suplía la recreación y deportes, en parte ha sido sustituida por algunos familiares. Los participantes indicaron disfrutar de la compañía familiar, aunque reconocen que algunos de sus familiares (mayormente el padre) no pueden compartir mucho debido a sus responsabilidades laborales y que pueden sentirse aburridos con alguna frecuencia.

Educación

Al momento en que se celebró la actividad, todos los participantes habían comenzado el semestre escolar de modo virtual. Todos los participantes indicaron preferir la educación presencial sobre la virtual. Los factores que identifican para preferir las clases presenciales sobre las virtuales incluyen los siguientes:

- Prefieren la interacción social presencial con sus amistades.
- Sienten que se aburren.
- Cuentan con muchos distractores digitales en el proceso educativo.
- Los compañeros más activos cuentan con medios que afectan a todo el grupo, por ejemplo, desactivar las reuniones.

“...uno de los estudiantes nos sacó del meeting y nos ponía en mute

“...uno de los estudiantes nos sacó del meeting y nos ponía en mute.”

Taller con Grupo Asesor

Como parte de la última fase del avalúo de necesidades, se celebró un taller con el grupo asesor establecido por la ACUDEN para efectos de presentar los resultados de las fuentes primarias, validar las necesidades identificadas con relación a la niñez y sus familias, y su orden de prioridad, llevar a cabo un ejercicio FODA (Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas) y recopilar información sobre áreas a atender con urgencia como parte del Plan Estratégico a desarrollar. El taller se organizó en tres ejercicios basados en estas tres áreas temáticas.

Valoración y priorización de necesidades

Como parte del ejercicio de validación de necesidades los integrantes del grupos asesor, validaron la lista de necesidades que se derivó de las fases previas del estudio y abundaron sobre aspectos que consideran relevantes atender en cada área. Igualmente, llevaron a cabo un ejercicio de “ordenación” o “ranking”, que se utilizó posteriormente para llegar a la lista final que se incluye en el documento. A continuación se presentan las observaciones principales realizadas por el Grupo Asesor con relación a cada una de las necesidades asociadas a la niñez y sus familias.

1. **Pobreza/condición socioeconómica de las familias** – Las personas integrantes del grupo de asesores coincidieron en que debe ser la prioridad principal. Está entrelazada con muchos otros aspectos de necesidad como, por ejemplo, escasez de salud y trabajo. Se interrelaciona con otras necesidades, por lo cual, si no se atiende, afectará el resto de los esfuerzos.
2. **Necesidades asociadas a la salud mental y emocional de los menores y sus familias, y en particular en el contexto de los desastres y la pandemia, así como acceso a otros servicios de salud.** Este tema es más trascendental en el contexto de la pandemia. Se necesita una familia emocionalmente estable para atender a la niñez temprana. Hay que considerar también, los eventos traumáticos que hemos experimentado recientemente como huracanes y terremotos. Debemos tener las herramientas, servicios y la capacidad para desarrollar destrezas en el área de la salud mental y poder trabajar con los traumas y la incidencia de violencia.

3. **Acceso y brechas en servicios dirigidos a la población de niños con diversidad funcional y necesidades especiales** – Es otra área muy urgente para atender. Los servicios deben ser integrados y que las familias conozcan dónde se ofrecen y la calidad. La legislación ha ayudado a mejorar, pero hay que continuar atendiéndolo.
4. **Servicios de Cuido** – Hay que considerarlo en conjunto con el desarrollo de la niñez. La nutrición también debe ser importante en los centros de cuidado y a su vez es vital para el desarrollo saludable.
5. **Niveles bajos de conocimiento sobre la disponibilidad de los servicios disponibles** – No se puede asumir que las personas conocen de los servicios disponibles. En ocasiones, hasta los mismos proveedores desconocen de la existencia de servicios y dónde se ofrecen. Es una parte fundamental, es básico este apoyo a la familia. Las familias deben conocer sobre los servicios disponibles y cómo pueden acudir a otras entidades para obtener los mismos. Hasta el momento esta área no se ha podido atender efectivamente. Se puede crear un directorio para facilitar ese conocimiento sobre los servicios. Igualmente, debe atenderse la duplicidad de servicios para tomar mejores decisiones a nivel sistémico.
6. **Servicios de nutrición** – Esta área también está relacionada a la pobreza. Es parte de las necesidades básicas de la niñez y afecta su salud. Debemos mantener en cuenta la importancia de una buena alimentación.
7. **Servicios de educación durante el embarazo** – Hay pocos programas de Early Head Start en Puerto Rico y muchos de ellos no tienen esta alternativa de atender a las embarazadas. Se necesita promover estos servicios. Hace falta atender esto con urgencia ya que hay muchas cosas que se pueden prevenir si se educa en el área de embarazo.
8. **Acceso a otros servicios básicos**, como la vivienda. Es una prioridad ya que se entiende que afecta a una proporción significativa de las familias con niños en edad temprana tienen esta necesidad. Hace falta reconstruir hogares afectados por los huracanes y terremotos. Los problemas de acceso a vivienda se ven a diario con, por ejemplo, las familias sin recursos para pagar sus viviendas.

9. **Carencia de servicios vinculados a las artes** – En el contexto crítico actual, el grupo asesor entendió que eran otras las necesidades más apremiantes. Sin embargo, se reconoce su importancia y la necesidad de integrarlo a la experiencia de aprendizaje.
10. **Acceso a actividades recreativas y deportivas** – Se necesitan las áreas recreativas. Actualmente, no son una prioridad máxima pero no se pueden descartar. También son importantes para el aprendizaje y desarrollo de la niñez temprana.

Análisis FODA

De igual forma, se realizó un ejercicio FODA con el grupo asesor de ACUDEN sobre el sistema amplio de servicios para la niñez temprana en Puerto Rico. Las fortalezas y debilidades se refieren a aspectos internos del sistema, mientras que las oportunidades y amenazas a aspectos externos.

En cuanto a los aspectos internos, entre las fortalezas sobresale el compromiso de todos los grupos que se encargan de atender a la niñez temprana. Tanto las familias, como los profesionales y los proveedores de servicios están totalmente comprometidos con el mejor bienestar y desarrollo de los niños y niñas en edad temprana. Por su parte, entre las debilidades se debe atender la integración de servicios para mejorarla. Debe haber una mejor coordinación para que todos los esfuerzos se dirijan en la misma dirección y se complementen.

Por otra parte, al examinar los aspectos externos resalta la oportunidad de implementar adecuadamente el marco legal existente en beneficio de la niñez temprana. Asimismo, existe la oportunidad de fomentar las alianzas multisectoriales para fortalecer el sistema de servicios. En términos de las amenazas, la inestabilidad política y los cambios en el gobierno siempre afectan las iniciativas y pueden interrumpir proyectos que se han encaminado anteriormente. Además, es importante prepararse ante los desastres naturales para que la niñez temprana se afecte lo menos posible. A continuación, se presentan los resultados finales del análisis FODA. Estos sentarán las bases para efectos del desarrollo del Plan Estratégico.

ILUSTRACIÓN 52: RESULTADOS ANÁLISIS FODA





PRIORIZACIÓN

PRIORIZACIÓN

Conclusiones generales

Durante las pasadas décadas, y de manera más acentuada desde 2006, Puerto Rico ha enfrentado retos sin precedentes debido a una serie de cambios en el entorno económico, social y ambiental.

Este nivel de complejidad ha aumentado tras la implementación de las políticas fiscales asociadas a PROMESA, el paso de los Huracanes Irma y María, los terremotos en la región suroeste de la isla y, más recientemente, la pandemia del COVID-19.

Esta gran cantidad de estresores externos han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestras instituciones y su capacidad limitada para atender las poblaciones más necesitadas, entre las cuales se encuentran los niños y niñas en edad temprana y sus familias. Las diversas fuentes consultadas para propósitos de este Estudio demuestran como en los pasados años, los niveles de pobreza entre las familias con niños/niñas en edad temprana en Puerto Rico han aumentado. Así lo confirman los distintos grupos consultados, quienes apuntan a la pobreza y la condición socioeconómica de las familias como la necesidad o problema principal que afecta la niñez temprana en Puerto Rico.

La pobreza, sin embargo, no ataca a todos por igual. Si bien es un fenómeno que afecta a Puerto Rico en general, se observan diferencias significativas en términos geográficos y en el caso de grupos poblacionales como las familias con presencia de niños con necesidades especiales y las familias de madres/padres solteros. Igualmente, se entiende que un grupo que se ve afectado son las familias de ingresos medianos. Esto, debido a que su situación económica se ha visto afectada, pero no cualifican para muchos de los servicios que por diseño van dirigidos a las poblaciones de escasos recursos.

Los datos del estudio igualmente reflejan que los problemas principales vinculados al sistema de servicios están asociados con el acceso, disponibilidad e integración de los mismos. Problemas que se han tornado más agudos en el contexto de los desastres y emergencias de salud que han afectado a Puerto Rico en los pasados tres años.

En cuanto a la política pública y marco institucional relacionado a la niñez temprana, los grupos coinciden en que la debilidad mayor radica en la fragmentación e implementación de las políticas existentes.

Priorización de necesidades y recomendaciones de áreas a atender con prioridad

Niños/niñas y sus familias

Las distintas fuentes y grupos consultados identifican las siguientes necesidades o problemas como los principales relacionadas a la niñez en edad temprana y sus familias (por orden de frecuencia de mención):

11. **Pobreza/condición socioeconómica de las familias** – De acuerdo con las fuentes consultadas para propósitos del estudio el problema de la pobreza y la condición socioeconómica de las familias con niños/niñas en edad temprana en Puerto Rico, incide sobre las distintas áreas de desarrollo de los menores y en el acceso a servicios de calidad para atender sus necesidades y promover su pleno desarrollo. En el estudio se observan dos vertientes relacionadas a esta necesidad o problema. En primer lugar, destacan las familias con ingresos bajo nivel de pobreza que - aunque se entiende que es un fenómeno que afecta todo el país - se observan diferencias en términos geográficos y por subgrupos de la población. Así, se observan niveles más altos de pobreza en familias donde la jefa del hogar es una madre soltera, en familias donde hay presencia de niños/niñas con diversidad funcional y familias fuera del área metropolitana. Por otra parte, como una segunda vertiente de la discusión a los grupos consultados les preocupan las familias de niveles socioeconómicos medio, que se han visto afectados por los desastres y la pandemia y que se ven limitados en su capacidad de acceder o pagar por servicios y que tampoco cualifican para programas subvencionados desde el gobierno local o federal.

12. **Necesidades asociadas a la salud mental y emocional de los menores y sus familias, y en particular en el contexto de los desastres y la pandemia, así como acceso a otros servicios de salud.** Entre los servicios de salud y especialidades mencionados con mayor frecuencia, se encuentran: pediatras, geneticistas pediátricos (en el contexto de la detección y el cernimiento temprano)

gastroenterólogos pediátricos, ortopedas pediátricos y profesionales de la salud mental.

13. **Acceso y brechas en servicios dirigidos a la población de niños con diversidad funcional y necesidades especiales** – De acuerdo con los grupos consultados, una de las subpoblaciones que se ha visto más afectada tras los pasados desastres y la pandemia y que ya venía experimentando limitaciones en el acceso a sus servicios, son los niños/niñas con necesidades especiales. En particular, a los grupos consultados les preocupa la interrupción de servicios, el que los servicios no se provean en las etapas adecuadas de desarrollo, los cambios en proveedores y el acceso a terapias y especialistas, en general.
14. **Servicios de Cuido** – aunque en este renglón existen perspectivas distintas, en los grupos consultados se presenta el servicio de cuidado como un área de necesidad y se destaca la falta de servicios accesibles en términos económicos para familias que, aunque no viven bajo niveles de pobreza, tienen comprometidos sus ingresos. Igualmente, se plantea como un tema donde existen diferencias geográficas. Esto también puede observarse en el inventario de recursos llevado a cabo para efectos de este estudio.
15. **Niveles bajos de conocimiento sobre la disponibilidad de los servicios disponibles** – los grupos consultados destacaron como una de las barreras principales para el acceso a servicios la falta de información sobre su disponibilidad, así como también la falta de educación y orientación sobre niñez temprana y los servicios que deben recibir en las distintas etapas de su desarrollo. Esta situación se ha tornado más compleja debido a los cambios en el sistema de servicios tras los huracanes y la pandemia, y la falta de navegadores o mecanismos para llevar a las familias a través del sistema de servicios. Igualmente, los grupos consultados destacaron la necesidad de un mayor conocimiento sobre los servicios y derechos de la niñez temprana, en el contexto del empoderamiento necesario en las familias.

16. **Acceso a otros servicios básicos**, como la vivienda, lo cual se ha agravado tras el paso del huracán María y la interrupción en servicios tras la pandemia. Este tipo de servicio preocupa por su impacto en la estabilidad y bienestar de los menores.
17. **Servicios de nutrición** – las necesidades y problemas mencionadas con relación a la nutrición, igualmente presentaron varias vertientes, incluyendo: la necesidad de educar a los padres sobre una sana alimentación, el acceso a alimentos en el contexto de los desastres y la pandemia y las decisiones que deben tomar en ocasiones las familias en cuanto a la alimentación de sus hijos/hijas, debido a la escasez de recursos económicos.
18. **Servicios de educación durante el embarazo** – incluyendo cuidado prenatal, destrezas de crianza, preparación de ambientes para estimulación adecuada y los hitos del desarrollo.
19. **Acceso a actividades recreativas y deportivas** – De acuerdo con los grupos consultados el acceso y oferta tanto a actividades recreativas y deportivas, como a instalaciones para proveerlas, se ha visto más afectado tras el Huracán María y recientemente por las restricciones y protocolos de seguridad en la Pandemia. Este es incluso un tema que surgió en el grupo focal con niños/niñas y como afecta la socialización y les ha llevado modificar patrones de actividad. Los niños/niñas destacaron, por ejemplo, como sustituyeron tiempo de juegos y deportes por los videojuegos.
20. **Carencia de servicios vinculados a las artes** – de acuerdo con los grupos consultados, las artes juegan un papel muy importante en el desarrollo de la niñez temprana, e incluso pudiera ser un elemento importante de programas dirigidos a atender traumas en la niñez debido al impacto de los eventos recientes. En algunas de las consultas llevadas a cabo, se habló sobre la oferta escasa, mucho más en el caso de niños/niñas en edad temprana y con necesidades especiales.

Los grupos consultados, por otro lado, coinciden en las siguientes poblaciones como las que se ven más afectadas por estas necesidades y problemas:

1. Niños/niñas con necesidades especiales
2. Familias en áreas rurales, y en las regiones Central y Oeste de la Isla (lo cual coincide con el análisis geográfico llevado a cabo para efectos de este estudio)
3. Madres/padres solteros
4. Familias de nivel socioeconómico medio, que no pueden acceder servicios que por diseño van dirigidos a la población de escasos recursos
5. Niños en edad más temprana (menores de 3 años)

En el contexto de los desastres y emergencia de salud que ha enfrentado el País, los retos y preocupaciones principales identificadas por los grupos consultados están relacionadas con:

- los retos emocionales que enfrentan las familias y la falta de destrezas para manejar la situación con sus hijos e hijas
- posibles traumas emocionales que puedan enfrentar los niños/niñas y su repercusión en el largo plazo
- que los niños/niñas no reciban los servicios de manera continua y en la etapa de desarrollo correspondiente
- la necesidad de capacitación de las familias en el uso de la tecnología y prácticas de crianza y educación para atender las brechas en servicios existentes

Sistema de provisión de servicios

Las limitaciones principales relacionadas con el sistema de provisión de servicios identificadas por los grupos consultados se asocian principalmente con el acceso, disponibilidad e integración de los servicios, lo cual se ha acentuado tras los desastres naturales y la emergencia de salud enfrentados en Puerto Rico en los pasados años.

Los servicios donde se entiende que existen las limitaciones principales y brechas son aquellos asociados a:

- salud mental de los niños y sus familias,
- educación y necesidades especiales,
- servicios educativos en general
- otros servicios relacionados a la salud
- arte y cultura
- recreación deportes.

Las barreras principales percibidas en el acceso y disponibilidad de servicios, están relacionadas con:

- disminución en la oferta y en la modalidad de los servicios debido a los desastres y a la pandemia
- migración o fuga de talentos
- falta de personal y equipo especializados
- falta de conocimiento de las familias sobre los servicios disponibles,
- situaciones familiares (costo, transportación, cuidado de otros menores)
- falta de navegadores de servicios para las familias
- falta de fuentes de información sobre los servicios disponibles y el modo en que han cambiado tras los desastres y la pandemia

En cuanto a la integración de servicios, los grupos consultados coinciden en las barreras y limitaciones siguientes:

- características de las propias instituciones que no fomentan la colaboración o coordinación (burocracia, falta de cultura hacia la colaboración, competencia por recursos o fondos, entre otras)
- falta de incentivos para la colaboración
- Falta de estadísticas y bases de datos comunes para la planificación y la coordinación

- falta de protocolos, modelos y lenguajes uniformes en la provisión de servicios
- falta de conocimiento de las familias y proveedores sobre servicios disponibles
- falta de recursos económicos y humanos para implementar esfuerzos de coordinación
- problema de comunicación con la familia y entre proveedores que se han acentuado tras los desastres y la pandemia

Sobre la calidad de los servicios, los grupos coinciden en que el personal cualificado y capacitado, es esencial. Sin embargo, no coinciden con respecto a la disponibilidad y adecuación de las oportunidades de capacitación para este personal. Además, resaltaron la escasez de profesionales en las áreas de servicio más tradicionales para la niñez temprana, así como la nueva necesidad de contar con personal preparado para atender los problemas emocionales asociados con los desastres. Sobre estas áreas destacan tanto los servicios que requieren los niños y niñas, así como sus familiares.

Marco institucional y de política pública

En cuanto al marco institucional y de política pública, los grupos consultados coinciden en que más allá de una falta de instrumentos de política pública, la dificultad radica en:

- la fragmentación de ese marco normativo y reglamentario
- limitaciones en la implementación de las leyes y normas existentes
- modos restrictivos de interpretar legislación o reglamentación federal, de programas que representan fuentes importantes de fondos para la implementación de los programas.

Para la mayoría de las personas consultadas, fue difícil identificar áreas en las que no se hubiera legislado con tangencia en la niñez temprana. Sin embargo, no pudieron identificar políticas específicas relacionadas a la niñez en el contexto de desastres y emergencia de salud pública.

En términos de recomendaciones, varios de los grupos consultados plantearon la necesidad de:

- divulgar la información sobre este estudio de necesidades,
- contar con un grupo, comité o consejo grupo multisectorial que lidere los procesos de política pública sobre el tema
- declaración de política pública integradora
- Incorporar mecanismos e incentivos de colaboración al marco legal
- Fomentar e incorporar requisitos de medición y evaluación de la gestión

REFERENCIAS

- ACUDEN. (2020). *Encuesta a proveedores de servicios de cuidado y prescolar en el contexto del COVID*.
- Neuman & Devercelli. (2013). *Systems Approach for Better Education Results – Early Childhood Development (SABER-ECD)*. Banco Mundial.
- Consejo Multisectorial del Gobernador para la Niñez en Edad Temprana. (2015). *Plan estratégico del Consejo Multisectorial del Gobernador para la Niñez en Edad Temprana: Una visión de futuro para el desarrollo integral óptimo de nuestra niñez*. Departamento de la Familia.
- Estudios Técnicos, Inc. (2018). *Estudio sobre los impactos del Huracán María en la Niñez*. Instituto de Desarrollo de la Juventud.
- Sistema Integrado para la Atención y Educación en la Niñez Temprana que establece la Ley Núm. 93. (2008).
- Altschuld, J. W., & Witkin, B. R. (1995). *From Needs Assessment to Action*.
- Negociado del Censo de los Estados Unidos. (2015, 2016, 2017 & 2018). Encuesta a la comunidad 5-años estimados.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/resources.html>
- Instituto Tercera Misión, Universidad Albizu Campos. (Agosto 2020). *Implementación de un programa para el manejo de bienestar y trauma basado en atención plena para el personal de los Centro Head Start y Early Head Start de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)*. Departamento de la Familia.
- SIPINNA. (Junio 2020). *Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI) en México*. Gobierno de México.
- Health Resources & Services Administration. (Diciembre 2018). *Título V Bloque de Servicios de Salud Materno Infantil, Puerto Rico Resumen del Estado*. Department of Health & Human Resources USA.
- U.S. Department of Health & Human Services, Administration for Children and Families, Administration on Children, Youth and Families, Children's Bureau. (2020). *Child Maltreatment 2018*. Obtenido de <https://www.acf.hhs.gov/cb/research-data-technology/statistics-research/child-maltreatment>

ANEJO: INVENTARIO DE PIEZAS DE POLÍTICA PÚBLICA

Gobierno de Puerto Rico

Constitución de Puerto Rico

	Constitución	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
1.	Constitución de Puerto Rico de 1952	Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1952	6 de febrero de 1952 (ratificada en referéndum el 6 de marzo de 1952)	25 de julio de 1952	Gobierno de Puerto Rico (las tres ramas)	Educación, bienestar, trabajo y salud	Garantizar un sistema público y gratuito de educación con asistencia obligatoria en nivel primario. Permitir que el Estado legisle a favor del bienestar de la niñez. Prohibir que menores de 14 años trabajen en empleos que afecten su salud o moral.	<p>En su Artículo II, Sección 5 establece que habrá un sistema educativo libre y no sectario. La educación primaria y secundaria será gratuita hasta donde las facilidades del Estado lo permitan y obligatoria en escuela primaria. El Estado podrá “prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez”.</p> <p>En su Artículo II, Sección 15 prohíbe empleo de menores de 14 años en cualquier trabajo perjudicial a su salud o moral. Prohíbe ingresar menores de 16 años en una cárcel o presidio.</p>

Leyes

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
1.	<p>Ley Núm. 93-2008, según enmendada.</p> <p>Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:</p> <p>Ley Núm. 212-2016</p>	Ley para el Desarrollo y la Implantación de la Política Pública para la Niñez en Edad Temprana	18 de junio de 2008	18 de junio de 2008	Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Departamento de Salud; Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Justicia, Negociado de la Policía e Instituto de Cultura Puertorriqueña.	Política pública y responsabilidades del Gobierno	<p>Establecer la política pública para atender asuntos y necesidades de la niñez en edad temprana de Puerto Rico; establecer las responsabilidades del Gobierno Central y de los Gobiernos Municipales; facilitar la coordinación entre todas las entidades públicas y privadas que ofrecen servicios a la niñez; crear el Consejo Multisectorial del Gobernador para la Niñez en Edad Temprana y establecer sus deberes y responsabilidades</p>	<p>Define “niñez en edad temprana” como el periodo de vida de una persona desde el nacimiento hasta los ocho años.</p> <p>Reconoce los primeros años como críticos para el desarrollo físico, social, emocional y cognoscitivo de cada niño. Invertir en la niñez temprana beneficia el desarrollo social y económico de Puerto Rico. Se pretende proveer a la niñez la oportunidad de un desarrollo integral óptimo, a través de un sistema abarcador de servicios integrados, disponibles, accesibles y de alta calidad.</p> <p>La política pública para la niñez en edad temprana atenderá las siguientes ocho áreas: nacimiento seguro, salud, arte y cultura, educación, seguridad, familia, juego,</p>

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>recreación y deportes. La ciudadanía, el sector público y el sector privado formarán alianzas para implementar esta política pública.</p> <p>Se crea el Consejo Multisectorial del Gobernador para la Niñez en Edad Temprana para guiar los esfuerzos de la Rama Ejecutiva y los municipios relacionados a esta ley.</p>
2.	<p>Ley Núm. 5-1986, según enmendada</p> <p>Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:</p> <p>Ley Núm. 16-1987 Ley Núm. 47-1989 Ley Núm. 40-1991 Ley Núm. 14-1991 Ley Núm. 67-1991 Ley Núm. 72-1992 Ley Núm. 86-1994 Ley Núm. 202-1995</p>	Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)	30 de diciembre de 1986	30 de diciembre de 1986	ASUME, tribunales	Pensión alimenticia	<p>Decretar la política pública de Puerto Rico para que los padres o responsables contribuyan a la manutención y bienestar de sus hijos o dependientes en la medida en que sus recursos lo permitan.</p>	<p>Se crea ASUME bajo la sombrilla del Departamento de la Familia, para administrar el sistema de pensiones alimenticias para menores. Así, debe velar por el mejor interés de los menores al establecer o fijar, modificar, revisar y hacer cumplir la obligación de prestar alimentos de cualquier persona a quien se le requiera por ley. También ofrecerá "los servicios necesarios para</p>

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	Ley Núm. 71-1996 Ley Núm. 169-1997 Ley Núm. 180-1997 Ley Núm. 56-2000 Ley Núm. 1-2002 Ley Núm. 178-2003 Ley Núm. 299-2004 Ley Núm. 72-2005 Ley Núm. 219-2009 Ley Núm. 212-2010 Ley Núm. 232-2010 Ley Núm. 100-2011 Ley Núm. 30-2012 Ley Núm. 102-2014 Ley Núm. 146-2015 Ley Núm. 182-2015 Ley Núm. 198-2016							cobrar, recaudar, distribuir y recobrar las pensiones alimentarias”. ASUME tendrá jurisdicción concurrente con los tribunales para tramitar los casos de pensión alimenticia de menores.
3.	Ley Núm. 338-1998, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 141-2010 Ley Núm. 87-2011	Carta de los Derechos del Niño	31 de diciembre de 1998	30 de enero de 2009 (difusión y publicación entraron en vigor desde su aprobación)	Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Oficina de Asuntos de la Juventud, tribunales	Plasma los derechos de los niños desde el nacimiento hasta los 21 años	Establecer los derechos que protegen a los niños y propenden a su bienestar	Garantiza a los niños los derechos constitucionales, estatutarios y reglamentarios que les cobijan en Puerto Rico. Deben poder vivir en un ambiente adecuado, ser protegidos de maltrato o negligencia, relacionarse con su familia, ser escuchados y reconocidos en los tribunales, recibir servicios médicos que

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								necesiten, desarrollarse en el sistema educativo y disfrutar de actividades sociales, culturales y extracurriculares.
4.	Ley Núm. 156-2006, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 200-2016	Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Post-parto	10 de agosto de 2006	Seis meses después de su aprobación	Departamento de Salud, Oficina de la Procuradora de la Mujer	Derechos de mujer embarazada y persona recién nacida	Proteger la salud de las mujeres embarazadas y sus hijos durante el embarazo, el parto y postparto al nacer.	La mujer embarazada tendrá derecho a ser atendida y orientada adecuadamente por una enfermera y/o médico ginecólogo obstetra durante su embarazo y parto, tomar decisiones sobre el parto, ser tratada con respeto y privacidad, a estar acompañada por personas de su confianza y elección antes, durante y postparto, tener contacto con el bebé recién nacido y ser orientada sobre su cuidado. La persona recién nacida debe ser tratada con respeto, no ser sometida a intervenciones investigativas sin consentimiento de sus padres y ser alojada con su

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>madre en el hospital a menos que necesite cuidados especiales.</p> <p>El Departamento de Salud preparará cartelones sobre esta Ley que serán colocados en hospitales y salas de parto públicas y privadas.</p>
5.	Ley Núm. 79-2004	Ley sobre el Suministro de Sucedáneos de la Leche Materna a los Recién Nacidos	13 de marzo de 2004	13 de marzo de 2004	Departamento de Salud	Alimentación de recién nacidos e infantes	Prohibir suministro de sucedáneos de leche materna a recién nacidos e infantes, sin autorización médica y consentimiento de su padre, madre o tutor.	Se prohíbe a los centros que atienden a recién nacidos e infantes, que les suministren sucedáneos de leche materna “sin previa autorización médica escrita o consentimiento expreso y escrito de la madre, padre o tutor”. En caso de emergencia en que no hubo consentimiento de la madre, puede darse una autorización médica posterior.
6.	Ley Núm. 168-1949, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:	Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico	4 de mayo de 1949	90 días después de su aprobación	Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)	Lactancia e higiene	Requerimiento de habilitar áreas para lactar y cambiar los pañales en centros comerciales, centros	OGPe adoptará un reglamento para que los centros comerciales, centros gubernamentales, aeropuertos y puertos tengan áreas de lactancia

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	Ley Núm. 10-1975 Ley Núm. 2-1978 Ley Núm. 192-1979 Ley Núm. 32-1999 Ley Núm. 21-2002 Ley Núm. 456-2004 Ley Núm. 17-2005 Ley Núm. 186-2011 Ley Núm. 115-2019						gubernamentales, aeropuertos y puertos	(garantizando privacidad, seguridad e higiene) y cambio de pañales. “[T]oda madre tiene el derecho a lactar a su(s) hijo(s)(as) en cualquier lugar de acceso público, independientemente de que en estos lugares existan o no áreas designadas para lactar”.
7.	Ley Núm. 15-2010	Ley del “Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico”	13 de febrero de 2010	13 de febrero de 2010	Gobierno de Puerto Rico (en general)	Salud	Declara el mes de noviembre de cada año como el Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico	Declara el mes de noviembre de cada año como el Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico
8.	Ley Núm. 427-2000	Ley para Reglamentar el Periodo de Lactancia o de Extracción de Leche Materna	16 de diciembre de 2000	90 días después de su aprobación	Gobierno de Puerto Rico (en general)	Lactancia	Proveerle a las madres trabajadoras periodos para lactar o extraerse leche materna durante su jornada laboral	Las madres con trabajos a tiempo completo tendrán una hora (dividida en 2 periodos de 20 minutos o 3 periodos de 20 minutos) durante su jornada para lactar o extraerse leche materna. En el caso de pequeñas empresas según la SBA, se proveerán 30

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>minutos que pueden dividirse en dos periodos de 15 minutos. Si el trabajo es a tiempo parcial con jornada de más de 4 horas, tendrá un periodo de 30 minutos por cada 4 horas consecutivas de trabajo.</p> <p>La madre podrá disfrutar de este beneficio durante 12 meses. La empresa privada que conceda este beneficio recibirá una exención contributiva por el sueldo de la empleada de cada mes con el beneficio. Este incentivo contributivo solo aplica al patrono.</p>
9.	<p>Ley Núm. 8-2017, según enmendada</p> <p>Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:</p> <p>Ley Núm. 26-2017 Ley Núm. 32-2018 Ley Núm. 125-2018 Ley Núm. 166-2018</p>	Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico	4 de febrero de 2017	4 de febrero de 2017	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	Licencia de maternidad, paternidad y lactancia	Establece derechos y normas sobre las licencias de maternidad, paternidad y lactancia	La empleada embarazada tendrá derecho a una licencia de periodos de 4 semanas antes del alumbramiento y 4 semanas después (se puede extender 4 semanas adicionales para cuidado del menor). Podrá optar por tomar solo una semana preparto y el resto

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	Ley Núm. 230-2018 Ley Núm. 176-2019 Ley Núm. 36-2020							<p>postparto. Esta licencia deberá incluir el pago completo de su sueldo.</p> <p>La licencia de paternidad comprenderá el periodo de 15 días laborables a partir del alumbramiento. Certificará que está legalmente casado o cohabita con la madre del menor. Esta licencia deberá incluir el pago completo de su sueldo.</p> <p>Las madres lactantes con trabajos a tiempo completo, luego de concluir su licencia de maternidad, tendrán una hora (dividida en 2 periodos de 20 minutos o 3 periodos de 20 minutos) durante su jornada para lactar o extraerse leche materna. Si el trabajo es a tiempo parcial con jornada de más de 4 horas, tendrá un periodo de 30 minutos por cada 4 horas consecutivas</p>

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								de trabajo. La madre podrá disfrutar de este beneficio durante 12 meses.
10.	Ley Núm. 311-2003	Ley del Programa de Cernimiento Auditivo Neonatal Universal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	19 de diciembre de 2003	30 días después de su aprobación	Departamento de Salud, ASES	Pruebas de audición a recién nacidos	Diagnosticar temprana y adecuadamente a los recién nacidos con pérdida de audición	<p>Se crea el Programa de Cernimiento Auditivo Neonatal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este programa será implantado por el Departamento de Salud (DS) que establecerá sus protocolos y recopilará los datos.</p> <p>Se crea un Comité Asesor de Cernimiento Auditivo Neonatal Universal de Nacidos/Infantes, Rastreo e Intervención para brindar asesoramiento al DS y su secretario.</p> <p>Las compañías privadas de seguros médicos en Puerto Rico deben proveer cobertura para la evaluación audiológica neonatal. Asimismo, ASES debe ofrecer la cubierta</p>

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								bajo el Plan de Salud del Gobierno.
11.	Ley Núm. 192-2014	Ley para el Cernimiento Compulsorio para Defectos Cardíacos Congénitos Críticos Mediante la Oximetría de Pulso	20 de noviembre de 2014	20 de noviembre de 2014	Departamento de Salud	Prueba para detectar defectos congénitos a recién nacidos	Requerir a todas instituciones hospitalarias que realicen prueba de saturación de oxígeno a recién nacidos para lograr el diagnóstico temprano de los defectos cardíacos congénitos críticos.	La prueba de saturación de oxígeno debe realizarse entre las 24 a 48 horas de nacido o lo más cercano alta si fue antes de las 24 horas. Esto será responsabilidad de la persona a cargo del recién nacido o su médico de cabecera. El Departamento de Salud establecerá los procedimiento para la prueba y supervisará su cumplimiento.
12.	Ley Núm. 84-1987, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 129-2015	Ley para Crear un Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias, y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico	2 de julio de 1987	2 de julio de 1987 (aspecto operacional por etapas hasta 6 meses después)	Departamento de Salud	Muestra de sangre a recién nacidos para detectar enfermedad des hereditarias	Para crear un Programa de orientación, detección, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades; requerir pruebas de detección de enfermedades hereditarias a los recién nacidos; crear el Consejo de Enfermedades	A todo recién nacido en Puerto Rico se le tomarán muestras de sangre para detectar prontamente la presencia de condiciones hereditarias. El Departamento de Salud establecerá un reglamento para el Programa. El Consejo determinará las enfermedades hereditarias sobre las que se exigirán pruebas, el tipo de pruebas a realizar, evaluar

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
							Hereditarias de Puerto Rico	periódicamente el Programa y asesorar al Departamento de Salud.
13.	<p>Ley Núm. 72-1993, según enmendada.</p> <p>Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:</p> <p>Ley Núm. 1-1994 Ley Núm. 139-1994 Ley Núm. 29-1997 Ley Núm. 83-1998 Ley Núm. 88-2000 Ley Núm. 107-2000 Ley Núm. 372-2000 Ley Núm. 462-2000 Ley Núm. 463-2000 Ley Núm. 12-2001 Ley Núm. 100-2001 Ley Núm. 105-2002 Ley Núm. 64-2003 Ley Núm. 133-2003 Ley Núm. 334-2003 Ley Núm. 482-2004 Ley Núm. 63-2005 Ley Núm. 27-2006 Ley Núm. 236-2006 Ley Núm. 125-2007</p>	Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)	7 de septiembre de 1993	7 de septiembre de 1993	ASES	De aplicación general (no hace referencia específica a la niñez temprana)	Lograr que las personas médico-indigentes tengan acceso a servicios de salud de la misma calidad que las personas con capacidad económica para cubrir sus costos.	<p>ASES tendrá la responsabilidad de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, y/u organizaciones de Servicios de Salud, un sistema de seguros de salud que eventualmente les brinde a todos los residentes de la Isla acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera.</p> <p>ASES gestionará, negociará y contratará con aseguradoras y proveedores de servicios de salud, para proveer a sus beneficiarios, particularmente los médico-indigentes,</p>

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	Ley Núm. 78-2008 Ley Núm. 100-2008 Ley Núm. 267-2008 Ley Núm. 120-2009 Ley Núm. 127-2009 Ley Núm. 128-2009 Ley Núm. 20-2010 Ley Núm. 123-2010 Ley Núm. 173-2010 Ley Núm. 197-2010 Ley Núm. 198-2010 Ley Núm. 227-2010 Ley Núm. 205-2011 Ley Núm. 112-2012 Ley Núm. 192-2012 Ley Núm. 65-2013 Ley Núm. 134-2013 Ley Núm. 5-2014 Ley Núm. 76-2014 Ley Núm. 62-2015 Ley Núm. 172-2015 Ley Núm. 177-2016 Ley Núm. 253-2018 Ley Núm. 29-2019 Ley Núm. 10-2020 Ley Núm. 19-2020							servicios médico-hospitalarios de calidad. ASES también deberá establecer mecanismos de control dirigidos a evitar un alza injustificada en los costos de los servicios de salud y en las primas de los seguros.
14.	Ley Núm. 296-2000, según enmendada	Ley de Conservación de la Salud de Niños	1 de septiembre de 2000	1 de septiembre de 2000	Departamento de Educación; Departamento de Salud	Evaluación física y mental	Establecer un plan coordinado entre Educación y Salud para el diagnóstico	Todos los directores de escuelas públicas o privadas, centros de cuidado diurno y centros Head

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	<p>Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:</p> <p>Ley Núm. 162-2001 Ley Núm. 62-2006</p>	y Adolescentes de Puerto Rico					de la capacidad física y mental de los estudiantes del sistema de educación pública en Puerto Rico al inicio de cada año escolar.	Start, deben exigir una evaluación de visión realizada por un profesional de salud visual a cada niño. Los secretarios de Educación y Salud establecerán el plan coordinado para el diagnóstico de la capacidad física y mental de los estudiantes al iniciar cada año escolar. Los servicios requeridos por esta ley deberán ser cubiertos por los seguros de salud privados y el del gobierno.
15.	<p>Ley Núm. 51-1996, según enmendada</p> <p>Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:</p> <p>Ley Núm. 167-1997 Ley Núm. 97-2000 Ley Núm. 46-2006 Ley Núm. 255-2006 Ley Núm. 30-2008 Ley Núm. 10-2011</p>	Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos	7 de junio de 1996	7 de junio de 1996	Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Departamento de Salud, Departamento de Recreación y Deportes, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Departamento	Educación para personas con impedimentos hasta los 21 años	Garantizar los derechos educativos a personas con impedimentos hasta los 21 años de edad	Reafirma la prestación de servicios educativos integrales a las personas con impedimentos, enfatizando sus derechos constitucionales a educación pública, gratuita y adecuada. Crea la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos que diseñará los PEI (Programa Educativo Individualizado)

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
					de Corrección Rehabilitación, Universidad de Puerto Rico			y velará por su cumplimiento. Las agencias coordinarán para proveer los servicios necesarios a las personas con impedimentos, incluyendo cumplir con sus PEI. Reautoriza al Comité Consultivo a estudiar los problemas de las personas con impedimentos y asesorará al secretario de Educación.
16.	Ley Núm. 200-2014	Ley de Orientación sobre los Servicios Multidisciplinarios de Intervención Temprana en Puerto Rico	10 de diciembre de 2014	10 de diciembre de 2014	Departamento de Salud	Desarrollo de infantes de 0 a 3 años	Asegurar el pleno desarrollo integral de los infantes de 0 a 3 años	Se debe asegurar que los padres, madres, custodios o tutores de infantes entre las edades de 0 a 3 años estén debidamente informados sobre el Programa de Servicios de Intervención Temprana. Toda institución médico-hospitalaria pública y privada debe a orientar sobre este Programa. El Departamento de Salud liderará el desarrollo de un Plan Estratégico indicando las responsabilidades específicas de cada

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								agencia o entidad, los planes de trabajo o acuerdos de colaboración que permitan que se creen cursos de educación continua o adiestramientos sobre los programas existentes de intervención temprana, alcance de los mismos, proceso de establecimiento de elegibilidad y los servicios que ofrecen.
17.	Ley Núm. 246-2011, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 85-2014 Ley Núm. 162-2014 Ley Núm. 225-2014 Ley Núm. 153-2016 Ley Núm. 61-2018 Ley Núm. 80-2018 Ley Núm. 181-2018 Ley Núm. 89-2019	Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores	16 de diciembre de 2011	90 días después de su aprobación	Departamento de Justicia, Negociado de la Policía de PR, tribunales, Departamento de Salud, Departamento de Educación, ASSMCA, Departamento de la Vivienda, Departamento de la Familia, Departamento de Corrección y Rehabilitación	Protección	Garantizar el bienestar de la niñez y asegurar que los casos de maltrato de menores se atiendan con diligencia	Se busca proteger a los menores de todas las acciones o conductas que les causen o puedan causar la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, pretende protegerlos contra el maltrato y a cualquier abuso por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado así como de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
18.	<p>Plan de Reorganización Núm. 1-1995, según enmendada</p> <p>Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:</p> <p>Ley Núm. 167-1998 Ley Núm. 97-2000 Ley Núm. 179-2003 Ley Núm. 33-2004 Ley Núm. 44-2006 Ley Núm. 139-2014</p>	Plan de Reorganización del Departamento de la Familia	27 de julio de 1995	27 de julio de 1995	Departamento de la Familia	Organismo de gobierno para atenderla	Redenomina y reorganizar el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia y establece su política pública y funciones generales	Crea el Departamento de la Familia para ser facilitador y de instrumento de cambio y estímulo al desarrollo social y económico de la familia y de la comunidad que propenda a lograr su máximo crecimiento, progreso y autosuficiencia. Esta visión conllevará, entre otras cosas, enfatizar la promoción de valores, aprecio a la humanidad y consideración de la sociedad mediante las funciones de prevención, educación, capacitación y rehabilitación como medios importantes para que los individuos, las familias y las instituciones de la comunidad puedan ayudarse a sí mismos, con el apoyo y la asistencia de su Gobierno.
19.	Ley Núm. 85-2018, según enmendada	Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico	29 de marzo de 2018	29 de marzo de 2018	Departamento de Educación	Educación	Decretar la nueva política pública del Gobierno de	Se reformula el sistema educativo en función del estudiante como centro y

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	<p>Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:</p> <p>Ley Núm. 144-2018 Ley Núm. 1-2019 Ley Núm. 113-2019</p>						Puerto Rico en el área de educación	<p>eje principal de la educación. Establece un presupuesto basado en el costo promedio por estudiante para garantizar que cada estudiante reciba la misma inversión de recursos en su educación. Insta las Escuelas Públicas Alianza para darle acceso a un mayor ofrecimiento académico a los estudiantes a través de entidades especializadas sin fines de lucro que puedan fortalecer el currículo y la enseñanza, y permitir que las comunidades, incluyendo a los padres y madres, tengan un rol más activo en la educación de sus hijos. Se descentralizan los servicios a través de la Oficina Regional Educativa para tener una estructura más eficiente que responda a las necesidades de toda la comunidad escolar, reducir costos y eliminar la</p>

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								redundancia. Se crea el Programa de Libre Selección de Escuelas como una alternativa adicional para promover la igualdad en el acceso a una educación de calidad para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, el cual promueve el subsidio directo a los padres mediante becas educativas.
20.	Ley Núm. 84-1999, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 67-2005	Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico	1 de marzo de 1999	1 de marzo de 1999	Gobierno de PR	Cuidado diurno	Crear centros de cuidado diurno para niños de edad preescolar en todas las dependencias públicas del Gobierno de Puerto Rico	Toda dependencia del Gobierno de Puerto Rico debe destinar dentro de sus predios, o a una distancia razonablemente cercana a los mismos, un área debidamente habilitada la que operará como Centro de Cuidado Diurno a ser utilizado para cuidado de niños en edades preescolares. Estos centros serán utilizados únicamente por los funcionarios y empleados de dichas entidades públicas quienes aportarán

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								un pago razonable para su mejor funcionamiento.
21.	Ley Núm. 114-2009	Ley para Autorizar los Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Municipios de Puerto Rico	7 de octubre de 2009	7 de octubre de 2009	Municipios	Cuidado diurno	Facultar a los municipios a desarrollar servicios de cuidado diurno para niños en edad preescolar de familias residentes en el municipio	Los municipios podrán desarrollar servicios de cuidado diurno para niños en edad preescolar de familias residentes en el municipio o niños que no residen en el municipio, pero sus padres trabajan o asisten a programas educativos en el municipio. Los niños de familias de escasos recursos tendrán prioridad para estar en los centros. Los alcaldes pueden establecer consorcios municipales para proveer estos servicios.
22.	Ley Núm. 173-2016, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 196-2018 Ley Núm. 6-2020	Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico	12 de agosto de 2016	12 de agosto de 2016	Departamento de la Familia	Centros de cuidado	Facultar al Departamento de la Familia a establecer un sistema de licenciamiento para centros de cuidado de la niñez	Conceder al Departamento de la Familia la facultad para establecer un sistema para el licenciamiento y supervisión de los establecimientos dedicados al cuidado, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de Puerto Rico. Establecer las

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								disposiciones para el licenciamiento de todas las modalidades de establecimientos para el cuidado, desarrollo y aprendizaje de la niñez. Implementar un programa de capacitación o educación continua del personal. Establecer los procesos de medición de calidad de los servicios.
23.	Ley Núm. 133-1999	Ley sobre la Protección y Seguridad de los Infantes en las Instituciones Hospitalarias de Puerto Rico	18 de junio de 1999	18 de junio de 1999	Departamento de Salud	Protección	Requerir programas de seguridad y protección de los recién nacidos en todas las instituciones hospitalarias públicas y privadas	Se requieren programas de seguridad y protección de los recién nacidos en todas las instituciones hospitalarias públicas y privadas a fin de desarrollar e implantar medidas que contribuyan a la prevención del secuestro y robo de niños. Se deben adoptar procedimientos para garantizar la identificación de los infantes. El Departamento de Salud considerará estos protocolos al momento de licenciar los hospitales.

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
24.	Ley Núm. 267-2000, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 212-2018	Ley para la Protección de los niños, niñas y jóvenes en el uso y manejo de la Red de Internet	31 de agosto de 2000	31 de agosto de 2000	Departamento de Educación, Departamento de Justicia	Protección	Restringir el acceso a pornografía o material obsceno a los menores de 18 años	Se requiere la instalación y uso de dispositivos tecnológicos que identifiquen y restrinjan el acceso y uso de material pornográfico u obsceno a los niños, niñas y menores de 18 años en las escuelas del nivel preescolar, elemental, intermedio y secundario del sistema de educación pública y privada, bibliotecas escolares y comunitarias y cualquier otra institución pública o privada que brinde servicios mediante computadoras que tengan acceso a la red de Internet. Este requisito también aplica a escuelas privadas exentas de licenciamiento que tengan el servicio de la red de Internet.
25.	Ley Núm. 235-2008, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:	Ley para la Creación y Establecimiento de un "Protocolo Uniforme de	9 de agosto de 2008	9 de agosto de 2008	Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Educación,	Salud, actividad física	Crear y establecer un "Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso" en las escuelas del	Faculta al Departamento de Recreación y Deportes, en coordinación con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, para la creación

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	Ley Núm. 157-2019	Atención para el Niño Obeso”			Departamento de Salud		sistema de educación pública	y establecimiento de un “Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso” en las escuelas del sistema de educación pública.
26.	Ley Núm. 173-1999, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 450-2000 Ley Núm. 6-2002 Ley Núm. 103-2002	Ley del Fideicomiso de los Niños	30 de julio de 1999	30 de julio de 1999		Salud	Auspiciar proyectos que promuevan el bienestar, salud, desarrollo integral y calidad de vida de los niños y jóvenes	Se crea el Fideicomiso de los Niños que auspiciará proyectos que promuevan el bienestar, salud, desarrollo integral y calidad de vida de los niños y jóvenes.
27.	Ley Núm. 199-2010, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 164-2014	Ley del Reto Demográfico	16 de diciembre de 2010	16 de diciembre de 2010	Junta de Planificación, Departamento de Salud, Departamento de la Familia	Necesidades y recursos que asignar	Identificar necesidades y planificar asignación de recursos para la población	Se declara el reto demográfico como uno meritorio para la planificación y la asignación de recursos. Se designa un Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada para esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para atender las necesidades que enfrenta la población.

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
28.	Ley Núm. 26-2012	Ley del Consejo Asesor de la Salud Escolar y Control de Obesidad	18 de enero de 2012	30 días después de su aprobación	Departamento de Educación	Salud	Prevenir la obesidad y condiciones asociadas en la niñez	Crea el “Consejo Asesor de Salud Escolar y Control de Obesidad”, para el Departamento de Educación en el establecimiento de medidas y estrategias para prevenir la obesidad, así como las condiciones de salud asociadas a la misma, en la niñez puertorriqueña.
29.	Ley Núm. 70-1997	Ley del Comité de Acción para la Prevención de la Mortalidad Infantil	11 de agosto de 1997	11 de agosto de 1997	Departamento de Salud	Salud	Reducir tasa de mortalidad infantil	Crear el “Comité de Acción para la Prevención de la Mortalidad Infantil”. Este debe adoptar un plan estratégico para reducir la tasa de mortalidad infantil a 9.0 por cada mil (1,000) nacimientos.
30.	Ley Núm. 220-2012	Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo (“BIDA”)	4 de septiembre de 2012	4 de septiembre de 2012	Departamento de Salud	Salud	Garantizar el derecho de las personas con autismo a una vida independiente y a desarrollar sus capacidades al máximo	Establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada con la población con autismo que promueva la identificación temprana, diagnóstico e intervención con este desorden. El Departamento de Salud se encargará de esto con los

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								menores desde el nacimiento hasta los 21 años. Crea un Programa de Apoyo a la Familia. Regula la educación continua especializada para los profesionales de la salud que laboren con personas con autismo. Ordena para una cubierta médica mandatoria de los seguros médicos privado y el del gobierno a la población con Desórdenes dentro del Continuo del Autismo. Crea un Comité Timón para evaluar la puesta en vigor de esta política pública.
31.	Ley Núm. 213-2012, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 212-2018	Ley Habilitadora para el Desarrollo de la Educación Alternativa de Puerto Rico	26 de agosto de 2012	26 de agosto de 2012	Departamento de Salud	Educación	Reconocer la educación alternativa como una corriente dentro del sistema educativo de Puerto Rico	Se busca atender, de forma integrada, las necesidades particulares cognoscitivas, académicas, bio-psico-sociales, vocacionales y empresariales de la población de niños y jóvenes que se encuentran fuera de la escuela o con potencial de alto riesgo de abandono escolar. Establece la Comisión de

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								Educación Alternativa para regular y fiscalizar la política pública de la educación alternativa en Puerto Rico.
32.	Ley Núm. 15-2007, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 116-2008	Ley para Incluir como Beneficiarios de una Póliza Familiar de Seguros de Salud a Menores y Discapacitados Bajo la Custodia de Abuelos u Otro Familiar	27 de febrero de 2007	11 meses después de su aprobación	ASES, Comisionado de Seguros	Seguro de salud	Incluir como beneficiario en póliza familiar de seguro de salud a menores y discapacitados bajo custodia de abuelos u otro familiar	Decretar que las aseguradoras privadas de planes de seguros de salud y ASES en Puerto Rico acepten, en una póliza familiar, la inclusión como beneficiarios de aquellos menores de edad o mayores de edad que hayan sido declarados incapaces cuya custodia, patria potestad o tutela haya sido concedida a los abuelos u otros familiares participantes, beneficiarios principales de dicha póliza
33.	Ley Núm. 139-2008, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 196-2010 Ley Núm. 57-2011	Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica (Junta)	1 de agosto de 2008	1 de enero de 2009	Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; Departamento de Salud	De aplicación general (no hace referencia específica a la niñez temprana)	Proteger al público de posibles daños y/o abusos que pueden surgir en la práctica de la medicina. Regular la profesión de la	El Departamento de Salud será responsable de asegurarse que se cumpla con la política pública de que es al Estado al que le compete licenciar y disciplinar a los profesionales médicos.

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	Ley Núm. 86-2012 Ley Núm. 43-2013 Ley Núm. 181-2013 Ley Núm. 130-2015 Ley Núm. 145-2015 Ley Núm. 71-2017						medicina para evitar prácticas fraudulentas.	La Junta deberá establecer relaciones de consulta recíproca y de coordinación con el Secretario/a de Salud, con las organizaciones bonafide de salud y con las organizaciones de reglamentación y evaluación profesional; enmendar, rechazar o aprobar el Código de Ética para los Médicos en Puerto Rico y establecer mediante reglamento los requisitos de educación continua que podrán tomar los médicos y aprobar los cursos que se ofrezcan a tales fines. Además, hará cumplir las políticas y guías relacionadas con la práctica médica y sus regulaciones, imponiendo sanciones disciplinarias de ser necesario.
34.	Ley del 25 de febrero de 1902, según enmendada	Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad	25 de febrero de 1902	25 de febrero de 1902	Departamento de Justicia, Negociado de la	Protección	Prohibir la explotación de menores de edad	Prohíbe hacer trabajar a los niños y niñas menores de 16 años en ejercicios acrobáticos en que peligre

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	<p>Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:</p> <p>Ley Núm. 96-1955 Ley Núm. 84-1964 Ley Núm. 128-1993 Ley Núm. 70-1998 Ley Núm. 361-2004 Ley Núm. 162-2014 Ley Núm. 41-2015</p>				Policía de PR, tribunales			<p>su vida. Prohíbe suministrar cigarrillos y derivados del tabaco a menores. Prohíbe hacer trabajar los menores de 14 años, en fábricas agrícolas y establecimientos manufactureros, más de 6 horas diarias, tres por la mañana y tres por la tarde. Ningún patrono, maestro, o encargado del trabajo, vigilancia o educación de un menor de 16 años podrá por medios inhumanitarios obligarle a trabajar o a instruirse.</p>
35.	Ley Núm. 25-1983	Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Preescolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico	25 de septiembre de 1983	Al comenzar el próximo curso escolar después de su aprobación	Departamento de Salud, Departamento de Educación, tribunales	Vacunación	Establecer las inmunizaciones compulsorias a los niños preescolares y estudiantes en Puerto Rico	Ningún estudiante o niño precolar podrá ser admitido o matriculado en una escuela, centro de cuidado diurno, o centro de tratamiento social, si no está debidamente inmunizado. Será responsabilidad del registrador o de los directores de los centros de cuidado diurno o centros de tratamiento social requerir

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								del estudiante o niño preescolar el certificado de inmunización. Será responsabilidad del estudiante, niño preescolar o de sus padres o tutores, someter certificado de inmunización para poder ser aceptado a la escuela, centro de cuidado diurno, o centro de tratamiento social.
36.	Ley Núm. 27-1997	Ley del Fideicomiso para la Prevención del Maltrato y Protección a Menores	1 de julio de 1997	1 de julio de 1997	Departamento de la Familia	Protección	Prevenir el maltrato y proteger a los menores	Crea el Fondo Permanente para la Administración y Operación de Bienes Destinados al Desarrollo de Programas para la Prevención del Maltrato y Protección a Menores como un fondo público en fideicomiso, sin fines de lucro, permanente e irrevocable para el beneficio continuo de los menores del pueblo de Puerto Rico.
37.	Ley Núm. 28-2019	Ley de la "Carta de Derechos de los Niños, Niñas y	16 de mayo de 2019	16 de mayo de 2019	Departamento de Recreación y Deportes	Protección y sano desarrollo	Establecer la Carta de Derechos de los Niños, Niñas y	Garantizar la seguridad de los niños, niñas y jóvenes que participen en deportes, su participación libre y

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Jóvenes Deportistas”					Jóvenes Deportistas	voluntaria, que los niños, niñas y jóvenes deportistas alcancen su máximo desarrollo y participación en el deporte, y el acceso inclusivo al deporte eliminando las barreras discriminatorias. Promover el deporte de forma sana y responsable, y la participación de los niños.
38.	Ley Núm. 30-1972, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 135-1977 Ley Núm. 356-1983 Ley Núm. 208-1996 Ley Núm. 182-2011	Ley para Prohibir la Entrada o Permanencia no Autorizadas en las Escuelas y otras Entidades Educativas	30 de mayo de 1972	30 de mayo de 1972	Departamento de Educación	Seguridad	Mantener seguros a los menores en su lugar educativo o de cuidado	Prohibir la entrada a, y la permanencia en edificios o terrenos de escuelas elementales, intermedias, secundarias o colegios públicos o privados, centro de cuidado infante-maternal, un centro preescolar, un centro de horario extendido para niños de edad escolar, un centro Head Start a personas no autorizadas.
39.	Ley Núm. 36-2016	Ley del Buen Samaritano en Protección de la Niñez y los Animales Abandonados en	19 de abril de 2016	19 de abril de 2016	Departamento de Justicia, tribunales	Protección	No penalizar a quien ingrese a un vehículo de motor para salvar a un menor o animal encerrado	Exime de responsabilidad penal y civil por los daños causados por los actos razonables que realice una persona para ingresar al vehículo de motor donde se

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Vehículos de Motor						encuentre encerrado un menor de edad o un animal sin la supervisión de un adulto, con el propósito de salvar la vida o preservar la integridad física de dicho menor o animal. Debe actuar de buena fe sin el propósito de causar daño y comunicarse con las autoridades.
40.	Ley Núm. 44-1985, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 105-1991 Ley Núm. 53-1992 Ley Núm. 144-2000 Ley Núm. 102-2001 Ley Núm. 251-2004 Ley Núm. 355-2004 Ley Núm. 91-2007 Ley Núm. 259-2008 Ley Núm. 155-2011 Ley Núm. 100-2014	Ley para Prohibir el Discrimen Contra las Personas con Impedimentos Físicos, Mentales o Sensoriales	2 de julio de 1985	2 de julio de 1985	Defensoría de las Personas con Impedimentos	Aplicación general	Prohibir discrimen contra personas con impedimentos	Prohíbe el discrimen contra las personas con impedimentos físicos, mentales o sensoriales en las instituciones públicas y privadas reciban o no fondos del Gobierno de Puerto Rico. Las instituciones educativas y patronos públicos y privados deben proveer acomodo razonable a las personas con impedimentos. Se faculta al Defensor de las Personas con Impedimentos a implantar esta ley y multar por su incumplimiento.

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
41.	Ley Núm. 48-1930, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas hasta junio de 2020. El 1 de junio de 2020 se aprobó la Ley 55-2020, "Nuevo Código Civil de Puerto Rico" que entrará en vigor 180 días luego de su aprobación.	Código Civil de Puerto Rico de 1930	28 de abril de 1930	90 días después de su aprobación	Gobierno de Puerto Rico (en general)	De aplicación general (incluye disposición es de nacimiento, filiación, patria potestad, tutela, adopción, herencias, entre otros)	Regula de forma general todos los aspectos civiles de la sociedad puertorriqueña	Establece normas sobre nacimiento, filiación, patria potestad, matrimonio, divorcio, tutela, adopción, herencias, obligaciones y contratos, derechos reales, responsabilidad civil extracontractual, entre otros.
42.	Ley Núm. 55-2017	Ley de Centros Pediátricos de Salud para Niños con Condiciones Especiales de Mayagüez	29 de julio de 2017	180 días después de su aprobación	Departamento de Salud	Salud	Proveer servicios médicos especializados, de forma integrada, a los niños con necesidades especiales	Establece el Centro de Servicios Médicos Especializados Para Niños con Necesidades Especiales, adscrito al Hospital Materno Infantil San Antonio de Mayagüez.
43.	Ley Núm. 61-2018.	Ley de Adopción de Puerto Rico	27 de enero de 2018	60 días después de su aprobación	Departamento de la Familia, Departamento de Salud	Adopción	Regular la adopción en una sola ley modernizando los procesos	Codifica en una sola ley los aspectos sustantivos y procesales que regulan la adopción. Pretende modernizar, agilizar y uniformar el proceso de adopción en Puerto Rico y viabilizar un procedimiento diligente y expedito de

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>adopción, que proveerá a las madres con embarazos viables no deseados, la opción de continuar con los mismos. Establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el establecimiento de un sistema de Refugio Seguro. Crea un task force de adopción. El Departamento de la Familia establecerá el Registro Estatal Voluntario de Adopción de Puerto Rico en el referido Departamento. Regula la entrega voluntaria de menores y el procedimiento de adopción en menores liberados de patria potestad y el procedimiento de colocación de menores con los padres adoptantes.</p>
44.	Ley Núm. 63-2017	Ley para Establecer como Política Pública del Gobierno de Puerto Rico el Cuidado de la	3 de agosto de 2017	3 de agosto de 2017	Departamento de Salud, Departamento de Educación, Departamento de la Familia	Salud oral	Garantizar acceso a servicios de salud oral a menores en edad escolar	Establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el cuidado de la salud oral de los menores en edad escolar y establecer la obligatoriedad

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Salud Oral de los Menores en Edad Escolar						de exámenes orales y limpiezas dentales periódicas. Los encargados deben llevar a los niños al menos 2 veces al año al odontólogo hasta los 5 años y 1 vez al año después de los 5 años o cada vez que su salud lo amerite. Decreta como requisito para ser admitido o matriculado en una escuela pública o privada la presentación de un certificado de examen oral.
45.	Ley Núm. 63-2019	Ley para el Tratamiento de Oxigenación Hiperbárica para las Personas con Trastorno de Espectro de Autismo	19 de julio de 2019	19 de julio de 2019	Departamento de Salud	Salud	Proveer el cuidado médico requerido a personas con el trastorno del espectro de autismo	Adopta como política pública del Gobierno de Puerto Rico atender con mayor compromiso y sensibilidad a aquellos niños, adolescentes y adultos que padecen del Trastorno de Espectro de Autismo y que no tienen acceso a un tratamiento adecuado y recomendado por un facultativo médico para los síntomas que este desorden presenta. Requiere a las

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								aseguradoras privadas y ASES que incluyan como parte de sus cubiertas el tratamiento de terapias de oxigenación hiperbárica para personas con autismo cuando este sea recomendado por un facultativo médico y el tratamiento sea permitido por las leyes y regulaciones federales
46.	Ley Núm. 70-1989, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 306-2000	Ley para Fortalecer y Ampliar el Programa de Salud Escolar en las Escuelas Públicas de Puerto Rico	17 de agosto de 1989	Al comenzar el año escolar 1990-1991	Departamento de Educación	Educación, salud	Fortalecer y ampliar el programa de salud escolar	El Departamento de Educación de Puerto Rico establecerá como parte del currículo regular en todas las escuelas elementales, intermedias y superiores bajo su jurisdicción, la enseñanza de la educación en salud.
47.	Ley Núm. 70-2008	Ley Habilitadora para Desarrollar el Plan AMBER	23 de mayo de 2008	23 de mayo de 2008	Negociado de la Policía de PR, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de los Puertos	Seguridad	Activa el sistema AMBER en Puerto Rico	Activa el sistema AMBER en la jurisdicción de Puerto Rico, a los fines de contar con mayores mecanismos para la protección de menores de edad. Este sistema alerta al público sobre el secuestro de menores de 18 años.

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
48.	Ley Núm. 85-2007, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 212-2018	Ley Contra el Hostigamiento e Intimidación o “bullying” del Gobierno de Puerto Rico o, “Ley Alexander Santiago Martínez”	7 de agosto de 2017	7 de agosto de 2017	Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Departamento de Salud, Departamento de Justicia, Negociado de la Policía de PR	Protección	Proteger a los menores del “bullying” en las escuelas	El Departamento de Educación será la agencia líder, encargada de coordinar los esfuerzos para la creación del Protocolo Institucional para el Manejo del Acoso Escolar para las escuelas públicas, y responsable de velar por el cumplimiento de este. Todas las escuelas públicas, privadas e instituciones de educación superior tendrán su protocolo.
49.	Ley Núm. 88-1986, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 34-1987 Ley Núm. 94-1988 Ley Núm. 14-1989 Ley Núm. 28-1990 Ley Núm. 19-1991 Ley Núm. 183-1995 Ley Núm. 161-2000 Ley Núm. 7-2003	Ley de Menores de Puerto Rico	9 de julio de 1986	180 días después de su aprobación	Departamento de Justicia, Negociado de la Policía de PR, Departamento de Corrección y Rehabilitación, tribunales	Cuidado, protección, desarrollo, rehabilitación	Regular los trámites relacionados a faltas de menores (lo que serían delitos para adultos)	Se pretende proveer para el cuidado, protección, desarrollo, habilitación y rehabilitación de los menores y proteger el bienestar de la comunidad. También se busca proteger el interés público tratando a los menores como personas necesitadas de supervisión, cuidado y tratamiento, a la vez que se les exige responsabilidad por sus actos. Asimismo, procura garantizar a todo

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	Ley Núm. 196-2003 Ley Núm. 334-2004 Ley Núm. 30-2007 Ley Núm. 200-2008 Ley Núm. 178-2011 Plan de Reorganización Núm. 2-2011 Ley Núm. 165-2014 Ley Núm. 197-2018							menor un trato justo, el debido procedimiento de ley y el reconocimiento de sus derechos constitucionales.
50.	Ley Núm. 94-1973, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 396-2004 Ley Núm. 221-2004	Ley del Licenciamiento de Personas Dedicadas a Colocar Niños en Hogares	5 de junio de 1973	60 días después de su aprobación	Departamento de la Familia	Adopción, cuidado	Regular el proceso de licenciamiento de personas dedicadas a colocar niños en hogares	Autoriza y reglamenta el licenciamiento de toda persona natural o jurídica que en Puerto Rico se dedique a colocar niños en hogares con el fin de ser adoptados, en hogares de crianza o en instituciones privadas que cuiden niños.
51.	Ley Núm. 94-2012	Ley para Crear el "Programa de Música 100x35: Sistema de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Puerto Rico"	23 de mayo de 2012	23 de mayo de 2012	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	Arte y cultura	Aportar y optimizar la educación y expresión de la cultura musical y su desarrollo	Crea el "Programa de Música 100x35: Sistema de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Puerto Rico", como corporación pública subsidiaria, adscrita a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico. El Programa es una iniciativa

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								que además del rescate social y la prevención, se propone crear un sistema coordinado de formación musical en Puerto Rico.
52.	Ley Núm. 95-2004, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 121-2007	Ley para Prohibir el Discrimen Contra las Madres que Lactan a sus Niños o Niñas	23 de abril de 2004	23 de abril de 2004	Departamento de Justicia, Negociado de la Policía de PR, tribunales	Lactancia	Prohibir el discrimen contra las madres que lactan a sus hijos	Prohíbe el discrimen contra las madres que lactan a sus niños o niñas. Garantiza el derecho a la lactancia, enfatizando que esta no es una violación de ley.
53.	Ley Núm. 97-2018, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 20-2020	Ley para Establecer la "Carta de Derechos de las Personas que Tienen el Síndrome de Down"	15 de mayo de 2018	15 de mayo de 2018	Departamento de Salud, Departamento de Educación, Administración de Rehabilitación Vocacional, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Departamento de Recreación y Deportes	Garantizar derechos	Proveer un trato digno a las personas que tienen el Síndrome de Down	Establece un sistema de protección integral para las personas que tienen el Síndrome de Down, con el fin de asegurar que reciban atención médica adecuada, se les provea los mecanismos necesarios para su educación, rehabilitación física, mental y social, así como otorgarles los servicios y los estímulos que permitan desarrollar al máximo su potencial y facultar su integración a la sociedad. ASES debe incluir

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								tratamientos para este síndrome como parte de su cubierta mínima. Los planes privados proveerán una cubierta adicional opcional para tratamientos del síndrome.
54.	Ley Núm. 100-2019	Ley del Registro de Personas con Epilepsia	1 de agosto de 2019	90 días después de su aprobación	Departamento de Salud	Salud	Mantener constancia de la incidencia de la epilepsia en PR para facilitar su investigación	Crea un Registro de Personas con Epilepsia adscrito al Departamento de Salud. Establece la obligación de los médicos licenciados autorizados a ejercer en Puerto Rico y de las compañías de seguro de salud de informar los casos de epilepsia al Registro. El Registro protegerá la confidencialidad de las personas.
55.	Ley Núm. 102-2018	Ley para Establecer la "Guía Uniforme para Casos de Relocalización del Padre Custodio"	15 de mayo de 2018	60 días después de su aprobación	Tribunales	Relaciones paternofiliales	Decretar requisitos que evaluarán los jueces en caso de relocalización de un padre custodio	El padre custodio o tutor que desee relocalizarse junto con un menor, notificará su intención al padre no custodio con derecho a visita y al tribunal. Esta notificación será por escrito y se enviará por correo

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>certificado en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de la relocalización con copia al tribunal. El padre custodio o tutor deberá obtener el consentimiento juramentado del padre no custodio en el que se establezcan de manera detallada cómo se darán las relaciones paternofiliales. Dicho consentimiento juramentado deberá estar firmado por ambos padres o personas con interés. De no obtener el consentimiento, deberá acudir al tribunal y solicitar autorización para la relocalización.</p>
56.	Ley Núm. 103-2015	Ley Uniforme Interestatal sobre Alimentos para la Familia o "Uniform Interstate Family Support Act"	2 de julio de 2015	2 de julio de 2015	ASUME, tribunales	Pensión alimentaria	Tramitar asuntos de filiación y pensión alimentaria de menores con padres que no residan en Puerto Rico	Adopta en Puerto Rico el modelo de ley conocido como "Uniform Interstate Family Support Act" para poder tramitar los asuntos de filiación y pensión alimentaria de menores con

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								padres que no residen en Puerto Rico.
57.	Ley Núm. 104-2005	Ley para Crear el “Programa de Inclusión del Sistema Educativo de Puerto Rico”	26 de agosto de 2005	26 de agosto de 2005	Departamento de Educación	Atención a necesidades especiales	Facilitar integración de la comunidad escolar con personas con necesidades especiales	Crea el “Programa de Inclusión del Sistema Educativo de Puerto Rico”, adscrito al Departamento de Educación, para facilitar la integración efectiva de maestros y estudiantes de todos los niveles escolares y otros miembros de la comunidad escolar, con las personas con necesidades especiales.
58.	Ley Núm. 104-2012	Ley para Crear el “Programa de Vales Especiales para el Cuidado de Hijos e Hijas de Madres Solteras o Padres Solteros que Laboren a Tiempo Completo”	4 de junio de 2012	4 de junio de 2012	ACUDEN	Cuidado	Estimular el desarrollo social y económico de la mujer puertorriqueña, a los fines de lograr su máximo progreso y autosuficiencia.	Crea el “Programa de vales especiales para el cuidado de hijos e hijas de madres o padres solteros que laboren a tiempo completo”, adscrito a ACUDEN. El subsidio se calculará de acuerdo con la edad del niño y no excederá de \$200 por núcleo familiar.
59.	Ley Núm. 106-2019	Ley de Inclusión de Personas Significativas en las Unidades de Cuidado Intensivo	1 de agosto de 2019	1 de agosto de 2019	Departamento de Salud	Acompañamiento	Garantizar la presencia de un familiar o persona significativa en las	Fomenta la práctica de un cuidado centrado en el paciente viabilizando políticas y procedimientos inclusivos que redunden en

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		de Adultos, Pediátricos y Neonatales, en las Instituciones de Salud de Puerto Rico					unidades de cuidado intensivo	su beneficio como contar la presencia de la familia o personas significativas. Garantiza un periodo de tiempo de acompañamiento no menor de ocho (8) horas diarias, permitiendo que las instituciones de salud establezcan periodos mayores. Los familiares o personas significativas son una estructura de apoyo del equipo de cuidado de salud de los pacientes reclusos.
60.	Ley Núm. 112-1985	Ley para Reglamentar el Empleo de Menores de 14 años en Actividades Artísticas y del Género del Espectáculo	13 de julio de 1985	90 días después de su aprobación	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Departamento de Educación, Departamento de Salud	Protección, Arte y cultura	Reglamentar el empleo de menores de 14 años en actividades artísticas o espectáculos	Regula la contratación, empleo o utilización de menores de catorce (14) años para trabajar o dedicarse, previa autorización del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, a actividades artísticas o a actividades propias del género del espectáculo tales como músicos, bailarines, cantantes, actores, presentadores, locutores, animadores, modelos,

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								declamadores que no sean perjudiciales a la salud o a la moral, o que de alguna manera amenacen la vida o integridad física del menor.
61.	Ley Núm. 112-2017 Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:	Ley para Crear un Comité Interagencial para Diseñar y Ofrecer Adiestramientos a los Empleados del Departamento de Educación de Puerto Rico sobre el Problema del Abuso Sexual a Menores	12 de septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017	Departamento de Educación, Departamento de la Familia, al Departamento de Salud, Negociado de la Policía de Puerto Rico, la Comisión de Derechos Civiles, Departamento de Justicia	Protección	Adiestrar empleados del Departamento de Educación para que puedan identificar y referir a ayuda a menores víctimas de abuso sexual	Crea un Comité Interagencial que incluya al Departamento de Educación, Departamento de la Familia, al Departamento de Salud, Negociado de la Policía de Puerto Rico, la Comisión de Derechos Civiles y el Departamento de Justicia para que estos diseñen y ofrezcan adiestramientos y/o seminarios dirigidos a los empleados docentes y no docentes del Departamento de Educación de Puerto Rico sobre el problema del abuso sexual a menores, las características físicas y emocionales que presentan los niños abusados, para lograr una detección temprana y poder referir el

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								asunto a las autoridades competentes, de manera que se pueda brindar al menor la ayuda necesaria e inmediata para protegerlo.
62.	Ley Núm. 127-2018	Ley para la Protección y Bienestar de las Subvenciones de los Menores bajo el Amparo del Gobierno de Puerto Rico	10 de julio de 2018	10 de julio de 2018	Departamento de la Familia, Departamento de Justicia	Protección y cuidado	Preservar las pertenencias, propiedades y subvenciones de los menores que se encuentran al cuidado del Gobierno de Puerto Rico	Establece como política pública el salvaguardar y proteger las pertenencias, propiedades y subvenciones de los menores que se encuentran al cuidado del Gobierno de Puerto Rico, a través del Departamento de la Familia.
63.	Ley Núm. 139-2019	Ley de Consentimiento por Representación para Tratamiento Médico No Urgente a Menores de Edad	1 de agosto de 2019	1 de agosto de 2019	Departamento de Salud	Salud	Permitir tratamientos médicos no urgentes de menores sin la presencia de la persona con patria potestad	Autoriza el ofrecimiento de tratamientos médicos no urgentes a menores de edad sin ser necesaria la presencia de la persona con patria potestad del menor, siempre y cuando la persona con patria potestad, haya prestado su consentimiento. Los profesionales de la salud e instituciones que cumplan con los requisitos de esta ley, no incurrirán en responsabilidad civil a

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								menos que cometan actos u omisiones negligentes.
64.	Ley Núm. 146-2012, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 10-2013 Ley Núm. 124-2013 Ley Núm. 27-2014 Ley Núm. 68-2014 Ley Núm. 138-2014 Ley Núm. 246-2014 Ley Núm. 8-2016 Ley Núm. 27-2017 Ley Núm. 113-2017 Ley Núm. 34-2018 Ley Núm. 92-2018 Ley Núm. 53-2019 Ley Núm. 67-2019	Código Penal de Puerto Rico	30 de julio de 2012	1 de septiembre de 2012	Departamento de Justicia, Negociado de la Policía de PR, tribunales	De aplicación general (tipifica delitos relacionados a menores de edad)	Establecer la ley penal general de Puerto Rico	Tipifica conductas como delitos, incluyendo crímenes contra menores. Utilizar un menor de edad para cometer un delito o que la víctima sea menor de edad o mujer embarazada, se consideran agravantes.
65.	Ley Núm. 146-2018	Ley de la "Carta de Derechos del Estudiante Dotado de Puerto Rico"	11 de julio de 2018	11 de julio de 2018	Departamento de Educación	Reconocer derechos	Atender las necesidades particulares de los estudiantes dotados, reconociéndoles sus derechos	Crea la "Carta de Derechos del Estudiante Dotado de Puerto Rico", a los fines de definir cuáles serán los derechos de éstos, atender sus necesidades, declarar sus beneficios, y establecer que las Instituciones de

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								Educación Básica públicas y privadas o de Educación en el hogar deberán contar con servicios educativos dirigidos a atender los intereses y necesidades de la población de estudiantes dotados.
66.	Ley Núm. 55-2002, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 455-2004 Ley Núm. 65-2005	Ley para Designar Espacios para la Lactancia en las Entidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico	10 de agosto de 2002	10 de agosto de 2002	Gobierno de Puerto Rico (en general)	Lactancia	Proveerle espacios seguros para lactar a las madres que trabajen en el sector público	Ordenar a los jefes de agencia de las dependencias públicas del Gobierno de Puerto Rico a designar espacios para la lactancia que salvaguarden el derecho a la intimidad de toda lactante en las áreas de trabajo.
67.	Ley Núm. 156-2011	Ley de la Guía de Orientación a los Ciudadanos para la Intervención Temprana con los Hijos que Presencian Asesinato o Violencia Doméstica	27 de julio de 2011	27 de julio de 2011	ADFAN	Protección	Lograr la intervención temprana con los hijos que presencian el asesinato o maltrato en cualquier acto de violencia doméstica en Puerto Rico	Ordena a la Administración de Familias y Niños que desarrolle una guía de orientación a los ciudadanos para la intervención temprana con los hijos que presencian el asesinato o maltrato en cualquier acto de violencia doméstica en Puerto Rico.

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
68.	Ley Núm. 158-2013, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 155-2015	Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual” o “Ley de los CIMVAS	24 de diciembre de 2013	24 de diciembre de 2013	Departamento de la Familia, Departamento de Salud, ASSMCA, Departamento de Justicia, Negociado de la Policía de PR	Servicios a víctimas de abuso sexual	Atender a los menores víctimas de abuso sexual adecuadamente	Crea la “Ley Habilitadora de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual”. Con estos se busca reducir los efectos para el menor víctima de abuso sexual de revivir su experiencia traumática minimizando el número de veces que es expuesto al recuerdo, mediante la creación de un ambiente adecuado y compasivo para los niños. Se harán los referidos a las agencias pertinentes según corresponda.
69.	Ley Núm. 163-2016	Ley del Programa de Licenciamiento y Supervisión de Campamentos Públicos y Privados y de Actividades Deportivas y Recreativas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico	9 de agosto de 2016	90 días después de su aprobación	Departamento de Recreación y Deportes	Recreación , protección	Regular el proceso de licenciamiento y supervisión de campamentos, actividades deportivas y de recreación	Establece el Programa de Licenciamiento y Supervisión de Campamentos y Actividades Deportivas y de Recreación adscrito al Departamento de Recreación y Deportes, como el organismo que tendrá la responsabilidad de licenciar y supervisar todos los campamentos públicos y privados, y los

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								programas de actividades deportivas y de recreación que brinden servicios durante todo el año y que pretendan operar o que operen en Puerto Rico.
70.	Ley Núm. 167-2012	Ley del Sistema Integrado de Información de Menores	14 de agosto de 2012	14 de agosto de 2012	Departamento de Justicia, Negociado de la Policía de Puerto Rico, Departamento de la Familia, Rama Judicial, Departamento de Educación, Departamento de Salud, Administración de Instituciones Juveniles	Servicios	Facilitar la coordinación de servicios a menores que incurren en faltas	Crea el Sistema Integrado de Información de Menores de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Justicia, donde las agencias que proveen servicios a menores que han incurrido en faltas pueden obtener información de estos. Se mantendrá la confidencialidad de la información y cada agencia tendrá acceso a los datos pertinentes a sus funciones.
71.	Ley Núm. 169-2019	Ley del Registro de Inmunización de Puerto Rico	12 de diciembre de 2019	12 de diciembre de 2019	Departamento de Salud	Salud, inmunización	Robustecer el Registro de Inmunización de Puerto Rico	Ordena al Departamento de Salud a mantener su Registro de Inmunización de Puerto Rico, adscrito a su División de Inmunización, con el fin de recopilar la información demográfica y el historial de todas las vacunas

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>administradas a niños, adolescentes y adultos en Puerto Rico.</p> <p>El Registro deberá estar vinculado al Registro Demográfico de Puerto Rico de forma tal que al registrarse un nacimiento se cree un expediente de inmunización en el Registro de Inmunización.</p> <p>En un término no mayor de quince (15) días, todo proveedor de salud que administre vacunas deberá, en cada ocasión que administre una vacuna, informar al Registro la información de la persona y la vacuna administrada.</p>
72.	Ley Núm. 172-2016	Ley de Medición del Índice de Masa Corporal de Menores para la Prevención y Tratamiento de la Obesidad Infantil en Puerto Rico	11 de agosto de 2016	90 días después de su aprobación	Departamento de Salud, Departamento de Educación	Salud, obesidad	Establecer mecanismos de orientación sobre la obesidad infantil y la importancia de determinar el Índice de Masa Corporal ("IMC"), como estrategia efectiva para la	Establecer la responsabilidad de calcular el IMC a los menores, en los Centros de Vacunación y/u Oficinas de los Pediatras. El Departamento de Salud debe incluir en el certificado de inmunización el valor del Código de Registro de IMC, e

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
							<p>prevención y detectar posibles factores de riesgo que puedan redundar en problemas de obesidad en la niñez.</p>	<p>incorporar la información recopilada del Código de Registro de IMC , en el Registro de Inmunización Electrónica para Puerto Rico (PRIR, por sus siglas en inglés). También desarrollará un módulo instruccional para capacitar al personal que tome las medidas del IMC. A los planteles escolares, tanto públicos como privados, se le suplirá un “Protocolo de Manejo de casos de obesidad infantil” y deben informar a los padres, madres o custodios de los menores sobre los resultados obtenidos de la medición del IMC. El Departamento de Educación tomará el peso y la estatura de todos los estudiantes de cada plantel escolar, desde kindergarten hasta duodécimo grado, dos veces al año, con el fin de</p>

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								obtener el IMC de cada estudiante.
73.	Ley Núm. 173-2018	Carta de Derechos de la Comunidad Escolar Sorda o con Impedimento Auditivo en Puerto Rico	5 de agosto de 2018	5 de agosto de 2018	Departamento de Educación	Derechos de personas sordas	Disponer los derechos y beneficios de las personas sordas en Puerto Rico	Se busca garantizar a la población sorda, el acceso oportuno a la educación, en la modalidad que hayan escogido libremente, que participen en los servicios educativos que favorezcan mejor su condición y desarrollo con el apoyo profesional y ayuda técnica requerida, y que alcancen su máximo desarrollo y plena participación social. Pretende promover la formulación de programas que atiendan las necesidades educativas de las personas con impedimentos auditivos.
74.	Ley Núm. 184-2018	Ley para la Prevención de Nacimientos de Bebés Prematuros y Orientación a las Familias	5 de agosto de 2018	120 días después de su aprobación	Departamento de Salud	Salud	Requerir que hospitales que ofrecen servicios de parto ofrezcan material educativo sobre nacimientos prematuros	Requiere a todo hospital que ofrezca servicios de parto proveer, por escrito, material educativo que contenga información sobre posibles complicaciones, cuidado adecuado y apoyo relacionado con el

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								nacimiento de bebés prematuros. El lenguaje debe ser claro y actualizarse al menos cada 2 años.
75.	Ley Núm. 195-2012, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 35-2015 Ley Núm. 177-2015 Ley Núm. 205-2015	La Carta de Derechos del Estudiante	22 de agosto de 2012	22 de agosto de 2012	Departamento de Educación	Derechos de estudiantes	Establecer los derechos de los estudiantes de escuelas públicas y privadas	Establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, que los estudiantes representan la esperanza y el futuro capital humano de Puerto Rico. Define los derechos de los estudiantes y crea mecanismos judiciales expeditos para reivindicarlos, en particular los de educación especial. Establecer los deberes del Estado y las responsabilidades que deberán tener los estudiantes y sus padres o encargados en Puerto Rico.
76.	Ley Núm. 197-2003	Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno en los	21 de agosto de 2003	21 de agosto de 2003	Departamento de la Vivienda, Departamento de la Familia	Cuidado	Facultar el desarrollo de centros de cuidado diurno en los residenciales públicos para	Establece los mecanismos para implantar centros de cuidado diurno en los proyectos de vivienda pública, autorizando al Departamento de Vivienda

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Residenciales Públicos					promover el empleo de las madres solteras jefas de familias.	y al Departamento de la Familia a preparar un proyecto piloto y crear un reglamento a tales efectos.
77.	Ley Núm. 199-2015, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 212-2018	Ley para la Atención de los Estudiantes con Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 en las Instituciones Escolares Públicas y Privadas de Puerto Rico	4 de diciembre de 2015	4 de diciembre de 2015	Departamento de Educación	Salud	Atender estudiantes con diabetes tipo 1 y tipo 2 en las escuelas públicas y privadas	Establecer el protocolo a seguir en las escuelas para atender, manejar, tratar y garantizar acomodo razonable y adecuado a los estudiantes de escuela elemental, intermedia y superior, que sean pacientes de Diabetes Tipo 1 y Tipo 2. Prohíbe el discrimen por razón de la condición médica de estos estudiantes. Los padres, encargados o tutores de estos estudiantes notificarán al director escolar sobre la condición y le proveerán el Plan de Manejo Médico para la Diabetes.
78.	Ley Núm. 204-1998	Ley para Prohibir el Empleo, Contratación o Utilización de Menores de 18 años en la	7 de agosto de 1998	7 de agosto de 1998	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Departamento de Justicia	Protección	Proteger y garantizar la salud física, mental y emocional de los niños, niñas y para propiciar estilos de	Prohíbe el empleo, contratación o utilización de menores de dieciocho (18) años de edad para trabajar, participar o dedicarse a actividades publicitarias, de

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Promoción y Anuncios de Bebidas Alcohólicas y Tabaco					vida más saludables y que promuevan el mejor bienestar de éstos	promoción, mercadeo, anuncios y cualesquiera otras actividades dirigidas a promocionar la venta y consumo de bebidas alcohólicas y productos relacionados al tabaco. Se debe solicitar prueba de edad mediante documentación o identificación antes de permitirle a una persona participar en actividades relacionadas a bebidas alcohólicas y tabaco.
79.	Ley Núm. 212-2000, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 316-2003 Ley Núm. 265-2004	Ley de Préstamos y Garantía para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños y Personas de Edad Avanzada, Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada e Instituciones de Cuidado de Larga	29 de agosto de 2000	1 de julio de 1999	Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico	Cuidado	Establecer un fondo de préstamos y garantía para el desarrollo de centros de cuidado diurno para niños y personas de edad avanzada	Establece un Programa de Préstamos para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños y Personas de Edad Avanzada, Centros de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada e Instituciones de Cuidado de Larga Duración. Habrá dos (2) categorías de préstamos: 1. para establecer nuevos centros y 2. para mejoras a centros existentes. La

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Duración, así como para Establecer el Fondo Rotativo para la Autogestión en Comunidades Especiales y de las Mujeres en Desventaja Económica						cuantía máxima a otorgarse en cada categoría será \$300,000.00.
80.	Ley Núm. 220-2014, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 178-2016	Ley para Establecer la Carta de Derechos de la Estudiante Embarazada	21 de agosto de 2004	30 días después de su aprobación	Departamento de Educación, Departamento de la Familia, Departamento de Salud	Protección durante el embarazo, lactancia	Garantizar las condiciones para que las estudiantes embarazadas puedan mantenerse saludables y seguras durante el embarazo	Tendrá derecho a disfrutar de un ambiente de paz y respeto en la escuela, recibir asesoramiento o consejería, recibir atención médica y que haya un área de lactancia en su escuela.
81.	Ley Núm. 223-2011 Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 70-2020	Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia	21 de noviembre de 2011	21 de noviembre de 2011	Tribunales	Custodia	Proteger y procurar el mejor bienestar de los niños que son progenie de una pareja divorciada o de una relación consensual cuyos miembros se han separado	Se debe considerar la custodia compartida y de la corresponsabilidad en los casos de disolución de un matrimonio o de separación de una pareja consensual donde haya menores involucrados. Establece criterios a considerarse en la adjudicación de custodia

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>para que los tribunales tomen la determinación correspondiente. Requiere que las partes se sometan a una evaluación efectuada por la Oficina de Servicios Sociales de la Administración de los Tribunales, cuando se identifican graves problemas de comunicación que interfieran con los arreglos de custodia. Establecer el procedimiento de mediación cuando los progenitores, aun acordando la custodia compartida, no pueden ponerse de acuerdo en la forma en llevar a cabo la misma. Establece situaciones en que no procede conceder la custodia compartida.</p>
82.	Ley Núm. 225-2003	Ley de los Centros de Inspección y Orientación del Uso e Instalación	28 de agosto de 2003	28 de agosto de 2003	Negociado del Cuerpo de Bomberos de PR, Comisión para la	Protección	Certificar asientos protectores para niños y proveer orientación en	Establece los Centros de Inspección y Orientación del uso e instalación correcta de los asientos protectores para niños en

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Correcta de los Asientos Protectores para Niños en los Vehículos de Motor			Seguridad en el Tránsito		torno a su utilización	los vehículos de motor adscritos al Cuerpo de Bomberos y a la Comisión de Seguridad en el Tránsito Puerto Rico.
83.	Ley Núm. 226-2008	Ley para Establecer un Plan para Proveer Sustitución de Alimentos a Aquellos(as) Estudiantes que Están Sobrepeso u Obesos(as)	9 de agosto de 2008	1 de julio de 2008	Departamento de Educación	Salud, obesidad	Combatir la obesidad de los estudiantes	Ordena al Secretario de Educación a establecer mediante reglamentación un plan para proveer sustitución de alimentos a aquellos(as) estudiantes que un médico licenciado determine que están sobrepeso u obesos(as) y se les requiera una dieta especial para atender su condición.
84.	Ley Núm. 230-1942, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 325-1946 Ley Núm. 90-1954 Ley Núm. 101-1955 Ley Núm. 39-1959 Ley Núm. 111-1960	Ley de Empleo de Menores en Ocupaciones Lucrativas	12 de mayo de 1942	90 días después de su aprobación	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	Protección	Regular el empleo de menores y disponer la asistencia obligatoria de los niños a las escuelas públicas	En términos generales, se prohíbe el empleo de menores de 16 años en ocupaciones lucrativas. Los menores entre 14 a 16 años podrán trabajar fuera de horario escolar o durante sus vacaciones. Para trabajar en horario escolar, necesitarán autorización del secretario del Trabajo.

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	Ley Núm. 26-1961 Ley Núm. 270-1974 Ley Núm. 16-1976 Ley Núm. 146-1979 Ley Núm. 149-1999 Ley Núm. 87-2005 Ley Núm. 90-2007							Los menores entre 12 y 18 años podrán dedicarse a y emplearse en la entrega, distribución y venta de periódicos, revistas, folletos, circulares o cualquiera otra materia de publicidad, pero dicha labor sólo podrán realizarla de casa en casa, en la calle o en cualquier sitio público durante las horas comprendidas entre las 5:30 a.m. y 7.30 a.m. y entre las 5:00 p.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes y entre las 6:00 a.m. y 7:00 p.m. los sábados, domingos y días feriados, siempre que dicha labor no interfiera con la asistencia a clases de dichos menores. Necesitarán autorización del secretario del Trabajo.
85.	Ley Núm. 248-1999	Ley para Garantizar un Cuidado Adecuado para las Madres y sus	15 de agosto de 1999	15 de agosto de 1999	Departamento de Salud	Salud	Garantizar los derechos de las madres aseguradas con	Cualquier seguro médico que provea beneficios por maternidad proveerá una cubierta mínima de 48 horas de cuidado dentro de

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Recién Nacidos Durante el Período Post-Parto					planes médicos y los de sus hijos	las facilidades hospitalarias para beneficio de la madre y su(s) hijo(s) recién nacido(s) si se trata de un parto natural sin complicaciones y un mínimo de 96 horas si requirió cesárea. Ningún seguro médico podrá deseleccionar; cancelar los servicios, requerir documentación adicional, aumentar pagos, reducir reembolsos, o realizar cualquier actuación contraria a los intereses económicos de los asegurados o de los proveedores asistentes por el hecho de que éstos cumplan con las disposiciones de la presente Ley.
86.	Ley Núm. 252-2000	Ley para Disponer la Relación Máxima de Estudiantes por Computadoras en los Programas de "Head Start"	31 de agosto de 2000	31 de agosto de 2000	Departamento de la Familia	Educación	Permitir que los niños adquieran destrezas en tecnología	Disponer que el Departamento de la Familia establecerá la relación máxima de estudiantes del Programa de "Head Start", por computadoras, las cuales serán adquiridas

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								mediante los fondos consignados para el año de Presupuesto Funcional de Gastos del Departamento y de cualesquiera otras aportaciones no federales que provengan del Gobierno de Puerto Rico, los Municipios, así como donaciones particulares. La cantidad será de 15 estudiantes o menos por computadora.
87.	Ley Núm. 259-2000	Ley para Crear el Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños	31 de agosto de 2000	60 días después de su aprobación	Departamento de Salud	Salud	Promover el desarrollo de servicios de emergencias médicas de calidad para niños en la comunidad	Crea el Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños para mejorar la supervivencia de los niños en emergencias. El Programa ofrecerá talleres, desarrollará guías y promoverá el desarrollo de medidas de prevención. Crea el Comité Interagencial sobre Emergencias Médicas de Niños para asesorar al Programa y evaluarlo.

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
88.	Ley Núm. 266-2000, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 456-2000	Ley para establecer el Programa de Vales Especiales para el Cuidado y Desarrollo de Niños y Niñas Escolares adscrito a ADFAN	31 de agosto de 2000	90 días después de su aprobación	ADFAN	Cuidado	Estimular el desarrollo social y económico de la familia puertorriqueña, a los fines de lograr su máximo progreso y autosuficiencia	Establecer el “Programa de Vales Especiales para el Cuidado y Desarrollo de Niños y Niñas Escolares” adscrito a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia para fijar las responsabilidades, deberes y obligaciones del Programa. El Programa establecerá un procedimiento no discriminatorio, justo y equitativo para la adjudicación de vales especiales para el cuidado y desarrollo de niños y niñas escolares. El subsidio mensual de los vales especiales se calculará de acuerdo con la edad del niño, el ingreso del núcleo familiar y la clasificación del servicio aprobado. La cuantía de los vales no excederá en ningún caso la suma de 200 dólares mensuales por núcleo familiar.

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
89.	<p>Ley Núm. 170-2002, según enmendada.</p> <p>Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:</p> <p>Ley Núm. 435-2004 Ley Núm. 84-2010 Plan de Reorganización Núm. 1-2010 Ley Núm. 214-2012 Ley Núm. 145-2018</p>	Ley para Disponer sobre la Asignación Anual para los Programas de Becas y Ayudas Educativas	11 de agosto de 2002	11 de agosto de 2002	Departamento de Educación, ADFAN	Cuidado y educación	Regular la asignación de fondos para becas y cuidado para niños y jóvenes	<p>A partir del Año Fiscal 2003-2004, los fondos para los programas de becas y ayudas educativas se asignarán del Fondo General del Tesoro Estatal y de cualesquiera otros fondos que se identifiquen para este propósito.</p> <p>Los fondos destinados a la ADFAN, adscrita al Departamento de la Familia de Puerto Rico, se utilizarán para otorgar ayudas económicas a familias de escasos recursos para que sus niños y niñas de 0 a 4 años de edad puedan obtener educación a través de centros de cuidado.</p> <p>Los fondos asignados al Departamento de Educación de Puerto Rico serán para otorgar ayudas educativas y asistencia a las familias. De estos fondos, se debe incluir una beca escolar especial otorgada a estudiantes con</p>

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								discapacidades o condiciones especiales, que reciben servicios a través de la alternativa de Salón Contenido del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, una vez demuestren talento o habilidades especiales en disciplinas, tales como música, artes plásticas, baile, teatro, deportes o algún área de estudios particular.
90.	Ley Núm. 283-2003, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 25 de 19 de mayo de 2008	Ley para el Establecimiento de Centros de Cuidado Diurno para Niños de Edad Pre-Escolar en todo Complejo de Vivienda Pública de Nueva Construcción que forme parte de la Administración de Vivienda Pública, en donde se utilicen Fondos	27 de septiembre de 2003	1 de julio de 2004	Administración de Vivienda Pública (AVP), Departamento de la Vivienda, Departamento de la Familia	Cuidado	Establecer centros de cuidado de niños en edad preescolar en todo complejo de vivienda pública de nueva construcción que forme parte de AVP donde se utilicen fondos públicos	Todo niño que se encuentre dentro de la edad pre-escolar, y cuyos padres y/o cuyo padre, o familiar (es), con la custodia legal de éste se vea imposibilitado de cuidar al niño por razones de trabajo y/o estudio, tendrá derecho a estar en el centro de cuidado. Todos deben ser residentes del complejo. El Departamento de la Familia será responsable de la

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Públicos, sean Estatales y/o Federales						administración y operación del Centro de Cuidado Diurno, incluyendo los ofrecimientos de los servicios necesarios para la población a ser atendida.
91.	Ley Núm. 289-2000, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 59-2001	Declaración de Derechos y Deberes de la Persona Menor de Edad, su Padre, Madre o Tutor y del Estado	1 de septiembre de 2000	1 de septiembre de 2000	Gobierno de Puerto Rico (en general)	Derechos	Defender y garantizar de los derechos de las personas menores de edad y el respeto a su dignidad	Dispone sobre la protección integral de los derechos y el reconocimiento expreso de la autoridad paterna, materna o del tutor sobre el menor. Prohíbe expresamente el discrimen contra las personas menores de edad. Instituye, como fuente de derechos que puedan ejercerse en armonía con la legislación vigente, la asistencia del Estado, la seguridad social, las medidas contra el abuso, la violencia física y el maltrato contra menores. Reconoce las libertades básicas del menor de edad y el derecho a la privacidad dentro del marco de la autoridad y supervisión del padre, madre o tutor.

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								Dispone los principios sobre la prestación de servicios de salud, las oportunidades para menores de edad con impedimentos físicos o mentales, el derecho a la educación, las oportunidades para el desarrollo deportivo y recreativo. Reconoce la rehabilitación como principio fundamental en el sistema de justicia juvenil.
92.	Ley Núm. 300-1999, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 12-2004 Ley Núm. 273-2004 Ley Núm. 224-2015 Ley Núm. 212-2018	Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud	2 de septiembre de 1999	180 días después de su aplicación	Negociado de la Policía de PR, Departamento de Salud, Departamento de la Familia	Protección	Prevenir abusos contra los niños y las personas con impedimentos	Establecer como política pública del Gobierno de Puerto Rico la adopción, promoción e implantación de mecanismos de prevención de maltrato o abuso físico o sexual contra niños y envejecientes en instalaciones de cuidado. Prohíbe a personas convictas de delitos sexuales violentos, abuso contra menores y ciertos delitos graves y menos graves que impliquen violencia o depravación

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								moral, desempeñarse como proveedores de servicios de cuidado a niños y envejecientes.
93.	Ley Núm. 311-1998	Ley para Centros de Seguridad de Niños y Niñas	24 de diciembre de 1998	No se especificó.	ADFAN	Seguridad, cuidado	Proveer lugar adecuado para que padres no custodios recojan, devuelvan o visiten a sus niños	Facultar a ADFAN a desarrollar Centros Pilotos de Seguridad para Niños y Niñas en facilidades locales existentes, para que niños y niñas maltratados o cuyos padres no custodios estén en proceso de divorcio o ya divorciados y no puedan ponerse de acuerdo dónde recoger y devolver dichos niños y niñas, tengan un lugar adecuado donde recogerlos y devolverlos e inclusive visitarlos en dichas facilidades en caso de que tengan órdenes restrictivas de visita.
94.	Ley Núm. 408-2000, según enmendada Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 183-2008	Ley de Salud Mental de Puerto Rico	2 de octubre de 2000	90 días después de su aprobación	ASSMCA, tribunales	Salud mental	Proveer a las poblaciones afectadas por trastornos mentales con los servicios adecuados a la persona,	Establece las necesidades de prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud mental. Crea las "Cartas de Derecho" para adultos y menores que reciben servicios de salud mental.

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	Ley Núm. 88-2012 Ley Núm. 170-2012 Ley Núm. 172-2012 Ley Núm. 211-2012						protegiendo sus derechos y promoviendo la erradicación de prejuicios y estigmas	Decreta los principios básicos de los niveles de cuidado en el ofrecimiento de servicios de salud mental.
95.	Ley Núm. 417-2000	Ley para Adoptar el Convenio Interestatal para la Ubicación de Menores	10 de octubre de 2000	10 de octubre de 2000	ADFAN	Cuidado sustituto y adopción	Establecer los acuerdos y mecanismos de colaboración entre Puerto Rico, los estados y territorios de la Nación Americana para la ubicación interestatal de menores	Adopta el Convenio Interestatal para la Ubicación de Menores, conocido como "Interstate Compact on the Placement of Children". Autoriza a la ADFAN a convenir, en representación del Gobierno de Puerto Rico, con "The Administration of Interstate Compact on the Placement of Children" (A.I.C.P.C.), para disponer los términos y condiciones de ubicaciones inter-jurisdiccionales de menores en cuidado sustituto o para adopción.
96.	Ley Núm. 79-2008	Ley para requerirle a negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas que	2 de junio de 2008	90 días después de su aprobación	ASSMCA, Departamento de Salud	Salud	Evitar que bebés desarrollen el síndrome de alcoholismo fetal	Dispone que todo negocio que expenda, venda o donde se consuma bebidas alcohólicas, deberá ubicar, en lugares visiblemente prominentes, carteles que

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		exhiban carteles que adviertan a gestantes o en edad reproductiva del riesgo de que el bebé adquiera el Síndrome de Alcoholismo Fetal como consecuencia del consumo de alcohol						adviertan sobre los efectos nocivos de ingerir alcohol en mujeres en edad reproductiva que planifiquen quedar embarazadas o estén embarazadas y las consecuencias de que su bebé pueda adquirir el Síndrome de Alcoholismo Fetal.
97.	Ley Núm. 266-2004, según enmendada. Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: Ley Núm. 140-2009 Ley Núm. 243-2011 Ley Núm. 5-2015	Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores	9 de septiembre de 2004	90 días después de su aprobación	Departamento de Justicia, Departamento de Corrección y Rehabilitación, Negociado de la Policía de PR tribunales,	Protección	Proteger a la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y abuso contra menores	Crea un Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores y establece quiénes serán registrados en el mismo, sus deberes y obligaciones. Deben proveer nombre y datos personales, direcciones en los últimos 10 años, lugares donde ha trabajado y estudiado, cuentas en redes sociales, licencia profesional, vehículos y embarcaciones. Se les prohíbe residir a 500 pies o

Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
							menos de una escuela o centro de cuidado de niños.

Reglamentos

Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
1. Núm. 2735-1980	Departamento de Educación	Reglamento de las Escuelas Elementales y Secundarias del Sistema de Instrucción Pública de PR	28 de noviembre de 1980	30 días después de su aprobación	Educación	Establecer las normas que garanticen las mejores condiciones de aprendizaje	Regula los procesos de las escuelas incluyendo: admisión, organización escolar, evaluación de aprovechamiento y sistema de calificaciones, disciplina escolar, distribución de libros y materiales, graduaciones, uniforme, seguridad escolar, agrupaciones estudiantiles y actividades comerciales en las escuelas.
2. Núm. 2931-1982	Departamento de Educación	Enmiendas al Reglamento 2735	10 de noviembre de 1982	30 días después de su aprobación	Educación	Eliminar algunas disposiciones sobre actividades comerciales	Deroga el artículo sobre la forma de compra de materiales o servicios para graduaciones.
3. Núm. 3129-1984	Departamento de Educación	Reglamento del Programa de Educación Especial	27 de junio de 1984	30 días después de presentarse en el	Educación especial	Regular el Programa de Educación Especial del	Los servicios educativos del Programa se ofrecerán a menores de 21 años hasta que completen el programa educativo apropiado a su condición. La Región Educativa se encargará de evaluar y

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
					Departamento de Estado		Departamento de Educación	ubicar a los niños. Los expedientes de los niños serán confidenciales. Cada niño tendrá su Programa Educativo Individualizado (PEI) a base de sus fortalezas y necesidades. Los padres podrán revisar los expedientes de sus hijos y presentar querellas ante el Departamento para hacer cumplir sus derechos.
4.	Núm. 3374-1986	Departamento de Educación	Enmiendas al Reglamento 2735	12 de noviembre de 1986	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Educación	Eliminar algunas disposiciones sobre actividades comerciales	Deroga el inciso sobre la forma de compra de materiales o servicios para graduaciones.
5.	Núm. 5291-1995	Departamento de Educación	Enmiendas al Reglamento 2735	2 de agosto de 1995	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Educación	Eliminar lo dispuesto sobre la organización de las escuelas	Derogar la Tercera Parte sobre la organización de las escuelas
6.	Núm. 5298-1995	Departamento de Educación	Enmiendas al Reglamento 2735	22 de agosto de 1995	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Educación	Eliminar y/o enmendar algunas disposiciones sobre actividades comerciales	Enumera las actividades comerciales permitidas en las escuelas.

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
7.	Núm. 7316-2007	Departamento de Educación	Enmiendas al Reglamento 2735	28 de febrero de 2007	28 de febrero de 2007	Educación	Enmienda las normas sobre evaluación de aprovechamiento académico	<p>Establece 4 tipos de evaluación: para ubicar (grados), diagnóstica (identificar causas de deficiencias y errores), formativa (progreso en cuanto al logro de objetivos) y sumativa (determinar si se lograron los objetivos. También se incluyen los procesos de medición, adjudicación de notas, promedios, promoción de grados, graduaciones, honores, diplomas e informes de aprovechamiento académico. Todos los estudiantes en kindergarten serán promovidos al primer grado.</p> <p>En escuela elemental, si un estudiante no aprueba 2 cursos deberá repetir el grado. Si no aprueba un grado, será promovido al próximo grado, pero se le proveerán ayudas como tutorías, Título I u otras.</p>
8.	Núm. 2647-1980	Departamento de la Familia	Reglamento para el Licenciamiento de toda Persona Natural o Jurídica que en Puerto Rico se dedique o disponga a colocar niños en Hogares con el fin de ser	15 de mayo de 1980	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Adopción, cuidado, protección	Evitar que se coloquen menores en hogares o instituciones sin evaluar sus condiciones ni el efecto que	Incluye los requisitos para obtener la licencia para colocar niños: persona natural - mayor de 21, trabajador social licenciado, oficina en PR, buena reputación moral, no haber sido convicto de delito grave o menos grave que implique depravación moral y tener solvencia económica; persona jurídica - cumplir con leyes de PR, oficina en PR,

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Adoptados; en Hogares de Crianza o en Instituciones Privadas que cuiden Niños				tendrán en los menores	director debe ser trabajador social licenciado y director, miembros y empleados deben gozar de buena reputación moral y no haber sido convicto de delito grave o menos grave que implique depravación moral, quienes trabajarán directamente con los niños serán trabajadores sociales licenciados o con bachiller, demostrar que cuenta con instalaciones y personal adecuado y tener solvencia económica. También se establecen los requisitos para solicitar y mantener la licencia para colocar menores y los deberes.
9.	Núm. 5201-1995	Departamento de la Familia	Reglamento para Registrar lo relacionado con las Solicitudes que recibe el Departamento de Servicios Sociales para ubicar Menores Candidatos a Adopción	3 de marzo de 1995	3 de marzo de 1995	Adopción, protección	Simplificar los procedimientos de adopción	Detalla los menores que pueden ser candidatos a adopción, los requisitos para poder ser padre adoptivo, cómo se evaluarán las solicitudes de adopción, procedimientos para adopciones interestatales e internacionales, la supervisión del Departamento mientras mantiene la custodia del menor y su responsabilidad al ubicar menores, y el derecho a apelar de los solicitantes de adopción.
10.	Núm. 5202-1995	Departamento de la Familia	Reglamento para la Prestación de	3 de marzo de 1995	3 de marzo de 1995	Protección	Establecer los procedimientos	Este reglamento aplica a situaciones de maltrato o negligencia contra un menor.

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			servicios de Protección a Menores del Departamento de Servicios Sociales				para prestar servicios de protección a menores que sean en su beneficio, lo menos restrictivas posibles y que propendan a mantener la unidad familiar	<p>El Servicios de Protección a Menores del Departamento consiste de: línea directa para informar sobre sospecha de maltrato o negligencia a menores, línea para orientación sobre servicios, investigar referidos, estudios social del menor, formular plan de servicios al menor, asumir y ejercer custodia protectora o de emergencia, presentar acciones legales a beneficio del menor, orientar familias y menores para prevenir remociones o lograr reunificación, orientar, referir y coordinar servicios, y formular plan de permanencia para menores fuera de su hogar.</p> <p>Los expedientes de estos casos serán confidenciales. Las determinaciones del Departamento, sin intervención de los tribunales, podrán ser apeladas a través del proceso interno del propio Departamento.</p>
11.	Núm. 6012-1999	Departamento de la Familia	Reglamento para la concesión de Oportunidades y Ayudas Educativas a Familias Puertorriqueñas de	1 de septiembre de 1999	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Educación	Regula el proceso de operación y administración de la Oficina de Desarrollo	La Oficina administrará el Programa de Ayudas Educativas. Estas ayudas serán para niños en edad preescolar sin acceso a programas de Childcare o Head Start cuyos padres no pueden sufragar un centro de cuidado. La Oficina también

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Escasos Recursos Económicos con Niños en Edad Preescolar				Preescolar adscrita a ADFAN	debe asesorar a agencias del gobierno para que establezcan o amplíen los centros de cuidado para los niños de sus empleados.
12.	Núm. 6105-2000	Departamento de la Familia	Reglamento de la Junta Revisora Regional de Planes de Permanencia de Menores bajo la Custodia del Departamento de la Familia colocados fuera de su Hogar	25 de febrero de 2000	5 de marzo de 2000	Protección	Regular el funcionamiento de la junta Revisora	La Junta Revisora buscará que todo menor bajo custodia del Departamento tenga elaborado un plan permanente que atienda su situación y necesidades, y velar su cumplimiento. El plan debe revisarse cada 6 meses o antes de ser necesario.
13.	Núm. 6107-2000	Departamento de la Familia	Reglamento para los Servicios de Protección de Menores del Departamento de la Familia	10 de febrero de 2000	14 de febrero de 2000	Protección	Proteger a los menores maltratados y desatendidos	Este Reglamento aplica a toda situación de maltrato y/o negligencia contra un menor. Los profesionales o funcionarios públicos y privados que en el desempeño de sus funciones tuvieron conocimiento o sospecha de que un menor ha sido o está en riesgo de sufrir maltrato o negligencia, tendrán la obligación de informarlo al Departamento o a la Policía por la Línea Directa. También se establecen quiénes pueden asumir custodia de emergencia de menores, cómo se ofrecerán los servicios a menores, los requisitos de

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								informes y referidos, los de derechos de las personas referidas y la confidencialidad de los expedientes.
14.	Núm. 6109-2000	Departamento de la Familia	Reglamento para los Servicios de Adopción y Adopción Subsidiada del Departamento de la Familia	25 de febrero de 2000	5 de marzo de 2000	Adopción	Simplificar el proceso de adopción	Detalla los menores que pueden ser candidatos a adopción, los requisitos para poder ser padre adoptivo, cómo se evaluarán las solicitudes de adopción, procedimientos para adopciones interestatales e internacionales, la supervisión del Departamento mientras mantiene la custodia del menor y su responsabilidad al ubicar menores, y el derecho a apelar de los solicitantes de adopción.
15.	Núm. 6918-2004	Departamento de la Familia	Reglamento para la Implantación de la Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez, Ley 177-2003	4 de noviembre de 2004	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Bienestar y protección	Implementar la Ley 177-2003	El Departamento debe: recibir e investigar referidos de maltrato y negligencia, y orientar a los encargados del menor sobre sus derechos e informarles el resultado de la investigación. También tomará custodia de los menores cuando corresponda y les referirá a servicios. Se detalla el proceso a seguir manteniendo la confidencialidad del expediente.
16.	Núm. 7317-2007	Departamento de la Familia	Reglamento para Establecer las Normas que Salvaguarden el	7 de marzo de 2007	30 días después de presentarse en el	Lactancia	Disponer las normas para el establecimiento de un espacio	Un oficial coordinador del Departamento proveerá información al personal sobre los espacios de lactancia y verificará que todos sus componentes tengan el

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Derecho de toda Madre Trabajadora del Departamento de la Familia a un Área o Espacio Físico Designado y Apropiado para la Lactancia o extracción de Leche Materna		Departamento de Estado		de lactancia o extracción de leche materna en el Departamento de la Familia	espacio designado. Cada componente tendrá un funcionario designado que custodiar las llaves del espacio que podrá ser utilizado de 8 a.m. a 4:30 p.m. Las visitantes también podrán utilizar el espacio.
17.	Núm. 8319-2012	Departamento de la Familia	Reglamento de la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores	28 de diciembre de 2012	28 de diciembre de 2012	Protección	Garantizar el derecho a la vida y a vivir en un ambiente sano de los menores	Aplica a todo individuo o entidad envuelta en situaciones de maltrato o negligencia de menores. Establece las obligaciones de la familia, de la sociedad y del Estado. El Departamento debe asegurarse que quienes quieran establecer programas para menores lo coordinen a través de este. Los expedientes serán confidenciales. El Centro Estatal de Protección a Menores se compondrá de la Línea Directa para quejas de maltrato o negligencia, la Línea de Orientación y el registro Central para recopilar información de los menores. Se establecerán planes de prevención de la violencia en las escuelas y un Programa de Educación Continua. El Estado proveerá servicios de protección a los

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								menores, investigará los referidos de maltrato o negligencia y procederá a someter los casos a los procesos judiciales que correspondan.
18.	Núm. 8529-2014	Departamento de la Familia	Guías Mandatorias para Computar las Pensiones Alimentarias	30 de octubre de 2014	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Pensión alimentaria	Establecer las guías para determinar las pensiones alimentarias de los menores de edad en PR	Decreta cuándo aplicarán las guías, cómo determinar ingresos de los alimentantes, cómo establecer la cantidad que requiere cada alimentista para cubrir sus necesidades básicas, cómo establecer la pensión y los ajustes de pensión.
19.	Núm. 8564-2015	Departamento de la Familia	Enmienda al Reglamento 8529-2014	5 de marzo de 2015	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Pensión alimentaria	Corregir errores tipográficos en el Reglamento 8529-2014	Corregir varias definiciones y referencias a artículos
20.	Núm. 8687-2016	Departamento de la Familia	Reglamento del Programa Child Care	7 de enero de 2016	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Cuidado	Establecer estándares programáticos y operacionales del Programa	El Programa tiene el objetivo de aumentar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de servicios de cuidado, fortalecer el desarrollo integral de la niñez en PR y apoyar a los adultos a lograr la autosuficiencia. Para ser elegible al Programa, la familia debe tener: (1) niño con edad del nacimiento a 12 años y 11 meses (con necesidades especiales es hasta los 18 años con 11 meses), (2) ingreso del núcleo familiar no

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								debe exceder el 85% de la media de ingreso familiar de PR y (3) el encargado del niño debe participar de las actividades de adiestramiento, educación o empleo. Los niños bajo la custodia del Estado por determinación judicial y las familias sin hogar están exentos de los criterios 2 y 3. También se detallan las modalidades de servicios y las áreas programáticas.
Os 21.	Núm. 8860-2016	Departamento de la Familia	Reglamento para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de Niños y Niñas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico	29 de noviembre de 2016	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Cuidado, protección	Establecer los requisitos mínimos para el licenciamiento de establecimientos de cuidado, desarrollo y aprendizaje de niños y niñas	El Departamento estará encargado del proceso de licenciamiento. Se establecen los requisitos para solicitar y renovar la licencia. Asimismo, los requisitos del establecimiento y el personal. Los centros deben tener vigente su Certificación de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA).
22.	Núm. 8893-2016	Departamento de la Familia	Reglamento para la Certificación de los Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas	28 de diciembre de 2016	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Salud	Atender la necesidad de servicios interdisciplinarios especializados e	La Junta Transectorial debe supervisar, fiscalizar, certificar y reglamentar los CIMVAS. Se recoge el procedimiento para certificarse y poder operar un CIMVAS. También se establecen las responsabilidades de los CIMVAS y los requisitos que debe cumplir su personal.

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			de Abuso Sexual (CIMVAS)				interagenciales para menores que se sospecha han sido víctimas de abuso sexual	Los procesos serán confidenciales y se prohíbe el discrimen.
23.	Núm. 9147-2020	Departamento de la Familia	Enmienda el Reglamento 8319-2012	26 de diciembre de 2019	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Protección	Enmienda lo dispuesto sobre Planes de Permanencia	Regula lo relacionado al establecimiento y revisión de los Planes de Permanencia de menores. Siempre buscarán el mejor bienestar del menor. Los planes de permanencia a considerar son: la reunificación familiar, custodia legal con un familiar, adopción, custodia legal con un particular u otros arreglos de vida permanente como la emancipación.
24.	Núm. 8447-2014	Departamento de Justicia	Reglamento para el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores	28 de enero de 2014	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Protección	Proteger a la comunidad contra actos constitutivos de abuso sexual y maltrato contra menores	El Ministerio Público debe notificar al Sistema de Información del Ofensor Sexual los datos de todo convicto por delitos sexuales. La Policía, Corrección, Ciencias Forenses y la Junta de Libertad Bajo Palabra tendrán acceso al Sistema para proveer los datos que tengan de los convictos y/o verificar su información. La persona convicta debe proveer sus datos a la Policía y actualizarlos periódicamente. Se establece el procedimiento para que el público pueda solicitar información.

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
25.	Núm. 8451-2014	Departamento de Justicia	Reglamento para definir el nivel de interacción de las agencias en el Sistema Integrado de Información de Menores en Puerto Rico y la seguridad y confidencialidad de los datos a ser manejados en dicho Sistema	16 de enero de 2014	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Protección	Garantizar la confidencialidad de la información de los menores y proveerles los servicios necesarios para su rehabilitación	El Sistema Integrado de Información de Menores debe mantenerse actualizado por las agencias que lo componen. Las agencias tendrán distintos niveles de acceso al Sistema de acuerdo con sus funciones. La información solo se utilizará para los propósitos establecidos salvaguardando la confidencialidad de los menores.
26.	Núm. 8020-2011	Departamento de Recreación y Deportes	Reglamento para la Administración del Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores	4 de mayo de 2011	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Recreación y deportes	Proveer recursos para mantener a los menores en actividades deportivas, evitando la obesidad y sedentarismo y combatiendo el ocio y la delincuencia juvenil	Se promoverán actividades deportivas para menores de 18 años, ya sea mediante programación deportiva, compra de equipo para organizaciones, asignar fondos a organizaciones o mediante obras y/o mejoras de infraestructura. Se detalla el proceso de solicitud, otorgamiento y manejo de fondos.
27.	Núm. 8946-2017	Departamento de Recreación y Deportes	Reglamento para el Programa de Licenciamiento y	19 de abril de 2017	30 días después de presentarse en	Protección, recreación	Regular los campamentos públicos y	Establece los procesos para solicitar y renovar la licencia para campamentos o certificación para actividades deportivas

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Supervisión de Campamentos y de Actividades Deportivas y Recreativas		el Departamento de Estado	ión y deportes	privados que ofrezcan actividades mayormente al aire libre y/o actividades deportivas o recreativas	o recreativas. También detalla los requisitos que debe cumplir el personal de las entidades.
28.	Núm. 9179-2020	Departamento de Recreación y Deportes	Reglamento para la Protección de los Menores en el Deporte: Principios para la Participación Deportiva en las Categorías Menores	16 de junio de 2020	20 de julio de 2020	Protección, recreación y deportes	Evitar lesiones por exceso de actividad física durante eventos deportivos	Aplica a niños y jóvenes de 5 a 18 años y a toda organización o persona que promueva o dirija el deporte infantil o juvenil. Los participantes deben estar cubiertos por una póliza de seguro por accidentes. El área de juego debe inspeccionarse para cerciorarse de su seguridad. Los jugadores deben utilizar el equipo adecuado para cada deporte que no constituya un peligro para sí mismo ni los demás. No se permitirán juegos o eventos al aire libre de 11 a.m. a 1:30 p.m. En los eventos deportivos se requiere: maletín de primeros auxilios, hidratación y tomar medidas proactivas para evitar situaciones peligrosas. Se prohíben las bebidas alcohólicas en los eventos deportivos de menores. Se establecen los deberes de los administradores de organizaciones,

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								dirigentes y organizadores de eventos. Se detallan las distintas etapas de desarrollo deportivo, sus objetivos y reglas por deporte.
29.	Núm. 274-1951	Departamento de Salud	Reglamento para la Prevención de la Mortalidad Infantil por Tétanos y de la Ceguera por Oftalmia Neonatorum	19 de septiembre de 1951	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Salud	Prevención de la Mortalidad Infantil por Tétanos y de la Ceguera por Oftalmia Neonatorum	Todo el que se dedique a asistir partos debe tener certificado de médico cirujano, comadrona o comadrona auxiliar. Si hay un caso sospechoso de tétanos infantil, se debe inspeccionar al personal del enfermo. Cuando se confirme el diagnóstico, se proveerá el suero antitetánico necesario para tratarlo. La persona que asista a una parturienta debe aplicarle al recién nacido en los ojos una solución de nitrato de plata al 1% inmediatamente al nacer.
30.	Núm. 1968-1975	Departamento de Salud	Para establecer y reglamentar el proceso de inmunización en los menores de edad que comiencen estudios primarios en cualquier escuela en el Estado Libre Asociado de	11 de julio de 1975	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Salud, vacunación	Requerir inmunización a menores que comiencen la escuela	Los menores deben ser inmunizados contra las siguientes enfermedades: difteria, tétanos, tos ferina, polio, sarampión común y sarampión alemán. Regula el Certificado de Inmunización que someterán los médicos y el Informe de Inmunización Escolar de los directores de escuela.

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Puerto Rico en virtud de la Ley 235-1974					
31.	Núm. 81-1994	Departamento de Salud	Para Proveer Servicios Médicos Pre y Postnatales a Menores de Edad No Emancipadas e Incapacitadas Mentalmente	23 de febrero de 1994	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Salud	Garantizar servicios médicos pre y postnatales a menores de edad no emancipadas e incapacitadas mentalmente	Se prestarán los servicios convenientes y necesarios para el cuidado de la madre, el feto y/o el recién nacido sin limitar el número de visitas médicas. Estos servicios se prestarán independientemente del consentimiento de sus padres, tutores o guardianes legales. En el caso de incapacitadas mentales, el fiscal de distrito debe prestar consentimiento.
32.	Núm. 102-2000	Departamento de Salud	Para reglamentar la Protección y Seguridad de los Infantes Neonatos o Recién Nacidos, Infantes y Niños en las Instituciones Hospitalarias de Puerto Rico	18 de abril de 2000	18 de abril de 2000	Protección	Evitar o reducir el riesgo de secuestro de menores en las instituciones hospitalarias	Cada institución hospitalaria debe tener un protocolo sobre este asunto. Se especificará las normas para determinar las personas con acceso a la áreas donde están los menores, tecnología y comunicación para prevenir secuestros y divulgación de normas en los pasillos. La Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) del Departamento deberá aprobar los procedimientos. Las medidas incluirán las bandas de identificación, muestras de sangre y fotografías a los menores, cámaras de seguridad y sistemas de control de acceso.

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
33.	Núm. 114-2004	Departamento de Salud	Para crear el Programa de Cernimiento Auditivo Neonatal Universal (PCANU), realizar las pruebas de intervención temprana y establecer el Comité Asesor	1 de diciembre de 2004	1 de diciembre de 2004	Salud	Establecer las condiciones para realizar pruebas de cernimiento auditivo para detección, diagnóstico e intervención temprana de problemas de audición	El cernimiento se llevará a cabo a todos los neonatos nacidos en PR en todas las instituciones hospitalarias antes de darlo de alta. Si nació fuera de una institución hospitalaria, se realizará el cernimiento antes del mes de edad. Establece cómo se llevará a cabo este cernimiento auditivo.
34.	Núm. 132-2008	Departamento de Salud	Para reglamentar el licenciamiento, operación y mantenimiento de Centros de Terminación de Embarazos, en virtud de las disposiciones de la Ley 81-1912, según enmendada y Ley 101-1965, según enmendada	23 de diciembre de 2008	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Salud	Asegurar servicios de salud seguros y de calidad	Se detallan los procesos reglamentarios de los centros para terminar embarazos, incluyendo: licenciamiento, inspecciones, requisitos de servicios, personal y planta física, y confidencialidad de la información.
35.	Núm. 146-2012	Departamento de Salud	Reglamento para detallar el proceso y los Criterios que	11 de octubre de 2012	11 de octubre de 2012	Salud	Permitir acceso a servicios de salud a mujeres	Las embarazadas tienen que cualificar como médico-indigentes, residir en Puerto Rico y que los servicios sean

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			permiten Elegibilidad y ofrecer Servicios Prenatales, Parto y Postparto para Toda Embarazada Residente en Puerto Rico y que no pueden Sufragar estos Cuidados de Salud				embarazadas que no pueden sufragarlos	parte del Programa. Se detallan: el proceso de solicitud y elegibilidad, servicios cubiertos y la red de proveedores del Programa.
36.	Núm. 151-2015	Departamento de Salud	Reglamento del Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico	16 de enero de 2015	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Salud	Establece procedimientos para el cernimiento neonatal de condiciones hereditarias y los referidos de casos confirmados para tratamiento médico	Aplica a todas las instituciones hospitalarias, médicos y personas que atienden partos, laboratorios que procesen muestras de recién nacidos y médicos que den seguimiento a recién nacidos. Detalla las normas y procedimientos para el cernimiento, incluyendo las condiciones, pruebas, manejo de muestras y resultados, y referidos de casos positivos.
37.	Núm. 152-2015	Departamento de Salud	Reglamento para el Cernimiento Neonatal para Defectos	28 de abril de 2015	30 días después de presentarse en el	Salud	Establece las normas para operar cernimiento	Aplica a todas las instituciones hospitalarias, médicos y personas que atienden partos, laboratorios que procesen muestras de recién nacidos y

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Cardíacos Congénitos Críticos mediante la Oximetría del Pulso		Departamento de Estado		neonatal para defectos cardíacos congénitos críticos, referir los reportes de resultados al Departamento y referir los casos diagnosticados	médicos que den seguimiento a recién nacidos intrahospitalariamente. Se realizará la prueba de oximetría del pulso entre las 24 y 48 horas de edad. Detalla las condiciones para realizar la prueba y cómo reportar los resultados.
38.	Núm. 6991-2005	Negociado de la Policía de PR	Reglamento del Plan Alerta AMBER de Puerto Rico en Casos de Secuestros de Menores	20 de junio de 2005	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Seguridad	Establecer normas para operar el Plan Alerta AMBER y la colaboración interagencial para encontrar a menores secuestrados y sus secuestradores	La alerta AMBER se emitirá a través del National Weather Service en PR. Habrá 3 oficiales de enlace (2 de la Policía y uno de Justicia) para activarla. El agente que atienda la querrela de secuestro, corroborará los hechos y los datos para identificar al menor. Detalla cómo se activará y desactivará la alerta AMBER.
39.	Núm. 7327-2007	Negociado de la Policía de PR	Reglamento para la Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Personas de Edad	20 de marzo de 2007	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Protección	Establecer las normas y procedimientos para solicitar y expedir el Certificado de Historial	Todo proveedor de servicios de cuidado a niños y personas de edad avanzada y sus empleados deben solicitar y obtener la certificación de que no figuran en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores ni en el Sistema de Información

	Reglamento	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Avanzada de Puerto Rico (Ley 3000-1999)				Delictivo de Proveedores de Cuidado a Niños y Personas de Edad Avanzada	de Justicia Criminal por los delitos que especifican la ley y este reglamento. Detalla el proceso para solicitar y expedir el certificado.
40.	Núm. 9148-2020	ASSMCA	Reglamento para la Implementación de la Ley Núm. 79-2008 relacionada a la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas por Parte de Mujeres en Edad Reproductiva que Planifiquen Quedar o Estén Embarazadas	25 de septiembre de 2019	30 días después de presentarse en el Departamento de Estado	Salud	Prevenir el consumo de alcohol de mujeres que planifiquen quedar o estén embarazadas	Aplica a todo establecimiento donde se expendan o vendan bebidas alcohólicas. Estos deberán colocar rótulos, en al menos 3 lugares visibles, donde adviertan sobre los efectos nocivos de ingerir alcohol en mujeres que planifiquen quedar o estén embarazadas y las consecuencias de exponer al infante al Síndrome de Alcoholismo Fetal. Se detalla el tamaño y contenido que deben tener los rótulos, las multas que se pueden emitir por incumplir y los derechos de los multados.

Órdenes Ejecutivas

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Orden Ejecutiva	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
1.	OE-2004-68	Orden Ejecutiva de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para Establecer la Junta de Gobierno del Programa Head Start bajo la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) del Departamento de la Familia	30 de septiembre de 2004	30 de septiembre de 2004	ACUDEN	Educación, cuidado	Crear la Junta de Gobierno del Programa Head Start que estará bajo la responsabilidad de ACUDEN	La Junta ejercerá los deberes de planificar, evaluar, aprobar procedimientos, supervisar controles y fiscalizar la administración del Programa cumpliendo con la reglamentación federal. La Junta tendrá representantes de los sectores público y privado nombrados por la gobernadora. ACUDEN mantendrá comunicación continua con la Junta y desarrollará e implementará la política pública de Puerto Rico sobre Head Start.
2.	OE-2008-03	Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para Crear una Comisión Interagencial para el Desarrollo e Implantación del Plan Nacional para el Bienestar de la Niñez	22 de enero de 2008	22 de enero de 2008	Rama Ejecutiva (Secretario de la Familia liderará la Comisión)	Bienestar general	Elaborar e implantar el Plan Nacional para el Bienestar de la Niñez	La Comisión tendrá 18 integrantes (11 jefes de agencia y funcionarios del Ejecutivo y 7 de la sociedad civil). Se reunirá no menos de 4 veces al año. El secretario de Familia podrá invitar otras agencias necesarias para los trabajos de la Comisión. Detalla los deberes de la Comisión (en general, trabajará todo lo relacionado al bienestar de la niñez).

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Orden Ejecutiva	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
3.	OE-2014-008	Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para Activar el Consejo Multisectorial del Gobernador para la Niñez en Edad Temprana y Derogar la Orden Ejecutiva Núm. 46 del 2 de diciembre de 2009, Boletín Administrativo Núm. 2009-046	28 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	Rama Ejecutiva (Departamento de la Familia liderará los esfuerzos)	Desarrollo	Promover el desarrollo óptimo de la niñez temprana	El Consejo deberá desarrollar un Plan Estratégico para implementar la política pública sobre niñez temprana de la Ley 93-2008. El Departamento de la Familia podrá identificar los recursos necesarios para cumplir con los propósitos del Consejo. Se designa al Consejo como Comité Asesor para el Aprendizaje y Cuidado Temprano conforme a la Ley Pública 110-134 del Gobierno Federal.

Órdenes Administrativas

	Orden Administrativa	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
1.	Orden Administrativa Núm. 2008-04	Departamento de Justicia	Protocolo de Intervención para los Casos de	10 de junio de 2008	10 de junio de 2008	Protección	Establecer un protocolo de intervención	Detalla los procedimientos para que los fiscales de distrito y los procuradores

	Orden Administrativa	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Maltrato Institucional e Incidentes entre Menores que Ocurran en las Instituciones Juveniles				uniforme para los casos de maltrato institucional e incidentes entre menores que ocurran en cualquier institución de menores para el confinamiento de transgresores	de menores investiguen y procesen los casos de maltrato institucional e incidentes entre menores que ocurran en cualquier institución juvenil de corrección.
2.	Orden Administrativa Núm. 2018-03	Departamento de Justicia	Política Pública en Casos de Menores suscitados en el Ambiente Escolar	23 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018	Procesamiento de faltas	Establecer la política pública del Departamento sobre casos de Faltas Clase I cometidas por menores en el ambiente escolar siempre que no haya atentado contra la vida o propiedad o haya puesto en peligro a la comunidad escolar	Los disciales o procuradores de menores encargado de casos de Faltas Clase I cometidas por menores en el ambiente escolar siempre que no haya atentado contra la vida o propiedad o haya puesto en peligro a la comunidad escolar, deben orientar a la parte perjudicada sobre: mediación de la Rama Judicial, llevar el proceso ante el Departamento de Educación y el proceso para solicitar una orden de protección. También se

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Orden Administrativa	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								debe explorar la posición de la escuela antes de someter el caso al tribunal.
3.	Orden Administrativa Núm. 2019-04	Departamento de Justicia	Protocolo para la Atención de los Asuntos bajo la Competencia de la División de Coordinación de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores	13 de junio de 2019	13 de junio de 2019	Protección	Integrar todas las normas y directrices aplicables, con el fin de que constituyan la normativa a seguir por los empleados y funcionarios, en el manejo casos de violencia doméstica, delitos sexuales y maltrato a menores. Pretende que los asuntos se atiendan de manera efectiva, ágil, uniforme y consistente.	Crea la División de Coordinación de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato a Menores y esboza sus funciones y deberes. También detalla los deberes del fiscal al investigar, manejar y procesar estos casos. Como norma general, no se archivarán casos de violencia doméstica, delitos sexuales ni maltrato a menores. Antes de llegar a un preacuerdo, debe tomar en cuenta a las víctimas y testigos.
4.	Documento de política pública (similar a Orden Administrativa)	Departamento de Salud	Política Pública del Departamento de Salud Sobre la Administración de Pruebas Rápidas de VIH en las	20 de febrero de 2008	20 de febrero de 2008	Salud	Establecer como política pública que todos los hospitales con salas de parto en Puerto Rico	Ordena que se ofrezca la prueba rápida a mujeres que lleguen a la sala de parto y no haya evidencia de haberse realizado la prueba de VIH durante el

	Orden Administrativa	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Salas de Parto de Puerto Rico				ofrezcan la prueba rápida de VIH en sus laboratorios.	<p>primer y el tercer trimestre de embarazo.</p> <p>Toda instalación hospitalaria debe brindar tratamiento a las personas con resultados positivos de VIH.</p> <p>Se reafirma la obligación de que se informen al Departamento de Salud todos los resultados positivos.</p> <p>El Departamento de Salud proveerá las pruebas rápidas.</p>
5.	Orden Administrativa Núm. 246-2008	Departamento de Salud	Para Establecer la Política Pública sobre Protocolo de Profilaxis Post Exposición Percutánea al VIH de Niños/as y Protocolo Post Exposición al VIH No Ocupacional para Adultos	23 de diciembre de 2008	23 de diciembre de 2008	Prevención del VIH	Prevenir las infecciones con VIH estableciendo los parámetros para implementar el Protocolo de Profilaxis Post Exposición Percutánea al VIH de Niños/as y Protocolo Post	<p>Todas las salas de emergencias de hospitales y centros de salud en Puerto Rico están obligadas a cumplir con estos protocolos.</p> <p>El cuidado médico para pacientes que hayan tenido un evento de riesgo incluye vacunas e</p>

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Orden Administrativa	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
							Exposición al VIH No Ocupacional para Adultos.	<p>inmunoglobulina contra hepatitis B y tétano, pruebas de laboratorio y terapia antirretroviral.</p> <p>La sala de emergencias referirá a los pacientes a su médico primario o al Centro de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles Regional (adscritos a la División de Prevención de ETS/VIH del Departamento de Salud). Estos serán responsables de continuar el tratamiento y monitoreo del paciente según los protocolos de esta Orden Administrativa.</p>
6.	Orden Administrativa Núm. 307-2013	Departamento de Salud	Para Ordenar el Ofrecimiento de la Prueba de VIH a toda Embarazada en el Primer y Tercer Trimestre de Embarazo	14 de agosto de 2013	14 de agosto de 2013	Detección del VIH	Incorporar las recomendaciones del CDC en el <i>“Revised Reccomendations for HIV Testing of Adults, Adolescents, and</i>	Establece que todo proveedor de servicios médicos, institución y organización que ofrece servicios de salud deberá ofrecer a toda mujer embarazada dos (2) pruebas de VIH dentro de

	Orden Administrativa	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
							<p><i>Pregnant Women in Health Care Settings</i>” y del Colegio Americano de Obstetricia y Ginecología en el “<i>Prenatal and Perinatal Human Immunodeficiency Virus Testing: Expanded Recommendations</i>”, las cuales indican que se deben ofrecer dos pruebas de VIH a toda mujer embarazada durante el cuidado prenatal. Esto con el propósito de salvaguardar el bienestar de todo infante evitando la transmisión perinatal del VIH</p>	<p>la orden de pruebas prenatales. La primera prueba durante el primer trimestre o en la primera visita prenatal y la segunda durante el tercer trimestre (entre las 28 y 34 semanas de embarazo).</p> <p>La embarazadas con diagnostico positivo de VIH serán sometidas a tratamiento para reducir la transmisión perinatal durante el parto y el infante una vez nacido.</p> <p>Todo proveedor que ordene la prueba VIH y el resultado sea un positivo confirmado, estará obligado a reportar el caso a la Oficina de Vigilancia VIH/Sida del Departamento de Salud.</p>
7.	Orden Administrativa Núm. 336-2015	Departamento de Salud	Para Ordenar a toda Institución Hospitalaria en	9 de marzo de 2015	9 de marzo de 2015	Lactancia	Lograr que las instituciones hospitalarias	Las instituciones hospitalarias deben establecer por escrito sus

	Orden Administrativa	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			<p>Puerto Rico a establecer un Programa de Lactancia y Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Postparto según la Política de los Diez Pasos hacia una Feliz Lactancia Natural Promovida por la Organización Mundial de la Salud y la Ley para prohibir el Suministro de los Sucedáneos de la Leche Materna a los Recién Nacidos y la Ley de Acompañamiento durante el Trabajo de Parto, Nacimiento y Postparto</p>				<p>establezcan programa de lactancia</p>	<p>políticas de lactancia, capacitar a su personal y educar a las madres. Asimismo, prohibirán el suministro de sucedáneos de la leche materna a recién nacidos sin consentimiento expreso escrito de la madre, padre o tutor. Además, garantizará que los bebés permanezcan con su madre durante su estancia postparto en el hospital, no proveerán chupetes para los bebés, apoyar contacto efectivo con grupos que promuevan la lactancia natural y no proveerles fórmula maternizada.</p>

	Orden Administrativa	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
8.	Orden Administrativa Núm. 429-2020	Departamento de Salud	Para Derogar la Orden Administrativa Núm. 388 de 4 de mayo de 2018; y establecer las Normativas sobre las Pruebas a realizarse en Mujeres Embarazadas con Evidencia de Laboratorio de Posible Infección por Zika; la Evaluación y Manejo de Todo Recién Nacido de una Madre con Evidencia de Laboratorio de Posible Infección del Virus del Zika durante el Embarazo y de Todo Recién Nacido de estas Madres o con Hallazgos Clínicos	26 de marzo de 2020	26 de marzo de 2020	Salud	Prevenir Zika en mujeres embarazadas para evitar que lo transmitan a sus bebés	Todo médico que evalúe a una mujer embarazada con síntomas de Zika, le ordenará la prueba de sangre para detectarla lo antes posible y no menos de 12 semanas después de los síntomas. Toda muestra de pruebas será cubierta por las aseguradoras de privadas y ASES y enviadas al Departamento para su análisis. El cuidado prenatal para la mujer embarazada evidencia de infección por Zika será en base a las guías del Departamento, al igual que el de sus recién nacidos. Aunque la madre no tenga evidencia de infección por Zika, si el recién nacido sí la tiene se manejará con las guías del Departamento. Todas las pruebas y procedimientos incluidos en las guías serán cubiertos por las

	Orden Administrativa	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			y/o Neuroimágenes Sugestivas de Infección Congénita por el Virus del Zika; y Ordenar al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico y a las Aseguradoras Privadas la Cobertura de la Pruebas, Estudios y Evaluaciones para el Manejo de Estas Poblaciones según Establecido en las Reglas Vigentes del Departamento de Salud					aseguradoras de privadas y ASES.

Cartas Circulares

	Carta Circular	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
1.	Núm. 6-2013-2014	Departamento de Educación	Política Pública sobre las Normas, Procedimientos y Directrices que Regirán el Funcionamiento del Kindergarten	20 de julio de 2013	20 de julio de 2013	Educación	Regir el funcionamiento del kindergarten	Se promueve el desarrollo integral del niño. El Programa de Educación para la Niñez aspira alcanzar la calidad y la excelencia educativa al promover el desarrollo holístico del niño mediante un currículo integrado que propicie la investigación, la creatividad, la solución de problemas, el desarrollo del lenguaje y el humanismo. Establece los objetivos, el programa de clases y las normas de evaluación, admisión, matrícula y promoción del kindergarten.
2.	Núm. 30-2013-2014	Departamento de Educación	Política Pública sobre las Normas, Procedimientos y Directrices que Regirán el Funcionamiento del Prekindergarten	8 de abril de 2014	8 de abril de 2014	Educación	Regir el funcionamiento del prekindergarten	<p>Detalla cómo añadir el prekindergarten a las organizaciones escolares, normas de admisión, proceso de matrícula, marco conceptual y currículo, programa de clases, evaluación y promoción.</p> <p>La experiencia educativa se centrará en el estudiante desde una perspectiva integrada e interdisciplinaria por medio de conexiones reales con su medio ambiente y la escuela. Se promoverá el aprendizaje activo y el desarrollo de</p>

	Carta Circular	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								las áreas: social, emocional, físico, lingüístico y cognitivo.
3.	Núm. 10-2015-2016	Departamento de Educación	Política Pública para Establecer el Procedimiento para la Implementación del Protocolo de Prevención, Intervención y Seguimiento de Casos de Acoso Escolar (<i>Bullying</i>) entre Estudiantes en las Escuelas Públicas de Puerto Rico	5 de agosto de 2015	5 de agosto de 2015	Educación, protección	Prevenir y manejar situaciones de acoso escolar (<i>bullying</i>)	El acto de acoso escolar (<i>bullying</i>) se define como cualquier patrón de acciones repetitivas e intencionales por uno o más estudiantes dirigidas a causar daño o malestar y en donde hay un desbalance de poder real o percibido por la víctima. Explica las razones y modalidades del acoso escolar. Resalta la importancia de identificar, intervenir y documentar estas situaciones y la responsabilidad de todo el componente escolar de así hacerlo (detalla cómo será el proceso).
4.	Núm. 8-2016-2017	Departamento de Educación	Política Pública para la Enseñanza y Funcionamiento del Programa de Salud Escolar en Todos los Niveles de las Escuelas	22 de julio de 2016	22 de julio de 2016	Salud escolar	Viabilizar el desarrollo de un ser humano que asuma la responsabilidad por la salud individual, familiar, comunitaria y social	Implementar el Programa de Salud Escolar en todos los niveles del sistema público de enseñanza. Detalla sus objetivo y el contenido curricular según el nivel escolar.

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Carta Circular	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Públicas de Puerto Rico					
5.	Núm. 22-2016-2017	Departamento de Educación	Política Pública sobre la Organización del Programa de Educación Física en las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico	29 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016	Educación física	Regir el funcionamiento del Programa de Educación Física	Se establece en base al Plan Estratégico Longitudinal del Departamento de Educación. El Programa de Educación Física concibe esta disciplina educativa como la práctica formal o informal de las actividades físicas y recreativas en sus diversas expresiones. La meta del Programa es desarrollar estudiantes que se constituyan en personas educadas físicamente, que posean el conocimiento, las destrezas y la confianza para disfrutar un estilo de vida activo y saludable; que sean capaces de seleccionar actividades de movimiento relevantes a sus intereses y propósitos personales, a través de toda su vida. Se explican los estándares, el currículo, el marco teórico, los ofrecimientos por niveles, planificación, evaluación y calificación de los estudiantes del Programa.
6.	Núm. 05-2019-2020	Departamento de Educación	Política Pública sobre la Organización Escolar y los	19 de septiembre de 2019	19 de septiembre de 2019	Educación	Regir la organización escolar y establecer los requisitos de	Implanta normas generales como el tiempo del calendario escolar, horas lectivas diarias, duración de las clases, horario escolar, número de estudiantes por salón, entre otros. Se diferencia

	Carta Circular	Agencia(s) concernida(s)	Título	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
			Requisitos de Promoción y Graduación de las Escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico				promoción y graduación	entre los distintos niveles escolares y los tipos de escuelas (especializadas, educación especial, entre otras). Se establecen también los requisitos de créditos por asignaturas necesarios para graduarse y ser promovido de grado.
7.	Núm. 16-2019-2020	Departamento de Educación	Política Pública sobre el Funcionamiento e Implementación del Programa Educativo para Niños y Jóvenes Sin Hogar Fijo (<i>Homeless</i>) en el Departamento de Educación de Puerto Rico	27 de febrero de 2020	27 de febrero de 2020	Educación	Regir el Programa Educativo para Niños y Jóvenes Sin Hogar Fijo	Especifica las situaciones que pueden llevar a considerar un niño o joven como que no tiene hogar fijo. Establece las obligaciones del Departamento para asegurarles una educación adecuada y los servicios que se les deben ofrecer.

Leyes

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
1.	Public Law 103-3	Family and Medical Leave Act of 1993 (FMLA)	5 de febrero de 1993	5 de agosto de 1993	United States Department of Labor	Cuidado	Requiere que los patronos cubiertos provean a los empleados con licencias no remuneradas que protejan su empleo por razones médicas y familiares que cualifiquen.	Permite a los empleados elegibles tomar hasta 12 semanas de licencia no remunerada durante cualquier período de 12 meses para cuidar a un nuevo hijo, cuidar a un familiar gravemente enfermo o recuperarse de una enfermedad grave. La FMLA cubre a los empleados del sector público y privado. Para ser elegible para la licencia FMLA, un empleado debe haber trabajado para el patrono durante al menos 12 meses, haber trabajado al menos 1,250 horas en los últimos 12 meses y trabajar para un empleador con al menos 50 empleados. Recientemente, se modificó FMLA para otorgar a los empleados del gobierno federal hasta 12 semanas de tiempo libre remunerado por el nacimiento, la adopción o la crianza de un nuevo niño. La ley aplica a los nacimientos o colocaciones que

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								ocurran a partir del 1 de octubre de 2020.
2.	Public Law 104-191	Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996 (HIPAA), según enmendada	21 de agosto de 1996	1997 (distintas fechas para diferentes secciones)	Department of Health and Human Services (HHS)	Salud, privacidad	Modernizar el flujo de información de salud, protegiéndola del fraude y el robo	La ley se compone de cinco títulos. El Título I de HIPAA protege la cobertura de seguro de salud para los trabajadores y sus familias cuando cambian o pierden sus trabajos. El Título II de HIPAA, conocido como las disposiciones de Simplificación Administrativa, requiere el establecimiento de estándares nacionales para transacciones electrónicas de atención médica e identificadores nacionales para proveedores, planes de seguro médico y patronos. El Título III establece normas para cuentas de gastos médicos antes de impuestos, el Título IV establece reglas para planes de salud grupales y el Título V rige las pólizas de seguro de vida propiedad de la compañía.
3.	Public Law 97-35 (Título VI, Subtítulo A, Capítulo 8, Subcapítulo B)	Head Start Act, según enmendada (incluye enmiendas de la Improving	13 de agosto de 1981	1981	Administration of Children and Families (ACF), adscrita al Department of Health and	Educación, cuidado	Promover la preparación escolar de niños de bajos ingresos al enfocar su desarrollo	A partir de 2007, se pretende fortalecer la calidad de Head Start. Se alinean los objetivos de preparación escolar de Head Start con los estándares estatales de aprendizaje temprano, se

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Head Start for School Readiness Act of 2007 - P.L. 110-134)			Human Services (HHS)		cognitivo, social y emocional	requieren calificaciones más altas para la fuerza laboral docente de Head Start, se incluyen los Consejos Asesores Estatales sobre Cuidado y Educación Temprana en cada estado y un mayor monitoreo del programa, incluida una revisión de los resultados del niño y auditorías a las finanzas anuales. El sistema de capacitación y asistencia técnica de Head Start fue rediseñado para apoyar programas a través de Centros Nacionales y sistemas estatales para garantizar el éxito. El estatuto también requiere el desarrollo de un sistema de renovación de designación para subvenciones y una revisión de los Estándares de Desempeño del Programa Head Start.
4.	Public Law 101-476	Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), según enmendada	30 de octubre de 1990	1990	United States Department of Education	Educación especial	Garantizar que los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública apropiada y gratuita que se adapte a sus	Se compone de cuatro partes. La Parte A recoge las disposiciones generales de la ley; la B cubre la asistencia para la educación de todos los niños con discapacidades; la C aplica a bebés y niños pequeños con discapacidades, incluidos niños

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
							necesidades individuales	<p>desde el nacimiento hasta los tres años; y la Parte D consiste en los programas de apoyo nacional administrados a nivel federal.</p> <p>En la práctica, IDEA se compone de seis elementos principales: Programa de Educación Individualizada (PEI), educación pública gratuita y apropiada, ambiente menos restrictivo, evaluación apropiada, participación de padres y maestros, y garantías procesales. Otros componentes importantes relacionados con IDEA son: confidencialidad de la información, servicios de transición y disciplina.</p>
5.	Public Law 89-10	Elementary and Secondary Education Act of 1965 (ESEA), según enmendada	11 de abril de 1965	1965	United States Department of Education	Educación	Acortar las brechas de rendimiento entre los estudiantes al proporcionar fondos federales para apoyar a las escuelas con niños de familias empobrecidas.	La ley provee fondos federales para la educación primaria y secundaria, con fondos autorizados para el desarrollo profesional, materiales de instrucción, recursos para apoyar programas educativos y promoción de participación de los padres. Enfatiza la igualdad de acceso a la educación.

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								Desde 1965, ESEA ha sido modificada y reautorizada por el Congreso varias veces. La Ley de Educación Bilingüe brinda apoyo para la educación bilingüe y los esfuerzos educativos para los nativos americanos y otros grupos. La Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974 prohíbe la discriminación contra estudiantes y maestros. La Ley No Child Left Behind (NCLB) introdujo un régimen de pruebas diseñado para promover la educación basada en estándares. La Ley de Éxito de Todos los Estudiantes retuvo algunos de los requisitos de evaluación establecidos por el NCLB, pero transfirió las disposiciones de responsabilidad a los estados.
6.	Public Law 101-508 (Título V, Subtítulo A, Capítulo 6, Sec. 5082)	Child Care and Development Block Grant (CCDBG) Act of 1990, según enmendada	5 de noviembre de 1990	1990	Office of Child Care, adscrita al Department of Health and Human Services (HHS)	Cuidado	Proveer fondos federales a los estados para subsidiar cuidado infantil	La Ley de CCDBG se promulgó en 1990. En 1996, la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidades de Trabajo creó el Fondo de Cuidado y Desarrollo Infantil (CCDF), que consolida los fondos discretionales asignados para CCDBG con fondos

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>entitlement bajo la Ley del Seguro Social.</p> <p>El CCDF se ha visto como un apoyo a la fuerza laboral, para ayudar a las familias de bajos ingresos a trabajar o recibir educación. En 2014, se reautoriza el programa reconociendo el papel crucial de la comprensión sobre el aprendizaje y el desarrollo temprano en el apoyo al desarrollo saludable, el aprendizaje y la preparación escolar de los niños. Las revisiones clave incluyen fortalecer los requisitos de salud y seguridad para los proveedores de cuidado infantil, aumentar la calidad y mejorar la transparencia para que las familias estén equipadas para elegir la atención que mejor satisfaga las necesidades de sus hijos y familias. Cumplir con estos nuevos estándares requiere inversiones para desarrollar la capacidad de los sistemas a nivel estatal y de proveedores para ofrecer, apoyar y supervisar</p>

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								programas de calidad que apoyen el desarrollo y el aprendizaje de los niños y para cubrir los costos de los programas de calidad.
7.	Public Law 100-77	McKinney–Vento Homeless Assistance Act of 1987, según enmendada	22 de julio de 1987	1987	United States Department of Housing and Urban Development (HUD)	Niños sin hogar	Proveer asistencia urgente para proteger y mejorar las vidas y la seguridad de las personas sin hogar, con especialmente a personas mayores, discapacitadas y las familias con niños	Define a los niños sin hogar como individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Bajo esta definición estarían: (a) niños que comparten vivienda debido a dificultades económicas o pérdida de vivienda; (b) niños que viven en moteles, hoteles, trailers o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo; (c) niños que viven en albergues de emergencia o de transición; (d) niños abandonados en hospitales; (e) niños cuya residencia nocturna principal no se utiliza habitualmente como alojamiento habitual para dormir; (f) niños que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobuses o trenes, o espacios similares; y (g) niños de trabajadores migrantes o de temporada que caen en alguna de

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								las categorías anteriores. A los niños sin hogar se les debe facilitar transportación y acceso a la escuela.
8.	Public Law 103-209	National Child Protection Act of 1993, según enmendada	20 de diciembre de 1993	1993	Federal Bureau of Investigation (FBI) y agencias de ley y orden estatales	Protección	Proteger a los niños de personas con antecedentes de abuso infantil	Establece un sistema nacional de verificación de antecedentes penales al cual debe designarse una agencia en cada estado para proveer la información sobre delitos de abuso infantil, e indexe dicha información en el sistema, para verificar los antecedentes de los proveedores de cuidado infantil.
9.	Public Law 96-88	Department of Education Organization Act, según enmendada	17 de octubre de 1979	1979	United States Department of Education	Educación	Crear el Departamento de Educación de Estados Unidos	El Departamento de Educación Federal debe: Fortalecer el compromiso federal de garantizar el acceso a la igualdad de oportunidades educativas para cada individuo; Suplementar y complementar los esfuerzos de los estados, los sistemas escolares locales y otros instrumentos de los estados, el sector privado, las instituciones de investigación educativa públicas y privadas sin fines de lucro, las organizaciones comunitarias, los padres y los

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								estudiantes para mejorar la calidad de la educación; Fomentar la mayor participación del público, los padres y los estudiantes en los programas federales de educación; Promover mejoras en la calidad y la utilidad de la educación a través de la investigación, la evaluación y el intercambio de información con apoyo federal; Aumentar la responsabilidad de los programas de educación federales ante el presidente, el Congreso y el público.
10.	Public Law 111-148	Patient Protection and Affordable Care Act (ACA or Obamacare), según enmendada	23 de marzo de 2010	23 de marzo de 2010	Department of Health and Human Services (HHS)	Aplicación general (seguro médico)	Lograr que un mayor número de personas tuviese acceso a un seguro médico	Establece una serie de reformas del sistema de salud destinadas a limitar los costos de atención médica y mejorar la calidad. Se redujeron los aumentos en el gasto general en atención médica, incluidas las primas para los planes de seguro basados en el empleador. Se expandió la elegibilidad para Medicaid y hubo cambios en los mercados de seguros individuales, lo cual aumentó la cobertura. Ambos renglones tuvieron nuevos gastos, financiados mediante una

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>combinación de nuevos impuestos y recortes a las tarifas de los proveedores de Medicare y Medicare Advantage.</p> <p>La ley retuvo en gran medida la estructura existente de Medicare, Medicaid y el mercado de empleadores, pero los mercados individuales fueron revisados radicalmente. Las aseguradoras deben aceptar a todos los solicitantes sin cobrarles según las condiciones preexistentes o el estado demográfico (excepto la edad). Para combatir la selección adversa resultante, la ley ordenó que las personas compren un seguro (o paguen una multa/impuesto) y que las aseguradoras cubran una lista de beneficios de salud esenciales.</p>
11.	Public Law 89-642	Child Nutrition Act of 1966 (CNA) y sus reautorizaciones posteriores	11 de octubre de 1966	11 de octubre de 1966	United States Department of Agriculture (USDA)	Nutrición	Fortalecer y expandir los programas de servicios de alimentos para niños	Establece el Programa de Desayuno Escolar, que brinda desayunos gratuitos o de bajo costo a niños en escuelas públicas y sin fines de lucro, así como a instituciones de cuidado infantil. Expande programas como: Programa Especial de

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								Leche y Programa Nacional de Almuerzo Escolar. A través de las reautorizaciones de la ley se han financiado otros programas como el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC) que provee servicios de cuidado de la salud y nutrición a mujeres embarazadas de bajos ingresos, mujeres en período de lactancia y niños menores de cinco años.
12.	Public Law 102-521	Child Support Recovery Act of 1992 (CSRA), según enmendada	25 de octubre de 1992	1992	Office of Child Support Recovery de ACF; United States Department of Justice	Pensión alimenticia	Lograr que los niños reciban la manutención que les corresponde	Tipifica como delito federal el que intencionalmente se deje de pagar una obligación de manutención vencida con respecto a un niño que reside en otro estado. Una primera violación de la CSRA se castiga con seis meses de prisión y/o una multa. Las violaciones posteriores son punibles con dos años de prisión y/o una multa.
13.	Public Law 104-193 (Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act of 1996)	Uniform Interstate Family Support Act of 1992 (UIFSA), según enmendada	1992	1996 (requerida por el Gobierno Federal)	Office of Child Support Recovery de ACF; United States Department of Justice	Pensión alimenticia	Facilitar el pago de pensiones en casos de padres que viven en distintos estados	Cada vez que más de un estado está involucrado en el establecimiento, cumplimiento o modificación de una orden de manutención de hijos o cónyuge, UIFSA se implementa para determinar la jurisdicción y el

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	requires states and territories to adopt it							<p>poder de los tribunales en los diferentes estados. También establece qué ley estatal se aplicará en los procedimientos.</p> <p>Incluye las reglas que requieren que cada estado difiera las órdenes de manutención de los hijos ingresadas por los tribunales estatales del estado de origen del niño. El lugar donde se ingresó originalmente la orden tiene jurisdicción exclusiva continua, y solo la ley de ese estado puede aplicarse a las solicitudes para modificar la orden de manutención de menores, a menos que los tribunales de ese estado ya no tengan jurisdicción del tribunal original según la Ley.</p> <p>La Ley también proporciona varios mecanismos directos de aplicación interestatal para poner en vigor la ley y cobrar las pensiones.</p>
14.	Public Law 103-383	Full Faith and Credit for Child Support Orders Act,	20 de octubre de 1994	20 de octubre de 1994	Office of Child Support Recovery de ACF; United	Pensión alimenticia	Facilitar el pago de pensiones en casos de padres que viven en distintos estados	Exige que los estados hagan cumplir las órdenes de manutención infantil hechas por otros estados, y prohíbe que los

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		según enmendada			States Department of Justice			estados modifiquen las órdenes de manutención infantil de otros estados a menos que se cumplan ciertos requisitos jurisdiccionales.
15.	Public Law 106-310	Children's Health Act of 2000, según enmendada	17 de octubre de 2000	2000	Department of Health and Human Services (HHS)	Salud	Realizar estudios centrados en la salud de niños desde antes de la concepción hasta los 21 años	El objetivo de esta Ley era aumentar la investigación y el tratamiento de numerosos problemas de salud relacionados con los niños, incluidos el autismo, el asma, la epilepsia, la salud oral, la salud mental, entre muchos otros. Se autorizó la formación de programas federales de financiamiento de la salud infantil e incluyó una iniciativa de investigación pediátrica en los Institutos Nacionales de Salud.
16.	Public Law 93-247	Child Abuse Prevention and Treatment Act (CAPTA), según enmendada	31 de enero de 1974	1974	Children's Bureau, ACF, HHS; Federal Bureau of Investigation (FBI); United States Department of Justice	Protección	Prevenir, combatir y tratar el abuso y la negligencia infantil	CAPTA proporciona fondos federales y orientación a los estados para apoyar actividades de prevención, evaluación, investigación, enjuiciamiento y tratamiento, y también otorga subsidios a agencias públicas y organizaciones sin fines de lucro, incluidas las tribus indias y las organizaciones tribales, para programas y proyectos de demostración. Además, CAPTA

Ley	Título	Fecha de promulgación	Fecha de vigencia	Agencia(s) concernida(s)	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
							identifica el papel federal en el apoyo a las actividades de investigación, evaluación, asistencia técnica y recopilación de datos; establece la Oficina de Abuso y Negligencia Infantil; y establece una cámara de compensación nacional de información relacionada con el abuso y negligencia infantil. CAPTA también establece una definición federal de abuso y negligencia infantil.

Regulaciones de programas federales para la niñez temprana

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
1.	Head Start & Early Head Start	Administration of Children and Families (ACF), adscrita al Department of Health and	Head Start Program Performance Standards - 45 CFR 1301 et seq.			Educación, cuidado	Regular el Programa Head Start	Establecer y mantener una estructura formal para la gobernanza del programa que incluye un órgano rector, un Policy Council a nivel de agencia y Policy Council a nivel de

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Human Services (HHS)						<p>delegado, y un comité de padres. Los órganos rectores tienen un marco legal y responsabilidad fiscal de administrar y supervisar los programas Head Start y Early Head Start de la agencia. Los Policy Councils son responsables de la dirección de Head Start y Early Head de la agencia.</p> <p>Describe los requisitos de los grantees para determinar las fortalezas, necesidades y recursos de la comunidad, así como las áreas de reclutamiento. Contiene requisitos y procedimientos para la determinación de elegibilidad, reclutamiento, selección, inscripción y asistencia de niños y explica la política sobre el cobro de tarifas. También incluye los criterios de evaluación del desempeño de los programas.</p>
2.	Child Care and Development Block Grant (Child Care and	Administration of Children and Families (ACF), adscrita al Department of	Final Rule for CCDF - 81 FR 67438 (enmienda el 45 CFR 98)	30 de septiembre de 2016	29 de noviembre de 2016	Cuidado	Fortalecer los requisitos para proteger la salud y seguridad de los niños en cuidado infantil;	Estas reglas proveen detalles sobre los estándares de salud y seguridad establecidos en la Ley CCDBG de 2014, incluida la capacitación en salud y

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
	Development Fund, CCDF)	Health and Human Services (HHS)					ayudar a los padres a tomar decisiones informadas sobre el desarrollo infantil; proveer igualdad de acceso a cuidado infantil estable y de alta calidad para niños de bajos ingresos; y mejorar la calidad del cuidado infantil y su fuerza laboral.	seguridad, las comprobaciones exhaustivas de antecedentes penales y el monitoreo. También requiere que las agencias principales proporcionen a los padres del CCDF una declaración del consumidor en forma impresa o electrónica con información específica sobre el proveedor de cuidado infantil que seleccionen. Además, establece un conjunto de políticas destinadas a estabilizar el acceso de las familias a la asistencia de cuidado infantil y, a su vez, ayudar a estabilizar su empleo o educación y el arreglo de cuidado de sus hijos. Estas políticas también tienen el potencial de estabilizar los ingresos de los proveedores de cuidado infantil que reciben fondos de CCDF, ya que reciben pagos de forma más predecible, confiable y oportuna por los servicios. Esta regla reduce los requisitos de información para las familias e impide que pierdan indebidamente su asistencia.

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								Se aclaran los requisitos de capacitación de la Ley al exigir que los cuidadores, maestros y directores de los proveedores de CCDF reciban capacitación antes de cuidar a los niños, o durante un período de orientación que no exceda los tres meses, y anualmente. Para que se implementen los requisitos de salud y seguridad, y dado que estas son áreas que la Agencia Principal supervisará, esta regla final requiere que la capacitación previa al servicio u orientación incluya los diez temas básicos de salud y seguridad identificados en la Ley, así como reconocer y denunciar el abuso y la negligencia infantil, y la capacitación en desarrollo infantil para niños elegibles desde el nacimiento hasta los 13 años de edad.
3.	Maternal and Child Health Services Block Grant (Title V)	Health Resources and Services Administration (HRSA),	Social Security Act Title V			Salud	Promover y mejorar la salud y el bienestar de las madres, los niños, incluidos los niños con necesidades	Estos fondos se utilizan para: proveer acceso a atención médica de calidad para madres y niños, especialmente para personas con bajos ingresos y/o

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		adscrita al Department of Health and Human Services (HHS)					especiales, y sus familias.	disponibilidad limitada de atención; esfuerzos de promoción de la salud que buscan reducir la mortalidad infantil y la incidencia de enfermedades prevenibles, y aumentar el número de niños inmunizados; acceso a atención integral prenatal y posnatal para mujeres, especialmente embarazadas de bajos ingresos y/o en riesgo; aumentar las evaluaciones de salud y los servicios de seguimiento de diagnóstico y tratamiento, especialmente para niños de bajos ingresos; acceso a servicios preventivos y de cuidado infantil, así como a servicios de rehabilitación para niños que necesitan servicios médicos especializados; sistemas de atención coordinada centrados en la familia y basados en la comunidad para niños con necesidades especiales de atención médica; y líneas directas gratuitas y asistencia para solicitar servicios a mujeres

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>embarazadas con bebés y niños que son elegibles para Medicaid.</p> <p>Este Programa requiere que las agencias estatales de salud materna e infantil, que generalmente se encuentran dentro de un departamento de salud estatal, solicitan anualmente fondos del Título V. La legislación también requiere que los estados presenten un Informe Anual y completen una evaluación de necesidades integral a nivel estatal cada cinco años. Los estados tienen flexibilidad en cómo se usan los fondos del Título V para apoyar una amplia gama de actividades que abordan las necesidades estatales y nacionales.</p>
4.	Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants and Children (Programa WIC)	Food and Nutrition Service, adscrito al United States Department of Agriculture (USDA)	7 CFR 246; 7 CFR 248			Nutrición	Proveer educación complementaria sobre alimentos y nutrición, incluyendo la promoción y el apoyo a la lactancia materna	Son elegibles para este Programa: mujeres embarazadas, mujeres posparto que no lactan, mujeres lactantes, infantes y niños de hasta 5 años. Deben ser familias de ingresos bajos.

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								El Programa provee: alimentos suplementarios a participantes; educación individual, orientación grupal y en línea sobre la nutrición y lactancia; planes de cuidado nutricional y otros servicios de nutrición por parte de un especialista en nutrición y dietética licenciado; y referidos a otros proveedores de servicios de salud o servicios de la comunidad.
5.	Child Support Enforcement Program (CSE)	Office of Child Support Enforcement, Administration of Children and Families (ACF), adscrita al Department of Health and Human Services (HHS)	Flexibility, Efficiency, and Modernization in Child Support Programs, 81 FR 244	20 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	Pensión alimenticia	Flexibilizar las operaciones y los procedimientos del Programa para mejorar las tasas de cobro de manutención en beneficio de los niños	Se busca que las operaciones y los procedimientos de aplicación del Programa sean más flexibles, más efectivos y eficientes al reconocer la fortaleza de los programas estatales de cumplimiento existentes, los avances en tecnología que pueden permitir mejores tasas de cobro y el avance hacia la comunicación electrónica y los documentos. administración. Realiza cambios significativos en las regulaciones sobre cierre de casos, pautas de manutención de niños y cumplimiento de manutención médica. Mejorará

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								las tasas de cobro de manutención infantil porque las órdenes de manutención reflejarán la capacidad del padre sin custodia de pagar la manutención, y más padres sin custodia apoyarán a sus hijos.
6.	Temporary Assistance for Needy Families (TANF)	Office of Family Assistance, Administration of Children and Families (ACF), adscrita al Department of Health and Human Services (HHS)	Social Security Act (Title IV, Part A); 45 CFR Part 260-265; 64 FR 69	1996	1996	Cuidado	Proveer asistencia financiera a familias de ingresos bajos o muy bajos	<p>Para calificar para este Programa, la solicitante debe estar embarazada o ser responsable de un niño menor de 19 años. Además, el solicitante debe ser ciudadano de Estados Unidos, extranjero legal o residente permanente; tener ingresos bajos o muy bajos; y estar subempleado (trabajando por salarios muy bajos), desempleado o a punto de quedar desempleado.</p> <p>Cada estado y territorio decide los beneficios que proporcionará. Cada estado y territorio también establece los criterios específicos de elegibilidad que deben cumplirse para recibir pagos de asistencia financiera u otros tipos de beneficios y servicios, como asistencia para el cuidado de</p>

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								niños, preparación y asistencia laborales.
7.	Promoting Safe and Stable Families (PSSF)	Children's Bureau, Administration of Children and Families (ACF), adscrita al Department of Health and Human Services (HHS)	Social Security Act (Title IV, Part B, Subpart 2)	1993	1993	Protección	Prevenir el maltrato infantil y lograr que los niños se mantengan con su familia	<p>Los objetivos principales del Programa son evitar la separación innecesaria de los niños de sus familias, mejorar la calidad de la atención y los servicios para los niños y sus familias, y garantizar la permanencia de los niños reuniéndolos con sus padres, por adopción o por otro arreglo de vivienda permanente. Los estados deben gastar la mayor parte de los fondos para servicios que aborden: apoyo familiar, preservación familiar, reunificación familiar y promoción y apoyo por tiempo limitado.</p> <p>Los servicios están diseñados para ayudar a las agencias estatales de bienestar infantil y las tribus indias elegibles a establecer y operar servicios integrados y preventivos de preservación familiar y servicios de apoyo familiar basados en la comunidad para familias en</p>

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								riesgo o en crisis. Los fondos van directamente a agencias de bienestar infantil y tribus indias elegibles para ser utilizadas de acuerdo con sus planes de 5 años. Otros fondos de la subvención se reservan para proyectos de evaluación, investigación y capacitación y asistencia técnica financiados con fondos nacionales. Además, los fondos se reservan para programas de mejora judicial.
8.	SAMHSA Grants	Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA), adscrita al HHS				Salud mental	Ofrecer servicios de salud mental a los niños y sus familias	Algunas de estas subvenciones son: <ul style="list-style-type: none"> • Grants for Expansion and Sustainability of the Comprehensive Community Mental Health Services for Children with Serious Emotional Disturbances • Infant and Early Childhood Mental Health Grant Program (para niños de hasta 12 años) • Community Mental Health Services Block Grant

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<ul style="list-style-type: none"> Substance Abuse Prevention and Treatment Block Grant (enfocado en varias subpoblaciones incluyendo mujeres embarazadas y mujeres con hijos dependientes)
9.	Child Abuse Prevention and Treatment (CAPTA) State Grants	Children's Bureau, ACF, HHS; Federal Bureau of Investigation (FBI); United States Department of Justice	Child Abuse Prevention and Treatment Act (CAPTA), según enmendada	31 de enero de 1974	1974	Protección	Prevenir, combatir y tratar el abuso y la negligencia infantil	Este programa proporciona fondos para que los Estados mejoren sus sistemas de servicios de protección infantil (CPS). Ayuda a los estados a mejorar: el insumo, cernimiento, evaluación e investigación de informes de abuso y negligencia infantil; protocolos de evaluación de riesgos y seguridad; capacitación para trabajadores de servicios de protección infantil y reporteros obligatorios; programas y procedimientos para la identificación, prevención y tratamiento del abuso y negligencia infantil; desarrollo e implementación de procedimientos para la colaboración entre servicios de protección infantil, violencia

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								doméstica y otras agencias; y servicios para bebés discapacitados con afecciones potencialmente mortales y sus familias.
10.	Community-Based Child Abuse Prevention (CBCAP) Grants	Children's Bureau, ACF, HHS; Federal Bureau of Investigation (FBI); United States Department of Justice	Child Abuse Prevention and Treatment Act (CAPTA), según enmendada	31 de enero de 1974	1974	Protección	Prevenir, combatir y tratar el abuso y la negligencia infantil	Para recibir estos fondos, el gobernador debe designar una agencia líder para recibir los fondos e implementar el programa. Algunas de las características principales del programa incluyen: los fondos federales, estatales y privados se combinan y se ponen a disposición de las entidades comunitarias para actividades de prevención de abuso y negligencia infantil y programas de apoyo familiar; énfasis en promover el liderazgo y la participación de los padres en la planificación, implementación y evaluación de programas de prevención; colaboraciones interinstitucionales con agencias públicas y privadas en los estados para formar una red de prevención de abuso infantil para promover una mayor

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								coordinación de recursos; los fondos se utilizan para apoyar programas tales como programas voluntarios de visitas al hogar, programas para padres, centros de recursos familiares, cuidado de relevo y crisis, apoyo mutuo para padres y otros programas de apoyo familiar; énfasis en promover el mayor uso y la implementación de alta calidad de programas y prácticas basados en evidencia e informados; y enfoque en la continuidad de los enfoques de evaluación que utilizan métodos cualitativos y cuantitativos para evaluar la efectividad de los programas y actividades financiados.
11.	Child Abuse Prevention and Treatment (CAPTA) Discretionary Funds Program	Children's Bureau, ACF, HHS; Federal Bureau of Investigation (FBI); United States Department of Justice	Child Abuse Prevention and Treatment Act (CAPTA), según enmendada	31 de enero de 1974	1974	Protección	Prevenir, combatir y tratar el abuso y la negligencia infantil	Este Programa apoya una variedad de actividades, incluidos proyectos de investigación y demostración sobre las causas, prevención, identificación, evaluación y tratamiento del abuso y negligencia infantil, el desarrollo e implementación de evidencia basados en programas de capacitación, asistencia

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								técnica a beneficiarios y comunidades a través de centros de recursos nacionales y el Portal de Información sobre Bienestar Infantil. Se otorgan subvenciones a agencias y organizaciones estatales y locales, así como a programas afiliados a universidades y hospitales.
12.	Stephanie Tubbs Jones Child Welfare Services Program	Children's Bureau, ACF, HHS	Social Security Act (Title IV, Part B, Subpart 1)	1993	1993	Protección	Proveer fondos para apoyar la intervención preventiva, ubicaciones alternativas y esfuerzos de reunificación para mantener a las familias unidas	Promover la flexibilidad del estado en el desarrollo y la expansión de un programa coordinado de servicios para niños y familias que utiliza agencias comunitarias y garantiza que todos los niños sean criados en familias seguras y amorosas, ya sea al: (1) proteger y promover el bienestar de todos los niños; (2) prevenir el abandono, abuso o explotación de niños; (3) apoyar a las familias en riesgo a través de servicios que permiten a los niños, cuando sea apropiado, permanecer seguros con sus familias o regresar a sus familias de manera oportuna; (4) promover la seguridad, la permanencia y el bienestar de los

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								niños en hogares de guarda y familias adoptivas; y (5) proporcionar capacitación, desarrollo profesional y apoyo para asegurar una fuerza laboral bien calificada en bienestar infantil.
13.	Programas del Título IV-E del Social Security Act	Children's Bureau, ACF, HHS	Social Security Act (Title IV, Part E)	1993	1993	Protección	Provee fondos para que los estados y las tribus brinden cuidado de crianza, programas de transición de vida independiente para niños, asistencia de tutela y asistencia de adopción para niños con necesidades especiales.	Bajo el título IV-E, los fondos están disponibles para lo siguiente: Asistencia de adopción: asistencia financiera y médica para la adopción de niños con necesidades especiales y costos administrativos y de capacitación asociados Cuidado de crianza temporal: asistencia con los costos del cuidado de crianza para niños elegibles y los costos administrativos y de capacitación asociados Asistencia de tutela: asistencia financiera y médica para la tutela de niños elegibles y los costos

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>administrativos y de capacitación asociados</p> <p>Programa de prevención: financiamiento para servicios de prevención por tiempo limitado para salud mental, abuso de sustancias y programas basados en habilidades para padres en el hogar para niños o jóvenes que son candidatos para cuidado de crianza, embarazadas o padres jóvenes en cuidado de crianza, y los padres o cuidadores familiares de esos niños y jóvenes</p>
14.	Social Services Block Grant (SSBG)	Office of Community Services, ACF, HHS	Social Security Act (Title XX); 45 CRF 96.70-96.76	1975	1975	Protección	En el caso de los niños, es prevenir o remediar la negligencia, abuso o explotación.	Los estados recibieron mayor flexibilidad para ofrecer una gama más amplia de servicios a una población más amplia de adultos y niños. El estatuto también incluye requisitos sobre planificación, participación pública, elegibilidad de ingresos y administración. A través de la SSBG, los estados brindan servicios sociales esenciales que ayudan a alcanzar un sinnúmero de objetivos para reducir la dependencia y promover la

Estudio de necesidades sobre la niñez en edad temprana en Puerto Rico, 2020

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								autosuficiencia; proteger a niños y adultos de la negligencia, el abuso y la explotación; y ayudar a las personas que no pueden cuidarse a sí mismas para quedarse en sus hogares o para encontrar los mejores arreglos institucionales.
15.	Children's Bureau Discretionary Grants	Children's Bureau, ACF, HHS				Mejorar servicios	Otorgar subvenciones para desarrollar mejores servicios para los niños	El Children's Bureau utiliza un proceso competitivo de revisión por pares para otorgar subvenciones discrecionales a agencias estatales, tribales y locales; universidades; organizaciones religiosas y comunitarias; y otros grupos sin fines de lucro y con fines de lucro para apoyar la innovación y el progreso en la investigación, el desarrollo de capacidades y los esfuerzos de mejora del programa.
16.	Project LAUNCH (Linking Actions for Unmet Needs in Children's Health)	SAMHSA, ACF, Health Resources and Services Administration (HRSA), Centers for				Salud	Promover el bienestar de los niños desde el nacimiento hasta los 8 años abordando los aspectos físicos, sociales, emocionales, cognitivos y	El objetivo a largo plazo del Proyecto es garantizar que todos los niños ingresen a la escuela listos para aprender y capaces de tener éxito. Busca mejorar la coordinación entre los sistemas de atención a los niños, construir

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
		Disease Control and Prevention (CDC)					conductuales de su desarrollo	<p>infraestructura y aumentar el acceso a servicios de prevención y promoción del bienestar de alta calidad para los niños y sus familias.</p> <p>Los grantees implementan cinco estrategias básicas de prevención y promoción: (1) cernimiento y evaluación en una variedad de entornos de servicio al niño, (2) visitas domiciliarias mejoradas a través de un mayor enfoque en el bienestar social y emocional, (3) consulta de salud mental en la atención temprana y programas educativos, (4) fortalecimiento familiar y capacitación en habilidades para padres, y (5) integración de la salud del comportamiento en entornos de atención primaria. Las prácticas innovadoras y efectivas de prevención / promoción a nivel local sirven como modelos para ser sostenidos y replicados en todo el estado, el territorio y la tribu.</p>

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
17.	Child & Adult Care Food Program (CACFP)	Food and Nutrition Service, adscrito al USDA	7 CFR 226			Alimentación	Brindar ayuda a los niños y adultos participantes suministrando alimentos nutritivos que contribuyan al bienestar, el crecimiento saludable y el desarrollo de los niños pequeños, y la salud y el bienestar de los adultos mayores y las personas con discapacidad crónica	El Programa provee reembolsos por comidas y meriendas nutritivas a niños y adultos elegibles que están inscritos para recibir atención en centros de cuidado infantil, hogares de cuidado diurno y centros de cuidado diurno para adultos participantes. CACFP también proporciona reembolsos por comidas servidas a niños y jóvenes que participan en programas de cuidado después de la escuela, niños que residen en refugios de emergencia y adultos mayores de 60 años o que viven con una discapacidad y están inscritos en guarderías.
18.	Special Education Preschool Grant (or Preschool Grants for Children with Disabilities)	Office of Special Education Programs (OSEP), adscrita al United States Department of Education	Individuals with Disabilities Education Act (IDEA), Part B, Sec. 619, as amended; 34 CFR 300, Subpart H			Educación especial	Proveer servicios de educación especial y otros relacionados a niños con necesidades especiales de 3 a 5 años	IDEA requiere que, en la máxima medida posible, los niños con discapacidades se eduquen con niños que no sean discapacitados y que la eliminación de los niños con discapacidades del entorno educativo regular ocurra solo cuando la naturaleza o la gravedad de la discapacidad de un niño sea tal que la educación en clases regulares, con el uso de

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								ayudas y servicios suplementarios, no se puede lograr satisfactoriamente. Los niños con discapacidades en edad preescolar reciben servicios en una variedad de entornos, incluyendo programas preescolares públicos o privados, kindergarten regular, programas Head Start e instalaciones de cuidado infantil.
19.	Early Intervention Program for Infants and Toddlers with Disabilities (or Grants for Infants and Families, Part C of IDEA, Grants for Infants and Toddlers)	Office of Special Education Programs (OSEP), adscrita al United States Department of Education	IDEA, Part C, Sec. 631, as amended; 34 CFR 303			Educación especial	Ayudar a implementar sistemas estatales de programas coordinados, integrales, multidisciplinarios e interinstitucionales y poner a disposición servicios de intervención temprana para niños con discapacidades, desde recién nacidos hasta los 2 años, y sus familias	Los fondos asignados bajo este programa pueden usarse para: mantener e implementar el sistema estatal descrito anteriormente; financiar servicios directos de intervención temprana para bebés y niños pequeños con discapacidades y sus familias que no sean provistos por otras fuentes públicas o privadas; expandir y mejorar los servicios que de otro modo estarían disponibles; proporcionar una educación pública adecuada y gratuita, de acuerdo con la Parte B de IDEA, a niños con discapacidades desde su tercer cumpleaños hasta el comienzo

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>del siguiente año escolar; continuar brindando servicios de intervención temprana a niños con discapacidades desde su tercer cumpleaños hasta que dichos niños ingresen o sean elegibles para ingresar al kindergarten o la escuela primaria; e iniciar, expandir o mejorar los esfuerzos de colaboración relacionados con la identificación, evaluación, derivación y seguimiento de bebés y niños pequeños en riesgo en estados que no brindan servicios directos para estos niños.</p> <p>IDEA exige que se presten servicios de intervención temprana, en la mayor medida posible, en entornos naturales. Estos servicios se pueden proporcionar en otro entorno solo cuando la intervención temprana no se puede lograr satisfactoriamente para el bebé o niño pequeño en un entorno natural.</p>

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
20.	Medicaid	The Centers for Medicare and Medicaid Services (CMS), adscritos a HHS	Title XIX of Social Security Act	1965	1965	Cobertura médica (aplicación general)	Ayudar a pagar por servicios de salud a personas con ingresos y recursos limitados	Es un programa financiado conjuntamente por los gobiernos estatales y federal y administrado por los estados. Actualmente, cada estado tiene un amplio margen para determinar quién es elegible para su implementación del programa. Los estados no están obligados a participar en el programa (aunque todos lo han hecho desde 1982). Los beneficiarios de Medicaid deben ser ciudadanos estadounidenses o no ciudadanos calificados, y pueden incluir adultos de bajos ingresos, sus hijos y personas con ciertas discapacidades. La pobreza por sí sola no necesariamente califica a alguien para Medicaid.
21.	Early Childhood Systems (ECS) Programs	HRSA				Salud	Se centra en el desarrollo de sistemas de niñez temprana de dos generaciones a nivel estatal y comunitario para mejorar la salud, el bienestar y el desarrollo de los	Las experiencias de la niñez temprana que comienzan prenatalmente y que fomentan una salud y un desarrollo positivos tienen impactos de por vida en la salud y el bienestar. ECS trabaja para aprovechar esta ventana crítica de oportunidad y abordar las brechas en la

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
							<p>bebés, niños pequeños y familias a nivel de la población, enfatizando en las relaciones tempranas de alta calidad.</p>	<p>coordinación y el alcance de los sistemas que son necesarios para que todos los niños prosperen.</p> <p>ECS apoya el desarrollo saludable de todos los niños dentro de sus estados y comunidades al proveer servicios integrales, coordinados, equitativos y estrategias que comienzan prenatalmente y que fomentan el éxito en la escuela y la vida. Los programas también apoyan las necesidades de los padres y cuidadores, utilizando enfoques holísticos y desarrollo temprano, la detección y la vinculación de servicios, así como el acceso a evidencia de servicios y apoyos de desarrollo temprano.</p> <p>Los programas e iniciativas de ECS trabajan para construir y mantener sistemas integrales que apoyen y promuevan la salud, el desarrollo y el bienestar de los niños pequeños (principalmente desde prenatales hasta los 5 años), familias y comunidades,</p>

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>atravesando los límites tradicionales de servicio y organización para centrarse en las familias.</p> <p>Los programas de ECS ayudan a crear, mantener y expandir asociaciones, procesos, estrategias, capacitación, políticas y otra infraestructura organizada y decidida necesaria para mejorar sistemáticamente las vidas de las familias y las comunidades durante generaciones.</p> <p>Algunos programas de ECS son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Early Childhood Comprehensive Systems Impact Program and Early Childhood Comprehensive Systems COLIN Coordinating Center, • The Infant-Toddler Court Program, • The Rural Health Integration Models for Parents and Children

	Programa	Agencia(s) concernida(s)	Regulación	Fecha de aprobación	Fecha de vigencia	Relación con niñez temprana	Propósito(s)	Alcance
								<p>Together (IMPACT) Program, and</p> <ul style="list-style-type: none"> • The Implementation of an Early Childhood Developmental Health System in a High Need State.